

# Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina





Centro de Derechos Humanos

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE  
AMÉRICA LATINA  
(ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY)**

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

**FRANCISCA GARRETÓN KREFT**

**MARIANNE GONZÁLEZ LE SAUX**

**SILVANA LAUZÁN**

**Programa Derechos Humanos y Democracia  
Centro de Derechos Humanos  
Facultad de Derecho, Universidad de Chile**

**Santiago de Chile, Marzo de 2011**

**DISEÑO DE PORTADA: Alejandro Venegas**



Centro de Derechos Humanos

**Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina  
(Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)**

Francisca Garretón Kreft, Marianne González Le Saux y Silvana Lauzán.

**Una publicación del:**

Programa Derechos Humanos y Democracia

Centro de Derechos Humanos

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

**Dirección:**

Avenida Pio Nono 1, 4to Piso, Ala Sur, Providencia, Santiago de Chile.

**Diseño de portada:** Alejandro Venegas [alejandro.venegas@gmail.com](mailto:alejandro.venegas@gmail.com)

Marzo 2011

Santiago de Chile.



## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| ÍNDICE   | 4         |
| INTRODUCCIÓN   | 6         |
| NOTA METODOLÓGICA  | 9         |
| NOTA SOBRE VERDAD Y MEMORIA  | 15        |
| <b>ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA POR PAÍS</b>                                 | <b>25</b> |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Argentina, 1983-2009.</b>                            | <b>26</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Argentina, 1983-2009 | 35        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Bolivia, 1982-2009.</b>                              | <b>38</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Bolivia, 1982-2009   | 44        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009</b>                                | <b>47</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Brasil, 1988-2009    | 58        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Chile, 1990-2009</b>                                 | <b>61</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Chile, 1990-2009     | 67        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Paraguay, 1989-2009</b>                              | <b>70</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Paraguay, 1989-2009  | 76        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Perú, 2000-2009</b>                                  | <b>79</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Perú, 2000-2009      | 87        |
| • <b>Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Uruguay, 1985-2009</b>                               | <b>90</b> |
| Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay, 1985-2009   | 98        |
| AGRADECIMIENTOS  | 101       |
| BIBLIOGRAFÍA   | 103       |



**ANEXOS: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICA DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES**

---

|  |     |
|--|-----|
|  | 108 |
| • ANEXO 1: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN ARGENTINA, 1983-2009                      | 109 |
| • ANEXO 2: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN BOLIVIA, 1982-2009.                       | 177 |
| • ANEXO 3: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN BRASIL, 1985-2009                         | 200 |
| • ANEXO 4: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN CHILE, 1990-2009                          | 228 |
| • ANEXO 5: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN PARAGUAY, 1989-2009.                      | 273 |
| • ANEXO 6: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN PERÚ, 2001-2009.                          | 296 |
| • ANEXO 7: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009.                       | 389 |
| • ANEXO 8: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN EL MERCOSUR.                              | 433 |
| • ANEXO 9: CÓMO CITAR LAS FICHAS DEL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA | 436 |

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo identifica las principales *políticas públicas* de búsqueda de la verdad y memoria en siete países de la región, referidas a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante las dictaduras o los conflictos armados internos, y que hayan sido desarrolladas en democracia. Para ello, este estudio se concentró en Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay, analizando las políticas generadas a partir de la transición a la democracia en cada país hasta diciembre de 2009, a nivel nacional, regional y local. Se han identificado en este estudio un total de 247 políticas públicas.

Nuestro diagnóstico sugiere que si bien existen varios excelentes trabajos que investigan y dan cuenta de las extensas iniciativas que -especialmente desde las organizaciones de derechos humanos- han tenido lugar, la información sobre las *políticas públicas* desarrolladas por los Estados está insuficientemente sistematizada y analizada.

Cuando ya han transcurrido varias décadas desde el retorno a la democracia en los países analizados en este estudio, resulta especialmente necesario seguir profundizando la reflexión e investigación sobre las distintas dimensiones contenidas en la búsqueda de justicia, conociendo lo que en otros países se ha hecho y qué resultados ha tenido. A ese objetivo busca contribuir este estudio.

Las políticas de verdad y memoria no tienen que ver sólo con el pasado, sino también con nuestro presente y futuro. Son relevantes porque reflejan cómo se disputa la construcción o reconstrucción de la democracia hoy, y cómo se profundiza hacia el futuro. En palabras de José Zalaquett, “muchas de las medidas específicas y de las políticas adoptadas durante un período de transición, tales como las investigaciones de comisiones de verdad o los juicios en contra de los acusados de cometer violaciones de derechos humanos, tienen que ver al mismo tiempo con el pasado, el presente y el futuro”<sup>1</sup>.

---

1 ZALAUQUETT, José. “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina”, publicado en *Presente y Futuro de los Derechos Humanos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 1998, disponible en [http://www.cdh.uchile.cl/articulos/Zalaquett/IIDH\\_paper\\_final.pdf](http://www.cdh.uchile.cl/articulos/Zalaquett/IIDH_paper_final.pdf)



Un aspecto fundamental de los procesos transicionales en cada país tiene que ver con las políticas de verdad y memoria y cómo éstas logran constituirse en reconocimientos de lo ocurrido. “Es importante no sólo que la verdad se conozca sino también que se reconozca como tal por las instituciones y las personas directamente involucradas, así como por la sociedad toda. Reconocer la verdad implica aceptar la veracidad de los hechos revelados y admitir que eran censurables. Esto contribuye a reafirmar el valor de las normas que fueron violadas lo cual, tal como se mencionó antes, es muy importante durante el tiempo fundacional”<sup>2</sup>.

En este estudio, a través de la búsqueda de información disponible *en línea* primero, y la consulta con especialistas del campo en cada país después, hemos sistematizado la información encontrada (que de ninguna manera puede ser considerada exhaustiva) a lo largo de los 9 meses que duró la investigación.

El trabajo ha sido estructurado del siguiente modo:

- i) una nota metodológica,
- ii) una nota conceptual sobre verdad y memoria,
- iii) el análisis de las políticas identificadas para cada país,
- iv) y sus correspondientes fichas de registro.

Para cada política pública identificada se ha elaborado una *ficha de registro* que contiene información sobre el año y la norma de creación, el nivel administrativo de su implementación, los antecedentes de la política junto a una síntesis de sus objetivos y características, las instituciones que participan, y referencias a informes o estudios relacionados, entre otros.

Finalmente, esta es la primera parte de una investigación que será completada con políticas públicas en el ámbito de la justicia y sobre políticas de reparaciones. De este modo, a pesar de que esta parte se refiera a políticas de verdad y memoria, no debe concluirse por ello que el desarrollo (y el análisis) de las mismas pueda comprenderse separadamente de otras políticas que buscan hacer justicia. Son, en ese sentido, distintas

---

2 ZALAUQUETT, José, “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina”, Ob. Cit., pág. 6



dimensiones de un mismo proceso que busca alcanzar la justicia en un sentido amplio, profundo y duradero.





## NOTA METODOLÓGICA

El presente documento constituye la primera parte de un trabajo de tres, sobre políticas públicas de (i) verdad y memoria, (ii) justicia y (iii) reparaciones. Las tres partes que compondrán este estudio sobre políticas públicas en el campo mencionado deben ser finalmente leídas e interpretadas en conjunto, para comprender adecuadamente cómo estos procesos históricos –y cada iniciativa del Estado- se relacionan entre sí, determinándose y/o complementándose, según sea el caso.

Las políticas públicas de verdad, memoria, reparaciones y justicia forman parte de un conjunto de medidas estrechamente vinculadas y en torno al mismo objetivo final de hacer justicia en un sentido profundo, por lo tanto, no es posible separarlas como si fueran categorías estancas. A su vez, consideramos que por razones prácticas era posible realizar esta división artificial y momentánea entre políticas de verdad y memoria, de reparaciones y de justicia. Esta división es, entonces, sólo un modo transitorio de organizar el universo disponible de políticas públicas en este campo y no una propuesta de entender dichas iniciativas como conceptual o políticamente separables. Como explica José Zalaquett, “la búsqueda de la justicia en relación con los crímenes del pasado tiene varias dimensiones. Una de ellas es la vindicación de la memoria y el buen nombre de las víctimas. Una segunda dimensión es la necesidad de indemnizar a las familias de las víctimas. Una tercera es el procesamiento y castigo de los culpables o la imposición de otras sanciones, como por ejemplo la inhabilitación para ocupar cargos públicos”<sup>3</sup>.

En esta primera parte se identificaron y compilaron aquellas políticas públicas de verdad y memoria que tuvieran como propósito principal construir una narración oficial de los hechos ocurridos –específicamente respecto a las violaciones a los derechos humanos durante las últimas dictaduras militares y los conflictos armados-, por ejemplo, generando información o reivindicando la dignidad de las víctimas, así como promoviendo “formas de memoria” sobre esos hechos. Así, se identificaron políticas públicas de siete países, desde el comienzo de la transición a la democracia en cada país hasta diciembre de 2009, a nivel nacional, regional o local en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

---

3 ZALAUQUETT, José. “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina”, Ob. Cit., pág. 6.



### **Definición de conceptos.**

*El concepto de verdad.* Para desarrollar este trabajo e identificar las políticas públicas de verdad y memoria nos referimos a la verdad en términos de la verdad *oficial* ofrecida en cada país sobre las violaciones a los derechos humanos, contenida en documentos oficiales dados a conocer por comisiones de verdad o por organismos del Estado, entendiendo que *“la verdad debe ser demostrada imparcialmente, a nivel oficial, de manera que pueda ser ampliamente aceptada e incorporada a la memoria histórica de la nación.* Cuando las violaciones a los derechos humanos han sido cometidas a gran escala, la verdad debe consistir tanto en dilucidar la forma en que operaban los mecanismos represivos en general como en describir la suerte de cada una de las víctimas de los peores crímenes. Puede que sea necesario aplicar métodos diversos para abordar estos aspectos de la verdad”<sup>4</sup>. En este sentido, si bien los juicios constituyen instancias fundamentales en el proceso de dar a conocer lo ocurrido y oficializar una verdad sobre los hechos, esas experiencias serán recopiladas en la segunda parte de este estudio referida a políticas públicas de justicia, y aquí nos limitaremos a recoger las iniciativas de verdad y memoria que no guardan relación con las instituciones de justicia.

También es relevante mencionar que las numerosas iniciativas, exhaustivos informes y trabajos de investigación desarrollados por las organizaciones de derechos humanos en estos procesos no fueron relevados cuando no fueron desarrolladas con participación del Estado, dado que el campo de nuestra investigación se centró en la identificación de políticas públicas.

*El concepto de memoria.* Como veremos en el siguiente apartado de este trabajo, existen numerosos debates en torno a cómo conceptualizar la memoria, así como sobre cómo memorializar, si memorializar es lo mismo que recordar, sobre el valor o la necesidad imperativa de esta tarea, sobre el rol del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en la misma, sobre la necesidad o posibilidad de olvidar, sobre las pugnas por quién o quiénes definen qué debe ser recordado y cómo, en fin. Es un campo sumamente prolífico de trabajo en donde se ha producido una gran cantidad de materiales diversos en las últimas décadas. En este trabajo abordamos el concepto de políticas públicas de

---

4 ZALAUQUETT, José. “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina”, Ob. Cit., pág. 6.



memorias entendiéndolas como la diversidad de formas en que los Estados proponen *dar cuenta* del pasado de violaciones a los derechos humanos, a través de políticas enmarcadas en múltiples disciplinas y debates políticos, conjugando lenguajes heterogéneos. Así, concentramos aquí nuestra mirada a cómo los Estados, en su diversidad y complejidad, han promovido las memorias sobre lo ocurrido.

*El concepto de políticas públicas.* Las políticas públicas son uno de los mecanismos a través de los cuales los Estados y gobiernos de turno implementan sus proyectos políticos, económicos, sociales o culturales. El proceso sobre cómo se elaboran las políticas públicas ha sido estudiado fundamentalmente por la ciencia política. Estos estudios explican los múltiples factores que inciden en la generación de políticas. El proceso comienza con la *formación de la agenda pública*, seguido por el *diseño de una propuesta de política determinada*, su *tramitación y aprobación*, *implementación y control de su ejecución*<sup>5</sup>. Las políticas públicas no sólo reflejan los intereses del Estado y los gobiernos, sino los acuerdos y negociaciones entre éstos y múltiples actores sociales. Las iniciativas de políticas pueden venir, en este sentido, tanto del Estado como de la sociedad civil o el sector privado, o ser un resultado conjunto. En el campo de las políticas públicas de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales han jugado un rol preponderante en la formación de la agenda, así como en la implementación de políticas y en su control. En la mayoría de los casos, éstas políticas públicas son el producto de la incidencia de dichas organizaciones y sus demandas de justicia, las cuales han mantenido el tema en el debate público, con particularidades en cada país.

Según el tipo de política y el nivel de gobierno que la presente, las políticas públicas pueden aprobarse a través del proceso legislativo en el Congreso de la Nación, a través de decretos presidenciales, resoluciones ministeriales o administrativas, u ordenanzas municipales, entre otras formas, y suelen tener un presupuesto asociado para su implementación.

En este trabajo se buscó identificar políticas públicas gestionadas –al menos en parte- por el Estado o los gobiernos en alguno de sus niveles administrativos. Un punto de discusión recurrente en este proceso ha sido, justamente, la preocupación por hacer justicia a los protagonistas de las iniciativas. Como ya mencionamos, la mayor parte de este tipo de

---

5 Hay estudios muy relevantes que se refieren a cómo opera *el poder* en los procesos de toma de decisiones y gestión de las políticas públicas. Para ver más, se sugiere: LUKES, Stephen, *Poder: una mirada radical*, [Macmillan](#), 1974; [Blackwell](#), 1986.



políticas públicas tiene su origen en propuestas y esfuerzos organizados desde la sociedad civil, y por tanto, presentar las políticas públicas sin que ello quedara adecuadamente reflejado ofrecería una descripción incompleta de los procesos. De este modo, cuando fue posible encontrar información al respecto, dimos cuenta de las iniciativas con participación conjunta, y las fichas de registro de cada política incluyen la categoría “instituciones que participan” para reflejar actores parte de los procesos.

**Cómo identificamos las políticas.** El proceso de investigación de las políticas públicas de verdad y memoria constó para cada país de dos etapas. Una primera en que se buscaron exhaustivamente políticas públicas en sus diferentes niveles administrativos a través de Internet, así como de bibliografía sobre el tema. Para cada iniciativa identificada se completó una *ficha de política*. En una segunda etapa se envió la información recabada a especialistas en el campo en cada país, quienes aportaron nuevos datos o hicieron correcciones a lo presentado por el equipo de investigación. Argentina fue una excepción, por ser el primer país analizado, y el proceso fue inverso. Primero se solicitó información a especialistas, y luego se completó la información a través de Internet. En un tercer paso se volvió a enviar el registro de políticas identificadas a otro/as especialistas de dicho país.

Es evidente que esta investigación no hubiera sido posible sin la generosa colaboración de los y las especialistas que participaron y para quienes hay un reconocimiento al final de este estudio.

**Sobre las categorías de clasificación.** Hemos desarrollado ocho categorías para organizar las distintas políticas públicas identificadas. Algunas políticas se inscriben en más de una categoría al mismo tiempo.

Las categorías son:

- 1) Fechas significativas: incluyen feriados y días conmemorativos;
- 2) Espacios para la memoria: incluyen museos, monumentos, memoriales, parques, bosques, paseos y rutas de la memoria;
- 3) Creación de instituciones y redes: incluye las Comisiones de Verdad, desarrollo de Secretarías o Asesorías especiales; creación o coordinación de redes entre instituciones;
- 4) Reubicación o re-nombramiento de espacios: incluye la cesión de predios al/del Estado para darles otro uso, cambio de nombres de espacios públicos o instituciones;



- 5) Reconocimientos públicos: incluye placas conmemorativas; reconocimientos a organizaciones de víctimas; o el quitar reconocimientos que conmemoren circunstancias de las dictaduras;
- 6) Educación, investigación y difusión: incluye desarrollo de recursos pedagógicos, concursos para estudiantes, programas de sensibilización, talleres para profesores, políticas educativas, investigaciones encomendadas por el Estado o su financiación;
- 7) Gestión de documentación y archivos: incluye la creación de archivos históricos, desclasificación de archivos, recopilación de documentación en poder de particulares o de instituciones del Estado, traspaso de documentación entre instituciones, o creación de listados de víctimas o catastros inmobiliarios;
- 8) Otros: hay 2 proyectos en esta categoría (una en Uruguay, referida a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Uruguay - Ficha Nº 3; y otra en Chile referida a una ley que establece la obligación de secreto para quienes reciban información conducente a la ubicación de los detenidos desaparecidos, Chile - Ficha Nº 10.)

**Sobre los pedidos públicos de perdón.** Este estudio hace referencia, en la presentación de cada país, a los perdidos públicos de perdón en nombre del Estado que distintas autoridades públicas hubieran ofrecido a la población. Si bien constituyen un hecho muy relevante en términos del reconocimiento público de la verdad, los hemos entendido –en sí mismos- como una declaración política más que como una política pública.

**Cómo se presenta la información.** Las políticas públicas encontradas están organizadas en orden cronológico, lo que permite comprender cómo se han ido gestando estas políticas a lo largo del tiempo. Para visibilizar las iniciativas que están relacionadas pero separadas en el tiempo, se ha aludido a esto en el apartado de “comentarios” de cada ficha.

**Qué cosas no dice este trabajo.** Es importante tener en cuenta que el registro de las políticas identificadas en este trabajo **no es exhaustivo**. Es muy difícil identificar cada una de las políticas públicas de verdad y memoria de los siete países, en los distintos niveles administrativos, para períodos de tiempo que abarcan un promedio de 20 años. Es por ello que seguramente, a pesar de nuestro esfuerzo, habrá iniciativas de las que no se dé cuenta aquí. Por esta razón, un análisis del contenido de este trabajo **no puede arrojar conclusiones** respecto a la *cantidad* de iniciativas que han tenido los Estados en este



campo. Sí, en cambio, permite conocer las formas en que en cada Estado fue entendido el imperativo de verdad y de memoria, algunas diferencias que existen en las formas de nombrar y de recordar, los cambios que han atravesado dichas nociones con el correr de los años, la distribución geográfica de las iniciativas identificadas, el grado de acceso a información y documentación *en línea* disponible en cada país, entre otras.

Este trabajo tampoco refleja la cantidad de recursos asignados a cada iniciativa. Este es un dato muy relevante a la hora de analizar políticas públicas, pero acceder a los mismos, considerando además la complejidad de los formatos presupuestarios y la diversidad de formas de canalizar recursos, hubiera excedido sobremanera los tiempos y recursos con los que contamos.

Por último, este documento tampoco indagó sobre el grado de eficiencia o efectividad con que han sido implementadas cada una de las políticas identificadas. De este modo, el estudio es un mapa de políticas, pero que no da cuenta de los resultados que las políticas han arrojado en la práctica, ni sobre eventuales dificultades en su implementación.

\*

\*

\*

## NOTA SOBRE VERDAD Y MEMORIA

Los países en estudio tienen en común el desafío de haber llevado adelante procesos de transición a la democracia luego de haber atravesado por períodos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, en contextos de dictaduras y conflictos armados. Las transiciones a la democracia han sido definidas como procesos de cambio político, los cuales tienen por objetivo la construcción o re-construcción de sistemas democráticos, allí donde no los hubo o donde fueron interrumpidos, respectivamente. Estos procesos de democratización se acompañan de demandas éticas, políticas y legales, frecuentemente articuladas desde organizaciones de la sociedad civil nacionales e instituciones internacionales, desde las cuales se busca hacer frente al legado de graves violaciones a los derechos humanos<sup>6</sup>. Estas demandas se ven enfrentadas simultáneamente a otros requerimientos y presiones institucionales que buscan, por el contrario, concentrar la mirada en el futuro y dejar a distancia el pasado.

El pasado, sin embargo, es parte esencial del presente. La interpretación que sobre él se elabore puede adoptar diversas formas, planteando un escenario de relaciones no exento de tensiones, conflictos y negociaciones. Si bien las interpretaciones unívocas de la historia son improbables, ello no significa que no se pueda alcanzar un momento en donde los hechos ocurridos ya no se cuestionen, aunque no haya acuerdo respecto a porqué los hechos han sucedido de un modo u otro, o respecto a las responsabilidades que le cabe a cada cual en la historia. En este sentido, no se trata de una elaboración única de la memoria, sino de distintas memorias que se construyen, articulan, compiten y transforman de manera dinámica. Y no sólo en sus elementos y relaciones, sino también en sus sentidos y objetivos. Como veremos a continuación, el estatuto de la memoria se juega en luchas permanentes por el reconocimiento y la legitimidad de las narrativas que ellas conforman.

En este marco, la memoria puede ser conceptualizada como una forma de seleccionar e interpretar aspectos del pasado que se realiza en el presente, en contextos sociales determinados. Se trata de procesos en los cuales se construyen sentidos sobre ese pasado en relación a las necesidades del presente y a las expectativas de futuro. Dicho

---

6 José Zalaquett identifica la existencia de estas demandas en las expresiones “verdad, justicia y reparación” y “Justicia Transicional”. ZALAUQUETT, José. *Inaugural annual lecture on transition to democracy*. New York University: 2004. Disponible en: [www.cdh.uchile.cl/publicaciones/articulos/](http://www.cdh.uchile.cl/publicaciones/articulos/)



esto, se puede comprender la memoria colectiva como resultado de procesos selectivos de recuerdo y olvido, y que tienen lugar cuando los grupos, colectivos, etc. *recuerdan* ese pasado<sup>7</sup>. Para Enzo Traverso, la memoria colectiva surge cuando opera sobre el pasado una selección y reinterpretación de acuerdo a “las sensibilidades culturales, dilemas éticos y conveniencias políticas”<sup>8</sup> que configuran el presente.

Esta selectividad de la memoria tiene lugar en (y entre) actores con relaciones desiguales de poder, quienes se disputan a la vez la definición de problemas sociales y las formas de abordarlos. La memoria se inscribe en una dimensión política en la cual los distintos sentidos e interpretaciones del pasado se enfrentan y entran en conflicto, y desarrollan luchas por la legitimidad y reconocimiento de sus narrativas. El estatuto de las memorias dependerá, en gran parte, del poder que posean o se confiera a quienes las narran. En este sentido, y como advierte Bourdieu, la autoridad “llega al lenguaje desde fuera”<sup>9</sup>. Para Enzo Traverso, el reconocimiento y la visibilidad de las memorias dependerá de la fuerza de aquellos que las portan, y sugiere pensarlas en términos de memorias “fuertes” y “débiles”<sup>10</sup>. Las primeras contarían con reconocimiento público e institucional, y las segundas serían más bien memorias prohibidas, marginadas o escondidas.

Las luchas por la memoria cobran especial importancia en relación a situaciones de violencia política donde se ha producido represión y muerte. Precisamente porque, a través de la represión, los autoritarismos han intentado su manipulación, distorsionando, suprimiendo o transformando los rastros y huellas de lo que ha acontecido. En este sentido, las memorias pueden entenderse como una forma de resistencia a ese poder (o

---

7 Estas ideas están presentes en diversos textos que abordan temas de memoria. Ver, por ejemplo, JELIN, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI, 2002; STRÅTH, Bo. *Methodological and substantive Remarks on Myth, Memory and History in the Construction of a European Community*. German Law Journal Vol. 6. nº 2. Págs. 255-271; TODOROV, Tzvetan. *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós, 2000; TRAVERSO, Enzo. *El pasado, instrucciones de uso*. Madrid: Marcial Pons, 2007

8 TRAVERSO, Enzo. *El pasado, instrucciones de uso*. Madrid: Marcial Pons, 2007, Págs.14.

9 Lo que Bourdieu destaca es que la fuerza del lenguaje no se juega sólo en el contenido que transmite, sino y en gran medida en la posición de quién habla o del grupo a quien el portavoz representa. En este sentido la autoridad, legitimidad, credibilidad, etc. del lenguaje, se juegan en gran medida en el capital simbólico que porta quien lo expresa. Así, por ejemplo, quien tenga mayor capital simbólico tendrá mejores recursos para hacer visible su narrativa sobre el pasado. BOURDIEU, Pierre. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal, 1985, Págs. 67.

10 TRAVERSO, Enzo. *El pasado, instrucciones de uso*. Madrid: Marcial Pons, 2007, Págs. 48.





mejor, de resistencia a esa dominación), además de como intentos por lograr que la política de silencio fracase<sup>11</sup>.

En los contextos políticos que aquí se consideran, la relación entre memoria y verdad es especialmente cercana. Una vez iniciadas las transiciones políticas, la búsqueda de la verdad respecto de las violaciones a los derechos humanos acontecidas en los períodos precedentes se vuelve un objetivo central en los nuevos órdenes democráticos. Las demandas de verdad provienen fuertemente desde organizaciones de la sociedad civil, pero está en manos del Estado acogerlas, propiciar los canales institucionales para encontrarla y legitimarla como verdad *oficial*. Una forma habitual de perseguir este objetivo ha sido a través de comisiones de investigación, conocidas como *Comisiones de Verdad*<sup>12</sup>. Esta ha sido la experiencia en Argentina, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, en donde dichas comisiones realizaron sus trabajos de investigación y presentaron informes finales en donde se buscó dar cuenta de parte de lo ocurrido<sup>13</sup>. Algo así intentó llevarse adelante en Bolivia, sin embargo la Comisión establecida fue disuelta antes de plazo, no logrando llevar a término sus investigaciones<sup>14</sup>. El caso de Brasil se ha caracterizado por la elaboración de un informe por parte de la sociedad civil –el Informe *Brasil Nunca Mais*<sup>15</sup>– y en el ámbito estatal, por la creación de dos comisiones: la Comisión Especial sobre

---

11 TODOROV, Tzvetan. *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós, 2000. La idea sobre la manipulación de las huellas es desarrollada por Todorov en torno a los totalitarismos del siglo XX. Sin embargo, las formas de esa distorsión pueden encontrarse en las dictaduras militares del Cono Sur. Pilar CALVEIRO, ha desarrollado la vinculación de la memoria con las prácticas concentracionarias y de resistencia en relación a la última dictadura de Argentina, en el texto *Poder y Desaparición: los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 2008, Págs.159-169.

12 Para una revisión respecto de las Comisiones de Verdad, consultar, entre otros: HAYNER, Priscilla. *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Routledge, London: 2010; DU TOIT, André. *The Moral Foundations of Truth Commissions. Truth as Acknowledgement and Justice as Recognition as Principles of Transitional Justice in the Practice of the South African TRC*, en ROTBERG,, Robert I. *Truth v. Justice*. Princeton University Press. New York: 2000; VALDEZ, P. “Las comisiones de verdad. Introducción”, en *Verdad y Justicia. Homenaje a Emilio F. Mignone*. IIDH, San José de Costa Rica: 2001, Págs. 123-128.

13 Al respecto, ver en este estudio: Argentina - Ficha Nº 1: “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)”; Chile - Ficha Nº 1 “Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)” y Chile – Ficha Nº 15 “Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura”; Paraguay - Ficha Nº 6 “Creación de la Comisión de Verdad y Justicia “; Perú - Ficha Nº 1 “Comisión de Verdad y Reconciliación”; y Uruguay - Ficha Nº 7 “Comisión para la Paz (COMPAZ)”.

14 Ver Bolivia - Ficha Nº 1 “Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados”.

15 Brasil cuenta con una investigación sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante las dictaduras que se extendieron desde 1964 y hasta 1979, realizada por la Aquidiósis de São Paulo en los años 1979-1985. Los resultados fueron publicados en el informe “Brasil Nunca Mais”.



Muertos y Desaparecidos Políticos y la Comisión de Amnistía<sup>16</sup>. Sin embargo, no se ha realizado una iniciativa única que reagrupe en una sola comisión o informe la narración de una “verdad oficial” sobre el periodo dictatorial.

La información recabada por las Comisiones y la verdad revelada en sus informes sirven como elementos probatorios para testimonios que durante los períodos de represión fueron negados públicamente, dada la manipulación de información que los regímenes de turno implementaron en cada caso, además del silenciamiento de relatos contrarios a ellos. Esto es especialmente importante para los sobrevivientes y familiares de las víctimas, quienes vieron negadas sus experiencias y memorias en los discursos oficiales en el pasado reciente.

Otra forma a través de la cual se ha accedido a partes de la verdad es a través de los juicios. Por un lado, la realización de juicios en contra de los perpetradores de violaciones a los derechos humanos permite establecer una verdad más particularizada y pormenorizada, tanto sobre los culpables como sobre el paradero de las víctimas, al tiempo que constituyen una forma de reconocimiento del reproche de dichas conductas<sup>17</sup>. Por otro lado, en cuanto a la relación entre las comisiones de verdad y la obtención de justicia, si bien las comisiones permiten aportar información más “global” respecto a la represión y las violaciones a los derechos humanos, sus trabajos e informes han sido cuestionados en ocasiones, en el sentido de que serían una forma de abordar las demandas de verdad sin conducir necesariamente a la justicia<sup>18</sup>. A pesar de que *la* verdad sea conocida y reconocida socialmente, las violaciones a los derechos humanos quedan impunes en una cantidad no menor de casos, y sectores de la sociedad que, si bien no fueron perpetradores directos, se beneficiaron del régimen autoritario, permanecen sin

---

16 Ver Brasil - Ficha Nº 4 “Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e dá outras providências, y Dispõe sobre a Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecido Políticos (CEMDP)” y Brasil - Ficha Nº 7 “Comissão de Anistia do Ministério da Justiça”.

17 ZALAUQUETT, José. “La reconstrucción de la unidad nacional y el legado de violaciones de los derechos humanos”, en Revista Perspectivas, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile, Vol. 2, Número Especial, Santiago, 1999, Pág. 8.

18 También se ha dicho que algunas comisiones evitarían la discusión sobre la responsabilidad del conjunto de la sociedad en aceptar, permitir o beneficiarse de las consecuencias de la represión. Ver por ejemplo MAMDANI, Mahmood, “The TRC and Justice”, publicado en *Truth and Reconciliation in South Africa and the Netherlands*, Netherland Institute of Human Rights, SIM Special Nº 23, Utrecht: 1999, Págs. 32-41; y en un sentido similar respecto de los “juicios a la Junta” en Argentina, GOTI, Malamud. *Terror y Justicia en la Argentina*. Ediciones de La Flor,, Buenos Aires: 2000, Págs. 169 y siguientes.



mayores cuestionamientos. Ahora bien, que los testimonios circulen en la esfera pública y gocen en ella de cierto reconocimiento, supone cambios en las luchas por la memoria, especialmente en términos de su fuerza/debilidad, como mencionamos en páginas anteriores. Esto último se verá reflejado en las posibilidades que las memorias tengan de marcar física y/o simbólicamente los espacios, como veremos a continuación.

Los sentidos del pasado son socializados en diversos soportes que van “marcando” los espacios públicos a través de su materialidad (memoriales, placas conmemorativas, archivos, etc.) y de sus “inscripciones simbólicas”<sup>19</sup> (fechas significativas, reconocimientos públicos, etc.). Estas marcas son producto del trabajo de diversos actores sociales, en palabras de Elizabeth Jelin, “emprendedores de la memoria”<sup>20</sup> que en distintos contextos y momentos han logrado cierto reconocimiento y legitimidad pública para sus narrativas, al contar con apoyo del Estado o de los gobiernos de turno. Si bien este apoyo cristaliza un compromiso del Estado en relación a procesos de memoria sobre el pasado reciente, ello no implica necesariamente que participe en el origen de las iniciativas, ni que su colaboración sea activa ni permanente<sup>21</sup>.

Las políticas públicas consideradas en este trabajo han sido desarrolladas en escenarios políticos complejos. En ellos, las decisiones que los gobiernos adoptan en materia de derechos humanos dependerán, entre otros factores, tanto de la disposición de los nuevos actores para implementar las demandas en torno a la verdad y la justicia, como de las presiones que actores políticos que representan o defienden al régimen anterior ejerzan para lograr impunidad y olvido. Esto puede ser entendido en clave de voluntad/viabilidad política, como una relación dinámica definida por la fuerza y legitimidad que los actores involucrados presenten en distintos momentos en el

---

19 JELIN, Elizabeth. *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas “in-felices”*. Madrid: Siglo XXI, 2002, Págs. 2.

20 JELIN, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI, 2002, Págs. 48.

21 En varios lugares se advierte que la participación de los Estados en los iniciativas de memoria frecuentemente no se caracteriza por la iniciativa y la colaboración. Esto puede ser revisado en YOUNG, James. *The texture of Memory*. New Haven: Yale University Press, 1993; JELIN, Elizabeth. “Exclusión, memorias y luchas políticas”, en MATO, Daniel. *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2005, Págs. 219-239; FLACSO. *Memorialización y Democracia: Políticas de Estado y Acción Civil*. Santiago, 2007; COLLINS, Cath and HITE, Katherine. *Memorial Fragments, Monumental Silences and Re-awakenings in Twenty-First Century Chile*. Paper presented at the annual meeting of the ISA's 50th Annual Convention "Exploring the Past, Anticipating the Future", New York Marriott Marquis, New York City, NY, USA, Feb 15, 2009, disponible en [http://www.allacademic.com/meta/p312325\\_index.html](http://www.allacademic.com/meta/p312325_index.html)



escenario socio-político. Ahora bien, como se mencionó, en la etapa transicional los Estados no suelen tener una actitud proactiva hacia las memorias del pasado reciente en donde los derechos humanos fueron violados de forma sistemática. En la tendencia oficial ha primado el impulso por promover mecanismos de reconciliación y pacificación, en los cuales se prescinda en distintos grados de la exploración del pasado, facilitando el olvido o la no problematización de lo sucedido. En este contexto pueden comprenderse tanto la falta inicial de políticas de memoria, como la existencia de políticas que han intentado favorecer narrativas de unidad nacional<sup>22</sup>, si bien esta tendencia se ha ido transformando con el paso del tiempo.

Las políticas públicas de verdad y memoria pueden ser entendidas como acciones desarrolladas por los Estados o gobiernos mediante las cuales se busca promover que determinados aspectos del pasado sean revelados, valorizados, conservados o transmitidos, dada su importancia o significación para el contexto desde el cual son impulsadas. En este sentido, dichas políticas son un elemento central en las formas que adopte la memoria pública, y a través de ésta, en cómo se defina la identidad colectiva y el modelo de sociedad que se quiera promover. Enzo Traverso ha señalado esta relación, atribuyendo a la memoria la capacidad de estructurar identidades sociales<sup>23</sup>. Se trataría de las posibilidades que aporta la memoria a los grupos, en el desarrollo de sentidos de pertenencia, de valoración de sí mismos, y no sólo en contexto contemporáneo sino también en uno más amplio de continuidad histórica.

En este punto es necesario recordar la selectividad de la memoria que mencionamos anteriormente. Se trata de un mecanismo que, dependiendo de los contextos en los cuales se produzca, selecciona, recorta e interpreta ciertos elementos del pasado. En los discursos que la memoria conforma, sólo se relevan algunos aspectos e interpretaciones, mientras otros aspectos no son evocados o son silenciados. En este sentido, toda política de memoria es al mismo tiempo un mecanismo de olvido. Éste puede lograrse por distintas vías. Entre ellas se encuentra el silenciamiento de aspectos del pasado, la

---

22 Un caso ejemplar de esta tendencia puede apreciarse en la decisión del gobierno de Carlos Menem en Argentina, sobre el destino del edificio de la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA). Para su revisión, ver en este estudio: Argentina – Ficha Nº 19 “Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH)”. Algo similar ocurre respecto de la discusión suscitada en torno al “Día de la Reconciliación Nacional” instaurado en Perú en 2003 (Ver Perú – Ficha Nº 5 “Día de la Reconciliación Nacional”), y en Chile respecto del “Día de la Unidad Nacional” establecido en 1998, y posteriormente derogado en 2002 (Ver Chile – Ficha Nº 13 “Deroga feriado legal “Día de la Unidad Nacional”).

23 TRAVERSO, Enzo. *El pasado, instrucciones de uso*. Madrid: Marcial Pons, 2007.



reinterpretación manipulada del sentido, la destrucción de huellas y también diversos mecanismos que mantengan aspectos al margen de la evocación pública. Esta selectividad, sin embargo, no se mantiene necesariamente estable en el tiempo. Lo que hoy es silenciado u olvidado, mañana bien puede ser relevado en la memoria, y de igual forma, lo seleccionado hoy puede caer en el olvido mañana<sup>24</sup>. Dicho lo anterior, de acuerdo a lo que en las políticas de memoria se rescate, preserve, silencie u olvide, y el uso que se haga de la narrativa que se forme, se puede hablar de distintos tipos de registros que se mueven entre lo democrático y lo autoritario.

Las políticas de memoria pueden perseguir distintos objetivos y buscar generar resultados diferentes. Puede tratarse de la instauración de una fecha conmemorativa, la construcción de memoriales, la creación de instituciones -archivos, comisiones, etc.-, la elaboración de contenidos educativos, la celebración de seminarios y coloquios, el desarrollo de proyectos de investigación, entre otros. También puede generar la supresión de iniciativas existentes, como por ejemplo, la remoción de reconocimientos públicos a las autoridades de la dictadura<sup>25</sup>, e incluso puede tratarse de cambios de sentidos, como por ejemplo, la recuperación de centros clandestinos de detención para su transformación en museos o memoriales.

Ahora bien, gran parte del debate en torno a las políticas de memoria se ha planteado en relación a la necesidad de asegurar una “cultura de derechos humanos” y del orden democrático. En relación a esas experiencias traumáticas, algunas políticas han intentado abordar el daño y sufrimiento provocado a las víctimas y sus familiares por las acciones represivas del Estado o del terrorismo. Ellas han buscado la reivindicación de la identidad y dignidad de las víctimas (la mayoría de las veces deshumanizadas o criminalizadas por los discursos de las dictaduras), por medio de mecanismos de reparación simbólica. Entre ellos se pueden contar las formas de conmemoración, el reconocimiento de los hechos y la asunción de la responsabilidad sobre los mismos por parte del Estado, las disculpas oficiales, y la difusión de las medidas anteriores<sup>26</sup>, además de marcas materiales de

---

24 Sobre las diversas formas de silencio y de negación del pasado, ver COHEN, Stanley, *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento*, UBA - British Council, Argentina: 2005.

25 Un ejemplo de ello fue la decisión del Ministerio de Defensa de la República Argentina que ordenó la supresión de reconocimientos en el ámbito de las Fuerzas Armadas a las personas que hubieran atentado contra el orden democrático y constitucional. Ver Argentina – Ficha N° 36 “Supresión de reconocimientos públicos en las dependencias de las Fuerzas Armadas”.

26 Para una revisión de estas medidas y algunas normas internacionales que las regulan, ver ICTJ. *Concepto, fundamentos y opciones para emprender tareas de reparación colectiva y*



memoria y la resignificación de espacios públicos relacionados a la violencia del pasado reciente<sup>27</sup>.

Un elemento central en las políticas de memoria ha sido la búsqueda por garantizar que esas experiencias traumáticas “nunca más” puedan repetirse. Ello pone de manifiesto como el sentido de la memoria supera el hecho de recordar –y en particular de reparar simbólicamente- y se instala en el ámbito de la prevención. Se trata entonces de formas de recuerdo que permitan a la sociedad no repetir las experiencias del pasado reciente. Para lograrlo, se ha planteado como objetivos deseables de estas políticas la creación de conciencia o *concientización*, y se ha destacado el potencial que pueden aportar para promover el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Lo anterior ha sido fuertemente asociado a las políticas de educación<sup>28</sup> y a los procesos de memorialización. De estos últimos, se destaca su posibilidad de constituir espacios para la reflexión sobre los acontecimientos pasados, su relación con el contexto democrático en el cual han cobrado existencia, y la posibilidad de “transformarse en espacios de participación

---

*simbólica en Brasil*. Bogotá: ICTJ, 2010. Disponible en: <http://www.icticolombia.org/docs/Brasil-Julio2010.pdf>

27 La creación de espacios de memoria, ha sido sugerida en las recomendaciones de las Comisiones de Verdad, por ejemplo, en los casos de Chile y Perú. Para este último, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) recomienda que se “convoque a un concurso público nacional para definir un espacio público central o erigir un monumento en la capital de la República y que los gobiernos regionales convoquen a concursos públicos regionales para definir un espacio público central o erigir un monumento en las capitales de los departamentos afectados, que conserven para las generaciones futuras la memoria de la tragedia nacional” COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. *Informe final*. Lima: CVR, 2003, Págs. 168. Para mayor información sobre la CVR, consultar Perú – Ficha Nº 1 “Comisión de Verdad y Reconciliación”.

28 Especialmente ilustrativo resulta el informe de la *Comisión por la Paz* en Uruguay en sus *Sugerencias Generales*, número 81, letras *a* y *b* (ver Uruguay – Ficha Nº 7 “Comisión para la Paz (COMPAZ)”), en Argentina la Ley Nº 11782 de la Provincia de Buenos Aires (ver Argentina – Ficha Nº 5 “Realización de actividades en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, para el conocimiento sobre el golpe de Estado de 1976 y el régimen que impuso.”), el *Proyecto Futuro con Memoria* de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut (ver Argentina – Ficha Nº 46 “Proyecto Futuro con Memoria” ), en Brasil el Curso *Direito à Memória e à Verdade* (ver Brasil – Ficha Nº 15 “Curso Direito à Memória e à Verdade”), en Paraguay la Incorporación en el currículo de la materia “Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay” (Ver Paraguay - Ficha Nº 11 “Incorporación en el currículo de la materia “Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay”), y en Perú, con la Incorporación en el Currículo escolar del contenido del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (Ver Perú - Ficha Nº 4 “Convenio entre la Comisión de Verdad y Reconciliación y el Ministerio de Educación”; Perú - Ficha Nº 12 “Pacto Social de compromisos recíprocos por la Educación 2004-2006”; y Perú – Ficha Nº 28 “Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular”, entre otras).



pública que pudieran, en el largo plazo, favorecer una amplia variedad de estrategias de construcción de democracia”<sup>29</sup>.

Finalmente, un punto alto en el debate sobre las políticas de memoria puede apreciarse en las interrogantes acerca del rol que le compete al Estado y a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de memoria. Hay quienes sostienen que el Estado debe tener un rol acotado en la construcción de las memorias, y que las políticas públicas debieran garantizar únicamente dos aspectos: acceso a la información y participación. El primer aspecto consistente en el derecho a acceder a la información en poder del Estado relativa a las violaciones a los derechos humanos y al pasado autoritario se lograría, por ejemplo, mediante la desclasificación de información y la creación de archivos. El segundo aspecto consistiría en el derecho a participar en la elaboración de la memoria pública. Es decir, el Estado debería abocarse a facilitar mecanismos que permitan la participación de la ciudadanía en la construcción de esa memoria, pero abstenerse de definir su contenido. En este sentido, y según esta forma de verlo, no debiera ser preocupación de los Estados democráticos la definición de las narrativas que compongan la esfera pública de la memoria<sup>30</sup>.

Por otra parte, hay quienes afirman que las políticas públicas relacionadas a la memoria no pueden permitir la pluralidad total, en el sentido que habría ciertos consensos o principios que no se pueden poner en discusión, como es el caso de los principios democráticos y los derechos humanos. Desde esta perspectiva, el Estado debe preocuparse de la defensa y promoción de los derechos humanos en el ámbito de la memoria pública, lo que supone un cuestionamiento sobre la legitimidad de las narrativas que desafían los esfuerzos por el *nunca más*<sup>31</sup>. Esto es especialmente complejo, si se tiene en cuenta que las demandas que se hagan al Estado en relación a lo que debe ser recordado desde el ámbito público provendrán desde distintos espacios de la sociedad, como asociaciones de familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos,

---

29 FLACSO. *Memorialización y Democracia: Políticas de Estado y Acción Civil*. Santiago, 2007, Págs. 9. Disponible en: [www.flacso.cl/getFile.php?file=file\\_4a243be5a410c.PDF](http://www.flacso.cl/getFile.php?file=file_4a243be5a410c.PDF)

30 Tzvetan TODOROV y Ricard VYNYES son autores que han defendido esta línea en el debate, en *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós, 2000, el primero, y en el Seminario Internacional “Experiencias Nacionales e Internacionales sobre Museos de Memoria” realizado en Santiago de Chile, el 5 y 6 de noviembre de 2009, por el Ministerio de Bienes Nacionales y FLACSO-Chile, el segundo.

31 Esta línea fue abordada en el informe de la Conferencia Internacional *Memorialización y Democracia: Políticas de Estado y Acción Civil*, realizada en Santiago de Chile entre el 20 y 22 de junio de 2007, por FLACSO-Chile, ICTJ y Coalición Internacional de Sitios de Conciencia. Versión digital disponible en: [http://www.flacso.cl/getFile.php?file=file\\_4a243be5a410c.PDF](http://www.flacso.cl/getFile.php?file=file_4a243be5a410c.PDF)



instituciones políticas, autoridades de las Fuerzas Armadas, entre otros. Es de esperar que estas demandas sean variadas y tengan énfasis diversos. Algunas se enfocarán en la reivindicación y recuerdo de las víctimas, otras en el potencial que las iniciativas de memoria aportan para el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos y democracia. También estarán aquellas que intenten fomentar la reconciliación nacional en base al perdón y olvido, y otras que buscarán conmemorar a las autoridades de la dictadura y las “obras” que ellas llevaron a cabo<sup>32</sup>.

Como se dijo, las demandas son múltiples y las luchas por la memoria no suelen resolverse por consenso. El sentido del pasado que se recupera y también el de la memoria que se construye responderán a los intereses particulares de quienes lleven a cabo cada iniciativa<sup>33</sup>, y se insertarán junto a otras demandas, en un terreno complejo de disputa por la legitimidad y fuerza de las memorias que promueven.

\*

\*                      \*

---

32            Tómese como ejemplos a la *Fundación Presidente Pinochet* y al movimiento *Argentinos por la Memoria Completa*. En nuestras fichas, se puede revisar los conflictos en torno al memorial *El Ojo que Llorá* en Perú (Perú – Ficha Nº 33 “Ojo que Llorá”), y en Argentina la placa conmemorativa pro-dictadura en el Bosque de la Memoria de Rosario, (Argentina – Ficha Nº 9 “Bosque de la Memoria”).

33            Un ejemplo puede ser *Londres 38*, en Chile. Las demandas para la recuperación del inmueble se originaron en tres colectivos que tienen vinculaciones al lugar desde experiencias y memorias distintas. En consecuencia, las relaciones entre ellos, y de ellos con el Gobierno, no han estado exentas de conflicto. Ver Chile – Ficha Nº 16 “Monumento Histórico Londres 38”.





## **ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA POR PAÍS**

## **POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN ARGENTINA, 1983-2009.**

Las políticas públicas de verdad y memoria de Argentina que se han registrado en este estudio comprenden las medidas adoptadas en el campo de la búsqueda de la verdad y la memoria desde la transición a la democracia en 1983 hasta diciembre de 2009, referidas a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura entre 1976 y 1983.

El puntapié de las políticas de verdad y memoria en Argentina a partir del retorno a la democracia estuvo dado por la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)<sup>34</sup>, que corresponde a la primera política pública de nuestro registro. En 1984, la CONADEP emitió su informe y lo presentó públicamente en la televisión y también en formato de libro bajo el título "*Nunca más*", contribuyendo a legitimar los testimonios sobre la represión clandestina que hasta ese momento eran negados. El informe *Nunca más* se utilizó en la elaboración de la acusación fiscal en el juicio contra la Junta Militar<sup>35</sup>, que se inició en abril de 1985 y en el cual fueron acusados 9 comandantes que desde 1976 y hasta 1982 lideraron la dictadura, siendo condenados cinco de ellos, dos a cadena perpetua.

Otro hito relevante en este proceso oficial de búsqueda de la verdad y memoria estuvo dado, el 25 de abril de 1995, por la autocrítica realizada por el General Martín Balza, Jefe del Estado Mayor Argentino. Su discurso se pronunció luego de que el ex Capitán de Marina Adolfo Scilingo<sup>36</sup> hiciera declaraciones por televisión contando detalles de su participación en la represión que se llevó a cabo en el país. El discurso del General Balza puso énfasis en la necesidad de iniciar un diálogo sobre el pasado reciente y la violencia, asumiendo cada quien su cuota de responsabilidad en los hechos. El general reconoció y reprochó que las Fuerzas Armadas, particularmente el Ejército, abandonaran la legitimidad constitucional en 1976. Muchos años después, el ex Presidente Néstor Kirchner pronunció un discurso en el que a nombre del Estado pidió perdón por el

---

34 Ver Ficha Nº 1 "Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)".

35 Ver Ficha Nº 25 "Archivo de la CONADEP".

36 Ver FELD, Claudia. *El "rating" de la memoria en la televisión argentina*. En Nelly RICHARD (ed.) *Políticas y estéticas de la memoria*. Cuarto Propio: Santiago. Págs. 77-84, y FELD, Claudia. *Del estrado a la pantalla: las imágenes al juicio a los ex comandantes en Argentina*. Siglo XXI: Madrid. 2002, Págs. 103-111.



silenciamiento respecto de las violaciones de los derechos humanos durante los veinte años de democracia que llevaba el país, en ocasión de la entrega del inmueble de la ex Escuela Superior de Mecánica de la Armada a la Ciudad de Buenos Aires y a organizaciones de derechos humanos para la creación de un museo de memoria.

El presente estudio registra un total de 50 políticas públicas en el ámbito de la búsqueda de la verdad y la memoria en Argentina, en el periodo de tiempo analizado. Según el **nivel administrativo** del cual surgieron las iniciativas, 18 medidas tienen carácter nacional, 24 de ellas son provinciales, 6 locales y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Como se explicara en la metodología, es probable que en todos los niveles, pero especialmente en el local y provincial, quedaran iniciativas sin relevar. Ello ha redundado en que para algunas provincias como Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja y Neuquén, entre otras, no se hayan identificado iniciativas en este campo.

Respecto a la **distribución temporal** de las políticas, desde 1983 hasta 1989 se identificaron solamente tres políticas, que corresponden aproximadamente al 6 por ciento del registro. La primera corresponde a la creación de la mencionada CONADEP en 1983, y la segunda política se refiere a la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos<sup>37</sup> en 1987, concebido para facilitar la identificación de los restos de las víctimas de desaparición forzada y para la búsqueda e identificación de hijas e hijos de desaparecidos por la dictadura. Ambas iniciativas tienen carácter nacional. Es importante tener en consideración que en el lapso de tiempo transcurrido entre las dos políticas mencionadas, se llevó a cabo el juicio a las Juntas y se promulgó la ley de Punto Final<sup>38</sup> en 1986. Al año siguiente, en 1987, se promulgó la ley de Obediencia Debida<sup>39</sup>. Finalmente, la tercera política identificada en este primer periodo data del año 1988, y corresponde a una iniciativa provincial de Buenos Aires, que establece el *Día de los Derechos del Estudiante Secundario*<sup>40</sup> en recuerdo de la detención y desaparición de un grupo de estudiantes de la ciudad de La Plata, el 16 de septiembre de 1976.

Desde 1990 y hasta 1999, se identificaron nueve iniciativas, que corresponden al 17 por ciento del registro de políticas públicas en este país. Sólo a finales de la década del 90 se

---

37 Ver Argentina - Ficha Nº 2 “Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)”

38 Texto de la norma disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21864/norma.htm>

39 Texto de la norma disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm>

40 Ver Argentina - Ficha Nº 3 “Día de los Derechos del Estudiante Secundario”.



identifican medidas en el nivel nacional<sup>41</sup>. Una de ellas corresponde a la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)<sup>42</sup> y la otra a la creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)<sup>43</sup>. Además, en este período se identifican las primeras iniciativas a nivel local<sup>44</sup> y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)<sup>45</sup>, en el año 1998.

Finalmente entre los años 2000-2009 se identificaron treinta y ocho políticas públicas. Entre ellas están: la creación de cuatro Comisiones Provinciales de la Memoria<sup>46</sup> y una Comisión Municipal de la Memoria<sup>47</sup>, el Archivo Nacional de la Memoria en el 2003<sup>48</sup> y de cuatro Archivos Provinciales de Memoria<sup>49</sup> incluido el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires<sup>50</sup>, cuatro Registros Únicos de Verdad<sup>51</sup> en provincias, y las resoluciones del Ministerio de Defensa sobre la supresión de reconocimientos públicos a las autoridades de la dictadura en dependencias de las

---

41 Existe dentro de los antecedentes del Espacio para la Memoria (ver Ficha Nº 19) el decreto 8/98 por el cual el entonces presidente Carlos Menem, dispuso la demolición del edificio de la Escuela de Mecánica de la Armada para implementar allí un espacio abierto que albergara un símbolo de la *unidad nacional*. Finalmente, el edificio no fue demolido y el decreto en cuestión fue declarado inconstitucional.

42 Ver Argentina - Ficha Nº 16 “Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)”.

43 Ver Argentina - Ficha Nº 10 “Creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)”.

44 Ver Argentina - Ficha Nº 8 “Museo de la Memoria” y Ficha Nº 9 “Bosque de la Memoria”.

45 Ver Argentina - Ficha Nº 7 “Parque de la Memoria”.

46 Ver Argentina - Ficha Nº 12 “Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM)”;

Argentina - Ficha Nº 28 “Comisión Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia del Chaco”;

Argentina - Ficha Nº 39 “Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia de Misiones”;

Argentina - Ficha Nº 47 “Comisión Provincial de la Memoria de Mendoza”.

47 Ver Argentina - Ficha Nº 44 “Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto”.

48 Ver Argentina - Ficha Nº 20 “Archivo Nacional de la Memoria (ANM)”.

49 Ver Argentina - Fichas Nº 26 “Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Chubut”, Ficha Nº 34 “Archivo Provincial de la Memoria (APM) y Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba”, Ficha Nº 35 “Archivo de la Memoria de la Provincia de La Pampa” y Ficha Nº 39 “Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad”.

50 Ver Argentina - Ficha Nº 13 “Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”.

51 Ver Argentina - Fichas Nº 14 “Registro Único de la Verdad de la Provincia de Buenos Aires”, Ficha Nº 27 “Registro Único de la Verdad de la Provincia de Entre Ríos”, Ficha Nº 28 “Comisión Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia del Chaco” y Ficha Nº 39 “Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad”.



Fuerzas Armadas<sup>52</sup>. De las treinta y ocho iniciativas registradas para el período, treinta se concentran entre los años 2004 y 2009.

No es posible afirmar, dada la metodología de este estudio, que la cantidad de políticas registradas refleja exactamente la cantidad de políticas propuestas. Como ya explicamos en el apartado metodológico, es probable que intervengan otros factores como la mayor disponibilidad de datos en virtud de ser medidas más recientes, un creciente nivel de digitalización de la información y su puesta en línea en sitios oficiales de Gobierno<sup>53</sup>, así como lo que destaca James Young<sup>54</sup> respecto de que el número de iniciativas de memoria aumenta a medida que éstas se distancian temporalmente respecto del evento que conmemoran. Los años 1996<sup>55</sup> y 2004 pueden considerarse puntos de inflexión o de despliegue de iniciativas de memoria, en relación a la reaparición de iniciativas en la primera fecha y al aumento de iniciativas e inicio de una nueva política de Estado la segunda.

En cuanto a las **normas de creación** de las políticas públicas, las mismas han sido dispuestas en tres casos por leyes nacionales, en 17 casos por leyes provinciales, y en dos casos por leyes de la Ciudad de Buenos Aires. En 11 casos la norma de creación ha sido un decreto (presidencial o provincial), y también se cuentan 9 resoluciones ministeriales, 6 ordenanzas municipales y 1 disposición. En un caso no se pudo identificar la norma de creación de la política. En síntesis, la mayor parte de las normas provienen del Poder Ejecutivo, tanto a nivel nacional como local. Del Legislativo encontramos gran cantidad de iniciativas a nivel Provincial y de la CABA.

Respecto al tipo de política, en la categoría **creación de instituciones y redes** se encuentran la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y el Banco Nacional de Datos Genéticos. La relevancia de estas políticas se debe en parte a su ubicación temporal

---

52 Ver Argentina - Ficha Nº 36 "Supresión de reconocimientos públicos en las dependencias de las Fuerzas Armadas".

53 En este punto es importante considerar que en Argentina, si bien el derecho de acceso a la información pública está reconocido en la Constitución Nacional y en tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, el país carece de una ley nacional de acceso a la información pública. El derecho se encuentra regulado en algunas provincias, y a nivel nacional en el ámbito del poder Ejecutivo, lo está por Decreto 1172/03. Para información sobre el debate parlamentario actual y el marco legal relacionado al acceso de la información pública, ver la campaña "Saber es un derecho, ¡Que ahora sea ley!" en el sitio <http://www.saberesunderecho.org/>

54 YOUNG, James. *The texture of memory*. New Haven/London: Yale. 1993.

55 Ese año se conmemoraban los veinte años del golpe de Estado.



dentro del período estudiado, ya que fueron llevadas a cabo en los primeros años de la transición a la democracia, y también a la influencia que tuvieron y/o tienen en los procesos judiciales de búsqueda de desaparecidos en dictadura, entre ellos los niños separados de su madre/padre en cautiverio y aquellos nacidos durante el cautiverio de sus madres, y que luego fueron apropiados por otras familias.

Las políticas registradas en la categoría de **educación, investigación y difusión** fueron las más numerosas. Entre ellas se destaca la Ley 11.782 de la Provincia de Buenos Aires, que dispone la realización de actividades en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, para el conocimiento sobre el golpe de Estado de 1976 y la dictadura posterior<sup>56</sup>, el proyecto de investigación “Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo”<sup>57</sup>, para el cual *Abuelas* trabajó con los archivos de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)<sup>58</sup> y con el Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)<sup>59</sup>. También se destaca la iniciativa del “Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”<sup>60</sup>, proyecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en articulación con el Gobierno Nacional. A nivel local destaca El Museo de la Memoria de la Municipalidad de Rosario, Santa Fe. La iniciativa presenta dos características interesantes, la primera es haber sido implementada en el inmueble donde funcionó el Comando del Segundo Cuerpo del Ejército durante la dictadura, constituyendo así una resignificación de espacios ligado al horror, y la segunda es su membresía en la Coalición de Sitios de Conciencia<sup>61</sup>, lo que la sitúa en una red mundial de iniciativas de memoria que han sido desarrolladas en sitios históricos.

Para las políticas de **gestión de documentación y archivos** se registraron un total de 15 iniciativas. Entre otras se encuentran, a nivel nacional, la creación del Registro

---

56 Ver Argentina - Ficha Nº 5 “Realización de actividades en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, para el conocimiento sobre el golpe de Estado de 1976 y el régimen que impuso”.

57 Ver Argentina - Ficha Nº 11 “Proyecto de Investigación “Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo”.

58 Ver Argentina - Ficha Nº 1 “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)”.

59 Ver Argentina - Ficha Nº 10 “Creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)”.

60 Ver Argentina - Ficha Nº 19 “Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH)”.

61 Para información sobre Coalición de Sitios de Conciencia, ir a: <http://www.sitesofconscience.org/es/>



de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)<sup>62</sup> en 1999, y la creación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM)<sup>63</sup> en el 2003. Posteriormente, parte importante de las políticas registradas corresponden a la creación de Archivos y Comisiones Provinciales de la Memoria, y de Registros Únicos de la Verdad, también a nivel provincial. En algunas provincias se registró la existencia de sólo una de estas iniciativas, como es el caso del Registro Único de la Verdad de Entre Ríos, y la Comisión Provincial de la Memoria de Mendoza<sup>64</sup>. En otros casos, una única norma da origen a dos iniciativas, como en el caso del Archivo y la Comisión Provinciales de la Memoria en Córdoba, creados por la "Ley de la Memoria"<sup>65</sup>, o el caso del Registro Único de la Verdad y la Comisión Provincial de la Memoria del Chaco, creados por ley provincial<sup>66</sup>. Además, existe el caso de la Provincia de Misiones que crea su Archivo y Comisión Provincial de la Memoria, y su Registro Único de la Verdad, por medio de una misma norma<sup>67</sup>.

Entre las iniciativas destaca también la entrega del Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires<sup>68</sup> a la Comisión Provincial por la Memoria<sup>69</sup> para su mantención y digitalización. Dicho Archivo ha sido fundamental para dar a conocer la red de espionaje que se desarrolló desde los años '50 hasta 1998, y ha aportado documentación probatoria en diversas causas por violaciones de derechos humanos<sup>70</sup>. Otra iniciativa especial es el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (EPMPPDH)<sup>71</sup> que remonta sus orígenes al año 2002, y que incluye la función de gestión de documentación y archivos, dentro de la definición y

---

62 Ver Argentina - Ficha Nº 10 "Creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)".

63 Ver Argentina - Ficha Nº 20 "Archivo Nacional de la Memoria (ANM)".

64 Ver Argentina - Ficha Nº 47 "Comisión Provincial de la Memoria de Mendoza".

65 Ver Argentina - Ficha Nº 34 "Archivo Provincial de la Memoria (APM) y Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba".

66 Ver Argentina - Ficha Nº 28 "Comisión Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia del Chaco".

67 Ver Argentina - Ficha Nº 39 "Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia de Misiones".

68 Ver Argentina - Ficha Nº 13 "Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires".

69 Ver Argentina - Ficha Nº 12 "Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM)".

70 Sobre la relación de los Archivos Policiales y el trabajo forense para el reconocimiento de cuerpos, ver OLMO, Darío. "Reconstruir desde restos y fragmentos. El uso de archivos policiales en la Antropología Forense en Argentina". En DA SILVA CATELA, Ludmila y JELIN, Elizabeth (comps.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Siglo XXI: Madrid. 2002, Págs.179-194.

71 Ver Argentina - Ficha Nº 19 "Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH)".



ejecución de las políticas de memoria que se desarrollen en la ex-Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

El EPMPDH es una iniciativa que sobrepasa la gestión de documentación y archivos situándose también entre las políticas relacionadas a los **espacios para la memoria**. Como se mencionó anteriormente, el ente se encarga de las políticas de memoria que se desarrollan en la ex-ESMA. Actualmente se realizan visitas guiadas y se puede acceder a distintas muestras instaladas en el edificio. También se trabaja en el proyecto para la implementación del Museo de la Memoria<sup>72</sup>. En esta categoría, se encuentran también dos iniciativas correspondientes a la Municipalidad de Rosario, el "Museo de la Memoria", creado en 1998, y la implementación del Bosque de la Memoria en 1999<sup>73</sup>. Se registra además el "Parque de la Memoria" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, iniciativa aprobada en 1998 y que permitió la implementación del Parque y la construcción del Monumento a la Víctimas del Terrorismo de Estado frente al Río de la Plata<sup>74</sup>, en consideración de que fue el río el lugar donde se hicieron desaparecer los cuerpos de víctimas.

Una iniciativa peculiar dentro de las registradas, es la que corresponde a la Casa Mariani-Teruggi, inmueble que se conserva intacto desde que en 1976 fuera atacada y saqueada por las fuerzas de seguridad y militares. La Casa fue declarada Monumento Históricos Nacional, en el 2004. Finalmente, para esta categoría encontramos dos iniciativas relacionadas a la Masacre de Trelew ocurrida en la Provincia de Chubut, mediante las cuales se implementan un "sitio de homenaje y recordación" en la base aeronaval donde tuvo lugar la Masacre y posteriormente un "Centro Cultural de la Memoria" en el aeropuerto viejo de la ciudad<sup>75</sup>.

Para la categoría de **reubicación o renombramiento de espacios** encontramos tres políticas, de las cuales dos corresponden a la Provincia de Buenos Aires: la denominación "Jardines de los Derechos Humanos"<sup>76</sup> al lugar donde ocurrió la represión y secuestro de un grupo de estudiantes secundarios desaparecidos en la Ciudad de la Plata, y la cesión

---

72 Para información de los debates sobre la organización institucional y contenidos del Museo, ver en el sitio de Memoria Abierta:

[http://www.memoriaabierta.org.ar/camino\\_al\\_museo\\_jornadas.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/camino_al_museo_jornadas.php)

73 Ver Argentina - Ficha Nº 8 "Museo de la Memoria" y Ficha Nº 9 "Bosque de la Memoria".

74 Ver Argentina - Ficha Nº 7 "Parque de la Memoria".

75 Ver Argentina - Fichas Nº 37 "Sitio de memoria Masacre de Trelew" y Ficha Nº 41 "Compra de Tierras Aeropuerto Viejo Trelew".

76 Ver Argentina - Ficha Nº 6 "Jardines de los Derechos Humanos".





del edificio donde funcionaba la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a la Comisión Provincial de la Memoria<sup>77</sup>. A nivel local encontramos la designación de una vía pública como "Calle de la Memoria"<sup>78</sup> en homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado de 1976-1983, en la Municipalidad de Rosario. Esta categoría es la que presenta el menor número de políticas registradas.

Se identificaron 6 iniciativas referidas a **fechas significativas**. En la Provincia de Chubut, se instituyó el 24 de marzo como el "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia"<sup>79</sup>. Esta iniciativa se vio replicada a nivel nacional mediante la ley nº 25.633<sup>80</sup>, la cual instituyó la conmemoración del "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" en todo el país<sup>81</sup>. Desde el año 2001, la Provincia de Buenos Aires cuenta con normas para la conmemoración del 24 de marzo<sup>82</sup>, y desde el año 2004, conmemora el 24 de marzo como "Día Provincial de la Memoria"<sup>83</sup>. Las dos iniciativas restantes se registraron a nivel provincial en Buenos Aires, e instituyen el "Día del Detenido-Desaparecido"<sup>84</sup> y el "Día de los Derechos del Estudiante Secundario"<sup>85</sup>, en conmemoración de eventos emblemáticos de secuestro y desaparición.

Finalmente, en la categoría **reconocimientos públicos** se identificaron nueve políticas. Entre ellas se encuentra la declaración del Archivo de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) como bien histórico nacional, en el año 2004. A nivel local en la municipalidad de Córdoba, se declararon de interés las actividades realizadas en conmemoración del vigésimo noveno aniversario del asesinato del Obispo Angelelli perpetrado en 1976 por el gobierno de facto, y en la Municipalidad de Río Cuarto en Córdoba se autorizó la colocación de placas identificatorias en lugares

---

77 Ver Argentina - Ficha Nº 13 "Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires".

78 Ver Argentina - Ficha Nº 43 "Calle de la Memoria".

79 Ver Argentina - Ficha Nº 4 "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia"

80 Ver Argentina - Ficha Nº 18 "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

81 El 24 de marzo es una fecha de conmemoración que ingresó a la memoria social de Argentina con el golpe de Estado del 1976. Para una revisión de los significados y memorias asociadas al 24 de marzo en el contexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ver LORENZ, Federico Guillermo. "¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976". En JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI: Madrid. 2002, Págs.53-100.

82 Ver Argentina - Ficha Nº 15 "Normas sobre conmemoración del golpe de Estado del 24-03-1976".

83 Ver Argentina - Ficha Nº 23 "Día Provincial de la Memoria".

84 Ver Argentina - Ficha Nº 17 "Día del Detenido-Desaparecido".

85 Ver Argentina - Ficha Nº 3 "Día de los Derechos del Estudiante Secundario".



vinculados a las violaciones de derechos humanos<sup>86</sup>. A nivel nacional encontramos las resoluciones que disponen la colocación de placas en recuerdo de la tragedia nacional iniciada en 1976, en establecimientos de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa de la Nación, y en establecimientos militares donde hubieran funcionado centros clandestinos de detención en el período 1976-1983. También se destaca la resolución que dispone suprimir al interior de la Fuerzas Armadas los reconocimientos u homenajes a personas que hayan atentado contra el orden constitucional o democrático<sup>87</sup>.

Las políticas públicas adoptadas en el ámbito de verdad y memoria sobre la dictadura presentan un gran desarrollo en Argentina, el cual se ha visto especialmente acrecentado desde el año 2004. A la vez, esta tendencia no se pudo constatar en la totalidad del territorio nacional, presentándose casos de provincias en las cuales no fue posible encontrar referencias a políticas en este ámbito.

Finalmente, queremos destacar que la realización del registro fue posible gracias a la valiosa colaboración de nuestros contactos clave en Argentina. Ella fue fundamental para el acceso a la información, en consideración de que no siempre se pudieron encontrar disponibles en Internet trabajos de recopilación de iniciativas estatales de verdad y memoria. En formato impreso, destacamos el libro "Memorias en la Ciudad. Señales de terrorismo de estado en Buenos Aires", realizado por Memoria Abierta<sup>88</sup>.

\*

\*            \*

---

86            Ver Argentina - Fichas Nº 30 "Declara de interés municipal las actividad en Homenaje a Obispo Angelelli" y Ficha Nº 48 "Instalación de baldosas identificatorias en ex-centros clandestinos de detención".

87            Ver Argentina - Fichas Nº 32 "Placas recordatorias en el ámbito del Ministerio de Defensa", Ficha Nº 33 "Placas Recordatorias en ex Centros Clandestinos de Detención" y Ficha Nº 36 "Supresión de reconocimientos públicos en las dependencias de las Fuerzas Armadas".

88            Para reseña del libro ver: <http://www.memoriaabierta.org.ar/memoriasenlaciudad.php>

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Argentina, 1983-2009

Total de políticas registradas: 50.

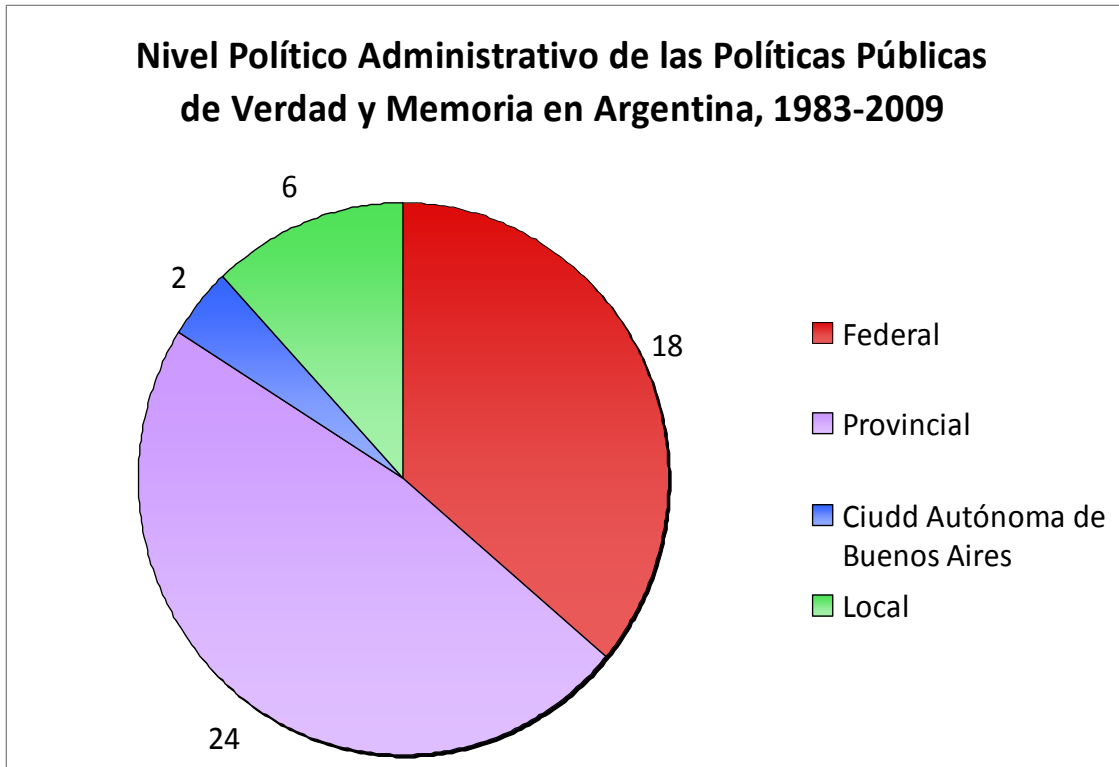
**Gráfico Nº 1: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Argentina, 1983-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 2: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Argentina, 1983-2009.**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico N° 3: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Argentina, 1983-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN BOLIVIA, 1982-2009.

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Bolivia comprende el periodo entre 1982 y 2009, de políticas referidas a las dictaduras que tuvieron lugar entre 1964 y 1982.

Una de las primeras cosas que destacan en el campo de las políticas públicas de verdad y memoria en Bolivia es la existencia de instituciones de investigación de la verdad de lo ocurrido con las violaciones a los derechos humanos, pero cuyo mandato fue muy limitado, o cuya labor quedó trunca<sup>89</sup>. Así, Bolivia no ha tenido una verdadera Comisión de Verdad, aunque existe desde 2008 el proyecto de crear una institución de este tipo<sup>90</sup>.

En cuanto a la **cantidad** de políticas se registraron un total de 20 fichas<sup>91</sup>. Respecto de los **años** en que estas políticas fueron creadas, podemos observar que desde el primer año de la transición, 1982, se tomaron medidas como la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados, y en 1983 dos iniciativas del municipio de La Paz<sup>92</sup>. Luego no se registró ninguna política hasta 1995. En términos generales, podría decirse que aquí no se observa un aumento sostenido en el tiempo en la cantidad de políticas hasta el día de hoy, sino que éstas se reparten de manera más o menos uniforme a lo largo de los años entre 1995 y 2009.

En cuanto al **nivel político-administrativo** de las políticas, se registraron 8 políticas a nivel nacional y 12 políticas a nivel local, 10 de ellas en el Municipio de La Paz.

---

89 Ver Bolivia - Ficha Nº 1 "Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados", Ficha Nº 10 Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF)

90 Ver Bolivia - Ficha Nº 18 "Derecho a la verdad y a la memoria en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos".

91 Existe una publicación que recopila iniciativas y sitios de memoria realizada por la Asociación de Detenidos Desparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD) y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Dicha publicación se refiere a las políticas de verdad sobre las desapariciones forzadas en Bolivia. Ver: ASOFAMD y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. *Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia*. La Paz: diciembre 2007.

92 Ver Bolivia - Ficha Nº 1 "Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados", Ficha Nº 2 "Calle "Mártires de la Democracia", y Ficha Nº 3 "Plaza Marcelo Quiroga Santa Cruz".



No se encontró ninguna política a nivel intermedio de Departamentos. En cuanto a las políticas locales -fuera de la ciudad de La Paz-, este análisis probablemente esté restringido al no estar disponible en línea la normativa de otras municipalidades.

Respecto del tipo de **normas de creación** de las políticas, se observa que solo una de ellas corresponde a una ley – La Ley de Resarcimiento a las víctimas de la violencia política de 2004. Otras 15 políticas corresponden a normas emanadas del Poder Ejecutivo tanto a nivel local como nacional, y respecto de 4 políticas no se encontró información disponible en línea sobre la norma de creación. En el caso del Poder Judicial, si bien ninguna política emana directamente de él, cabe destacar su intervención en toda la polémica ligada a la desclasificación de Archivos Militares. En tiempos recientes, el Ministerio de Defensa emitió una resolución que busca desclasificar archivos en poder de las fuerzas armadas, y los tribunales de justicia, incluyendo a la Corte Suprema, han tenido que pronunciarse en torno a dicha medida<sup>93</sup>.

En lo que atañe al **tipo de políticas** públicas adoptadas por el Estado, se han registrado iniciativas vinculadas a distintas tipologías contempladas en este estudio, como el establecimiento de fechas conmemorativas o la creación de instituciones y redes.

En lo relativo a la **creación de instituciones y redes**, destaca la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados de 1982, creada al inicio de la transición, que podría considerarse como una de las primeras “comisiones de verdad” de América Latina, aunque el resultado de su trabajo se vio truncado puesto que fue disuelta antes de emitir su informe final<sup>94</sup>. En los años 1995 y 1997 se crearon 2 comisiones especiales con el objeto de encontrar los restos de personas relevantes en la historia política de Bolivia y que fueron desaparecidos: la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos del Che Guevara y la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa

---

93 Ver Bolivia - Ficha Nº 20 “Desclasificación de Archivos Militares”. En el 2010 mediante el Auto Supremo 125 de la Corte Suprema de Bolivia obligó a las FFAA a desclasificar los archivos, a pedido de la Fiscalía, puesto que ha habido negativa por parte de las FFAA a cumplir con la resolución mencionada. Ver Auto Supremo 125 de la Corte Suprema de Justicia <http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101207115833.doc>

94 Ver Bolivia - Ficha Nº 1 “Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados”.



Cruz<sup>95</sup>. Sólo la primera produjo resultados positivos, destacándose la importante participación del gobierno cubano en recursos humanos y materiales en la pesquisa de los cuerpos<sup>96</sup>.

En el 2003 se intentó desarrollar una política más integral con la creación del Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF). Sin embargo, organizaciones de derechos humanos han realizado una evaluación negativa de la implementación de dicha institución, por las continuas reorganizaciones institucionales que ha sufrido y la falta de recursos, entre otros<sup>97</sup>. Actualmente existe, en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2009-2013, el proyecto de crear una nueva comisión de la verdad en Bolivia<sup>98</sup>. Es de interés, considerando la inexistencia de una Comisión de Verdad en Bolivia, analizar el impacto de estas iniciativas en el proceso de verdad y memoria en el país, especialmente a la luz de la administración de un presidente indígena.

Respecto de los **reconocimientos públicos**, se estableció una política de alcance general en la Ley de Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política por la que el Congreso Nacional concedería honores públicos a toda víctima identificada como tal, según los procedimientos establecidos en la misma ley. El resto de las políticas de reconocimiento encontradas se vinculan a víctimas individualizadas como Marcelo Quiroga Santa Cruz, Mauricio Lefebvre, Renato Ticona Estrada y los dirigentes del MIR caídos en la calle Harrington<sup>99</sup>.

---

95 Marcelo Quiroga Santa Cruz, escritor y dirigente político, fue desaparecido el 17 de julio de 1980 en el asalto a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB) en los inicios la dictadura de Luís García Meza. Ver Ficha Nº 3 "Plaza Marcelo Quiroga Santa Cruz".

96 Ver Bolivia - Ficha Nº 4 "Comisión Especial de Búsqueda de los Restos del Che Guevara" y Ficha Nº 5 "Comisión Especial de Búsqueda de los restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz"

97 Ver Bolivia - Ficha Nº 10 "Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF)", y ASOFAMD y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. *Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia*. La Paz: diciembre 2007, Págs.30-32. En:

[http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15\\_libro\\_asofan.pdf](http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_libro_asofan.pdf) [En línea. Última consulta: 3 diciembre 2010].

98 Ver Bolivia - Ficha Nº 18 "Derecho a la verdad y a la memoria en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos".

99 Ver Bolivia - Ficha Nº 7 "Colocación de una placa conmemorativa en memoria de los ciudadanos Marcelo Quiroga Santa Cruz, Gualberto Vega Yapura y Carlos Flores Bedregal", Ficha Nº 17 "Autorización para colocación de plaqueta en memoria de Mauricio Lefebvre", Ficha Nº 19 "Publicación "Historia y Vida de Renato Ticona Estrada", y Ficha Nº 2 "Calle "Mártires de la Democracia".





En relación a las **fechas significativas**, se encontró en nuestro periodo de registro hasta diciembre de 2009 una iniciativa a nivel local, en la municipalidad de La Paz<sup>100</sup>.

En cuanto a los **espacios para la memoria** y a la **reubicación y re-nombramiento de espacios** encontramos distintas iniciativas principalmente a nivel local, y por regla general se encuentran ligadas a homenajes en memoria de víctimas en particular: Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ernesto “Ché” Guevara, los 8 dirigentes del MIR caídos en la calle Harrington, Renato Ticona Estrada, José Carlos Trujillo Oroza, entre otros<sup>101</sup>. Respecto de los dos últimos, es preciso destacar que las medidas fueron tomadas en el marco de la tramitación de estos casos de desapariciones forzadas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>102</sup>, al parecer reaccionando a la inminente condena contra el Estado por parte del organismo internacional. También es bastante llamativa la repetición de ciertos nombres -como el de Marcelo Quiroga Santa Cruz- en a lo menos 4 políticas a nivel nacional y local de distinto tipo –creación de instituciones, espacios para la memoria, reubicación y renombramiento de espacios, declaraciones y reconocimientos públicos. Este fenómeno pareciera indicar que algunas políticas de memoria se han centrado en personas emblemáticas, más que en una reivindicación general de la memoria de las víctimas de las dictaduras. Además, en las políticas que logramos registrar, la reubicación y renombramiento de espacios ha operado no tanto como una resignificación de espacios ligados al ejercicio de la violencia estatal sino más bien como otra forma de recordar a las víctimas. En cuanto a los espacios para la

---

100 Ver Bolivia - Ficha Nº 13 “Día de la Memoria”. A nivel nacional el establecimiento de un día conmemorativo de los desaparecidos bolivianos solo se estableció por declaración legislativa en el año 2010, lo que queda fuera de nuestro marco temporal de registro. Ver Asamblea Legislativa Plurinacional. Declaración Legislativa de 16 de julio de 2010. Citada en <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/17/index.php?section=mundo&article=021n2mun> [En línea: última consulta 16 diciembre 2010].

101 Ver Bolivia - Ficha Nº 9 “Colegio “José Carlos Trujillo Oroza”, Ficha Nº 14 “Paseo Memorial Héroes del 15 de Enero”, Ficha Nº 16 “Plaza del Universitario Renato Ticona Estrada”, Ficha Nº 2 “Calle “Mártires de la Democracia”, Ficha Nº 3 “Plaza Marcelo Quiroga Santa Cruz Paseo Memorial Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ficha Nº 8 “Desarrollo Turístico Histórico y Cultural en la Ruta del Ché Guevara”, Ficha Nº 11 “Plaza del detenido desaparecido José Carlos Trujillo Oroza”.

102 Ver Corte IDH. *Caso Trujillo Oroza vs. Bolivia. Cumplimiento de Sentencia*. Resolución de 17 de noviembre de 2004, párr. 4; y Corte IDH. *Caso Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 191, párr. 164. La recuperación de la memoria histórica de víctimas determinadas a partir de la tramitación de un caso ante la Corte Interamericana se produjo igualmente en un caso del año 2010, respecto de Rainer Ibsen Cárdenas y José Luis Ibsen Peña. Ver Corte IDH. *Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010 Serie C No. 217, párr. 245 y ss.



memoria, el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2009-2013 contempla la “creación de espacios de la memoria (museos, parques, espacios artísticos, etc.)”.

En lo que respecta a las políticas de **educación, investigación y difusión** hemos registrado 4 políticas. La primera está relacionada con la tramitación de un caso ante la Corte Interamericana: se trata de la publicación de la "Historia y Vida de Renato Ticona Estrada"<sup>103</sup>. La segunda política es de alcance más general y consiste en el objetivo señalado en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2009-2013, de incorporar en el currículo escolar la temática de las desapariciones forzadas. Además, el “Paseo Memorial Marcelo Quiroga Santa Cruz” y el “Desarrollo Turístico, Histórico y Cultural en la Ruta del Ché Guevara”<sup>104</sup> son dos políticas de Espacios para la Memoria que además tienen componentes educativos y de difusión.

Finalmente, respecto de la **gestión y documentación de archivos**, la resolución del Ministerio de Defensa que establece el acceso de los familiares debidamente identificados de víctimas de violaciones a los derechos humanos a los archivos militares desclasificados es una política que se encuentra en el centro del debate actual. La implementación de dicha política en Bolivia no ha estado exenta de dificultades debido a la negativa de las Fuerzas Armadas de hacer efectivamente entrega de dicha información, por lo que se ha debido recurrir hasta la Corte Suprema para hacer efectivo el derecho en cuestión, y la discusión sobre estos asuntos se ha prolongado a lo largo del año 2010. Los familiares de las víctimas también han considerado muy restrictivos los requisitos que debieran permitir el acceso a los documentos en cuestión<sup>105</sup>.

La actualidad de los debates sobre estos temas demuestran que en la sociedad boliviana persisten, al igual que en los países vecinos, numerosos conflictos relacionados con la forma de enfrentar el pasado dictatorial. Una particularidad de la información recabada para el caso boliviano, dice además relación con la ausencia de referencias a la condición indígena de las víctimas.

Por último, en cuanto a la investigación en este país, una de las características que tuvo fue que el acceso a la información en los sitios de Internet oficiales de nivel local y departamental fue limitado, ya que o bien muchas instituciones no contaban con una

---

103 Ver Bolivia - Ficha Nº 19 “Publicación “Historia y Vida de Renato Ticona Estrada”.

104 Ver Bolivia - Ficha Nº 6 “Paseo Memorial Marcelo Quiroga Santa Cruz” y Ficha Nº 8 “Desarrollo Turístico, Histórico y Cultural en la Ruta del Che Guevara”.

105 Ver Bolivia - Ficha Nº 20 “Desclasificación de Archivos Militares”.



página Web, o bien las páginas entregaban escasa información sobre la normativa del organismo, con la excepción del sitio de la Municipalidad de La Paz, en la cual se cuenta con toda la normativa dictada por el Municipio desde 1950 en adelante y con un buscador que permite fácilmente acceder a las materias de interés de quien navega el sitio. Por lo anterior, es muy probable que existan iniciativas locales o departamentales de otras ciudades que hayan quedado fuera de este registro. Tampoco fue posible, a diferencia de otros países, obtener confirmación o corrección de parte de los y las especialistas que han sido contactados en este país, respecto a las políticas públicas de verdad y memoria identificadas.

\*

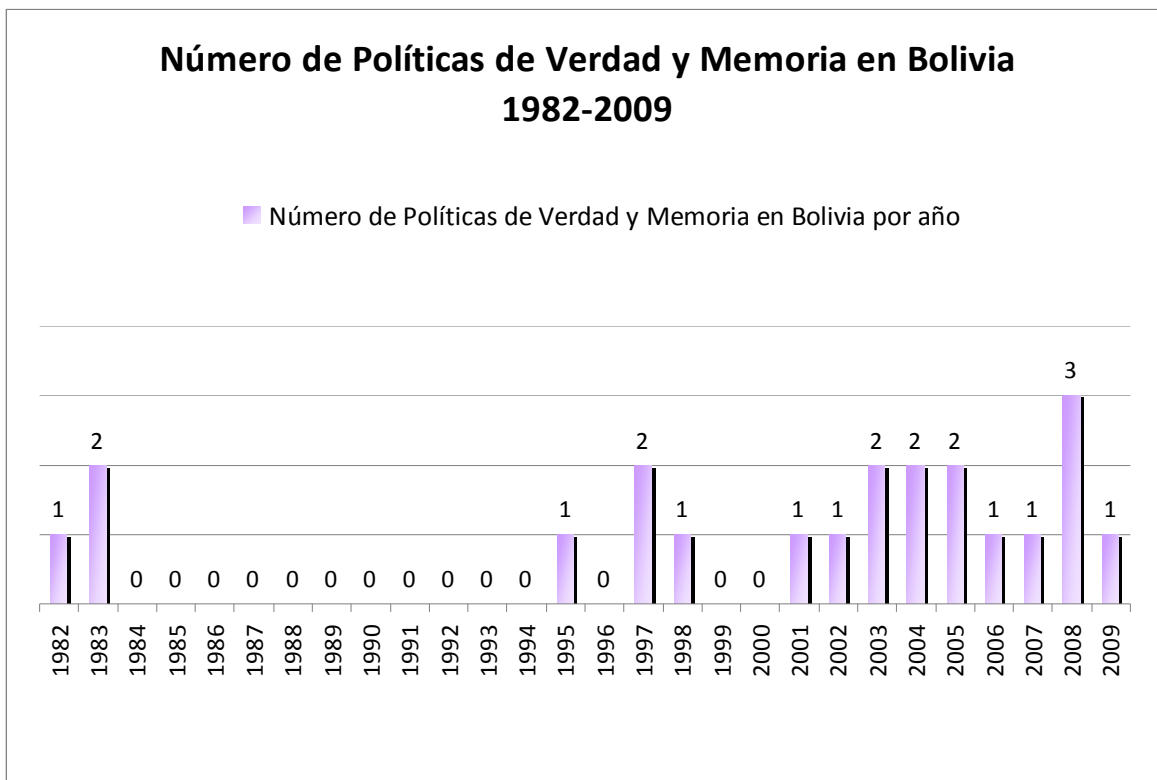
\* \*

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Bolivia, 1982-2009

Total de Políticas Registradas: 20

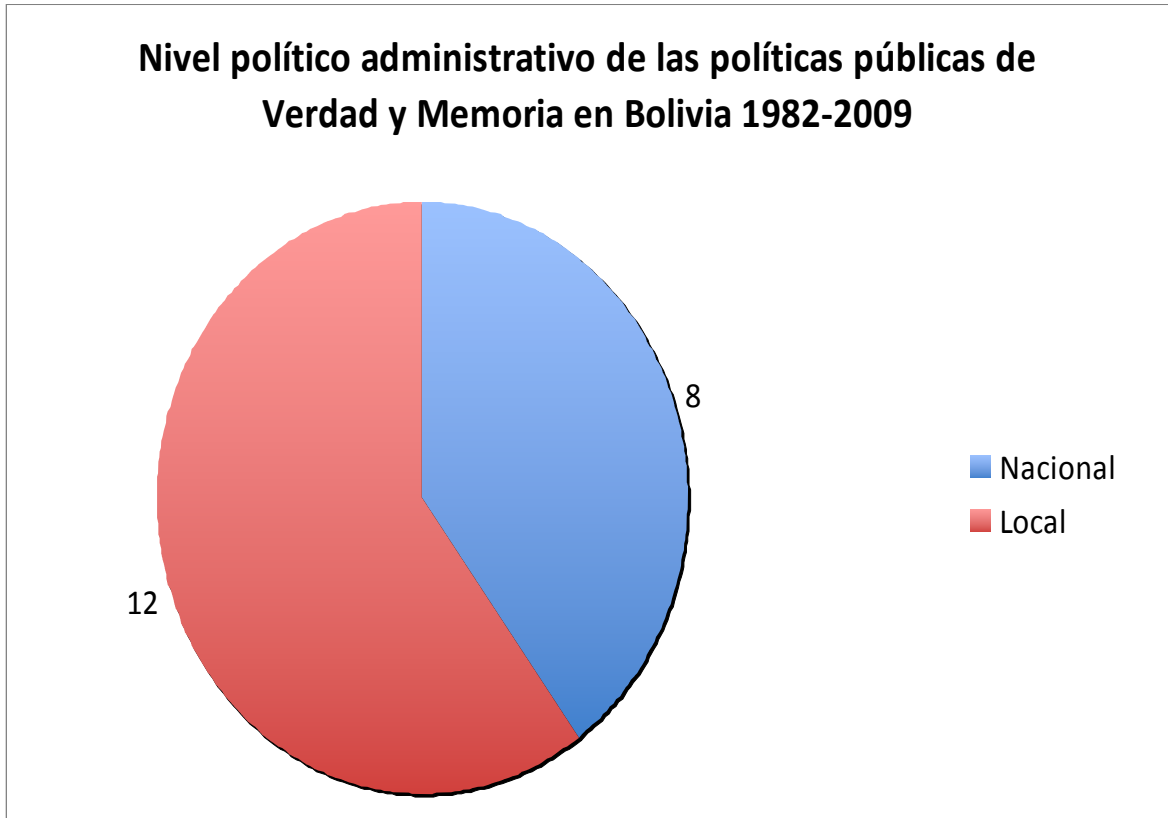
**Gráfico N° 4: Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Bolivia por año, 1982-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



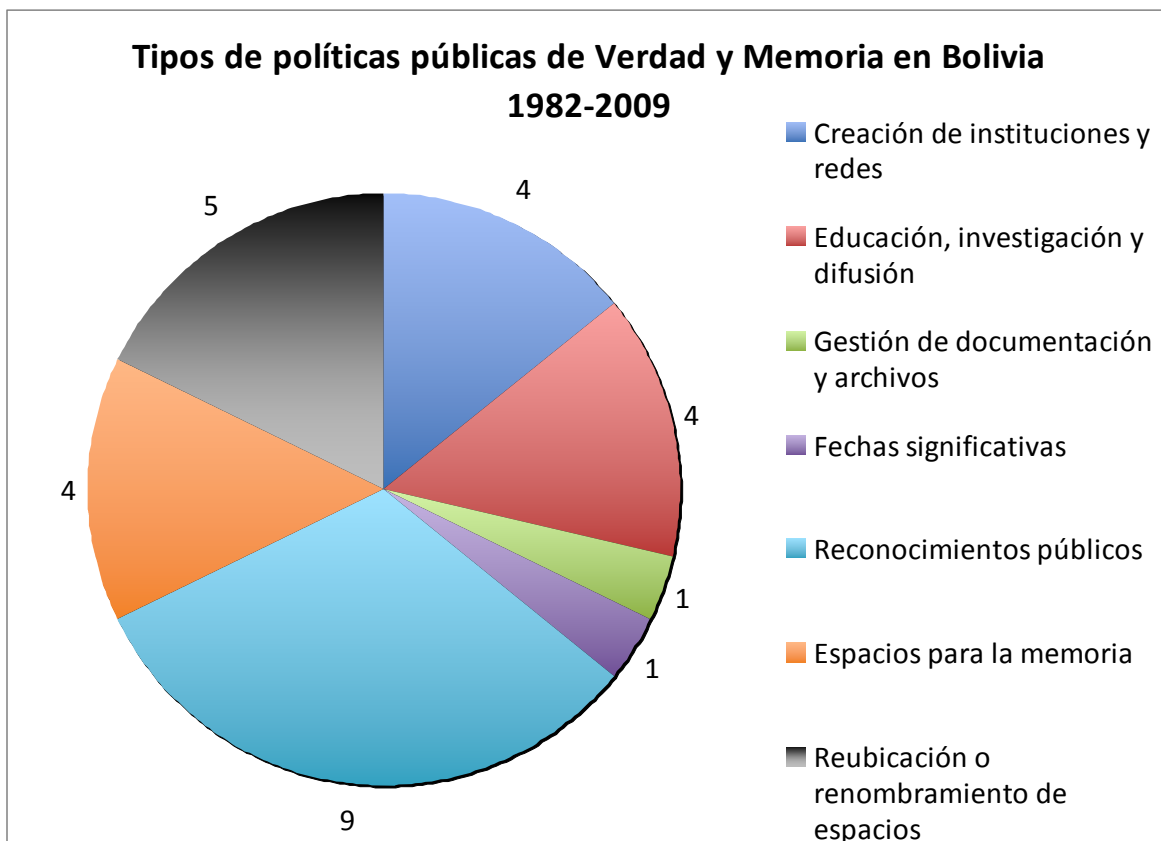
**Gráfico Nº 5: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Bolivia, 1982-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



### Gráfico Nº 6: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Bolivia, 1982-2009

Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN BRASIL, 1985-2009

Las políticas públicas de verdad y memoria de Brasil que se han registrado son las referidas a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura entre 1964 y 1985, y comprenden las políticas adoptadas desde la transición a la democracia en 1985 hasta diciembre de 2009.

Un primer dato a tener en consideración al momento de estudiar el proceso de transición a la democracia en Brasil es la gravitación de la Ley de Amnistía de 1979<sup>106</sup>. Esta ley, que inicialmente nació a instancias de los movimientos opositores a la dictadura como la reivindicación de “amnistía para los presos políticos”, fue un primer paso en el proceso de apertura democrática en Brasil<sup>107</sup>. Pero la ley de amnistía fue adoptada con un texto ambiguo que incluía aquellos delitos “conexos con los políticos”, y fue finalmente interpretada por los tribunales de forma que, entre los delitos amnistiables, se incluían aquellos cometidos por funcionarios de la dictadura para reprimir a opositores políticos, incluyendo crímenes de lesa humanidad como la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales<sup>108</sup>. Estas particularidades históricas han dado al término “amnistía” en Brasil un doble significado: por un lado, un significado político-emancipatorio, como “la idea reivindicada en las calles –como amnistía amplia, general e irrestricta a los presos políticos- y comprendida históricamente como [...] una bandera capaz de organizar la resistencia democrática, galvanizar el imaginario democrático y ganar un sentimiento de oposición al régimen”<sup>109</sup>. Por otro lado, al término también se le asoció con la falta de juzgamiento de los responsables por violaciones a los derechos

---

106 El artículo 1º de la Ley 6.683/79 d 22 de agosto de 1979, establece “É concedida anistia a todos quantos, no período compreendido entre 02 de setembro de 1961 e 15 de agosto de 1979, cometeram crimes políticos ou conexo com estes, crimes eleitorais, aos que tiveram seus direitos políticos suspensos e aos servidores da Administração Direta e Indireta, de fundações vinculadas ao poder público, aos Servidores dos Poderes Legislativo e Judiciário, aos Militares e aos dirigentes e representantes sindicais, punidos com fundamento em Atos Institucionais e Complementares (vetado) [...]”.

107 COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República, 2007, p. 28.

108 PIOVESAN, Flavia. “Direito internacional dos direitos humanos e lei de anistia: o caso brasileiro”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009, Pág.181.

109 ABRÃO, Paulo; CARLET, Flavia; FRANTZ, Daniela; MODEL, Kelen y FERNANDES, Vanda. “As Caravanas da Anistia: um mecanismo privilegiado da justiça de transição brasileira”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009, Págs.116-117



humanos, con el olvido de dicho periodo y con la impunidad, que es lo que ha primado en los tribunales de justicia<sup>110</sup>. El caso brasileiro se ha caracterizado por la ausencia de juicios por violaciones a los derechos humanos<sup>111</sup>, por lo que el conocimiento de cómo operó la represión política ha sido abordado a través del derecho a la memoria y la verdad, más que a través de las instancias judiciales penales.

A diferencia de otros casos como el peruano o argentino, en Brasil no ha existido una instancia que pueda ser considerada como una “comisión de verdad”, sino que el abordaje del pasado dictatorial se ha repartido entre distintas comisiones con mandatos diferenciados. Entre éstas destaca la *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (CEMDP)* de 1995, y la *Comissão de Anistia* del Ministerio de Justicia de 2002. Existe además en el *Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3)* de 2009 el proyecto de crear una Comisión Nacional de la Verdad<sup>112</sup>.

En cuanto a los pedidos públicos de perdón por parte de autoridades, éstos fueron realizados por los Consejeros de la Comisión de Amnistía de forma particularizada. En Brasil se ha entendido que la declaración formal de que una persona es “amnistiado político” (realizada por la Comisión de Amnistía) opera como una forma de pedido de perdón. “El derecho a la reparación se transformó en Brasil en un verdadero ‘derecho a la amnistía’, más específicamente, a un derecho del perseguido político de ser declarado oficialmente amnistiado político, reconociendo la legitimidad de su resistencia. Esta declaración de amnistiado es un gesto oficial y legal de pedidos de disculpa por el Estado

---

110 En particular, en 2010 el Supremo Tribunal Federal de Brasil reafirmó la constitucionalidad de la interpretación de la Ley de Amnistía que permite la absolución de los crímenes cometidos por los agentes de la dictadura. Ver sentencia del Supremo Tribunal Federal en la Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental No. 153 (Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental 153), de 29 de abril de 2010, en <http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/ADPF153.pdf> [en línea: última consulta 12 enero 2011].

111 COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Pág. 21.

112 Ver Brasil - Ficha Nº 4 “Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e dá outras providências, y Dispõe sobre a Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (CEMDP).”, Ficha Nº 7 “Comissão de Anistia do Ministério da Justiça”, y Ficha Nº 14 “Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH-3”. Sobre el rol de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos y la Comisión de Amnistía consideradas como comisiones de la verdad, ver DE CAMPOS MELO, Carolina. “Justicia de Transición en Brasil: de Comisiones de Verdad a la Comisión de la Verdad”, Trabajo final en el marco del Diploma de Postítulo en Derechos Humanos y Procesos de Democratización 2010, Centro de Derechos Humanos (inédito), Pág. 16.





en que reconoce que persiguió políticamente a un ciudadano o una ciudadana”<sup>113</sup>. Adicionalmente, en alguna ocasión la Comisión de Amnistía ha pedido disculpas con un alcance colectivo. Se destaca, por ejemplo, “la Caravana de Amnistía que se realizó en junio de 2009 en la plaza pública del municipio de Santo Domingo de Araguaia/Pará, con la presencia de más de 600 habitantes de la región. La actividad inauguró el primer *acto público de pedido de disculpas colectivo* por parte del Estado brasileiro, a los campesinos perseguidos y torturados durante la represión militar contra el movimiento de resistencia conocido como la “Guerrilla de Araguaia”<sup>114</sup>.

En Brasil fueron identificadas 19 políticas públicas en el marco de la búsqueda de la verdad y la memoria. Respecto al **nivel administrativo** en que fueron concebidas dichas políticas, 14 de 19 pertenecen al nivel federal, tres al nivel estatal y dos al nivel prefectoral (equivalente al municipal). La primacía de las políticas a nivel federal se debe quizás a que la información a este nivel de gobierno resultó más accesible *en línea*. También debe notarse que algunas de las políticas a nivel federal tienen impacto en niveles más locales, por ejemplo, el *Projeto Direito à Memória e à Verdade da Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República* incluye la creación de monumentos y el montaje de exposiciones, que tienen lugar en distintos lugares de Brasil, con la colaboración de instituciones como Prefecturas (municipalidades), universidades, centros de estudio y ONGs<sup>115</sup>.

Respecto de la **creciente aparición en el tiempo** de las políticas, los primeros años de la transición democrática se ven marcados por la aprobación de una nueva Constitución en 1988. En las disposiciones transitorias de dicha Constitución son de particular importancia los artículos 8 y 9, pues reconocen la condición de amnistiado político y la de las personas que se vieron privadas de sus derechos políticos por motivaciones exclusivamente políticas. Sin embargo la situación de los amnistiados políticos no fue reglamentada sino hasta el año 2002 con la Ley 10.559<sup>116</sup>.

---

113 ABRÃO, Paulo; CARLET, Flavia; FRANTZ, Daniela; MODEL, Kelen y FERNANDES, Vanda. “As Caravanas da Anistia: um mecanismo privilegiado da justiça de transição brasileira”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009, Pág.117. La traducción es nuestra.

114 *Ibíd.*, Pág.121. La traducción es nuestra.

115 Ver Brasil - Ficha Nº 10 “Projeto Direito à Memória e à Verdade da Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República”.

116 Ver Brasil - Ficha Nº 1 “Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, art. 8 e 9, Constituição da República Federativa do Brasil de 1988”.



Luego, las siguientes políticas relacionadas con la verdad y la memoria que se identificaron corresponden a los años 1990 y 1993, esto es, pasados cinco años desde la vuelta a la democracia. La primera corresponde a la *Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo* sobre la fosa común de Perus, en el cementerio Dom Bosco, cercano a la ciudad de São Paulo. El hallazgo de esta fosa común con más de 1000 cuerpos, de los cuáles algunos correspondían a opositores políticos, contribuyó a poner en el debate público el problema de los muertos y desaparecidos políticos, y si bien esta Comisión Investigadora no emitió de forma inmediata un informe concluyente sobre la cuestión, fue una instancia oficial de discusión sobre estas materias<sup>117</sup>.

El año 1995 marca una inflexión en el proceso transicional en Brasil, con la aprobación de la Ley 9.140, que reconoce como muertas a las personas desaparecidas en razón de su participación -o acusación de participación- en actividades políticas entre 1961 y 1979<sup>118</sup>. Esta ley tiene un rol fundamental en el proceso transicional, a lo menos en tres sentidos.

1) Ha sido entendida como el reconocimiento expreso por parte del Estado brasileiro de su responsabilidad en la muerte y desaparición de opositores políticos a la dictadura. Esta ley contiene un anexo con un listado de 136 personas cuya desaparición fue probada a partir del *Dossiê dos Mortos e Desaparecidos a partir de 1964* elaborado por organizaciones de familiares de las víctimas<sup>119</sup>.

2) Esta ley crea la Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (CEMDP), es decir, constituye una instancia que cumple, en cierto sentido, el rol de una comisión de la verdad, como veremos más adelante;

3) Se trata asimismo de una ley de reparaciones que concede indemnizaciones a los familiares de las personas que el listado define como desaparecidos, y a aquellas personas que la Comisión Especial logre determinar como desaparecidas en circunstancias de represión política por medio de sus investigaciones.

---

117 Ver Brasil - Ficha Nº 2 “Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo (CPI) da Vala de Perus” y COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Pág. 31.

118 Ver Brasil - Ficha Nº 4 “Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e dá outras providências, y Dispõe sobre a Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (CEMDP)”.

119 COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Págs. 33-35. Sobre el *Dossiê dos Mortos e Desaparecidos* ver Ficha Nº 5 “Publicación del *Dossiê dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964*”.



Otras medidas registradas aparecen en el año 2000, con una iniciativa del Estado de Minas Gerais sobre desclasificación de archivos.

A nivel Federal, en el año 2002 se reglamenta la condición de amnistiado político y se crea la Comisión de Amnistía. Ese mismo año, se modifica la Ley 9.140 mencionada hace unos párrafos, ampliando su ámbito de aplicación a las personas desaparecidas hasta 1988, año de promulgación de la Constitución (la ley original establecía el plazo únicamente hasta 1979, año de promulgación de la Ley de Amnistía). Además se agrega dentro de las causales de muerte aquella de las personas detenidas en dependencias policiales o semejantes que hubiesen fallecido por causas naturales<sup>120</sup>. En el año 2004 una nueva modificación a esta ley agregó otras causales de muerte que pueden ser investigadas por la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos, como aquella producida en manifestaciones públicas a consecuencia de la violencia policial, y por suicidios causados por la inminencia de una detención o a consecuencia de las secuelas de la tortura. De esta forma, el reconocimiento de la responsabilidad estatal se va ampliando progresivamente desde la desaparición forzada a otros aspectos de la represión.

A partir de ese entonces, las políticas identificadas se suceden de manera más o menos uniforme a lo largo de los años, observándose el mayor número de ellas en el año 2009 (6 políticas de un total de 19).

En lo que respecta a la **norma de creación de las políticas**, una de ellas emana de disposiciones constitucionales transitorias, lo que es único de Brasil, en la medida que ningún otro país posee reconocimientos de la represión política en el texto constitucional, incluso cuando se dictaron nuevas constituciones tras el restablecimiento de la democracia (como en el caso de Argentina, en 1994, de Bolivia, en 2004, y de Paraguay en 1992). Por otro lado, cuatro de las políticas registradas emanan de leyes, y ocho de distintos actos del Poder Ejecutivo (decretos, ordenanzas, y “portarias” que equivalen a una resolución ministerial). Además, se registraron seis políticas respecto de las cuáles no se encontró información sobre su norma de creación.

---

120 Ver Brasil - Ficha Nº 4 “Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e dá outras providências, y Dispõe sobre a Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecido Políticos (CEMDP).” y Ficha Nº 7 “Comissão de Anistia do Ministério da Justiça”.



En cuanto a los **tipos de política** registradas destacan en primer lugar los **reconocimientos públicos**, y entre ellos, el ya mencionado reconocimiento a los amnistiados políticos en las disposiciones transitorias de la Constitución de 1988. A esto se suma la Ley 9.140 de 1995 que reconoce como muertas a las personas desaparecidas por su participación en actividades políticas, y los reconocimientos que realiza la Comisión de Amnistía respecto de la condición de amnistiado político.

Respecto de la **creación de instituciones** fueron registradas seis políticas en esta categoría. Entre ellas, es de particular importancia la *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP), establecida por la Ley 9.140 de 1995. Esta Comisión ha funcionado desde 1995 y tiene la facultad de investigar el destino de los desaparecidos, declarar si sus muertes o desapariciones se pueden atribuir a la responsabilidad estatal, ubicar los cuerpos de las personas desaparecidas cuando resultare posible, y otorgar eventualmente una indemnización. También resulta relevante la creación de la *Comissão de Anistia* en el año 2002, la cuál también cumple un rol de conocimiento de la verdad. Esta comisión recibe los requerimientos de las personas que buscan ser reconocidas como amnistiados políticos, emite la declaración en cuestión y otorga una indemnización.

Por otro lado, en 2003 y 2009 se crearon instituciones especiales encargadas de tratar el caso de la Guerrilla de Araguaia, probablemente el caso más emblemático sobre muertes y desapariciones forzadas en Brasil, que involucra a más de 70 víctimas entre integrantes del partido comunista y campesinos de la región de Araguaia, y sobre el cuál se pronunció recientemente la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>121</sup>. A partir de este caso, el Gobierno de Lula da Silva creó en 2003 una Comisión Interministerial con el objetivo de obtener información que permitiera la localización de los restos mortales de los participantes de la Guerrilla de Araguaia. La creación de esta Comisión Interministerial generó una intensa polémica con la *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP), pues fue vista como una instancia que tendía a vaciar de contenido el mandato de la CEMDP, reemplazando su criterio independiente por un tratamiento más político<sup>122</sup>. Luego, en el año 2009 se crearon dos instituciones más relacionadas al caso de

---

121 Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010, Serie C No. 219. En: <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/araguaia.pdf> [en línea: última consulta 10 de enero 2011]. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se encontraba conociendo de este caso desde 2001.

122 Ver Brasil - Ficha Nº 8 "Institui Comissão Interministerial com a finalidade de obter informações que levem à localização dos restos mortais de participantes da Guerrilha do Araguaia,



la Guerrilla de Araguaia: el *Grupo de Trabalho Tocantins* del Ministerio de Defensa, encargado de encontrar e identificar los cuerpos de los guerrilleros y militares muertos en la Guerrilla de Araguaia, y posteriormente un Comité Interinstitucional encargado de supervisar el trabajo del Grupo Tocantins<sup>123</sup>.

Finalmente, cabe destacar en lo relativo a la creación de instituciones el proyecto esbozado por el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3) de designar un Grupo de Trabajo para la elaboración del proyecto de ley que permita instituir una “Comissão Nacional da Verdade” para la investigación de las violaciones a los derechos humanos en el contexto de la represión política en el período comprendido entre 1946 y 1988, lo que da cuenta de lo vibrante de la discusión en este país respecto al conocimiento del pasado dictatorial, al percibirse que el Estado de Brasil todavía no ha cumplido con responder a la demanda de verdad y justicia de forma integral.

En cuanto a las políticas relativas a la **gestión de documentación y archivo**, éstas han constituido un aspecto central y a la vez controvertido de las iniciativas del Estado con respecto a la memoria y la verdad. Se identificaron tres políticas a nivel federal y dos políticas a nivel estatal sobre este tema.

La primera de las políticas a nivel estatal, del año 1995, corresponde a la publicación por parte de los Estados de São Paulo y Pernambuco del *Dossiê dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964*. Se trata de un informe elaborado por instituciones de la sociedad civil en el cuál se establece una relación de 358 víctimas de la dictadura, entre los cuáles hay 138 desaparecidos. Este Dossier, si bien fue elaborado por la sociedad civil y no por instituciones estatales, fue considerado porque se elaboró -entre otros- gracias a la sistematización de la información de los archivos de los Institutos Médico Legales de São Paulo, Rio de Janeiro y Pernambuco, y de los archivos de los Departamentos Estadales de Ordem Política e Social (DEOPS) de Pernambuco, Paraná, Paraíba, São Paulo y Rio de Janeiro. En este sentido, esta iniciativa permite recoger indirectamente la política de apertura de los Archivos de los DEOPS y del Instituto Médico Legal a partir de 1992 en los diferentes Estados, pero cuya información específica no fue

---

e dá outras providências”, y COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Pág. 43.

123 Ver Brasil - Ficha Nº 16 “Constituir Grupo de Trabalho com a finalidade de coordenar e executar, conforme padrões de metodologia científica adequada, as atividades necessárias para a localização, recolhimento e identificação dos corpos dos guerrilheiros e militares mortos no episódio conhecido como “Guerrilha do Araguaia”.(Grupo de Trabalho Tocantins)”.



posible recabar en una ficha por no contar con más información *en línea*<sup>124</sup>. Dicho informe fue publicado por los Gobiernos de los Estados de São Paulo y Pernambuco, lo que implica un compromiso y reconocimiento de la legitimidad del informe por parte de estos Estados.

La segunda política a nivel estatal corresponde a la ley que dispone la transferencia de los archivos del DEOPS de Minas Gerais al *Arquivo Público Mineiro* en el año 2000, que fue uno de los últimos archivos del DEOPS en hacerse público, pues en un inicio las autoridades habían alegado que estos archivos habían sido incinerados<sup>125</sup>.

La primera política federal de apertura de archivos registrada se refiere a la transferencia de los archivos en custodia de la Agência Brasileira de Inteligencia (ABIN) al Archivo Nacional, en el año 2005<sup>126</sup>. Luego, en el año 2009 el proyecto *Centro de Referência das Lutas Políticas no Brasil (1964-1985) - Memórias Reveladas*<sup>127</sup> se presenta como una iniciativa integral por parte del Estado para poner a disposición de la sociedad la información sobre la historia política de Brasil, y promover la investigación y debate sobre este periodo. Así, la desclasificación de información y el acceso a los archivos se han presentado como piezas centrales en el conocimiento de la verdad en Brasil<sup>128</sup>. Con todo, el tema del acceso a la información pública relacionado con el conocimiento de la verdad sobre el pasado dictatorial es una cuestión que aún genera problemas, como lo demuestra el reciente pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso sobre la Guerrilla de Araguaia, en el cuál se declaró que el Estado de Brasil no había cumplido cabalmente con sus obligaciones internacionales en esta materia<sup>129</sup>, o la polémica surgida en torno a la renuncia del Presidente sustituto de

---

124 COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Págs. 31-32.

125 Ver Brasil - Ficha Nº 6 “Lei Nº 13.450, Altera a Lei Nº 10.360, de 27 de dezembro de 1990, que dispõe sobre a transferência para o Arquivo Público Mineiro da documentação que menciona e dá outras providências”

126 Ver Brasil - Ficha Nº 9: “Dispõe sobre o recolhimento ao Arquivo Nacional dos documentos arquivísticos públicos produzidos e recebidos pelos extintos Conselho de Segurança Nacional - CSN, Comissão Geral de Investigações - CGI e Serviço Nacional de Informações - SNI, que estejam sob a custódia da Agência Brasileira de Inteligência – ABIN”.

127 Ver Brasil - Ficha Nº 13: “Centro de Referência das Lutas Políticas no Brasil (1964-1985) - Memórias Reveladas”

128 Ejemplo de ello es la interposición en 1982 de una demanda civil para que se requiriera información sobre la sepultura de los desaparecidos de Araguaia. Ver Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros*, Ob.Cit., párr. 188.

129 Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros vs. Brasil*, O.Cit., párr. 210 y ss.



*Memórias Reveladas* como resultado de distintos obstáculos establecidos por el Archivo Nacional para permitir el acceso a los acervos documentales<sup>130</sup>.

Se registraron ocho políticas de **educación, investigación y difusión**, de las cuáles a lo menos tres son también iniciativas de gestión de documentación y archivos, en tanto el poner información a disposición pública se ha complementado con políticas de investigación histórica, educación sobre el período y difusión de esta información. Por ejemplo, el *Projeto Memorial da Anistia Política no Brasil* de 2008 se presenta como una iniciativa compleja que incluye la recopilación de información con la idea de constituir un centro de documentación sobre la Amnistía Política en Brasil, estudios, investigación y sistematización de datos sobre el periodo, creación de publicaciones –entre las cuáles está la *Revista Anistia. Política e Justiça de Transição*- y la organización de eventos nacionales e internacionales para fomentar el debate<sup>131</sup>. En cuanto al aspecto propiamente educativo, destaca el *Curso Direito à Memória e à Verdade* organizado desde la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República en 2009, que tiene el objetivo de formar a distancia a profesores secundarios en derechos humanos, derecho a la memoria y la verdad<sup>132</sup>.

Respecto a los **espacios para la memoria** fueron identificadas cinco iniciativas. La primera de ellas, a nivel de la Prefectura de São Paulo en 1993, corresponde al muro memorial instalado en el sitio de Perus, en el Cementerio Dom Bosco, en referencia a los desaparecidos hallados en la fosa común de dicho cementerio en 1990. La siguiente política en esta categoría corresponde al año 2006, en el marco del *Projeto Direito à Memória e à Verdade da Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República*, que incluye entre otras medidas, los memoriales a “personas imprescindibles” erigidos en distintas instituciones o lugares de São Paulo y Rio de Janeiro, y dos exposiciones, “*A ditadura no Brasil – 1964-1985*” y “*Apolônio De Carvalho – Vale a Pena Sonhar*”. La primera de ellas fue presentada en distintas capitales estatales. También están contemplados proyectos de espacios para la memoria en las políticas *Projeto Memorial da Anistia Política no Brasil* del año 2008, y en el Programa Nacional de

---

130 Ver “Brasil: polémica por negativa en revelar archivos de la dictadura en periodo electoral”, 3 de noviembre 2010, en: <http://www.democraciacd.h.uchile.cl/noticias/detalle.tpl?id=20101103161341> [En línea: última consulta 12 enero 2011].

131 Ver Brasil - Ficha Nº 11 “Projeto Memorial da Anistia Política no Brasil” y Ficha Nº 11 “Projeto Memorial da Anistia Política no Brasil – Revista Anistia Política e Justiça de Transição”.

132 Ver Brasil - Ficha Nº 15 “Curso Direito à Memória e à Verdade”.



Derechos Humanos PNDH-3 de 2009, donde una de las directrices contempla “proporcionar líneas de financiamiento para la creación de centros de memoria de la represión política en todos los Estados, e identificar y marcar los lugares públicos que sirvieron para la represión dictatorial”<sup>133</sup>.

En conexión estrecha con los espacios para la memoria se encuentran las políticas de **reubicación o re-nombramiento de espacios**, de las cuáles se identificaron dos políticas. La primera de ellas, a nivel estatal, consiste en el cambio de nombre del *Memorial da Résistencia* en 2008. Este “sitio auténtico”, instalado en el Departamento de Ordem Política e Social (DOPS) de São Paulo, permite visitar las celdas de uno de los lugares en donde se reprimió a los prisioneros políticos. Había sido inaugurado en 2002 bajo el nombre de “Memorial da Liberdade”, lo que los ex-presos del lugar encontraban que constituía casi una ironía, y reclamaron un nombre que representara mejor un homenaje a los que resistieron ahí<sup>134</sup>. La segunda política se refiere al proyecto contenido en las directrices del Programa Nacional de Derechos Humanos consistente en “proponer legislación nacional que prohíba que espacios y edificaciones públicas reciban el nombre de personas que cometieron crímenes de lesa humanidad, y que determine el cambio de nombre para los casos en que ya han sido asignados”<sup>135</sup>.

Finalmente, respecto de **fechas significativas** no se identificó ninguna política, aunque cabe mencionar que el 22 de agosto de 1979, día de la promulgación de la Ley de Amnistía, ha sido tomada como una fecha significativa para la publicación del Informe *Direito à Memória e à Verdade* de la *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos*, a la vez que la *Revista Anistia. Política e Justiça de Transição* presentó su segundo número en conmemoración a los 30 años de la mencionada Ley<sup>136</sup>, la que marca un momento determinante en la transición brasilera y a la que organizaciones del Estado le han otorgado un importante valor simbólico.

Finalmente, en el caso de Brasil no se identificaron *en línea* antecedentes o trabajos que sistematicen las iniciativas de verdad y memoria adoptadas por el Estado en dicho

---

133 Ver Brasil - Ficha Nº 14 “Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH-3”

134 Ver Brasil - Ficha Nº 12 “Memorial da Resistência”.

135 Ver Brasil - Ficha Nº 14 “Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH-3”.

136 COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Ob.Cit., Pág. 10 y GENRO, Tarso; ABRÃO, Paulo; BELLATO, Sueli Aparecida. “A apresentação: os 30 anos da luta pela anistia política e o dever de reparação”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009, Pág. 8.





país. Adicionalmente, el acceso que pudimos tener a la información pública se vio limitado por la barrera idiomática, y también por la gran dimensión de un país como Brasil, lo que implicó un desafío para poder abarcar las medidas adoptadas en los niveles inferiores de la administración del Estado –municipales o distritales-.

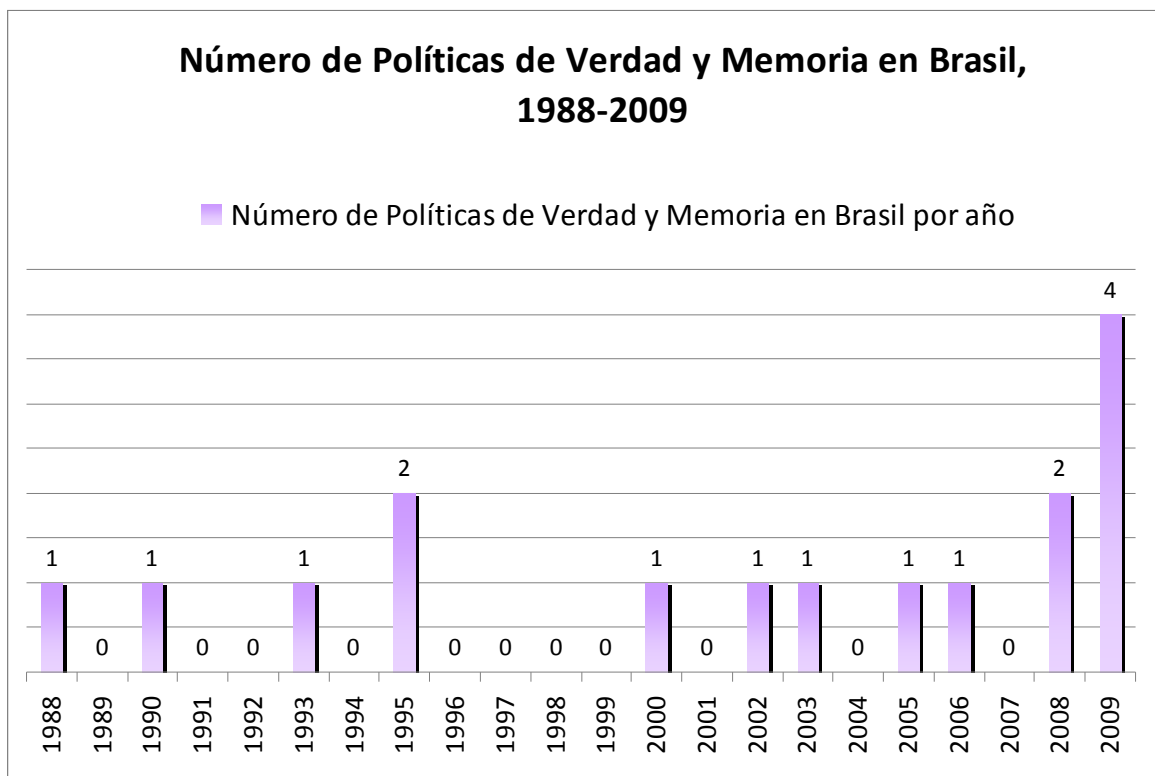
\*

\* \*

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Brasil, 1988-2009

Total de políticas registradas: 16

**Gráfico N° 7: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Brasil 1988-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico N° 8: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Brasil 1988-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 9: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Brasil 1988-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN CHILE, 1990-2009

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Chile identifica las principales iniciativas desarrolladas en esta materia desde marzo de 1990 hasta diciembre de 2009, referidas a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar entre los años 1973 y 1990.

Un puntapié importante en este proceso de búsqueda de la verdad y construcción de las memorias desde el Estado tuvo lugar el 4 de marzo de 1991<sup>137</sup>, en ocasión de la entrega del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en donde el Presidente de la República Patricio Aylwin hizo un reconocimiento público de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la dictadura y, posteriormente, pidió perdón públicamente a las familias de las víctimas en el mensaje mediante el cual dio a conocer dicho Informe al país.

A modo de síntesis, pueden identificarse en este período varias políticas que constituyen hitos en el campo de búsqueda de la verdad y memoria en Chile, constituyendo una suerte de columna vertebral de las políticas en este ámbito. La primera de ellas corresponde a la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) en 1990, la cual entregó su informe final en marzo de 1991<sup>138</sup>. Al año siguiente, en 1992 tuvo lugar la creación de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), la cual entre otras funciones trabajó por el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Verdad y buscó dar continuidad a las investigaciones de los casos sobre los cuales dicha Comisión no pudo formarse convicción, dando a conocer su Informe en 1996<sup>139</sup>. Otro hito corresponde a la creación del Programa Continuación Ley 19.123<sup>140</sup> por el cual se ha dado continuidad a las funciones realizadas por la Comisión de Reparación. Dicho Programas adoptó posteriormente el nombre Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. En el año 1999 el Presidente Ricardo Lagos convocó a la Mesa de Diálogo, la que promovió

---

137 El Mensaje del Presidente Aylwin puede ser revisado en el segundo tomo del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, disponible en el siguiente link: [http://www.ddhh.gov.cl/ddhh\\_rettig.html](http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html)

138 Ver Chile - Ficha Nº 1 "Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)".

139 Ver Chile - Ficha Nº 3 "Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación".

140 Ver Chile - Ficha Nº 8 "Programa Continuación Ley 19.123".



iniciativas para encontrar a las víctimas del régimen militar, o cuando ello no fuera posible, obtener información para clarificar su destino, con la participación de las Fuerzas Armadas y de Orden<sup>141</sup>. Posteriormente, en el año 2003, se creó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, la que emitió su informe en el 2004<sup>142</sup>. Finalmente, y más recientemente, Chile aprobó la creación del Museo de la Memoria y los DDHH<sup>143</sup>, y el órgano autónomo llamado Instituto Nacional de Derechos Humanos<sup>144</sup>.

En este estudio se han identificado 31 políticas públicas para el período de tiempo consignado. En cuanto a su **progresión temporal**, desde el año 2000 en adelante se registran un total de 22 políticas, y el año 2006 es el que cuenta con mayor cantidad de iniciativas registradas, con 6 políticas. Este año también marca el inicio del mandato presidencial de Michelle Bachelet, período que concentrará cerca de la mitad de las iniciativas que se han identificado en total. La distribución temporal de las iniciativas registradas nos muestra que en Chile las políticas públicas de verdad y memoria se han generado de forma relativamente continua a través de los 20 años evaluados en este estudio.

En relación al **nivel administrativo** de las políticas, casi la totalidad de las mismas tienen como ámbito de aplicación el nivel nacional, salvo algunos aspectos del Programa Continuación de la Ley 19.123, que corresponden a la "Política de Memoriales del Programa"<sup>145</sup>, en la cual se incorpora la participación de las municipalidades en los procesos de memorialización que se realizan en los espacios públicos locales.

Respecto de las **normas de creación de las políticas públicas**, 18 iniciativas emanaron de un decreto, seis políticas emanaron de una ley nacional, y en el caso de siete iniciativas no fue posible encontrar información sobre su norma de creación.

Respecto de las leyes, dos se aprobaron en los primeros años de la transición a la democracia y dieron origen al Programa Continuación de la Ley 19.123 y al Monumento a

---

141 Ver Chile - Ficha Nº 9 "Mesa de Diálogo".

142 Ver Chile - Ficha Nº 15 "Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura".

143 Ver Chile - Ficha Nº 22 "Museo de la Memoria y los Derechos Humanos".

144 Ver Chile - Ficha Nº 29 "Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos".

145 Ver Chile - Ficha Nº 8 "Programa Continuación Ley 19.123".



Salvador Allende<sup>146</sup>. Las cuatro leyes restantes surgieron a partir del 2000 y mediante ellas se establecieron condiciones para la entrega de información respecto del paradero de los detenidos desaparecidos, la derogación de un feriado legal, el establecimiento de un Monumento en Memoria de Víctor Jara, y la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos<sup>147</sup>.

En relación al tipo de políticas registradas, el mayor número de ellas corresponde a la categoría **espacios para la memoria**, con un total de 16 iniciativas. Se destacan el Monumento a Salvador Allende y el Memorial a los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos<sup>148</sup> en los primeros años de la transición, la Política de Memoriales del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que ha dado apoyo financiero y/o de gestión a los proyectos de memoriales en conmemoración a las víctimas de violaciones de derechos humanos<sup>149</sup>, la recuperación de lugares en los cuales funcionaron centros de detención, tortura y en algunos casos de desaparición, entre ellos el "Parque por la Paz Villa Grimaldi", la "Casa de José Domingo Cañas 1367", "Nido 20" y "Londres 38"<sup>150</sup>. También se destaca la identificación de sitios en que se fusilaron prisioneros, como el "Puente Bulnes" y el "Estadio Nacional"<sup>151</sup>, y lugares en que fueron sepultados clandestinamente los restos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, entre ellos los "Hornos de Lonquén", el "Patio 29" y el "Puerto de Pisagua"<sup>152</sup>.

En relación a la **creación de instituciones y redes** se han registrado siete políticas, entre las cuales se encuentran las ya nombradas Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa Continuación Ley 19.123, la Mesa de Diálogo y la Comisión Nacional sobre Prisión Política

---

146 Ver Chile - Fichas Nº 2 "Reapertura Museo de la Solidaridad Salvador Allende" y Ficha Nº 4 "Monumento a Salvador Allende".

147 Para estas leyes ver Chile - Fichas Nº 10 "Establece la obligación de secreto para quienes reciban información conducente a la ubicación de los detenidos desaparecidos", Ficha Nº 13 "Deroga el Feriado Legal "Día de la Unidad Nacional", Ficha Nº 23 "Monumento en Memoria de don Víctor Jara Martínez", y Ficha Nº 29 "Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos".

148 Ver Chile - Fichas Nº 4 "Monumento a Salvador Allende" y Ficha Nº 5 "Memorial por los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos".

149 Ver Chile - Ficha Nº 8 "Programa Continuación Ley 19.123".

150 Ver Chile - Fichas Nº 6 "Parque por La Paz Villa Grimaldi", Ficha Nº 12 "Casa de José Domingo Cañas 1367", Ficha Nº 16 "Monumento Histórico Londres 38" y Ficha Nº 17 "Monumento Nacional Nido 20".

151 Ver Chile - Fichas Nº 11 "Puente Bulnes: Muro de la memoria" y Ficha Nº 14 "Declara Monumento Histórico al Estadio Nacional".

152 Ver Chile - Fichas Nº 7 "Monumento Histórico Nacional Hornos de Lonquén", Ficha Nº 18 "Patio 29 del Cementerio General (actual Patio nº 162)" y Ficha Nº 26 "Puerto de Pisagua, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá".



y Tortura. Relevamos además, la creación de la Comisión Asesora Presidencial para la formulación y ejecución de políticas de derechos humanos en el año 2006, y la creación del Instituto de Derechos Humanos en el año 2009<sup>153</sup>.

Respecto de las **fechas significativas** el registro cuenta con cuatro políticas identificadas y que corresponden al Día del Detenido Desaparecido, el Día Nacional Contra la Tortura, el Día Nacional del Ejecutado Político<sup>154</sup>, y a la derogación del "Día de la Unidad Nacional"<sup>155</sup> la cual destacamos por al menos dos razones. La primera se relaciona a la complejidad que supuso y sigue suponiendo hasta el día de hoy, la diversidad de conmemoraciones que se activan en torno al 11 de septiembre, fecha en que fue realizado el golpe de Estado en 1973<sup>156</sup>. La segunda se vincula a los intentos realizados en el ámbito político-institucional por superar las tensiones en torno a dicha fecha, las reacciones que provocó el proceso y la instauración del "Día de la Unidad Nacional" hasta su derogación en el año 2002<sup>157</sup>.

Se han identificado nueve iniciativas en la categoría **reconocimientos públicos**. La mayoría de ellas corresponde a la declaración de Monumento Nacional para algunos sitios emblemáticos de memoria respecto de la dictadura. Destacamos el caso de la Casa Presidencial de Tomás Moro, en la cual habitó el ex-Presidente Salvador Allende y que fue bombardeada durante el golpe de Estado de 1973. Ella fue declarada Monumento Histórico en el año 2006<sup>158</sup>.

---

153 Ver Chile - Fichas Nº 19 "Comisión Asesora Presidencial para formulación y ejecución de las políticas de derechos humanos" y Ficha Nº 29 "Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos".

154 Ver Chile - Fichas Nº 20 "Día del Detenido Desaparecido", Ficha Nº 27 "Día Nacional Contra la Tortura", Ficha Nº 28 "Día Nacional del Ejecutado Político".

155 Ver Chile - Ficha Nº 13 "Deroga el Feriado Legal "Día de la Unidad Nacional". Para una revisión sobre significados asociados al 11 de septiembre y luchas políticas relacionadas a la fecha, ver CANDINA, Azun. "El día interminable. Memoria e instalación del 11 de septiembre de 1973 en Chile (1974-1999)" en JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI: Madrid. 2002, Págs. 9-48.

156 Ejemplos de esas activaciones lo constituyen la marcha de conmemoración del golpe de Estado de 1973 y la marcha Rearme realizada como forma de intervención sobre aquella. Para mayor información revisar ESCOBAR, Marcia y FERNÁNDEZ, Roberto. "Performatividad, memoria y conmemoración: la experiencia de la marcha Rearme en el Chile post-dictatorial", en *Forum: Social Qualitative Research*, vol.9, nº2, 2008. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/download/389/847>

157 Para una revisión sobre el feriado legal "Día de la Unidad Nacional" revisar LOVEMAN, Brian y LIRA, Elizabeth. *El espejismo de la reconciliación política: Chile 1990-2002*. LOM: Santiago. 2002, Págs.211-221.

158 Ver Chile - Ficha Nº 21 "Casa Presidencial de Tomás Moro".





En el caso de las políticas de **educación, investigación y difusión** se han compilado siete iniciativas. Dos de ellas tuvieron por objetivo realizar catastros sobre memoriales de derechos humanos realizados en Chile a partir de 1990, y sobre los inmuebles fiscales en los cuales se violaron los derechos humanos durante la dictadura<sup>159</sup>. En esta categoría se destaca también la creación del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos en el año 2006, ubicado en la ciudad de Santiago<sup>160</sup>.

Relacionadas a la **gestión de documentación y archivos** se identificaron tres iniciativas. Una de ellas es el proyecto de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, la cual desarrolla entre otras cosas, un archivo oral de testimonios en relación al Cuartel Terranova que operó en el lugar durante los primeros años de la dictadura<sup>161</sup>. El Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos cuenta también con distintos tipos de archivos documentales.

A diferencia de las iniciativas públicas registradas para los otros países de este estudio, en Chile no se han identificado políticas de **reubicación-renombramiento de espacios**.

Antes de concluir es importante señalar que este registro no incluye todos los memoriales identificados en relación a la conmemoración y homenaje a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura. Ello en consideración de dos razones. La primera y más importante es que ya se han realizado registros de estos memoriales. Uno de ellos es el catastro desarrollado por FLACSO en convenio con el Ministerio de Bienes Nacionales, y que hemos identificado como iniciativa en este estudio<sup>162</sup>. Otro registro puede encontrarse en la página Internet del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior<sup>163</sup>. También puede consultarse un registro en la página Internet del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, en donde los memoriales han sido organizados de acuerdo a la Región de pertenencia, y cuentan

---

159 Ambas realizadas en el 2007. Ver Fichas Nº 24 “Catastro de Inmuebles Fiscales donde se cometieron violaciones a los Derechos Humanos” y Ficha Nº 25 “Catastro Memoriales de Derechos Humanos y Publicación”.

160 Ver Chile - Fichas Nº 22 “Museo de la Memoria y los Derechos Humanos”.

161 El Cuartel Terranova funcionó hasta 1978. Ver Chile - Ficha Nº 6 “Parque por La Paz Villa Grimaldi”.

162 El catastro puede ser consultado en el link que aparece en la Ficha Nº 25 “Catastro Memoriales de Derechos Humanos y Publicación”.

163 Link disponible en la Ficha Nº 8 “Programa Continuación Ley 19.123”.



además con una descripción e imagen fotográfica<sup>164</sup>. Finalmente, muchos de esos memoriales se realizaron con el apoyo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y por ello se decidió dejar constancia de la *Política de Memoriales del Programa*, sin aludir a cada uno de ellos.

Como se explicó en el apartado metodológico, es posible que la cantidad de iniciativas registradas sea menor a las que efectivamente existen en el período estudiado. Ello puede suponerse, al igual que para los otros países del estudio, en base a la dificultad que implica una búsqueda sustentada en Internet cuando algunos de los espacios institucionales a investigar no cuentan con sitios Web, o de contar con ellos, éstos no se encuentran actualizados o los links en ellos conducen a error<sup>165</sup>. Además hay que tener en consideración que el acceso a la información dependió en gran parte de la posibilidad de conocer las normas (leyes, decretos, etc.) y documentos (archivos, catastros, etc.) relacionados a cada iniciativa, y en los casos en que se contaba con esos datos, además se requiere de que ellos se encontraran digitalizados<sup>166</sup>.

\*

\*            \*

---

164 El registro puede ser consultado en: <http://www.museodelamemoria.cl/ES/Museo/Fundamentos/Memoriales.aspx>. Para más información sobre el Museo, revisar Chile - Ficha N° 22.

165 Estas dificultades se presentaron mayormente en los sitios Internet del Ministerio del Interior, del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) y del Consejo de Monumentos Nacionales. Una dificultad adicional significó el cambio de gobierno que se realizó en el año 2010, el cual coincidió con supresión de la información que se presentaba en el apartado *Catastro de Bienes Fiscales y Derechos Humanos* de la página Internet del MBN. Una copia de este catastro puede sin embargo ser consultada en nuestro sitio Web del Programa Democracia y Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos en: <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110311124752.pdf>

166 A este respecto mencionamos que en Chile existe la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración de Estado, que entró en vigencia en abril del año 2009. Ella nos favoreció en la realización de la búsqueda de iniciativas ya que varias instituciones públicas implementaron una política de transparencia activa facilitando la información en sus sitios de Internet.

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Chile, 1990-2009

Total de Políticas Registradas: 31

**Gráfico N° 10: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Chile 1990-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 11: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Chile 1990-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 12: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Chile 1990-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN PARAGUAY, 1989-2009

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Paraguay referidas a la dictadura de Alfredo Stroessner entre 1954 y 1989, abarcan el periodo comprendido entre el año 1989, fecha de la transición, y diciembre de 2009.

En cuanto a los hitos en el proceso de verdad y memoria en Paraguay que se han identificado en este estudio, es posible destacar dos iniciativas que han marcado la acción del Estado. La primera de ellas es el descubrimiento de los Archivos del Terror en 1992 y la decisión de la Corte Suprema de Justicia de crear, a partir de ellos, un Centro de Documentación en 1993<sup>167</sup>. La decisión de la Corte Suprema del Paraguay de poner estos archivos a disposición pública constituye uno de los hitos más importantes de la transición en Paraguay, pero también lo es en el contexto de la región. La vinculación entre el derecho de acceso a la información pública y los procesos de verdad y justicia generados en las transiciones es un fenómeno cuya repercusión es interesante identificar a nivel regional<sup>168</sup>. La segunda iniciativa ha sido la creación de la Comisión de Verdad y Justicia en el año 2003, cuyo Informe Final fue dado a conocer en el año 2008<sup>169</sup>.

Por otro lado, cabe hacer referencia a los pedidos de perdón públicos que constituyen un reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado respecto de las violaciones a los derechos humanos acaecidas durante el periodo dictatorial. En este sentido, se destaca el pedido de perdón del Presidente Fernando Lugo, con ocasión de la entrega del Informe Final de la CVJ, el 15 de agosto de 2008<sup>170</sup>. Asimismo, el Presidente Lugo y otros

---

167 Ver Paraguay - Fichas Nº 2 "Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos".

168 LAUZAN, Silvana, "Derecho de acceso a la información pública y derecho a la verdad en América Latina: convergencias y posibilidades", a publicarse en la obra colectiva "Direitos Humanos, Justiça, Verdade e Memória" organizada por el Núcleo de Direitos Humanos del Departamento de Derecho de la PUC-Rio durante el 2011.

169 Ver Paraguay - Ficha Nº 6 "Creación de la Comisión de Verdad y Justicia".

170 Ver el "Mensaje del Jefe de Estado de la República del Paraguay", Presidente de la República del Paraguay Fernando Lugo Méndez, el 28 de agosto de 2008, en COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA. *Informe Final: síntesis y caracterización del régimen*. Tomo I, Asunción: 2008, Págs. 14-15. Ver también CICIOLI, Rosalía. "Paraguay en la hora del cambio: Lugo pide perdón a las víctimas del dictador Stroessner", 2 de septiembre de 2008, en [http://www.rel-uita.org/internacional/lugo\\_pide\\_perdon.htm](http://www.rel-uita.org/internacional/lugo_pide_perdon.htm) [en línea: última consulta, 3 de diciembre 2010].



membros de su gabinete han realizado reconocimientos públicos más particularizados en los años 2009 y 2010<sup>171</sup>.

Ahora bien, de las políticas que fueron identificadas en este trabajo, la primera observación surge de la **cantidad**. En total, se logró identificar la existencia de 17 políticas. Como en otros casos, es probable que no haya sido posible acceder a muchas iniciativas por la dificultad en acceder a la información en Internet: para la mayoría de los municipios y departamentos no fue posible encontrar sitios electrónicos, y aquellos que sí tenían una página Web, por lo general no ofrecen la normativa dictada<sup>172</sup>.

Respecto de la **creciente aparición en el tiempo** de las políticas, en 1989, año en que comenzó la transición, se encontró la primera política que consistió en renombrar la “Ciudad Presidente Stroessner” con el nombre de “Ciudad del Este”. No se registraron otras iniciativas hasta el año 1993, tras la creación del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, más conocido como “Archivos del Terror”.

Este impulso inicial fue continuado, en 1995 y 1996, con el establecimiento de una fecha significativa – Día de la dignidad-, y de la ley que otorga –además de reparaciones pecuniarias- algunas reparaciones simbólicas<sup>173</sup>. Sin embargo, con excepción de estas medidas no se identificaron a nivel nacional otras medidas relacionadas a la verdad y la memoria sino hasta 10 años después, con la creación de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ), en el año 2003. A partir de esa fecha, se registran más iniciativas, en especial tras la entrega del Informe Final de la CVJ en 2008 y con la creación en 2009 de la institucionalidad destinada a implementar sus recomendaciones, la Dirección General de

---

171 Ver, entre otros, MEC. “Acto en Memoria de las Víctimas de la dictadura”, 4 agosto 2009, en <http://www.mec.gov.py/cmsmec/?p=14084> [En línea:, última consulta 3 diciembre 2010], ABC Digital “Semana conmemorativa: homenajearán a mártires del Marzo Paraguayo”, 22 de marzo 2010, en <http://www.abc.com.py/nota/92438-homenajearan-a-martires-del-marzo-paraguayo/> [en línea, última consulta 3 diciembre 2010]; y VIVA PARAGUAY, “Presidente rindió homenaje a víctimas y Familiares de la dictadura que mancilló y humilló al país”, 8 de marzo 2010. en [http://vivaparaguay.com/new/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22600:president-e-rindio-homenaje-a-victimas-y-familiares-de-la-dictadura-que-mancillo-y-humillo-al-pais&catid=4:nacionales&Itemid=7](http://vivaparaguay.com/new/index.php?option=com_content&view=article&id=22600:president-e-rindio-homenaje-a-victimas-y-familiares-de-la-dictadura-que-mancillo-y-humillo-al-pais&catid=4:nacionales&Itemid=7) [En línea: , última consulta 3 diciembre 2010].

172 Esto a pesar de que Paraguay cuenta con una ley de Transparencia Administrativa desde 2001. Ley 1728 de Transparencia Administrativa de Paraguay de 22 de marzo de 2001, en [http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/par\\_3.doc](http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/par_3.doc) [en línea: última consulta 30 diciembre 2010].

173 Ver Paraguay - Ficha N° 3 “Ley que declara el día de la dignidad”; y Ficha N° 4 “Ley que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”.



Verdad, Justicia y Reparación<sup>174</sup>. Para el año 2010 encontramos numerosas políticas vinculadas a procesos de verdad y memoria pero no fueron incluidas por estar fuera del periodo de análisis.

De la investigación se ve que en Paraguay las políticas públicas de memoria y verdad han tardado en “despegar”, y una de las causas de este retardo podría atribuirse a las particularidades de la transición paraguaya que se realizó con el mantenimiento en el poder del Partido Colorado, el cual fue parte del aparato dictatorial<sup>175</sup>.

Respecto del **nivel administrativo** de las políticas, solamente se encontraron dos que no corresponden al nivel nacional. No sabemos si esta situación se debe a que no se alude a estas políticas a nivel local o departamental en Internet o si efectivamente existen pocas iniciativas en estos niveles. Una de las dos políticas a nivel local identificadas se trata de un reconocimiento público al juez que concretó el hallazgo de los Archivos del Terror, mientras la otra iniciativa se refiere al Centro de Documentación "Archivos de la Dictadura Stronista / Casa de las Víctimas 1954 – 1989", en un Municipio del Departamento de Misiones. Así, ambas medidas gravitan alrededor de los “Archivos del Terror”<sup>176</sup>.

En cuanto a las **normas de creación de las políticas públicas (leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas municipales, etc.)**, 4 de las políticas identificadas emanan de una ley, 2 de ellas son resoluciones de la Corte Suprema de Justicia (ligadas a la creación del Centro de Documentación y luego al Museo de la Justicia)<sup>177</sup>, 7 emanan del Poder Ejecutivo (decretos del Poder Ejecutivo, resolución de la defensoría del pueblo, convenio celebrado por un ministerio, resolución departamental), y para las 6 restantes no se obtuvo información sobre la norma, pero considerando el tipo de política, es razonable asumir que se trata también de iniciativas del Poder Ejecutivo, al tener organismos implementadores pertenecientes a la rama ejecutiva. Así, si bien observamos en nuestro registro una primacía de políticas que emanan del Poder Ejecutivo, los otros dos poderes

---

174 Ver Paraguay - Fichas Nº 12 “Creación de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación”.

175 COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA. *Informe Final: síntesis y caracterización del régimen*. Tomo I, Asunción: 2008, Pág. 42. Ver también: PALAU, Marielle. « Memoria sobre la Dictadura en Organizaciones Juveniles », BASE, Investigaciones Sociales, Asunción: Octubre 2004.

176 Ver Paraguay - Ficha Nº 5 “Centro de Documentación “Archivos de la Dictadura Stronista / Casa de las Víctimas 1954 – 1989” y Ficha Nº 17 “Se declara como Hijo Dilecto del Departamento de Misiones al Dr. José Agustín Fernández Rodríguez”.

177 Ver Paraguay - Fichas Nº 2 “Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos” y Ficha Nº 10 “Museo de la Justicia”.





del Estado también habrían contribuido al proceso de memoria y verdad en Paraguay. Es notoria en este país la participación del Poder Judicial, cuya acción no se ha limitado en su búsqueda de la verdad a la tramitación de los casos concretos, sino que ha consistido en la adopción de políticas de alcance general, como lo son la creación del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos y del Museo de la Justicia.

Más aún, de las políticas registradas hasta el año 2003 ninguna emana del Poder Ejecutivo, sino que todas provienen ya sea del Legislativo o del Judicial. Esto podría vincularse al hecho de que, como mencionamos, mientras que en el Poder Ejecutivo seguía dominando el Partido Colorado, tras el “pacto de gobernabilidad democrática” de 1993 se conformó una nueva Corte Suprema de Justicia, y la mayoría parlamentaria se conformó por la oposición al Partido Colorado, lo que en estos dos poderes habría inclinado “la balanza hacia la apertura democrática y la crítica de la dictadura”<sup>178</sup>.

Finalmente, respecto del tipo de políticas, se destaca la importancia de las mencionadas políticas de **gestión de documentación y archivos** con la creación del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, y con la iniciativa a nivel local que también retoma la idea de un “Archivo de la Dictadura Stronista”.

Respecto de la **creación de instituciones y redes**, las principales identificadas son la creación de la Comisión de Verdad y Justicia en 2003 y de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación en 2009, un órgano de carácter permanente que tiene el propósito de implementar las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia y liderar desde el Estado el proceso de transición. Para el cumplimiento de esta tarea, se identificó una ley y dos resoluciones que buscan otorgar presupuesto y condiciones de operación para que la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación pueda cumplir adecuadamente su labor<sup>179</sup>.

En cuanto a las políticas de **educación, investigación y difusión** se encontraron varias iniciativas. Entre ellas, en la tarea de difusión, las audiencias públicas de la Comisión de Verdad y Justicia realizadas incluso fuera del país y el decreto que ordena la divulgación

---

178 COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA. *Informe Final...* Ob.Cit., Pág. 42.

179 Decreto 3138/09 del Poder Ejecutivo, Ley 3.821 de 2009 y Resolución 1008/09 de la Defensoría del Pueblo, Ver Paraguay - Ficha Nº 12 “Creación de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación” y Ficha Nº 14 “Se declara de prioridad nacional los objetivos del Programa para la Protección y Reparación de los Derechos Humanos”.



del Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia; en el ámbito educativo, la incorporación en el currículo –aunque como materia optativa, no obligatoria- de la materia “Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay”; y con respecto a la investigación, nuevamente marcan la pauta el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos y el Museo de la Justicia creados por la Corte Suprema de Justicia.

Esta última iniciativa también se vincula a las políticas ligadas a los **espacios para la memoria** y, en este aspecto, las políticas registradas parecen centrarse en la actividad museológica: el “Museo Memorias: Dictadura y Derechos Humanos”, instalado en un antiguo centro de detención y tortura “La Técnica”, el Museo de la Justicia de la Corte Suprema, y el Centro de Documentación “Archivos de la Dictadura Stronista - Casa de las Víctimas” de San Ignacio Guasú.

Respecto del Museo instalado en “La Técnica”, es una iniciativa que comparte la categoría de **reubicación o renombramiento de espacios**, pues se trata de un lugar histórico escenario de la represión, cuya reconversión en Museo permite entenderlo como un “sitio de memoria”, y de hecho pertenece a la Red Latinoamericana de Sitios de Conciencia<sup>180</sup>. Esto se destaca puesto que no en todos los países incluidos en esta investigación se encuentra la recuperación de sitios auténticos, esto es, aquellos en donde efectivamente se cometieron las violaciones a los derechos humanos que se busca rememorar. Bajo esta categoría también encontramos el cambio de nombre de la Ciudad “Presidente Stroessner” por la de Ciudad del Este. En sus recomendaciones, la Comisión de Verdad y Justicia pone especial énfasis en las medidas tendientes a “declarar como espacios de la memoria, previa realización de un inventario, algunos sitios vinculados con violaciones de derechos humanos, como lugares de detención y tortura, lugares donde se arrojaban cadáveres, lugares de exhumación de restos, entre otros” y “desmantelar monumentos públicos y eliminar nombres de lugares públicos, de personas consideradas como responsables de violaciones de derechos humanos”<sup>181</sup>.

En cuanto a las **fechas significativas**, se identificaron dos políticas. El “Día de la Dignidad Nacional” se celebra el 22 de diciembre -día de hallazgo de los Archivos del Terror. Además parece ser una práctica recurrente la realización de actos y homenajes en

---

180 Sobre la Red Latinoamericana de Sitios de Conciencia, en <http://www.memoriaabierta.org.ar/redlatinoamericana/> [en línea: última consulta 3 diciembre 2010].

181 COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA. *Informe Final...Ob.Cit.*, Pág. 96.



las reparticiones públicas durante la “semana de los derechos humanos”, en referencia al día mundial de los derechos humanos el 10 de diciembre. Con todo, alrededor de las fechas significativas persisten los conflictos sobre las memorias en Paraguay. Hasta la muerte del dictador Stroessner en 2006, todos los años se seguían realizando manifestaciones públicas en su homenaje el 3 de noviembre, día de su cumpleaños. El día de la muerte del dictador, se pidió un minuto de silencio en su homenaje en una reunión del Partido Colorado, partido de gobierno en ese entonces<sup>182</sup>. Como muestra el estudio de Marielle Palau sobre memorias de la dictadura por parte de las organizaciones juveniles en el Paraguay, incluso para las generaciones que crecieron en democracia, los discursos de los jóvenes y de sus familias sobre la dictadura son diversos<sup>183</sup>, y siguen estando presentes sectores que apoyan la dictadura de Stroessner.

Finalmente, respecto de las **declaraciones y reconocimientos públicos**, son por lo menos 7 de las 19 políticas relevadas que caben dentro de esta categoría, y se destaca en 1996 la medida de reparación simbólica a las víctimas que podría otorgar el Congreso Nacional, consistente en “medallas y diplomas como testimonio de desagravio oficial de parte del Estado Paraguayo y en consideración a sus relevantes sacrificios en defensa de la libertad y la democracia”<sup>184</sup>.

Así, en el Paraguay, las políticas adoptadas por el Estado en cuestiones relativas a verdad y memoria sobre la dictadura se encuentra en pleno desarrollo, y esperamos que el registro que presentamos a continuación pueda ser de utilidad para su análisis.

Finalmente, en la investigación realizada no encontramos en Internet otros trabajos de recopilación de iniciativas de verdad y memoria, como sí ocurrió en otros países. Además, fue difícil acceder a la información pública en Internet, en particular a nivel de Departamento y Municipalidades. Por ello, el rol de nuestros contactos clave en el Paraguay fue fundamental para acceder a la información que aquí ofrecemos.

---

182 CAPDEVILLA, Luc. “Le passé/présent entre dictature et transition politique dans la société paraguayenne contemporaine”, *Revista Nuevo Mundo Mundos Nuevos* – EHESS: 2008, en <http://nuevomundo.revues.org/28802> [En línea: última consulta : 1 diciembre 2010].

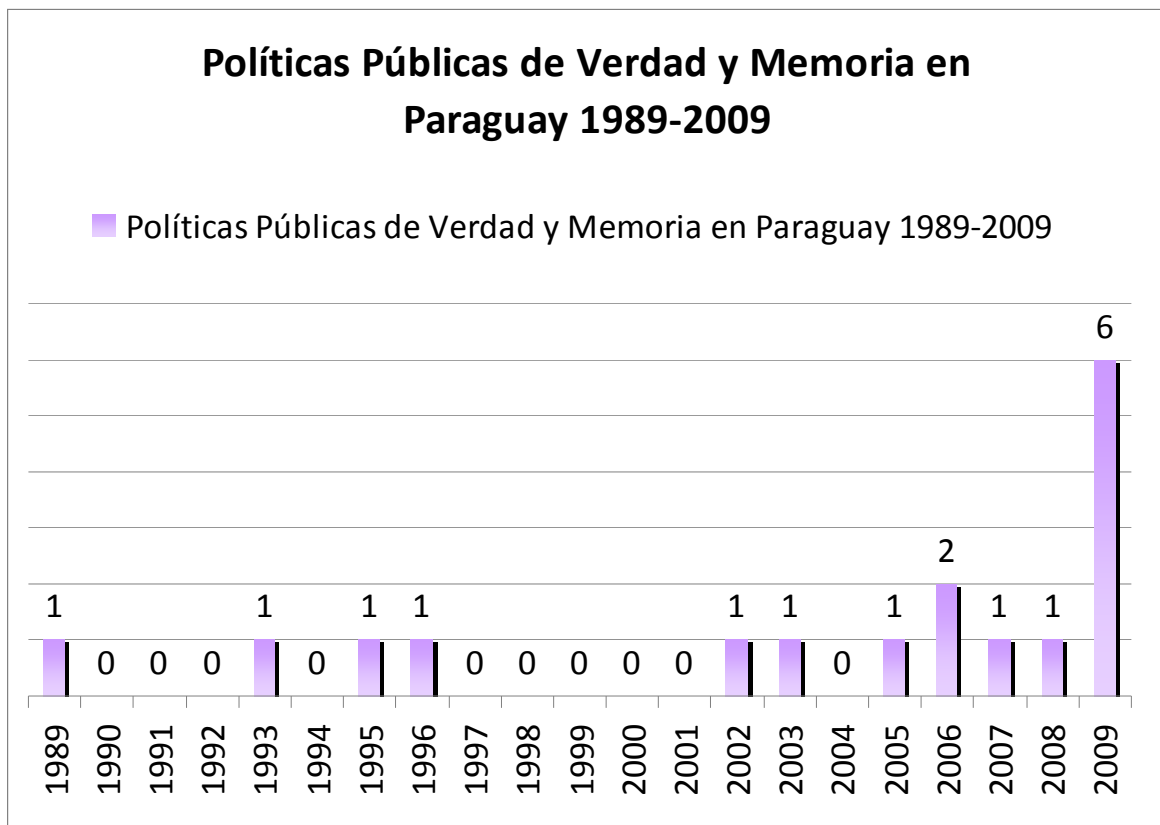
183 PALAU, Marielle. « Memoria sobre la Dictadura en Organizaciones Juveniles », BASE, Investigaciones Sociales, Asunción: Octubre 2004.

184 Ver Paraguay - Ficha Nº 4 “Ley que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”

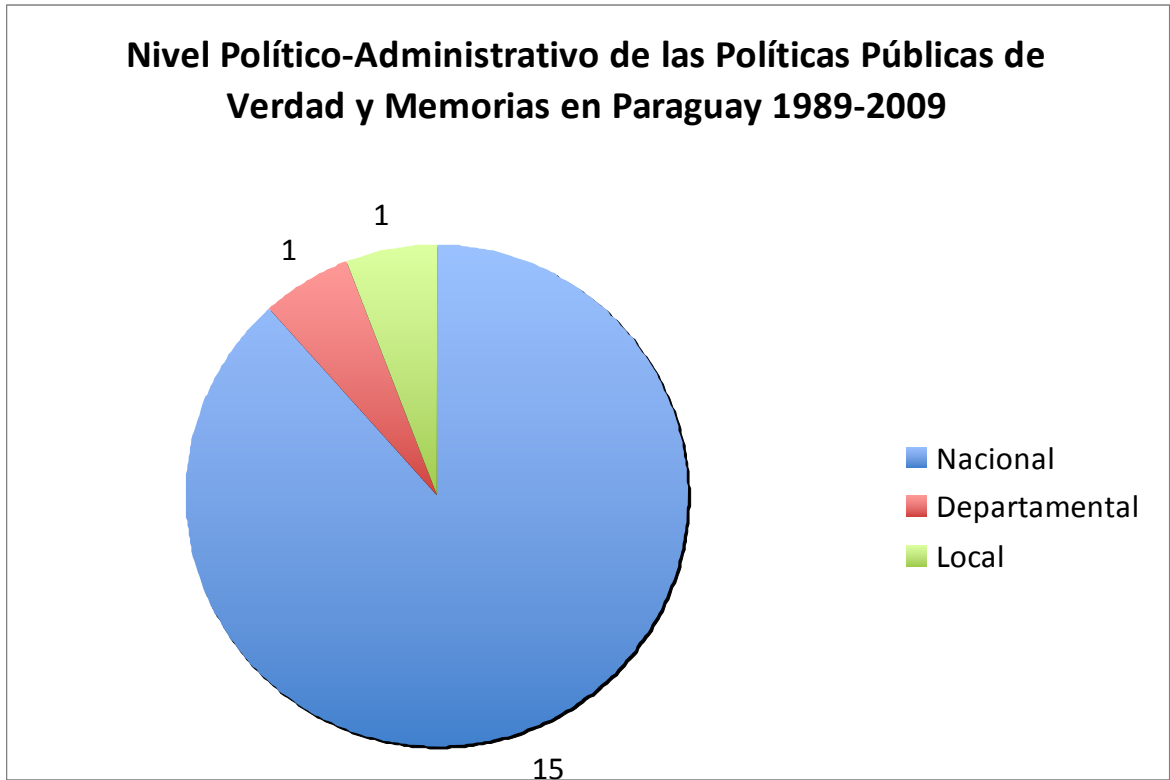
## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Paraguay, 1989-2009

Total de políticas registradas: 17

**Gráfico Nº 13: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Paraguay 1989-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 14: Nivel Político Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Paraguay 1989-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico N° 15: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Paraguay 1989-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN PERÚ, 2000-2009

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Perú referidas al conflicto armado interno acaecido entre 1980 y 2000, se refieren a las políticas generadas entre el año 2000, fecha de la transición, y diciembre del año 2009.

Una primera observación que es posible hacer a partir de la investigación realizada se refiere al **rol de la Comisión de la Verdad y Reconciliación** (en adelante CVR o “la Comisión”) creada en el año 2001 y a su Informe Final como elementos centrales en el proceso de verdad y memoria sobre el conflicto armado interno<sup>185</sup>.

Por cuatro razones puede decirse que la CVR ha tenido un rol gravitante en el proceso de transición en Perú. En primer lugar, en sí misma la creación de esta institución ha constituido “la” iniciativa del Estado referida a la búsqueda de la verdad de lo acaecido durante el conflicto armado interno. En segundo lugar, durante su mandato y en forma paralela, aunque complementaria a la preparación de su Informe Final, la CVR implementó distintas medidas relativas a la memorialización del conflicto. Entre éstas se encuentra por ejemplo la exposición “Yuyanapaq: Para Recordar”, y dos convenios –de entre los numerosos que firmó la Comisión- relacionados con verdad y memoria<sup>186</sup>. En tercer lugar, una vez terminado el mandato de la CVR, gran parte del trabajo del Estado en relación a las memorias sobre el período se ha basado en la *difusión* del Informe Final de la CVR. Finalmente, este Informe, a su vez, formuló distintas recomendaciones en materia de verdad y memoria<sup>187</sup>, las que luego fueron recogidas en la formulación del

---

185 Ver Perú - Ficha Nº 1 “Comisión de Verdad y Reconciliación”.

186 Ver Perú - Ficha Nº 2 “Yuyanapaq: Para Recordar”, Ficha Nº 4 “Convenio entre la Comisión de Verdad y Reconciliación y el Ministerio de Educación” y Ficha Nº 3 “Plataforma conjunta de trabajo sobre investigación de fosas comunes”.

187 Las recomendaciones de la CVR en materia de Memoria establecen la necesidad de: “Impulsar de manera decidida la **difusión del Informe Final**”

“Sugerir que el **acceso al informe final**, así como al acervo documental recogido o producido por la CVR sea lo más amplio posible, y que **se promueva la investigación científica y académica** respecto a los temas aquí señalados”.

Además, en la sección de reparaciones simbólicas, la CVR recomendó medidas relativas a:

**Gestos públicos** (Respaldo expreso al Informe Final de la CVR, Disculpas al país de parte de los más altos responsables del Estado, Cartas a las víctimas o a sus familiares, Ceremonias públicas de Explicación de la Verdad)

**Actos de Reconocimiento** (Reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado interno, Restauración de la confianza ciudadana en los inocentes que sufrieron prisión, Reconocimiento de líderes sociales y autoridades civiles, Reconocimiento de miembros de las Fuerzas Armadas y de la



Plan Integral de Reparaciones (PIR) a partir del año 2005. Así, algunas organizaciones de derechos humanos han analizado el proceso transicional en el Perú a través del nivel de cumplimiento de las recomendaciones de la CVR<sup>188</sup>.

A la luz de otras experiencias que hemos podido observar en esta investigación no siempre el trabajo de una Comisión de Verdad ha jugado un rol tan gravitante en el proceso transicional como en el caso peruano. En este sentido, sería pertinente una reflexión (aplicable a varios países) sobre cuáles son las ventajas y eventuales desventajas de que una CVR tenga un papel tan preponderante, casi como “voz única” respecto a las violaciones del pasado.

Otro aspecto relevante en períodos de transiciones es el relativo al reconocimiento de la verdad de lo sucedido a través de los **pedidos oficiales de perdón**. En el caso de Perú podemos destacar el pronunciamiento del Presidente de la República Alejandro Toledo sobre el Informe Final de la CVR, el 21 de noviembre de 2003, en el que pidió perdón público en nombre del Estado peruano a todas las víctimas de la violencia interna. Alejandro Toledo también pidió disculpas a las víctimas de la Universidad Enrique Guzmán y Valle (La Cantuta)<sup>189</sup>, el 22 de junio de 2006. También es posible encontrar iniciativas de pedido de perdón a nivel local, como una Resolución Sub-prefectural a nivel provincial en la Región de Apurímac, en la que “se pide disculpas y perdón a las víctimas y

---

Policía Nacional, Reconocimiento a los gobiernos locales como la primera representación política de la ciudadanía).

**Recordatorios o lugares de la memoria** (Espacios de la Memoria en los cementerios, Espacios de la memoria: plazas o parques públicos)

**Actos que conduzcan a la reconciliación** (Cambios en los símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados, Resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos).

Cfr. COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. *Informe Final*. Tomo IX, “Cuarta Parte: Recomendaciones de la CVR, Hacia un compromiso nacional por la Reconciliación”, Lima: CVR, 2003, Pág. 106 y Págs. 159 y ss.

188 Ver por ejemplo ASOCIACIÓN PAZ Y ESPERANZA, COORDINADORA NACIONAL DE RADIO y MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA. *Informe a seis años de la CVR*. Lima: 2009, y MACHER, Sofía. *Recomendaciones vs. Realidades. Avances y desafíos en el Post-CVR Perú*. Lima: Instituto de Defensa Legal, IDL, 2007.

189 El caso “La Cantuta” es un caso emblemático del conflicto armado peruano. Se trata de la desaparición de un profesor y nueve estudiantes de la Universidad Enrique Guzmán y Valle en 1992 a manos del “Grupo Colina”, destacamento adscrito al Servicio de Inteligencia Nacional encargado de la eliminación de personas opuestas al régimen de Fujimori. El caso fue conocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, e hizo parte de las causas por las que se logró extraditar a Alberto Fujimori desde Chile, y condenarlo en Perú. Ver *Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, 2003, Tomo VI, Sección Cuarta, 1.3. “Ejecuciones arbitrarias y masacres por agentes del Estado”, pág. 154; y Corte IDH. *Caso La Cantuta Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C No. 162.





familiares de la violencia política de la Provincia de Andahuaylas”<sup>190</sup>. Aún así, especialistas en la materia y protagonistas directos de este procesos han sostenido, en su evaluación de cumplimiento de la recomendaciones de la CVR, que “pocos han sido los gestos políticos de pedido de disculpas a las víctimas de la violencia, que en general se han centrado en un grupo de víctimas en particular”<sup>191</sup>.

En cuanto a la **cantidad de políticas públicas** se han relevado en este trabajo un total de 79 iniciativas para el caso de Perú. Al observarse los **años de creación** de las políticas se observa una tendencia al aumento en la cantidad de políticas a lo largo de los años. Cabe preguntarse si efectivamente esta es la tendencia – en cuyo caso podría hablarse de un creciente proceso de “memorialización” del conflicto armado- o si debido a la progresiva implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Perú existe más información disponible para los años más recientes.

En tercer lugar, respecto del **nivel administrativo** de las políticas, existe una numerosa cantidad de iniciativas recogidas a nivel local. De 79 fichas, 19 corresponden al nivel nacional, 13 a nivel regional y 47 son políticas locales. En estas políticas locales se observa en muchos casos una fuerte participación de organizaciones de la sociedad civil, ya sea en la iniciativa o en la ejecución de las políticas.

Respecto de las **normas de creación** de cada política, solamente fue posible identificar dos leyes –aquella que declara mártires a los periodistas muertos en Uchuraccay y la ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. Las restantes 77 fichas recogen políticas cuya norma de creación emana del Poder Ejecutivo, a nivel nacional, regional y local. No se encontró registro sobre si, además de estas leyes, el Poder Legislativo realizó otro tipo de acciones relacionadas con la materia.

En lo que atañe a los **tipos de políticas públicas** es posible realizar distintas observaciones que se exponen a continuación.

Respecto de las políticas de **educación, investigación y difusión** existen múltiples iniciativas de difusión del Informe Final de la CVR, en particular mediante su

---

190 Ver Perú - Ficha Nº 45 “Se pide disculpas y perdón a las víctimas y familiares de la violencia política de la Provincia de Andahuaylas” Esta fue la única medida de pedido de perdón que relevamos en las fichas, por tratarse no solo de un acto político, sino de una resolución administrativa que consideramos cabía dentro de un concepto amplio de “política pública”. Las otras medidas de pedidos de disculpas públicas no fueron contempladas en las fichas por tratarse de meras declaraciones o actos políticos, y no de políticas públicas.

191 MACHER, Sofía. *Recomendaciones vs. Realidades. Avances y desafíos en el Post-CVR Perú*. Lima: Instituto de Defensa Legal, IDL, 2007, Págs.92-93.



incorporación al currículo escolar. En este aspecto, encontramos a lo menos 13 políticas relacionadas con este tema en que, progresivamente a nivel nacional y luego regional, se van implementando la difusión del informe y su incorporación en el currículo. En cuanto a la promoción de investigación científica y académica y al acceso al acervo documental de la CVR, esta recomendación se concretó en la creación del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos<sup>192</sup>. Se trata de la única política referida a **gestión de documentación y archivos** que logramos relevar, y no fue posible conocer si, como en la experiencia argentina, por ejemplo, se replicaron este tipo de políticas a un nivel regional o local.

Los **reconocimientos públicos** corresponden a 26 de 79 políticas, y se refieren principalmente al reconocimiento de las víctimas de la violencia política. También cabe destacar iniciativas de reconocimiento a los miembros de las fuerzas armadas y policía, y, a nivel municipal, una política específica de reconocimiento de las mujeres víctimas de violencia sexual<sup>193</sup>. Respecto a esto último, Perú ha sido de los primeros países en problematizar y visibilizar la violencia sexual contra las mujeres (y en especial las mujeres indígenas) durante el conflicto armado. En el caso de Perú, también se destacan varias iniciativas en donde se solicita dar prioridad social en sus demandas a los y las afectadas del conflicto, lo que cristaliza una forma de solidaridad y justicia destacable.

En lo relativo a las **fechas significativas**, se han registrado 23 políticas de esta naturaleza, a nivel nacional, regional y principalmente local. Respecto de las fechas establecidas a nivel nacional, la CVR había establecido en sus recomendaciones la necesidad de fijar una fecha en homenaje a todas las víctimas de la violencia política, de preferencia el día de entrega de Informe Final de la Comisión. Sin embargo, la medida adoptada en un inicio fue el establecimiento -en el año 2003- del “Día de la Reconciliación Nacional” fijado el 10 de diciembre, que coincide con el día universal de los Derechos Humanos<sup>194</sup>. Distintas autoras han criticado esta política por el hecho de intentar “normar la reconciliación”, y también porque el día elegido no guardaba relación con el proceso

---

192 Ver Perú - Ficha N° 11 “Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos”.

193 Ver Perú - Ficha N° 49 “Relación de mártires del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú así como del personal civil que fallecieron en defensa de la democracia”; Ficha N° 68 “Obelisco que recuerda a los defensores de la democracia en el Patio de Honor del Palacio de gobierno”; y Ficha N° 64 “Reparaciones simbólicas a mujeres víctima de violencia sexual durante el conflicto armado: solidaridad, cuidado y justicia contra el dolor, la culpa y el estigma”.

194 Ver Perú - Ficha N° 5 “Día de la Reconciliación Nacional”.



interno, de tal forma que “pocas o ninguna institución pública o privada celebra el Día Nacional de la Reconciliación”<sup>195</sup>. Lo interesante es que en el año 2004 distintas instituciones a nivel local y regional comenzaron a instaurar el 28 de agosto como día conmemorativo, o bien días significativos a nivel local en homenaje a las víctimas del distrito<sup>196</sup>. Finalmente, en el año 2006, con el Reglamento al Plan Integral de Reparaciones (PIR) se terminó de cumplir la recomendación de la CVR instaurando a nivel nacional el 28 de agosto como “Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia”<sup>197</sup>, y luego esta iniciativa se replicó a nivel regional y local, contabilizándose, desde 2006, 14 políticas que establecen fechas conmemorativas tanto el 28 de agosto como otros días significativos a nivel local.

En cuanto a los **espacios para la memoria**, se han identificado 24 iniciativas de este tipo consistentes en espacios recordatorios en cementerios, parques y plazas, Casas de la Memoria, monumentos y esculturas que buscan significar el conflicto. Los espacios para la memoria aparecen como una parte importante de las políticas, y creemos que se trata de la categoría probablemente con mayor subregistro en este estudio, puesto que encontramos menciones a múltiples otros espacios de los cuáles, sin embargo, no fue posible encontrar información que permitiera el relevo en una ficha<sup>198</sup>. Se trata en su inmensa mayoría de iniciativas a nivel local, puesto que de las 24 iniciativas reseñadas solo 5 corresponden a un nivel nacional<sup>199</sup>.

---

195 GUILLEROT, Julie, MARGARELL, Lisa. *Reparaciones en la transición peruana: memorias de un proceso inacabado*. APRODEH – ICTJ. Lima: 2006, Pág. 59. Ver también MACHER, Sofía. *Recomendaciones...Ob.Cit.*, Pág.93.

196 Ver por ejemplo Perú - Ficha Nº 17 “Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la región de Huánuco” y Ficha Nº 22 “Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Municipalidad de Huánuco”; Ficha Nº 15 “Aprobación del Plan Integral de Reparaciones para los afectados por violencia política vivida en la región Huancavelica entre 1980-2000”; Ficha Nº 23 “Reparaciones simbólicas post-Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación como consecuencia de la violencia política social vivida en el Distrito de San Antonio de Antaparco”; Ficha Nº 24 “Día del desplazado San Clementino”;

197 Ver Perú - Ficha Nº 25 “Plan Integral de Reparaciones”.

198 En particular, encontramos muchos espacios de memoria con nombre, lugar y en ciertos casos fecha, relevados en PARA QUE NO SE REPITA. *Mapeo de Espacios de Memoria en el Perú*. En línea: <http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2010/01/primer-listado-31-diciembre-2009-mapeo.html> y <http://espaciodememoria-rvp.blogspot.com/> [consulta: 24 de noviembre 2010].

199 A nivel nacional se registran 5 políticas de “espacios para la memoria”: la exposición Yuyanapaq del año 2002 (Ficha Nº 2), el Reglamento a la Ley del Plan Integral de Reparaciones del año 2006 que establece lineamientos generales sobre espacios para la memoria pero no iniciativas concretas (Ficha Nº 25); el financiamiento de 2 iniciativas por el programa “Mejorando mi Pueblo” del Ministerio de Vivienda en el año 2007 (Ficha Nº 50), la instalación de un obelisco en el patio del Palacio de Gobierno en el año 2009 (Ficha Nº 68) y finalmente el establecimiento de la Comisión de Alto Nivel para crear el “Lugar de la Memoria” (Ficha Nº 69), también en el año 2009.



En cuanto a la **reubicación y re-nombramiento de espacios**, registramos 9 iniciativas de este tipo, las que generalmente tienen por objeto ser una nueva forma de reconocimiento de las víctimas dando sus nombres a plazas o calles<sup>200</sup>, pero no desarticulando símbolos o renombramiento de lugares en donde se llevaron a cabo los actos de violencia. En este sentido, Sofía Macher afirma que sobre la idea de resignificar lugares asociados a la violencia “no se ha logrado registrar ninguna iniciativa al respecto, ni por parte del Estado ni por parte de organizaciones de la sociedad civil”<sup>201</sup>. Esta cuestión sería merecedora de un análisis en profundidad, puesto que la desarticulación de espacios ligados a una sociedad autoritaria pareciera ser un aspecto relevante en una agenda de democratización.

En cuanto a la **creación de instituciones y redes**, además de la CVR, cabe resaltar la creación de varias comisiones multisectoriales instaladas con la idea de conducir el proceso de reparaciones, y dentro de ello, las reparaciones simbólicas. A nivel nacional se destaca la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación Nacional (CMAN), y a nivel regional las comisiones encargadas de la implementación del Plan Integral de Reparaciones, de las cuáles relevamos únicamente aquellas que en su norma de creación mencionaban expresamente medidas relativas a reparaciones simbólicas<sup>202</sup>. Se adoptó este criterio en el entendido que esta parte de la investigación se limita a identificar políticas de memoria y verdad y no medidas de reparación, como se explicó en el apartado metodológico.

---

200 Ver por ejemplo Perú - Ficha Nº 20 “Renombramiento de diferentes calles de la Ciudad de Huanta con nombres de las víctimas de la violencia política de 1980-2000”; Ficha Nº 23 “Reparaciones simbólicas post-Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación como consecuencia de la violencia política social vivida en el Distrito de San Antonio de Antaparco”; Ficha Nº 65 “Resarce las graves secuelas a los familiares víctimas, quienes sufrieron los estragos de la violencia política en el ámbito de la provincia de Huancavelica”; Ficha Nº 40 “Monumento en memoria de las víctimas de la violencia política de Totos”; Ficha Nº 8 “Cruz Conmemorativa de todas las víctimas de Sacsamarca y plaza 21 de mayo” y Ficha Nº 15 “Aprobación del Plan Integral de Reparaciones para los afectados por violencia política vivida en la región Huancavelica entre 1980-2000”.

201 MACHER, Sofía. *Recomendaciones...* Ob.Cit., Pág. 97.

202 Ver Perú - Ficha Nº 18 “Creación de la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín”; Ficha Nº 32 “Crea la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política”, Ficha Nº 16 “Constitución de la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política”, y Ficha Nº 29 “Créase el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la región de Ayacucho, por el que se declara a Ayacucho zona de grave afectación del conflicto armado interno”.



Para concluir, no podemos sino mencionar que a lo largo de la investigación fueron emergiendo distintos ejemplos de lo que se puede considerar como las “batallas por la memoria” que se siguen librando en el Perú. Uno de los ejemplos más notorios han sido los diferentes ataques al “Ojo que Lloro” en Lima -uno de los memoriales más conocidos relativos al conflicto armado en Perú, que se construyó como un laberinto de piedras con los nombres de miles de víctimas<sup>203</sup>. En los ataques a este monumento, la dicotomía “terroristas” vs. “víctimas” se ha expresado de la manera más cruda después de que la Corte Interamericana, en el caso del Penal Miguel Castro Castro, ordenara inscribir en el monumento los nombres de los reclusos en el Penal víctimas de la violencia del Estado, que a su vez eran condenados o procesados por terrorismo<sup>204</sup>. Otro ejemplo puede encontrarse en el “Árbol de la Memoria” monumento erigido en la Municipalidad de Villa María del Triunfo en homenaje a la población rural que se vio desplazada hacia Lima como consecuencia del conflicto, y que fue demolido durante la noche del 27 de mayo de 2010, presumiblemente por la misma municipalidad<sup>205</sup>. Respecto de una pileta recordatoria de las víctimas de Tarata emergieron críticas en contra del alcalde acusado de “apropiarse” el monumento<sup>206</sup>. Finalmente, la larga polémica en torno a la creación del “Lugar de la memoria” –en particular sobre el tipo de enfoque que se adoptaría relativo a la violencia estatal y al terrorismo- ha marcado el debate público en la materia, a tal nivel que surgieron proyectos que planteaban construir un relato alternativo sobre el conflicto y en el que se rindiera homenaje a los militares y policías que participaron de la lucha contra el terrorismo. Este es el caso de un proyecto planteado por la Asociación de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú (ADOGEN) proyecto que fue respaldado por el ex – Ministro de Defensa, Rafael Rey. La ubicación del lugar ha sido también objeto de controversia, como atestiguan las iniciativas regionales y locales de Ayacucho, que buscaban que dicho proyecto se realizara en la región por ser aquella de las más afectadas por el conflicto armado, marcando una tensión entre el centralismo limeño y las expectativas de las regiones<sup>207</sup>.

---

203 Ver Perú - Ficha Nº 33 “El Ojo que Lloro”.

204 Corte IDH. *Caso Del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú*. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de agosto de 2008 Serie C No. 181.

205 Ver Perú - Ficha Nº 52 “Monumento “árbol de la memoria” / Óvalo de la Esperanza en homenaje a las víctimas de la violencia política”

206 Ver Perú - Ficha Nº 73 “Placa recordatoria y pileta de las víctimas de Tarata”.

207 Ver Perú - Ficha Nº 69 “Comisión de Alto Nivel para crear el Proyecto “Lugar de la Memoria”.



Estas controversias cristalizan cómo la construcción de las memorias sobre un periodo tan complejo y traumático son procesos conflictivos y discutidos, y refresca las preguntas sobre el rol que el Estado debe cumplir en estos procesos.

El trabajo de investigar y recopilar las iniciativas de memoria en el Perú ha sido una tarea emprendida por distintas organizaciones. En efecto, una parte significativa del trabajo aquí recogido se basa en lo realizado por la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Movimiento Ciudadano “Para que no se Repita”<sup>208</sup>. En el caso de Perú fue relativamente fácil tener acceso a información en línea sobre una gran cantidad de políticas, en gran parte debido al trabajo que ya ha sido realizado desde Perú por analizar el proceso de memoria y verdad. Por otro lado, muchas veces fue posible encontrar información en los sitios oficiales de los distintos niveles de gobierno, lo que quizá ha sido favorecido por la adopción en Perú de una Ley de Acceso a la Información Pública en el año 2002<sup>209</sup>; si bien la cantidad de información disponible en los distintos sitios de los gobiernos regionales y municipios es variable, así como su organización y accesibilidad.

\*

\* \* \*

---

208 Ver: APRODEH. *Guía Virtual de Sitios de Memoria y Fechas Conmemorativas*. En: <http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/index.html> [consulta: 24 de noviembre 2010]; MACHER, Sofía; MANRIQUE, Daniel y SCHACK, Nelson. *Recopilación de Instrumentos Legales sobre Implementación de Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2006. En: <http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm> [consulta: 24 de noviembre 2010]; y PARA QUE NO SE REPITA. *Mapeo de Espacios de Memoria en el Perú*. En: <http://mapeodesitiosdememoriaperu.blogspot.com/>, <http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2010/01/primer-listado-31-diciembre-2009-mapeo.html> y <http://espaciodememoria-rvp.blogspot.com/> [consulta: 24 de noviembre 2010].

209 Perú aprobó la Ley N° 27.806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 2 de agosto de 2002. Ver [http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/per\\_17.pdf](http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/per_17.pdf) [En línea: última consulta 15 de diciembre 2010].

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Perú, 2000-2009

Total de políticas registradas: 79

Gráfico N° 16: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Perú, 2000-2009

Fuente: Fichas del Estudio

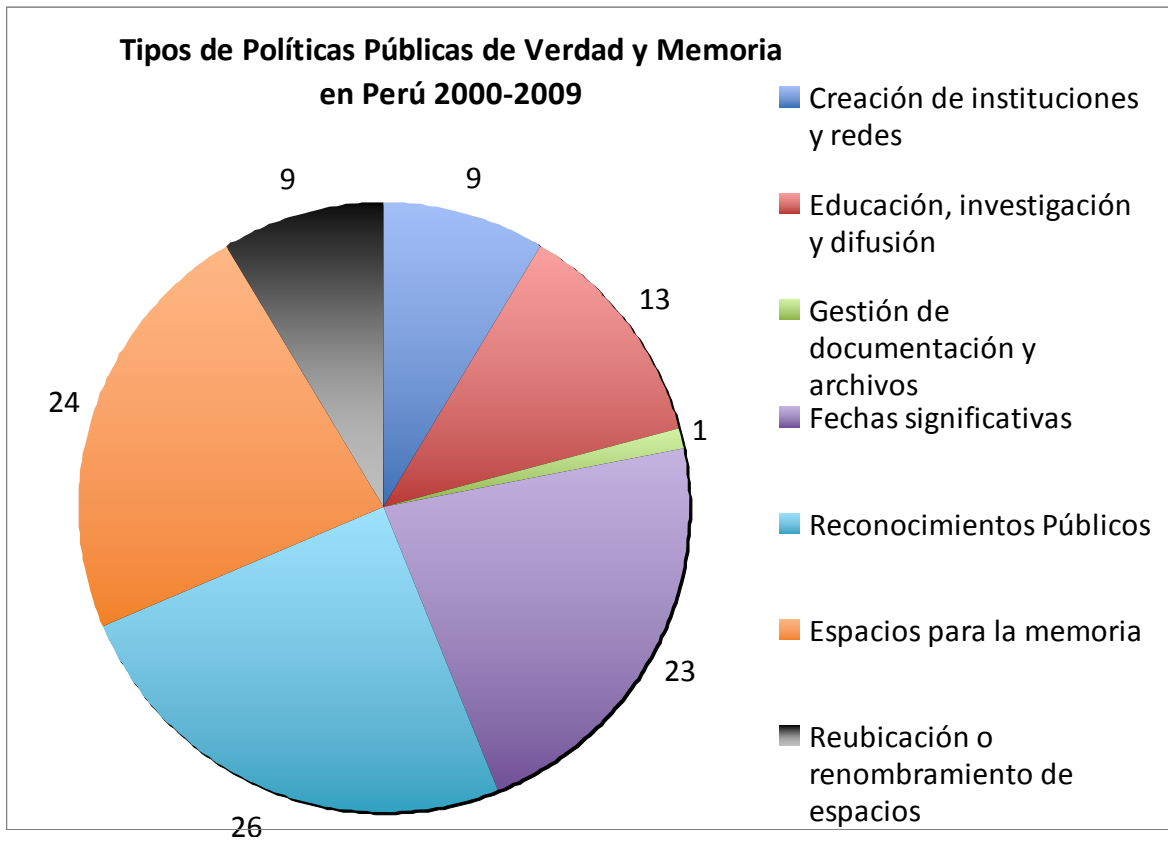


**Gráfico N° 17: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Perú, 2000-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio





**Gráfico Nº 18: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Perú 2000-2009**  
Fuente: Fichas del Estudio



## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Uruguay comprende el periodo desde el inicio de la transición en 1985 hasta diciembre de 2009, y se refieren a la dictadura que tuvo lugar en dicho país entre 1973 y 1985.

Una visión del proceso transicional uruguayo relacionado específicamente con las cuestiones de verdad y memoria permiten destacar dos políticas determinantes: en primer término, la emisión de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado a principios de la transición a la democracia (1986), que al restringir la posibilidad de investigación judicial de las violaciones a los derechos humanos ha limitado el conocimiento de la verdad sobre lo acaecido a nivel jurisdiccional –y por cierto ha perpetuado la impunidad impidiendo la condena de los responsables de los hechos-. Por otro lado, y de manera paradójica, esta misma ley ha dado pie a la creación de iniciativas más amplias y no judiciales de conocimiento de la verdad como la Comisión para la Paz (COMPAZ) en el año 2000, que ha ocupado el lugar de una comisión de la verdad, aunque con un mandato reducido y una legitimidad criticada por parte de la sociedad civil, como veremos a continuación.

En lo relativo a los pedidos de disculpas públicas, en el año 2009, los dos primeros artículos de la Ley Nº 18.596 cristalizan el reconocimiento por parte del Estado uruguayo del “quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas en violación a los derechos humanos”, entre 1973 y 1985. Dicha norma también reconoce la “responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de torturas, desaparición forzada, prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidio, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político, o destierro de la vida social” por la aplicación de *Medidas Prontas de Seguridad* en aplicación de la doctrina de la Seguridad Nacional, entre 1968 y 1973<sup>210</sup>. Este constituye el reconocimiento más completo de responsabilidad del Estado que se ha encontrado para Uruguay, realizado por el Poder Legislativo. Sin embargo, no constituye un pedido de perdón o disculpas públicas por la comisión de estos actos.

---

210 Ver Uruguay - Ficha Nº 33 “Ley de reparaciones: actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas”.



En cuanto a la **cantidad** de políticas que se han registrado, se identificaron 33 iniciativas relacionadas con la verdad y la memoria sobre el período.

Respecto de los **años** en que fueron adoptadas las políticas, 3 de las medidas registradas datan del inicio de la transición. Las primeras dos políticas se refieren a dos comisiones investigadoras parlamentarias sobre desapariciones forzadas –la primera sobre las desapariciones en general, y la segunda que buscó investigar el caso particular del secuestro y asesinato de dos parlamentarios exiliados en Argentina<sup>211</sup>. La tercera medida, del año 1986, se refiere a la controversial adopción de la Ley 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Esta ley que permite no investigar los delitos cometidos por funcionarios militares y policiales durante la dictadura (cuya validez se ha discutido en instancias judiciales así como en dos referendos populares en los años 1989 y 2009 respectivamente<sup>212</sup>, y que hoy en día se encuentra bajo el escrutinio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de desaparición forzada *Gelman vs. Uruguay*<sup>213</sup>) ha dado lugar a distintas políticas en materia de conocimiento de la verdad sobre el paradero de los desaparecidos, entre ellos la Comisión para la Paz (COMPAZ) y la Investigación Histórica “Detenidos-Desaparecidos”<sup>214</sup>.

---

211 Ver Uruguay - Ficha Nº 1 “Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron” y Ficha Nº 2 “Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini”.

212 En 1988 el La Suprema Corte de Justicia conoció de un recurso de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Caducidad, rechazando dicho recurso y reafirmando la validez de la ley. Ver sentencia de 2 de mayo de 1988 en: <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222121603.pdf>, [En línea: última consulta 22 de diciembre 2010]. El 19 de octubre de 2009 la Corte se volvió a pronunciar sobre la cuestión, declarando en este caso la inconstitucionalidad de distintas disposiciones de la Ley 15.848. Ver el texto de la sentencia en <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101222122627.doc>, [en línea: última consulta 22 diciembre 2010]. Por otro lado, se han realizados dos plebiscitos con el objeto de derogar la Ley de Caducidad. El primer con fecha 16 de abril de 1989 y el segundo el 25 de octubre de 2009. Este último tuvo lugar 6 días después de que la Suprema Corte de Justicia declarara la inconstitucionalidad de la Ley. En ambos casos, fue derrotada la opción que buscaba cuestionar la validez de dicha ley. Ver resultados del Plebiscito de 2009 en la Corte Electoral de Uruguay en <http://elecciones.corteelectoral.gub.uy/20091025/SSPMain.asp> [en línea: última consulta 22 diciembre 2010]. Actualmente, está en trámite un proyecto de ley interpretativa que busca declarar ilegítimas algunas disposiciones de la Ley 15.848. Ver el proyecto de ley de 20 de octubre de 2010, Nº de Carpeta 395/010 en [http://www.diputados.gub.uy/informacion/pl\\_471/0096-C0395-10.htm](http://www.diputados.gub.uy/informacion/pl_471/0096-C0395-10.htm) [en línea: última consulta 22 diciembre 2010].

213 Mientras editábamos este estudio, la Corte publicó la sentencia en dicho caso. Ver Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.

214 Ver Uruguay - Ficha Nº 7 “Comisión para la Paz (COMPAZ)” y Ficha Nº 22 “Investigación Histórica “Detenidos-Desaparecidos”.



Después de estas tres medidas adoptadas durante la transición a la democracia, no se han registrado más iniciativas hasta el año 1990, con la creación de la Comisión investigadora sobre el destino de la Maestra Elena Quinteros, la que no dio resultados<sup>215</sup>. Luego, se registran dos políticas en 1994 y 1998, ambas de nivel departamental. A nivel nacional se ha identificado, en el año 2000, la ya mencionada COMPAZ. A partir de ese año las políticas en este registro se suceden de forma bastante uniforme a lo largo del tiempo, registrándose la mayor cantidad de iniciativas en los años 2002 y 2005. No se percibe como en otros casos –Perú o Argentina, por ejemplo- un aumento más o menos sostenido en el tiempo de la cantidad de políticas.

En cuanto al **nivel administrativo** de las políticas, de las 33 medidas relevadas, 22 corresponden a nivel departamental –todas ellas al departamento de Montevideo-, y 11 a nivel nacional. No se registran políticas a un nivel más bajo al departamental porque en Uruguay no existía en el periodo estudiado el nivel municipal de gobierno<sup>216</sup>. El Departamento de Montevideo tanto desde su Junta Departamental como desde la Intendencia Municipal –Legislativo y Ejecutivo departamental respectivamente- ha estado a la cabeza de variadas políticas en particular en lo referido a placas y monolitos conmemorativos. Como mencionamos anteriormente, no se han encontrado políticas en Departamentos distintos al de Montevideo, lo que puede explicarse o bien por la inexistencia de dichas políticas o bien por la ausencia de información disponible en línea.

En cuanto a las **normas de creación** de las políticas, observamos en nuestro registro cuatro leyes nacionales, además de cuatro iniciativas sin información disponible sobre su norma de creación, tres de las cuales corresponden a las comisiones parlamentarias de investigación, por lo que es probable que su creación también tenga origen en el Poder Legislativo. Respecto de las políticas del Poder Ejecutivo nacional, se han registrado tres resoluciones de la Presidencia de la República. A nivel departamental, 20 políticas provienen de la Junta Departamental de Montevideo y dos de su Intendencia Municipal.

En relación a los **tipos de política** registrados, en la **creación de instituciones y redes** las políticas han consistido principalmente en la creación de comisiones con el

---

215 Ver Uruguay - Ficha Nº 4 “Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros”.

216 Fue en el año 2009, con la emisión de la ley 18.567 y la ley 18.653 de 2010, que se crearon y definieron los 89 municipios en los cuales se divide el territorio de la República del Uruguay en la actualidad.



objeto de esclarecer el destino de los desaparecidos: la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron; la Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini; y la Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros –todas comisiones parlamentarias de 1985 y 1990-; y particularmente la Comisión para la Paz (COMPAZ) del año 2000 creada por el Ejecutivo. Las comisiones parlamentarias emitieron informes que, con excepción del caso de la Comisión sobre Elena Quinteros, fueron remitidos a los tribunales de justicia con el objeto de proseguir la investigación sobre estas causas. Sin embargo, en todos los casos se terminó con el archivo de las investigaciones por aplicación de la Ley de Caducidad<sup>217</sup>. Por su parte, la COMPAZ, cuyo objetivo fue inicialmente “consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos”<sup>218</sup> fue la que contó con un mandato más claro y más atribuciones, aunque suscitó numerosas críticas por parte de distintos sectores de la sociedad uruguaya. Su labor como “comisión de la verdad” se limitó a estudiar el caso de los desaparecidos y no todas las violaciones a los derechos humanos cometidas en dictadura. Por otro lado, se ha calificado la actitud de esta Comisión como “pasiva, de recolección y clasificación más que de búsqueda activa, como es el caso en otras comisiones de la verdad”, y lo que es más grave, muchas de las conclusiones finales de la Comisión resultaron finalmente ser falsas<sup>219</sup>. A pesar de ello, “uno de los aportes fundamentales de la COMPAZ es el de haber contribuido de manera decisiva a desmarginalizar la temática de los derechos humanos en general, y lejos de haber sellado el tema de las violaciones pasadas a los derechos humanos –como lo pretendía el presidente de entonces, Jorge Batlle–, permitió que se instalará sin mayores problemas en la agenda política y mediática”<sup>220</sup>. Esto se condice con lo registrado en este estudio, en donde a partir del año 2000 se comienza a registrar la

---

217 DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en *Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente*. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005, Págs. 171-172.

218 Resolución 858/2000 de la Presidencia de la República del Uruguay, en <http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/2000080912.htm> [en línea: última consulta 22 diciembre 2010].

219 ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”. Revista del IIDH, Nº 47. San José de Costa Rica: 2008. En: [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010], Págs. 42 y 45.

220 ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, Ob.Cit., Pág. 45.



mayor cantidad de iniciativas. En esta misma categoría de políticas, también podemos mencionar la creación –una vez entregado el Informe de la COMPAZ en 2003- de una Secretaría de Seguimiento de dicho Informe, cuyo mandato fue renovado en el año 2006<sup>221</sup>.

En la categoría de **espacios para la memoria** se han relevado cuatro iniciativas, todas a nivel departamental en Montevideo, dos en la década de los '90 y dos en 2007 y 2008<sup>222</sup>. En las iniciativas más tempranas destaca el “Memorial en Recordación de los Detenidos Desaparecidos” que comienza a gestarse en 1998 a iniciativa de organizaciones de familiares de los desaparecidos, y que es finalmente erigido durante los años 2001 y 2002. En el año 2007 es de particular importancia la creación del Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME) que se concibe tanto como un espacio para la memoria como un proyecto de educación, investigación y difusión. Cabe destacar la instalación del Museo en la antigua casa quinta de un dictador uruguayo del siglo XIX con el objeto de resignificar espacios ligados a una cultura autoritaria<sup>223</sup>.

Respecto de la **reubicación y renombramiento de espacios**, se registraron cuatro políticas; tres de ellas del Departamento de Montevideo que otorgan el nombre de una calle o plaza a algunas víctimas de la dictadura en particular<sup>224</sup>, y una ley nacional que otorga el nombre de "Zelmar Michelini" a una Escuela. En este aspecto, cabe destacar, de forma parecida a lo que ocurre en Bolivia, los homenajes a ciertas personas gravitantes en la historia política del país, como es el caso de Zelmar Michelini cuyo nombre aparece en otras tres políticas registradas<sup>225</sup>.

En relación a las políticas de **educación, investigación y difusión** se identificaron seis políticas, de las cuáles vale la pena destacar la Investigación Histórica “Detenidos Desaparecidos” ordenada por la una resolución presidencial de 2005 y mandada a

---

221 Ver Uruguay - Ficha Nº 24 “Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ”

222 Ver Ficha Nº 5 “Plaza Gerardo Cuesta”, Ficha Nº 6 “Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos”, Ficha Nº 28 “Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME)” y Ficha Nº 31 “Lugares de la Resistencia”.

223 ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, Ob.Cit., Pág. 58.

224 Ver Uruguay - Ficha Nº 5 “Plaza Gerardo Cuesta”, Ficha Nº 10 “Inclusión del nombre de Juan José de Soiza Reilly en el nomenclator capitalino” y Ficha Nº 9 “Inclusión del nombre de León Duarte en el nomenclator capitalino”.

225 Ver Uruguay - Ficha Nº 2 “Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini”, Ficha Nº 26 “Monolito a Zelmar Michelini” y Ficha Nº 8 “Desígnase "Zelmar Michelini" la Escuela Nº 113 del departamento de Montevideo”.



publicar en 2006<sup>226</sup>, en la cuál por un convenio celebrado entre la Presidencia y la Universidad de la República se encarga una investigación sobre el período de la dictadura, además de ordenar la realización de Informes por parte de las Fuerzas Armadas para ampliar las averiguaciones de la COMPAZ en relación al destino de los desaparecidos. En el año 2005, se incluye en el programa de historia de 3er año de enseñanza secundaria, estudios sobre la dictadura y las violaciones a los derechos humanos. De acuerdo a la información consultada en la página Web del Ministerio de Educación, no es claro que estos temas se hayan tratado de este modo antes de esta fecha<sup>227</sup>.

Respecto de la **gestión de documentación y archivos** se consigna una única política correspondiente al Archivo Nacional de la Memoria (ANM)<sup>228</sup>, creado por ley en el 2008, con la atribución de reunir la documentación relativa a las violaciones a los derechos humanos de la dictadura, asegurar el acceso a la información pública sobre dicha información, y requerir, consultar e investigar el archivo de cualquier organismo público para el objeto de recabar información de interés del ANM.

Por su parte, los **reconocimientos públicos** fueron las políticas más numerosas en esta investigación, concentrando 18 de 32 políticas, la mayoría corresponden a placas, monolitos o estelas que recuerdan el nombre de una víctima determinada (Julio Spósito, León Gualberto Duarte, Juan Manuel Brieba, Héctor Grauert, Miguel Mato, Vicente Muniz Arroyo, José Germán Araújo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Rosario Pietraroia, Elena Quinteros, León Duarte, Juan de Soza Reilly); o un conjunto de víctimas de un lugar determinado (desaparecidos en la Casona Cooperativa de Vivienda, obreros de Decano S.A.), o un evento específico (Marcha de los Estudiantes, llegada de los niños hijos de exiliados). Todas estas iniciativas corresponden al Departamento de Montevideo. Solamente una política de esta categoría corresponde al nivel nacional, y se refiere a la medida contemplada en la Ley de reparaciones Nº 18.596 de 2009 que corresponde al reconocimiento por parte del Poder Legislativo de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y en los años anteriores (desde 1968 a 1973)<sup>229</sup>. Esta ley del año 2009 no es la primera que busca otorgar reparaciones a las víctimas de la

---

226 Ver Uruguay - Ficha Nº 22 "Investigación Histórica "Detenidos-Desaparecidos" y Ficha Nº 24 "Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ".

227 Ver Uruguay - Ficha Nº 23 "Programa de historia tercer año ciclo básico".

228 Ver Uruguay - Ficha Nº 32 "Archivo Nacional de la Memoria".

229 Ver Uruguay - Ficha Nº 33 "Ley de Reparaciones: actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas".



dictadura<sup>230</sup>, sin embargo se trata de la primera iniciativa que busca abordar la cuestión desde un punto de vista más integral, contemplando, en el ámbito de nuestra investigación, medidas de reparación simbólica “con el fin e restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado”, en particular, a través de tres tipos de medidas: 1) colocación de placas recordatorias en lugares en donde se hayan producido violaciones a los derechos humanos, 2) definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y 3) celebración de fechas conmemorativas.

Finalmente, en cuanto a las **fechas significativas** se registró una política, el “Día del Nunca Más” establecido por decreto presidencial en el año 2006, en que se estableció el 19 de junio –natalicio de José Artigas, prócer uruguayo- como fecha conmemorativa “de que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre uruguayos”<sup>231</sup>. Esta medida dio lugar a distintas críticas e interpretaciones en la sociedad uruguaya, en tanto fue vista por parte de las organizaciones de derechos humanos como una reivindicación por parte de las autoridades de la “teoría de los dos demonios” –idea según la cuál sería posible equiparar la violencia estatal a aquella de la guerrilla- mientras que por parte de los sectores de derecha se reclamaba mayor condena de la guerrilla en este “nunca más”<sup>232</sup>.

Esta clase de polémicas ilustran la existencia de conflictos que persisten, ligados a la memoria del periodo de la dictadura en el Uruguay de hoy, y al rol del Estado en dicho proceso. Las complejidades del proceso y las distintas posiciones de la sociedad uruguaya en la materia se ilustran, por ejemplo, en la esfera de la justicia, en la búsqueda por invalidar la Ley de Caducidad. En el año 2009 si bien la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de gran parte de dicha normativa, solo 6 días después la mayoría de la ciudadanía se pronunció en un plebiscito en contra de su anulación. Representantes del partido de gobierno -el Frente Amplio- replicaron presentando un proyecto de ley interpretativa para declarar su ilegitimidad, que se encuentra bajo estudio en el Senado<sup>233</sup>. Si a esto se suma la expectativa que existe respecto de cuál será la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tratamiento de esta disposición de

---

230 Ver por ejemplo Ley Nº 15.783 de 1985, Ley Nº 17.449 de 2002, Ley Nº 17.949 de 2006 y Ley 18.033 de 2006.

231 Resolución 832/006 de la Presidencia de la República, ver Ficha Nº 24 “Día del Nunca Más - Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ”.

232 ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, Ob.Cit., Pág. 60.

233 Ver Nota Nº 212





amnistía en el caso *Gelman vs. Uruguay*<sup>234</sup>, es evidente el proceso aún en discusión respecto a la forma en que el Estado debe abordar las violaciones pasadas a los derechos humanos.

Finalmente, en cuanto a otros estudios o recopilaciones de iniciativas estatales de verdad y memoria en el caso de Uruguay, cabe mencionar el trabajo realizado por la Investigación Histórica Detenidos-Desaparecidos elaborada por el gobierno del Uruguay entre los años 2005-2006, que contiene en su Tomo IV una recopilación bastante completa hasta el año 2006 de la normativa relevante a nivel nacional<sup>235</sup>. También resultó de gran utilidad el artículo de Jorge Errandonea “Justicia Transicional en Uruguay”<sup>236</sup>. Respecto de las políticas a nivel departamental, con excepción del Departamento de Montevideo, no resultó fácil acceder a la información en los sitios Web del Estado.

\*

\*                      \*

---

234            Mientras editábamos este estudio, la Corte Interamericana publicó la sentencia en este caso, ver: Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.

235            Presidencia de la República Oriental del Uruguay. *Edición Completa de la Investigación “Detenidos Desaparecidos”*, Tomo IV, Montevideo: 2007.  
<http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf>, [En línea: última consulta 20 de diciembre de 2010].

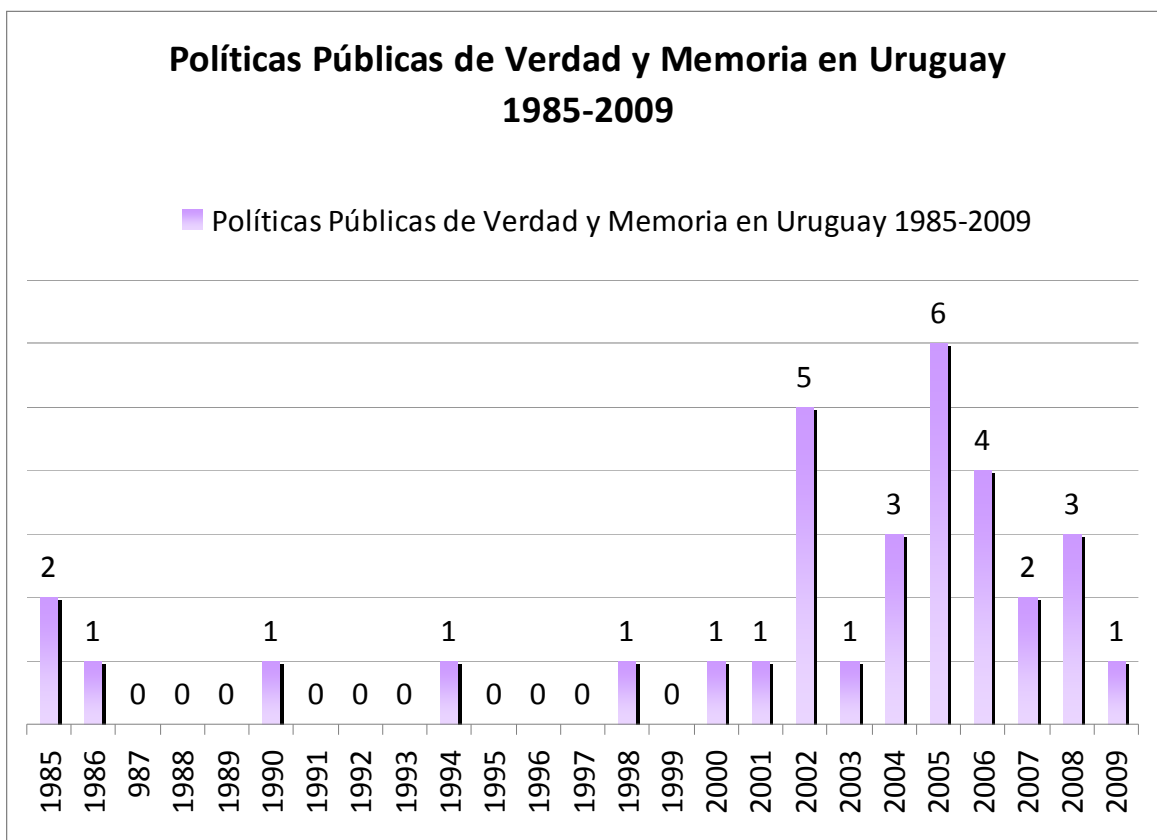
236            ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”. Revista del IIDH, Nº 47. San José de Costa Rica: 2008. En:  
[http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010].

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay, 1985-2009

Total de políticas registradas: 33

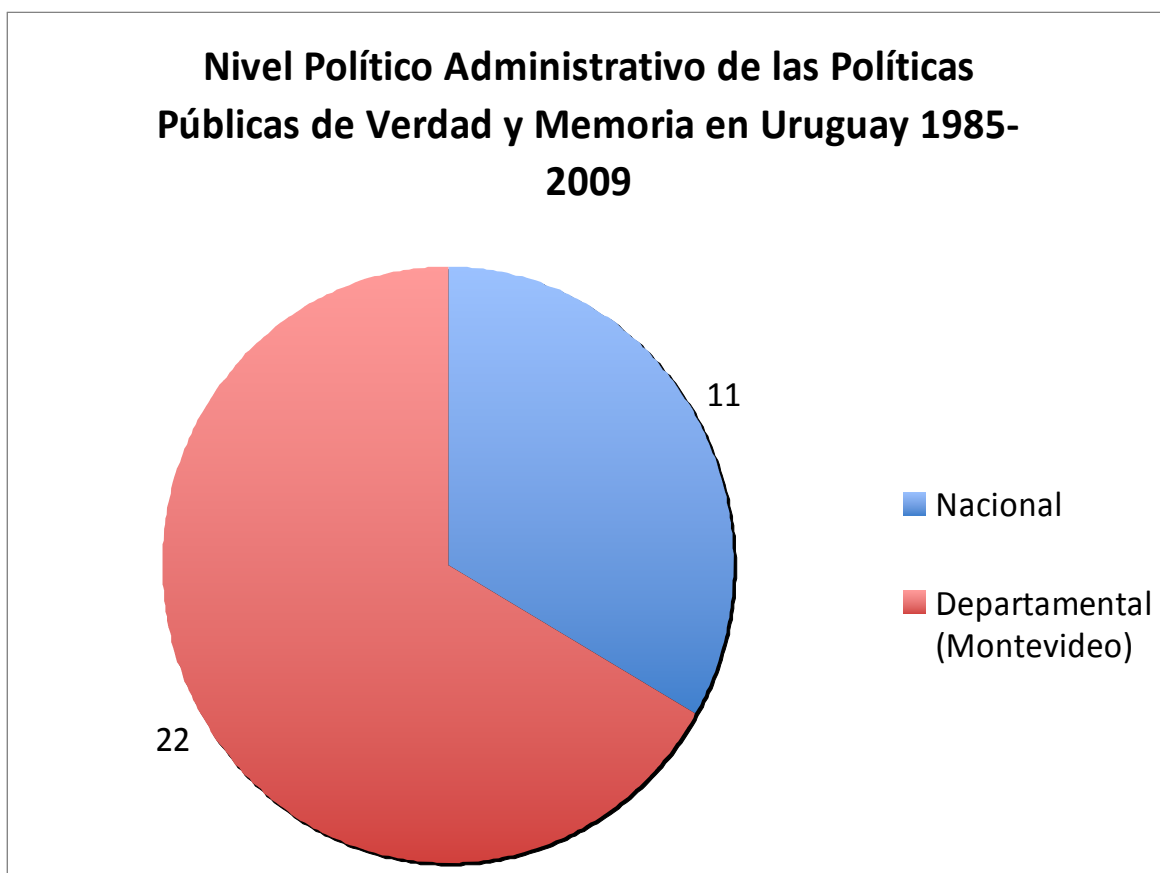
Gráfico Nº 19: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Uruguay 1985-2009

Fuente: Fichas del Estudio



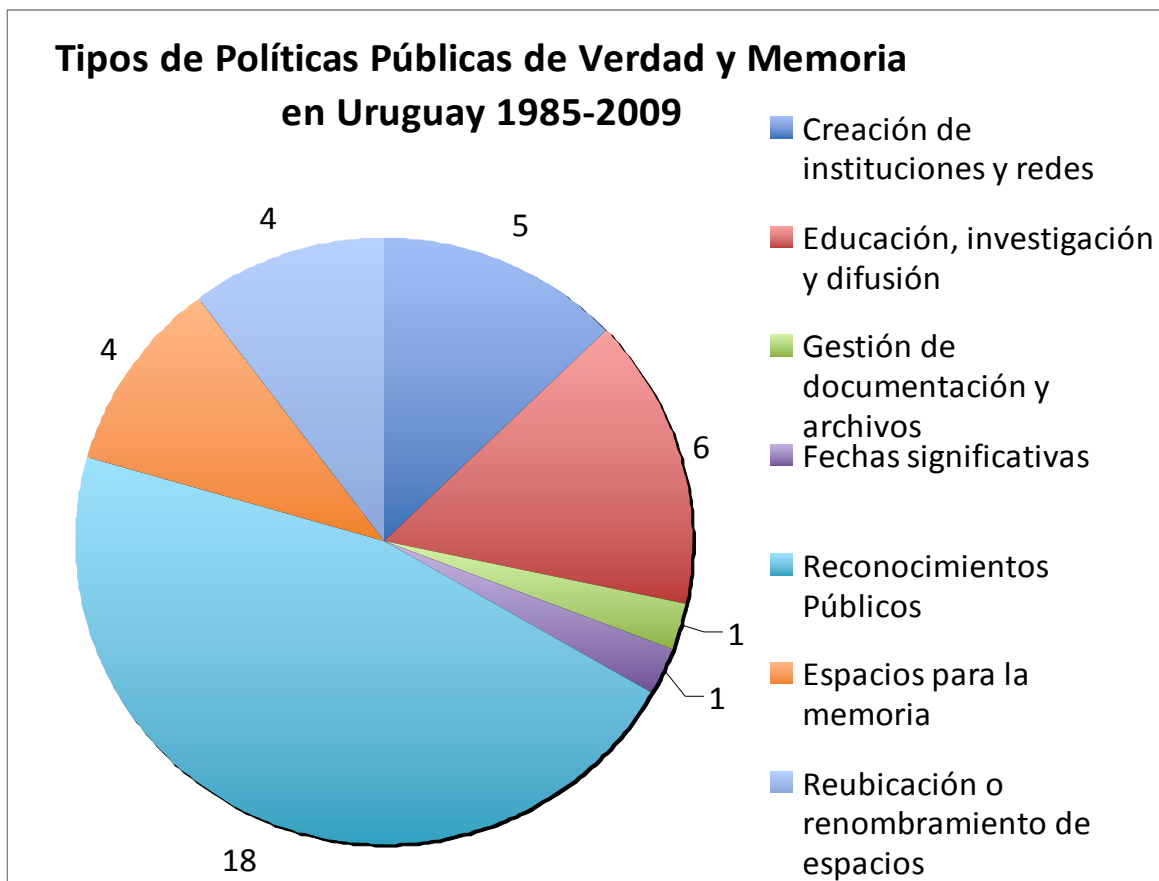
**Gráfico Nº 20: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay 1985-2009.**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 21: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay 1985-2009**

Fuente: Fichas del Estudio



## AGRADECIMIENTOS

A lo largo de la investigación se han contactado en cada país entre 3 y 5 personas especialistas en este campo, quienes han aportado su tiempo y conocimientos para mejorar la información contenida en este trabajo. A ellas va nuestro más profundo y sincero agradecimiento, y desde ya, los eximimos de cualquier responsabilidad por errores que este estudio pudiera contener.

### Argentina

- Valeria Barbuto (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Lucía Inés Gómez F. Elorrieta (Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación)
- Sandra Raggio (Comisión Provincial para la Memoria de la Provincia de Buenos Aires)

### Bolivia

- Víctor Vacaflor Pereira (Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo)

### Chile

- Elizabeth Lira (Centro de ética, Universidad Alberto Hurtado)
- José Zalaquett (Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile)
- María Luisa Sepúlveda (Museo de la Memoria)
- María Luisa Ortiz (Museo de la Memoria)

### Paraguay

- Raquel Vera (Sistema Nacional de Facilitadores de Justicia de la Corte Suprema de Justicia)

### Perú

- Sofía Macher (Consejo de Reparaciones)
- David Lovatón (Instituto de Defensa Legal)
- Gabriela Joo (Instituto de Defensa Legal)



## Uruguay

- Oscar Destouet (Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Educación y Cultura).
- Jorge Errandonea (Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- Martín Prats (IELSUR)

\*  
\*   \*  
\*

## BIBLIOGRAFÍA

1. ABRÃO, Paulo; CARLET, Flavia; FRANTZ, Daniela; MODEL, Kelen y FERNANDES, Vanda. “As Caravanas da Anistia: um mecanismo privilegiado da justiça de transição brasileira”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009
2. APRODEH. *Guía Virtual de Sitios de Memoria y Fechas Conmemorativas*. En: <http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/index.html> [consulta: 24 de noviembre 2010].
3. ASOCIACIÓN PAZ Y ESPERANZA, COORDINADORA NACIONAL DE RADIO y MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA. *Informe a seis años de la CVR*. Lima: 2009.
4. ASOFAMD y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. *Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia*. La Paz: diciembre 2007. En: [http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15\\_libro\\_asofan.pdf](http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_libro_asofan.pdf) [En línea. Última consulta: 3 diciembre 2010].
5. BOURDIEU, Pierre. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal, 1985.
6. CALVEIRO, Pilar. *Poder y Desaparición: los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 2008.
7. CANDINA, Azun. "El día interminable. Memoria e instalación del 11 de septiembre de 1973 en Chile (1974-1999)" en JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
8. CAPDEVILLA, Luc. “Le passé/présent entre dictature et transition politique dans la société paraguayenne contemporaine”, *Revista Nuevo Mundo Mundos Nuevos – EHESS*: 2008, en <http://nuevomundo.revues.org/28802> [En línea: última consulta : 1 diciembre 2010].
9. CICIOLI, Rosalía. “Paraguay en la hora del cambio: Lugo pide perdón a las víctimas del dictador Stroessner”, 2 de septiembre de 2008, en [http://www.rel-uita.org/internacional/lugo\\_pide\\_perdon.htm](http://www.rel-uita.org/internacional/lugo_pide_perdon.htm) [en línea: última consulta, 3 de diciembre 2010].



10. COHEN, Stanley. *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento*, UBA - British Council, Argentina: 2005.
11. COLLINS, Cath and HITE, Katherine. *Memorial Fragments, Monumental Silences and Re-awakenings in Twenty-First Century Chile*. Paper presented at the annual meeting of the ISA's 50th Annual Convention "Exploring the Past, Anticipating the Future", New York Marriott Marquis, New York City, NY, USA, Feb 15, 2009, disponible en [http://www.allacademic.com/meta/p312325\\_index.html](http://www.allacademic.com/meta/p312325_index.html)
12. COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. *Informe final*. Lima: CVR, 2003.
13. COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA. *Informe Final: síntesis y caracterización del régimen*. Tomo I, Asunción: 2008.
14. COMISSÃO ESPECIAL SOBRE MORTOS E DESAPARECIDOS POLÍTICOS. *Direito à Memória e à Verdade*, Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República, 2007.
15. Corte IDH. *Caso Trujillo Oroza vs. Bolivia. Cumplimiento de Sentencia*. Resolución de 17 de noviembre de 2004.
16. Corte IDH. *Caso La Cantuta Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C No. 162.
17. Corte IDH. *Caso Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 191
18. Corte IDH. *Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010 Serie C No. 217
19. Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010, Serie C No. 219.
20. Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.
21. DA SILVA CATELA, Ludmila y JELIN, Elizabeth (comps.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
22. DE CAMPOS MELO, Carolina. "Justicia de Transición en Brasil: de Comisiones de Verdad a la Comisión de la Verdad", Trabajo final en el marco del Diploma de Postítulo en Derechos Humanos y Procesos de Democratización 2010, Centro de Derechos Humanos (inédito).





23. DESTOUET, Oscar. "La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay", en *Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente*. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005.
24. DU TOIT, André. "The Moral Foundations of Truth Commissions. Truth as Acknowledgement and Justice as Recognition as Principles of Transitional Justice in the Practice of the South African TRC", en ROTBERG, Robert I. *Truth v. Justice*. Princeton University Press. New York: 2000
25. ERRANDONEA, Jorge. "Justicia Transicional en Uruguay". Revista del IIDH, Nº 47. San José de Costa Rica: 2008. En:  
[http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010].
26. ESCOBAR, Marcia y FERNÁNDEZ, Roberto. "Performatividad, memoria y conmemoración: la experiencia de la marcha Rearme en el Chile post-dictatorial", en *Forum: Social Qualitative Research*, vol.9, nº2, 2008. Disponible en:  
<http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/download/389/847>
27. FELD, Claudia. *El "rating" de la memoria en la televisión argentina*. En RICHARD, Nelly (ED.). *Políticas y estéticas de la memoria*. Cuarto Propio: Santiago.
28. FELD, Claudia. *Del estrado a la pantalla: las imágenes al juicio a los ex comandantes en Argentina*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
29. FLACSO. *Memorialización y Democracia: Políticas de Estado y Acción Civil*. Santiago, 2007.
30. GOTI, Malamud. *Terror y Justicia en la Argentina*. Ediciones de La Flor, Buenos Aires: 2000.
31. GUILLEROT, Julie; MARGARELL, Lisa. *Reparaciones en la transición peruana: memorias de un proceso inacabado*. APRODEH – ICTJ. Lima: 2006.
32. HAYNER, Priscilla. *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Routledge, London: 2010.
33. ICTJ. *Concepto, fundamentos y opciones para emprender tareas de reparación colectiva y simbólica en Brasil*. Bogotá: ICTJ, 2010. Disponible en:  
<http://www.ictjcolombia.org/docs/Brasil-Julio2010.pdf>.
34. JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
35. JELIN, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI, 2002.



36. JELIN, Elizabeth. "Exclusión, memorias y luchas políticas", en MATO, Daniel. *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2005.
37. LAUZAN, Silvana, "Derecho de acceso a la información pública y derecho a la verdad en América Latina: convergencias y posibilidades", a publicarse en la obra colectiva "Direitos Humanos, Justiça, Verdade e Memória" organizada por el Núcleo de Direitos Humanos del Departamento de Derecho de la PUC-Rio durante el 2011.
38. LORENZ, Federico Guillermo. "¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976". En JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
39. LOVEMAN, Brian y LIRA, Elizabeth. *El espejismo de la reconciliación política: Chile 1990-2002*. LOM: Santiago. 2002.
40. LUKES, Stephen. *Poder: una mirada radical*, [Macmillan](#), 1974; [Blackwell](#), 1986.
41. MACHER, Sofía. *Recomendaciones vs. Realidades. Avances y desafíos en el Post-CVR Perú*. Lima: Instituto de Defensa Legal, IDL, 2007.
42. MACHER, Sofía; MANRIQUE, Daniel y SCHACK, Nelson. *Recopilación de Instrumentos Legales sobre Implementación de Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2006. En: <http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm> [consulta: 24 de noviembre 2010].
43. MAMDANI, Mahmood, "The TRC and Justice", publicado en *Truth and Reconciliation in South Africa and the Neherlands*, Netherland Institute of Human Rights, SIM Special Nº 23, Utrecht: 1999.
44. OLMO, Darío. "Reconstruir desde restos y fragmentos. El uso de archivos policiales en la Antropología Forense en Argentina". En DA SILVA CATELA, Ludmila y JELIN, Elizabeth (comps.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Siglo XXI: Madrid. 2002.
45. PALAU, Marielle. « Memoria sobre la Dictadura en Organizaciones Juveniles », BASE, Investigaciones Sociales, Asunción: Octubre 2004.
46. PARA QUE NO SE REPITA. *Mapeo de Espacios de Memoria en el Perú*. En línea: <http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2010/01/primer-listado-31-diciembre-2009-mapeo.html> y <http://espaciodememoria-rvp.blogspot.com/> [consulta: 24 de noviembre 2010].



47. PIOVESAN, Flavia. “Direito internacional dos direitos humanos e lei de anistia: o caso brasileiro”, en: *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, Nº 2, Julho/Dezembro 2009.
48. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. *Edición Completa de la Investigación “Detenidos Desaparecidos”*, Tomo IV, Montevideo: 2007.  
<http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf>, [En línea: última consulta 20 de diciembre de 2010].
49. STRÅTH, Bo. *Methodological and substantive Remarks on Myth, Memory and History in the Construction of a European Community*. German Law Journal Vol. 6. nº 2.
50. TODOROV, Tzvetan. *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós, 2000.
51. TRAVERSO, Enzo. *El pasado, instrucciones de uso*. Madrid: Marcial Pons, 2007.
52. VALDEZ, P. “Las comisiones de verdad. Introducción”, en *Verdad y Justicia. Homenaje a Emilio F. Mignone*. IIDH, San José de Costa Rica: 2001.
53. YOUNG, James. *The texture of Memory*. New Haven: Yale University Press, 1993.
54. ZALAUQUETT, José. “Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina”, publicado en *Presente y Futuro de los Derechos Humanos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 1998, disponible en [http://www.cdh.uchile.cl/articulos/Zalauquett/IIDH\\_paper\\_final.pdf](http://www.cdh.uchile.cl/articulos/Zalauquett/IIDH_paper_final.pdf)
55. ZALAUQUETT, José. “La reconstrucción de la unidad nacional y el legado de violaciones de los derechos humanos”, en *Revista Perspectivas*, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile, Vol. 2, Número Especial, Santiago, 1999.
56. ZALAUQUETT, José. *Inaugural annual lecture on transition to democracy*. New York University: 2004. Disponible en: [www.cdh.uchile.cl/publicaciones/articulos/](http://www.cdh.uchile.cl/publicaciones/articulos/)



## **ANEXOS: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICA DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES**



**ANEXO 1: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN ARGENTINA, 1983-2009.**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 1</b>           |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Argentina  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)         |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 1983   | Creación de instituciones y redes Educación, investigación y difusión |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Decreto Presidencial n° 187/83   | CONADEP   |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>La Comisión tuvo por objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas, ocurridos en Argentina durante la última dictadura militar, entre 1976 y 1983. Para ello se le atribuyeron las siguientes funciones:</p> <p><b>a)</b> recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos</p> <p><b>b)</b> averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización</p> <p><b>c)</b> determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores</p> <p><b>d)</b> denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer</p> <p><b>e)</b> emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.</p> <p>La Comisión pudo requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que le brindaran informes, datos y documentos, como asimismo que le permitieran el acceso a los lugares que la Comisión dispusiera visitar a los fines de su cometido. La Comisión no estuvo autorizada para involucrarse en materias exclusivas del Poder Judicial, y se le dio por sede el Centro Cultural San Martín de la Ciudad de Buenos Aires. Terminado su trabajo de investigación, produjo un informe final conocido como <i>Nunca Más</i> o <i>Informe Sábado</i> (apellido del presidente de la Comisión, Ernesto Sábado), que fue publicado en septiembre de 1984. El informe incluye:</p> <p>Capítulo I. La acción represiva</p> <p>Capítulo II. Víctimas</p> <p>Capítulo III. El Poder Judicial durante el periodo en que se consumó la desaparición forzada de personas</p> <p>Capítulo IV. Creación y Organización de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas</p> <p>Capítulo V. El respaldo doctrinario de la represión</p> <p>Capítulo VI. Recomendaciones y Conclusiones</p> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                             |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Links de interés</b>  | Página donde se encuentra el Informe “Nunca Más” de la CONADEP: <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/inicio.html">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/inicio.html</a> |
|                          | Decreto n° 187/83:<br><a href="http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt">http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt</a>                                       |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 25</a> para Archivo de la CONADEP  |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 2</b>  |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Argentina   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 1987  |  | Creación de instituciones y redes                                      |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Ley Nacional 23.511   |  | Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>La Ley 23.511/1987 crea el BNDG con el objetivo de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación. Tiene por funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) organizar, implementar y custodiar un archivo de datos genéticos</li> <li>b) producir técnicos y realizar pericias genéticas a requerimiento judicial</li> <li>c) realizar y promover estudios e investigaciones relativas a su objeto</li> </ul> <p>La ley determina que el BNDG funcione en el Hospital Carlos A. Durand, en la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de familiares de niños desaparecidos o que se presume nacieron en cautiverio que residan fuera del país y que deseen registrar sus datos en el BNDG, podrá realizarse la toma de muestra de sangre en presencia del Cónsul Argentino quien certificará la identidad de la persona que se somete a análisis y enviará la muestra al BNDG.</p> <p>En el año 2009, se promulgó la ley nacional N° 26.548, en la cual se define el Objeto del BNDG en los siguientes términos: “garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética que sean necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado nacional hasta el 10 de diciembre de 1983 y que permita: <b>a)</b> La búsqueda e identificación de hijos y/o hijas de personas desaparecidas, que hubiesen sido secuestrados junto a sus padres o hubiesen nacido durante el cautiverio de sus madres; <b>b)</b> Auxiliar a la justicia y/o a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la materia objeto de esta ley en la identificación genética de los restos de personas víctimas de desaparición forzada”. La ley atribuye nuevas funciones al BNDG, como por ejemplo: la propuesta y formulación de políticas públicas a las diversas áreas y niveles del Estado, mediante el dictado de normas y reglamentos relacionados con el objeto de su competencia, y la organización, administración y actualización continua del <b>Archivo Nacional de Datos Genéticos</b>.</p> <p>En noviembre de 2009 se promulgó la ley N° 26.549/2009 de Regulación prueba ADN. En ella se ordena la incorporación del Artículo 218 bis al Código Procesal Penal de la Nación.</p> |  |  |





|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad   |
|                                     | Consulado Argentino en el caso de que muestras se tomen en el extranjero.   |
|                                     | Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.   |
|                                     | Archivo Nacional de la Memoria.   |
| <b>Links de interés</b>             | Ley 23.511<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_23511.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_23511.pdf</a>         |
|                                     | Ley 26.548<br><a href="http://www.mpf.gov.ar/biblioteca/newsletter/n181/Ley_26548.pdf">http://www.mpf.gov.ar/biblioteca/newsletter/n181/Ley_26548.pdf</a> |
|                                     | Ley 26.549<br><a href="http://www.ub.edu/dpenal/Argentina_Ley%2026549%20ADN.pdf">http://www.ub.edu/dpenal/Argentina_Ley%2026549%20ADN.pdf</a>             |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Julio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 3</b>           |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |              |
| Argentina  |   | Provincial                  | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de los Derechos del Estudiante Secundario   |                             |              |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |              |
| 1988   | Fechas Significativas<br>Educación, investigación y difusión  |                             |              |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |              |
| Ley provincial N° 10671  | Dirección General de Cultura y Educación  |                             |              |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |              |
| <p>Esta ley instituye el 16 de septiembre como el Día de los Derechos del Estudiante Secundario en la Provincia de Buenos Aires. En dicha fecha deben realizarse clases alusivas a la conmemoración, Democracia y Derechos Humanos, aludiendo a los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 1976. Autoriza además a los Centros de Estudiantes a realizar actividades culturales y/o deportivas que conmemoren lo ocurrido en la fecha aludida (Incorporado por Ley 12030, ver más abajo).</p> <p>“La noche de los Lápices” es como se conoce públicamente a los 10 secuestros de estudiantes secundarios realizados el 16 de septiembre de 1976 y en días posteriores, en la Ciudad de la Plata. Las víctimas fueron en su mayoría integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios. Algunos sobrevivieron, pero la mayoría se encuentran desaparecidos hasta la fecha. Se elige esta fecha por ser de conocimiento público, sin embargo, en ella también se recuerda a otros jóvenes secuestrados y desaparecidos en octubre de 1976.</p> <p>La Ley en cuestión fue modificada por la Ley provincial 12.030, la cual suprime el año 1976 en la fecha a conmemorar, dejando finalmente el 16 de septiembre como fecha de conmemoración, y agrega el artículo que alude a las actividades de los Centros de Estudiantes.</p> |   |                             |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Centros de Estudiantes de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación.                                    |                             |              |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-10671.html">Ley 10.671: http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-10671.html</a> |                             |              |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 6</a> para conmemoración relacionada   |                             |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | 01/12/10  |                             |              |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 4           |        |
|---|---|----------------------|--------|
| País  |   | Nivel administrativo |        |
| Argentina   |   | Provincial           | Chubut |
| Nombre de la política   | Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia   |                      |        |
| Año   | Tipo de política  |                      |        |
| 1996  | Fechas significativas   |                      |        |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |                      |        |
| Ley provincial I-N° 178 (Antes Ley 4172)  | Municipios de la Provincia<br>Establecimientos Educativos de gestión oficial y privada  |                      |        |
| Descripción   |   |                      |        |
| <p>La ley establece la conmemoración de cada 24 de marzo como Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y la celebración en los establecimientos educativos de la Provincia de clases alusivas a la fecha conmemorada, específicamente los aspectos establecidos en el art. 36 de la Constitución Nacional (sobre Nuevos derechos y garantías) y el Art. 17 de la Constitución Provincial (Respecto de la Vigencia del Orden Constitucional).</p> <p>Fue modificada por la Ley 4984 del 2003, que establece la realización de un Acto Formal para esa fecha.</p> |   |                      |        |
| Instituciones que participan  | Municipios de la Provincia<br>Establecimientos Educativos de gestión oficial y privada  |                      |        |
| Links de interés  | Ley I-178: <a href="http://www.legischubut.gov.ar/Digesto/lxl/I-178.html">http://www.legischubut.gov.ar/Digesto/lxl/I-178.html</a>  |                      |        |
|   | Ley 4172:<br><a href="https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=31997">https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=31997</a>                                |                      |        |
|   | Ley 4984:<br><a href="https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=2651">https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=2651</a>                                  |                      |        |
|   | Constitución Provincial:<br><a href="http://www.chubut.gov.ar/portal/medios/documentos/constitucion_de_chubut.doc">http://www.chubut.gov.ar/portal/medios/documentos/constitucion_de_chubut.doc</a>         |                      |        |
|   | Constitución Nacional:<br><a href="http://www.argentina.gov.ar/argentina/portal/documentos/constitucion_nacional.pdf">http://www.argentina.gov.ar/argentina/portal/documentos/constitucion_nacional.pdf</a> |                      |        |
| Comentarios   | Ver <a href="#">Ficha N° 23</a> para Día Provincial de la Memoria   |                      |        |
| Fecha de registro   | Noviembre 2010  |                      |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 5</b>                        |              |
|---|---|--|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>              |              |
| Argentina   |   | Provincial                               | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>  | Realización de actividades en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, para el conocimiento sobre el golpe de Estado de 1976 y el régimen que impuso.                 |  |              |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                  |              |
| 1996  |   | Educación, investigación y difusión      |              |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>           |              |
| Ley provincial N° 11.782  |   | Dirección General de Cultura y Educación |              |
| <b>Descripción</b>  |   |  |              |
| <p>La ley dispone que en todos los años a contar de la fecha de sanción de la ley, en todos los establecimientos educativos en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realicen actividades que contribuyan a la información y profundización del conocimiento sobre el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y sobre las características del régimen que se impuso.</p> <p>En las actividades a realizar, se pretende lograr los siguientes objetivos:</p> <p>a) Afianzar en la juventud la cultura de la democracia, la libertad y el respeto por la dignidad de sus semejantes.</p> <p>b) Condenar toda usurpación de los poderes surgidos legítimamente por imperio de la Constitución, poniendo el acento en un conocimiento profundo de lo prescripto en el artículo 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Reforma de 1994).</p> <p>c) Divulgar las características que tuvo el régimen político vigente desde esa fecha hasta la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, haciendo hincapié en la difusión de la sentencia de la Honorable Cámara Federal de la Capital Federal por la cual fueron condenados los ex-comandantes en Jefe del denominado “Proceso de Reconstrucción Nacional”.</p> <p>d) Denunciar la comisión sistemática de los delitos aberrantes, tales como el asesinato, la desaparición de personas, las detenciones ilegales y las torturas, constitutivas todas ellas de la práctica del terrorismo de estado, como así también propender a que se conozcan los dictámenes elaborados por los organismos internacionales respecto al tema.</p> <p>e) Renovar, junto a la memoria de lo ocurrido, el compromiso irrenunciable de evitar la repetición de acontecimientos similares en nuestro país.</p> <p>f) Afianzar la valoración de los organismos defensores de los derechos humanos.</p> |   |  |              |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |              |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=333">Ley N° 11.782:</a><br><a href="http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=333">http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=333</a> |  |              |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |              |
| <b>Fecha de registro</b>  | Diciembre 2010  |  |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 6</b>                         |              |
|--|---|---|--------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>               |              |
| Argentina  |   | Provincial                                | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Jardines de los Derechos Humanos  |   |              |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                   |              |
| 1997   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios |              |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>            |              |
| Ley provincial N° 12027  |   | Poder Ejecutivo Provincial                |              |
| <b>Descripción</b>   |   |   |              |
| <p>Denomina “Jardines de los Derechos Humanos” a los espacios libres alrededor del edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.<br/>Como fundamento de la norma, se menciona la represión ilegal de la movilización realizada por los estudiantes secundarios de la Ciudad de la Plata, en reclamo por la vigencia del boleto secundario estudiantil, y que tuvo como destino el 4172 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y la posterior detención y desaparición de varios de esos estudiantes.</p> |   |   |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |              |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=479">http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=479</a> |   |              |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 3</a> sobre conmemoración relacionada.   |   |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Diciembre 2010  |   |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 7</b>   |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                                   |
| Argentina   |  | Ciudad Autónoma de Buenos Aires                               |
| <b>Nombre de la política</b>  | Parque de la Memoria   |   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                                       |
| 1998  |  | Espacios para la memoria<br>Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                |
| Ley 46/98 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires   |  | Consejo de gestión del Parque de la Memoria                   |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>Proyecto presentado por organizaciones de derechos humanos para crear un espacio para el recuerdo de los asesinados y desaparecidos por el terrorismo de Estado en la década de los '70 e inicios de los '80. El proyecto se compone de un paseo público en la franja costera del Río de la Plata, un grupo poliescultural y un monumento.</p> <p>El Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado fue inaugurado el día 7 de Noviembre de 2007, por el Presidente Kirchner. Posee los nombres de asesinados y desaparecidos consignados en el informe final de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), y espacio para integrar los nombres de otras personas que hayan compartido tal condición, los cuales serán evaluados por la Comisión más arriba mencionada, quien determinará su inclusión en el Monumento.</p> <p>La Ley 3078 del año 2009, deroga el Art. 3° de la Ley 46, respecto de la Comisión pro-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, y crea el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas de Terrorismo de Estado. Son funciones de dicho Consejo: <b>a)</b> administrar y gestionar el Parque de la Memoria, el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (MVTE) y el grupo poliescultural situado en dicho espacio, aprobar el Plan de Manejo y Ordenamiento del Parque de la Memoria y del MVTE, <b>b)</b> Confeccionar y actualizar la nómina de personas-desaparecidas y asesinadas inscriptas en el MVTE. Elaborar la base de datos con información sobre cada una de las personas incluida en el MVTE, y <b>c)</b> Promover, desarrollar y ejecutar aquellas políticas públicas tendientes a la construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado, en el ámbito del Parque de la Memoria y del MVTE.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Legislatura de Buenos Aires  |   |
|   | Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  |   |
|   | Universidad de Buenos Aires  |   |
|   | Organismos de Derechos Humanos: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora. Abuelas de Plaza de Mayo. Servicio Paz y Justicia. Centro de Estudios Legales y Sociales. Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Liga Argentina por los Derechos del Hombre. |   |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Fundación Memoria Histórica y Social Argentina Buena Memoria.   |
| <b>Links de interés</b>  | Ley 46: <a href="http://www.parquedelamemoria.org.ar/parque/index.htm">http://www.parquedelamemoria.org.ar/parque/index.htm</a><br><a href="http://www.parquedelamemoria.org.ar/home/select.htm">http://www.parquedelamemoria.org.ar/home/select.htm</a> |
|                          | Ley 3078 en: <a href="http://www.cedom.gov.ar/">http://www.cedom.gov.ar/</a>   |
| <b>Comentarios</b>       |  |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 8           |                                    |
|---|--|----------------------|------------------------------------|
| País  |  | Nivel administrativo |                                    |
| Argentina   |  | Local                | Municipalidad de Rosario, Santa Fe |
| Nombre de la política   | Museo de la Memoria  |                      |                                    |
| Año   | Tipo de política   |                      |                                    |
| 1998  | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión  |                      |                                    |
| Norma de creación   | Organismo implementador  |                      |                                    |
| Ordenanza Municipal 6506  | Secretaría de Cultura de la<br>Municipalidad de Rosario  |                      |                                    |
| Descripción   |  |                      |                                    |
| <p>El Museo de la Memoria se crea con el fin de reconstruir, proteger y cultivar la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado implementado entre 1976 y 1983. Posee dos áreas estratégicas: una de carácter testimonial y otra destinada a la creación de conciencia y la realización de actividades que impidan el olvido. El museo se alinearán con los criterios que caracterizan en la UNESCO a los Museos de la Paz, específicamente a los Museos Temáticos que recuerdan horrores de particular significación histórica. Las actividades del museo pueden ser agrupadas genéricamente en tres funciones básicas: coleccionar, investigar y difundir. Serán objetivos del Museo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preservación de la memoria de lo ocurrido en Argentina durante los años de la última dictadura militar.</li> <li>2. Desarrollo de actividades investigativas y educativas tendientes a generar conciencia.</li> <li>3. Promoción de diálogo intergeneracional</li> <li>4. Fortalecimiento de los valores de la libertad, la justicia y la dignidad humana.</li> <li>5. La comunicación permanente con la literatura y el arte, para expresar las horribles verdades contemporáneas.</li> </ol> <p>La ordenanza n° 6790/1999 (Modificada por Ordenanza n° 7335/2002) designa como sede definitiva del Museo, el inmueble donde funcionó durante la mayor parte de la última dictadura militar, el Comando del Segundo Cuerpo del Ejército. Crea además el “Fondo del Museo de la Memoria” (Modificada por ordenanza n° 7553/2003).</p> <p>Desde diciembre de 2006 el Museo de la Memoria es miembro de la Coalición Internacional de sitios de Conciencia.</p> |  |                      |                                    |
| Instituciones que participan  | Departamento Ejecutivo Municipal   |                      |                                    |
|   | Legislatura Provincial   |                      |                                    |
| Links de interés  | Página del Museo: <a href="http://www.museodelamemoria.gov.ar/museo-historia.htm">http://www.museodelamemoria.gov.ar/museo-historia.htm</a>  |                      |                                    |
|   | Ordenanza 6506:<br><a href="http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&amp;id=53053">http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&amp;id=53053</a>                   |                      |                                    |
|   | Ordenanza 6790 y su modificaciones:<br><a href="http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=ver">http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=ver</a> |                      |                                    |





|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <a href="#">Normativa&amp;idNormativa=14463#</a> |
| <b>Comentarios</b>       |  |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010                                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 9</b>                 |                   |
|--|---|-----------------------------------|-------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>       |                   |
| Argentina  |   | Local                             | Rosario, Santa Fe |
| <b>Nombre de la política</b>   | Bosque de la Memoria  |                                   |                   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>           |                   |
| 1999   |   | Espacios para la memoria          |                   |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>    |                   |
| Ordenanza Municipal 6.644  |   | Comisión del Bosque de la Memoria |                   |
| <b>Descripción</b>   |   |                                   |                   |
| Busca afirmar la memoria de los desaparecidos y asesinados durante los años de terrorismo de Estado. El Bosque, que se encuentra en el Parque Scalabrini Ortiz, ha sufrido ataques, uno de los cuales, terminó en la inclusión de una placa que decía “Parque Comandante Agustín Feced. Familiares de las víctimas del terrorismo marxista”. |   |                                   |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Madres de Plaza de Mayo   |                                   |                   |
|  | Departamento de educación del Museo de la Memoria de la Ciudad de Rosario             |                                   |                   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.museodelamemoria.gov.ar/">http://www.museodelamemoria.gov.ar/</a> |                                   |                   |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                   |                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |                                   |                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 10</b>   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Argentina   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA)  |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 1999  |   | Gestión de documentación y archivos                                      |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Disposición N° 423/98 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior  |   | Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| La disposición crea el Registro de Desaparecidos y Fallecidos en enero de 1998, al integrar las bases de datos sobre desaparecidos y fallecidos en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Posteriormente, mediante la Resolución 1745/1999 del Ministerio del Interior, se da rango de resolución al acto administrativo que formalizó la creación del Registro de Desaparecido y Fallecidos REDEFA. |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución 1745:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/RESOLUCION_1745.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/RESOLUCION_1745.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Enero 2011  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 11</b>   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Argentina  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Proyecto de Investigación “Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo”  |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 1999   |   | Educación, investigación y difusión                                      |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Resolución Ministerio del Interior de la Nación N° 1512/1999   |   | Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| La resolución ratifica el convenio de cooperación para desarrollar el proyecto antes mencionado. Para ello Abuelas de Plaza de Mayo podrá revisar y relevar información del archivo de la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA). En la página de Abuelas de Plaza Mayo, el proyecto es presentado como Archivo Biográfico Familiar. |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Abuelas de Plaza de Mayo  |  |
| <b>Links de interés</b>  | Resolución 1512:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/RESOLUCION_1512-1999.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/RESOLUCION_1512-1999.pdf</a><br>Archivo Biográfico Familiar:<br><a href="http://www.abuelas.org.ar/areas.php?area=archivo.htm&amp;der1=der1_arch.php&amp;der2=der2_areas.php/">http://www.abuelas.org.ar/areas.php?area=archivo.htm&amp;der1=der1_arch.php&amp;der2=der2_areas.php /</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   | Para información sobre CONADEP ver <a href="#">Ficha N° 1</a> . Para información sobre REDEFA ver <a href="#">Ficha N° 10</a>   |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Enero 2011  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 12</b>          |              |
|---|---|-----------------------------|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |              |
| Argentina   |   | Provincial                  | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM). |                             |              |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |              |
| 2000  | Creación de instituciones y redes Educación, investigación y difusión     |                             |              |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                             |              |
| Ley Provincial 12.483   | Comisión Provincial por la Memoria  |                             |              |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |              |
| <p>La Comisión se crea con el fin de esclarecer y dar a conocer la verdad histórica de los hechos aberrantes ocurridos en la última dictadura militar. Posee cuatro áreas específicas de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivo y centro de documentación</li> <li>2. Investigación y enseñanza</li> <li>3. Comunicación y cultura</li> <li>4. Comité contra la tortura</li> </ol> <p>Los objetivos de la Comisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro país en la memoria de los bonaerenses y a transmitir a las futuras generaciones las lecciones y legados de esas épocas.</li> <li>b) Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y la Nación toda.</li> <li>c) Contribuir a la educación y difusión de este tema, diseñar contenidos curriculares para la enseñanza básica y superior, y planes de divulgación en los medios de comunicación.</li> <li>d) Recopilar, archivar y organizar toda la documentación relacionada con los artículos procedentes con el fin primordial de garantizar la preservación creando una base de datos, a disposición de los tribunales que tramiten cuestiones conexas, de los Organismos de Derechos Humanos y de toda aquella persona que tenga un interés legítimo.</li> <li>e) Promover la puesta en funcionamiento de un sitio de la memoria que ponga de manifiesto la voluntad de los bonaerenses de no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con los valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad.</li> <li>f) Prestar colaboración a los organismos de Derechos Humanos que tengan objetivos acordes a los de la Comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos.</li> </ol> <p>Fue modificada por la ley 12.611 del año 2000, la que entre otras cosas agrega el inciso g)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>g) Apoyar el desarrollo de los denominados Juicios por la Verdad que llevan adelante las Cámaras Federales de La Plata y Bahía Blanca así como todas las instancias judiciales que se encuentren en curso o se abran en el futuro para la búsqueda de la verdad y la justicia.</li> </ol> |   |                             |              |



Como antecedentes de la Ley 12483 que instituyó la nombrada Comisión, se encuentra la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia, del 8 de julio de 1999.

**Museo de Arte y Memoria**

Fue implementado por la Comisión Provincial por la Memoria en el año 2002, con el objetivo de ser un espacio de reflexión sobre el autoritarismo y la democracia, impulsando políticas públicas de memoria y promoviendo los derechos humanos. Tiene también como objetivo reunir y conservar el patrimonio constituido por la obra de artistas que han tomado como temática de su obra la reflexión sobre la última dictadura militar (1976-1983).

Su función es crear un espacio de sensibilización y transmisión de la memoria colectiva, en una articulación de presente y pasado que permita espacios suficientes de reflexión, debate, investigación y difusión.

El Museo cuenta con muestras itinerantes, producciones audiovisuales en el ámbito de los derechos humanos, y una videoteca con más de 600 títulos de cine social, político y relacionado a las violaciones de derechos humanos.

**Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro**

El programa Jóvenes y Memoria ha sido desarrollado por el área de Investigación y Enseñanza de la CPM, se propone promover el tratamiento de la última dictadura militar en las escuelas secundarias de Buenos Aires. Trabaja para activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva, para el fortalecimiento de los valores en derechos humanos, el compromiso cívico crítico de las nuevas generaciones y las prácticas democráticas.

Con el Programa Jóvenes y Memoria pretende promover en los jóvenes el sentido y la valoración crítica del pasado y del presente como parte del proceso de construcción de su identidad y de su afiliación a la sociedad a la que pertenecen, en el marco del proceso de profundización de la democracia.

Se trata de que los jóvenes investiguen y cuenten la historia del período aludido, enfatizando en el proceso aspectos críticos en su construcción y el trabajo en equipo. Pasan así de ocupar un lugar de receptores a creadores y comunicadores de conocimiento. El material producido por los jóvenes en el programa, es luego socializado con la comunidad.

El Programa contempla el desarrollo de un Proyecto de Investigación en modalidad de tres fases: 1. Investigación sobre los acontecimientos más significativos que marcaron la historia de las comunidades donde está inserta la escuela, en relación al eje Autoritarismo y Democracia.

- 2. Archivo del material producido.
- 3. Transmisión del material.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Escuelas secundarias de la Provincia  |
|                                     |   |
| <b>Links de interés</b>             | <u>Comisión Provincial por la Memoria:</u><br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/">http://www.comisionporlamemoria.org/</a> |
|                                     | <u>Ley 12.483:</u>  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <a href="http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20DE%20CREACION%20DE%20LA%20COMISION.doc">http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20DE%20CREACION%20DE%20LA%20COMISION.doc</a>  |
|                          | Ley 12.611:<br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20QUE%20MODIFICA%20LA%2012483%20SOBRE%20LA%20COMISION%20LEY%2012.doc">http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20QUE%20MODIFICA%20LA%2012483%20SOBRE%20LA%20COMISION%20LEY%2012.doc</a> |
|                          | Museo de Arte y Memoria:<br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/museodearteymemoria/el-museo.html">http://www.comisionporlamemoria.org/museodearteymemoria/el-museo.html</a>  |
|                          | Programa Jóvenes y Memoria:<br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/jovenesymemoria/">http://www.comisionporlamemoria.org/jovenesymemoria/</a>   |
| <b>Comentarios</b>       | Para revisar otras Comisiones Provinciales de la Memoria ver Fichas <a href="#">N° 28</a> , <a href="#">34</a> , <a href="#">39</a> , <a href="#">44</a> y <a href="#">47</a> .  |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 13  |              |
|---|--|--|--------------|
| País  |  | Nivel administrativo   |              |
| Argentina   |  | Provincial   | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>  | Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires  |  |              |
| Año   |  | Tipo de política   |              |
| 2000  |  | Gestión de Documentación y Archivo<br>Reubicación – renombramiento de espacios |              |
| Norma de creación   |  | Organismo implementador  |              |
| Ley Provincial 12.462   |  | Comisión Provincial por la Memoria   |              |
| Descripción   |  |  |              |
| <p>La legislatura de la Provincia de Buenos Aires le entrega a la Comisión Provincial por la Memoria, por 99 años, el edificio donde funcionara la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) y el Archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires. La Comisión deberá mantener y digitalizar dicho Archivo, el cual será un centro de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión. La Comisión funcionará dentro de este edificio.</p> <p>El área estratégica Centro de Documentación y Archivo se crea en el 2000 para dar a conocer dicho Archivo y el material recopilado por la Comisión. El archivo es un registro de espionaje político-ideológico de la segunda mitad del siglo XX de la historia Argentina, el cual sirvió para la persecución y represión, desde que fuera creado en los '50 y hasta su disolución en 1998. Se abre al público en el 2003 y aporta con documentación probatoria para las distintas causas que se siguen por violación a los derechos humanos.</p> <p>El Centro de Documentación recibe donaciones de material que reúne y presenta al público, con el objetivo de mostrar las modalidades de las funciones de inteligencia y represión en Argentina y Latinoamérica. Para ello recopila, cataloga, digitaliza, preserva y difunde dicho material.</p> <p>En el año 2007, la UNESCO registró al Archivo en su programa Memory of the world.</p> |  |  |              |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |              |
| <b>Links de interés</b>   | Archivo de la DIPPBA:<br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/">http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/</a><br>Ley 12462:<br><a href="http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20DE%20CESION%20PARA%20LA%20SEDE%20DE%20LA%20COMISION.doc">http://www.comisionporlamemoria.org/leyescreacion/LEY%20DE%20CESION%20PARA%20LA%20SEDE%20DE%20LA%20COMISION.doc</a><br>UNESCO: <a href="http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=1538&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=1538&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a> |  |              |
| <b>Comentarios</b>  | Para revisar información sobre la Comisión Provincial de la  |  |              |





|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Memoria de Buenos Aires ver <a href="#">Ficha N° 10.</a> |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 14</b>          |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |              |
| Argentina  |   | Provincial                  | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Registro Único de la Verdad de la Provincia de Buenos Aires   |                             |              |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |              |
| 2000   | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión  |                             |              |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |              |
| Ley Provincial 12.498  | Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires  |                             |              |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |              |
| <p>La ley crea el Registro Único de la Verdad, cuyo objetivo es la implementación de una base de datos unificada que reúna la información obtenida (y la que continúe obteniendo) sobre la verdad de lo acontecido en todos los casos de personas que hayan sido víctimas de la desaparición forzada, muerte, sustitución de identidad y otras violaciones a los derechos humanos como consecuencia del accionar represivo de las fuerzas armadas o de seguridad en el período 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.</p> <p>La ley consagra el Derecho de todo integrante de la comunidad a conocer la Verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de Derechos Humanos ocurridos en relación con los hechos de la represión ilegal desarrollada entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.</p> <p>El Decreto 1412/2004 designa a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de la Ley 12.498. Declara también de interés público Provincial los documentos y/o materiales que sustenten el Registro Único de la Verdad.</p> |   |                             |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                             |              |
| <b>Links de interés</b>  | Ley 12.498:<br><a href="http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/memoria/ley12498_ruv.pdf">http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/memoria/ley12498_ruv.pdf</a><br>Decreto 1412/2004:<br><a href="http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/memoria/dec1412_2004_regrnicoverdad.pdf">http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/memoria/dec1412_2004_regrnicoverdad.pdf</a> |                             |              |
| <b>Comentarios</b>   | Para información sobre Registros Únicos de la Verdad en otras Provincias, ver Fichas <a href="#">N° 26</a> , <a href="#">27</a> y <a href="#">28</a> .  |                             |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                             |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 15</b>                                |              |
|---|---|---|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |              |
| Argentina   |   | Provincial  | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>  | Normas sobre conmemoración del golpe de Estado del 24-03-1976   |   |              |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                           |              |
| 2001  |   | Reconocimientos públicos<br>Fechas significativas |              |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                    |              |
| Ley provincial N° 12654   |   | Comisión Provincial por la Memoria                |              |
| <b>Descripción</b>  |   |   |              |
| <p>La ley establece que a partir de 2001, fecha del XXV aniversario del golpe de Estado de 1976, los 24 de marzo de ese año y los sucesivos, se celebrarán como conmemoración, Sesiones Especiales en la Cámara de Diputados y el Senado, para la reafirmación de la democracia y los derechos humanos y el repudio al terrorismo de Estado y de cualquier tipo de discriminación negativa.</p> <p>Faculta además al Ejecutivo Provincial, en todos lo establecimientos de la administración pública, incluidas las fuerzas de seguridad y policiales, para la realización en esa fecha de actos similares y con igual objetivo.</p> <p>Además, la Ley en cuestión dispone la colocación de placas con leyendas alusivas a los objetivos antes mencionados, en los lugares donde operaron centros clandestinos de detención ubicados en la jurisdicción de la Provincia.</p> <p>Se extiende la propuesta de conmemoración en los términos antes señalados, a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.</p> |   |   |              |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Organismos de Derechos Humanos  |   |              |
|   | Municipios de la provincia de Buenos Aires  |   |              |
|   | Poder Ejecutivo Provincial  |   |              |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12654.html">Ley 12.654: http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12654.html</a> |   |              |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |              |
| <b>Fecha de registro</b>  | Diciembre 2010  |   |              |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 16          |
|--|--|----------------------|
| País   |  | Nivel administrativo |
| Argentina  |  | Nacional             |
| Nombre de la política  | Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)   |                      |
| Año  | Tipo de política   |                      |
| 2001   | Creación de instituciones y redes  |                      |
| Norma de creación  | Organismo implementador  |                      |
| Ley Nacional N° 25.457 art .1° letra b   | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  |                      |
| Descripción  |  |                      |
| <p>Las Abuelas de Plaza de Mayo solicitan al gobierno nacional en 1992, la creación de una comisión técnica especializada en el ámbito de garantizar el derecho a la Identidad. La disposición n° 1328/92 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, crea una <b>Comisión Técnica</b> con el objetivo de impulsar la búsqueda de niños desaparecidos y con identidad conocida, y de niños nacidos de madres en cautiverio, y aportar al cumplimiento del compromiso asumido por el Estado Nacional a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en lo atinente al derecho a la identidad.</p> <p>La resolución 1392/98 del Ministerio del Interior crea la <b>Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad</b>, la cual podrá pedir asesoramiento y colaboración al Banco Nacional de Datos Genéticos.</p> <p>La resolución anterior es ratificada por la Resolución N° 83 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>En septiembre del año 2001 se sanciona la Ley 25.457, la cual refuerza la jerarquía de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dice en su artículo 1° letra b: Impulsar la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad.</p> |  |                      |
| Instituciones que participan   | Banco Nacional de Datos Genéticos  |                      |
|  | Abuelas de Plaza de Mayo   |                      |
| Links de interés   | <a href="http://www.conadi.jus.gov.ar/">http://www.conadi.jus.gov.ar/</a>  |                      |
|  | <a href="http://www.abuelas.org.ar/">http://www.abuelas.org.ar/</a>  |                      |
|  | Ley 25.457:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_25457.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_25457.pdf</a> |                      |
| Comentarios  | Ver <a href="#">Ficha N° 22</a>  |                      |
| Fecha de registro  | Octubre 2010   |                      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 17</b>          |              |
|--|--|-----------------------------|--------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |              |
| Argentina  |  | Provincia                   | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día del Detenido-Desaparecido  |                             |              |
| <b>Año</b>   | 2001   |                             |              |
| <b>Tipo de política</b>  | Fechas significativas  |                             |              |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |              |
| Ley provincial N° 12699  | Dirección General de Cultura y Educación   |                             |              |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |              |
| La ley instituye el día 25 de marzo de cada año como “Día del Detenido-Desaparecido”. Faculta a la Dirección General de Cultura y Educación para desarrollar clases conmemorativas en los distintos niveles educativos de la Provincia. Como fundamento de la elección de la fecha para la conmemoración provincial se toma el secuestro y muerte del escritor Rodolfo Jorge Walsh, el 25 de septiembre de 1977 -día posterior a la publicación de su carta abierta a la junta Militar de gobierno- como evento paradigmático de las desapariciones acontecidas. |  |                             |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Establecimientos educativos de la Provincia  |                             |              |
| <b>Links de interés</b>  | Carta abierta de Rodolfo Walsh a la junta Militar:<br><a href="http://www.literatura.org/Walsh/rw240377.html">http://www.literatura.org/Walsh/rw240377.html</a><br>Ley n° 12699: <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12699.html">http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12699.html</a> |                             |              |
| <b>Comentarios</b>   |  |                             |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Diciembre 2010   |                             |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 18</b>   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Argentina  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia   |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2002   |   | Fechas significativas  |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                                     |
| Ley Nacional N° 25.633   |   | Consejo Federal de Cultura y Educación<br>Poder Ejecutivo Nacional |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>La ley instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas de la dictadura que comenzó en el año 1976.</p> <p>En el ámbito educacional, se incluye en los calendarios escolares jornadas alusivas al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que consoliden la memoria colectiva y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.</p> <p>En el ámbito nacional, la ley faculta al Poder Ejecutivo para la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que en el ámbito educacional.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Consejo Federal de Cultura y Educación  |  |
|  | Ministerio de Educación de la Nación  |  |
|  | Establecimientos educativos del País  |  |
|  | Poder Ejecutivo   |  |
| <b>Links de interés</b>  | Ley N° 25.633:<br><a href="http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/educacion/leyes/25633.html">http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/educacion/leyes/25633.html</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 19</b>   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Argentina  |   | Ciudad Autónoma de Buenos Aires  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos (EPMPPDH) |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2002   |   | Espacios para la memoria<br>Creación de instituciones y redes<br>Gestión de documentación y archivo<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Ley n° 961 de la Ciudad de Buenos Aires  |   | EPMPPDH  |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>La ley crea el Instituto Espacio para la Memoria, el cual se encargará del resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años '70 e inicios de los '80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana. Son sus atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondiente a la época pertinente, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del Instituto "Espacio para la Memoria".</li> <li>Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades complementarias con su misión y función en la Ciudad</li> <li>Recuperar los predios o lugares en la Ciudad donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención o hubieran ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana.</li> <li>Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS.</li> <li>Promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales.</li> <li>Realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación o promover o auspiciar la de terceros.</li> <li>Integrar a su plan de trabajo las actividades que la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, creada por Ley No 46, le derive para su realización y sea aceptado por el Instituto "Espacio para la Memoria".</li> </ol> <p>La sede definitiva del IEM estará ubicada en el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).</p> |   |  |



Antecedentes:

Durante la dictadura, la ESMA funcionó como centro clandestino de detención, tortura y exterminio. Se estima que por el centro pasaron alrededor de 5000 personas durante su funcionamiento. Una particularidad del centro fue la maternidad clandestina que operó en su interior, y que otorgó asistencia a las detenidas embarazadas, a quienes luego del parto fueron se separó de sus hijos, quienes fueron apropiados por miembros de las fuerzas represivas.

Normas relacionadas

*Decreto 8/98:* Durante la segunda presidencia de Carlos Menem, se ordenó la demolición del edificio donde funcionaba la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), para la creación de un espacio verde de uso público que contendría un símbolo de unidad nacional. El repudio fue amplio por parte de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos, y se presentó una acción de amparo. El mismo año fue dejado sin efecto por el Juez Marinelli, por considerar al edificio como patrimonio cultural y de valor probatorio en los desarrollos judiciales. Finalmente, el decreto fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, el año 2001.

*Ley 392 del año 2000:* revoca la cesión efectuada al entonces Ministerio de Marina en relación al predio ubicado en Avenida del Libertador 8151/ 8209/8305/8401/8461, y destina los edificios donde funcionó la ESMA para la instalación del Museo de la Memoria.

*Decreto 835/003:* reglamenta a la Ley nº 961 del año 2002 que crea el IEM.

*Convenio 8/04:* el 24 de marzo de 2004, entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Acuerdan que el predio donde funcionó el centro clandestino de detención será el “Espacio para la memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos” (EPMPPDH). El Estado se compromete también a concretar los trámites para la restitución del predio a la CABA. Finalmente, se acuerda la creación de una Comisión Bipartita entre las partes, para la supervisión de la desocupación y traspaso del predio, y para llegar a acuerdo sobre la delimitación física del EPMPPDH.

*Ley N° 1.412:* la Legislatura de la CABA, en agosto del 2004, aprueba el Convenio nº8/04 citado en el párrafo anterior.

Finalmente, el desalojo total del predio se concretó el 30 de septiembre de 2007.

*Convenio 20 de noviembre 2007:* creó el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el cual tendrá por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de Estado como políticas públicas tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en Argentina. El ente deberá definir y ejecutar las políticas de memoria en la ESMA y la refuncionalización de la totalidad del predio al cual se refiere el Convenio 8/04. El ente poseerá un Directorio integrado por los Organismos de Derechos Humanos; un Consejo Asesor integrado por ex detenidos-desaparecidos de la ESMA y representado también en el Directorio; y un órgano ejecutivo conformado por el Gobierno Nacional, representado por el Archivo Nacional de la Memoria; el de la Ciudad, representado por el Instituto Espacio para la Memoria; y un representante de los Organismos de Derechos Humanos elegido por el Directorio.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
|                                     | Poder Ejecutivo Nacional                          |
|                                     | Poder Ejecutivo de la CABA                        |





|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos (para el detalle de las Organizaciones, revisar los links señalados más abajo).  |
|                          | Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado   |
| <b>Links de interés</b>  | Ley 961:<br><a href="http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/cpphc/leyes/ley_961.doc">http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/cpphc/leyes/ley_961.doc</a>  |
|                          | Sitio web: <a href="http://www.institutomemoria.org.ar/">http://www.institutomemoria.org.ar/</a>   |
|                          | Ley nº 1.412 y convenio 08/04 en:<br><a href="http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1412.html">http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1412.html</a>   |
|                          | Ley nº 392n en: <a href="http://www.cedom.gov.ar/">http://www.cedom.gov.ar/</a>  |
|                          | Convenio 20 noviembre 2007:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalamemoria/pdf/creacion_ente_publico_epmpdddhh.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalamemoria/pdf/creacion_ente_publico_epmpdddhh.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 45</a> sobre declaración como Monumento Histórico del Casino de Oficiales de la ESMA.   |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |                                      | <b>Ficha N° 20</b>  |
|--|--------------------------------------|---|
| <b>País</b>  |                                      | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Argentina  |                                      | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Archivo Nacional de la Memoria (ANM) |   |
| <b>Año</b>   |                                      | <b>Tipo de política</b>   |
| 2003   |                                      | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión<br>Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>   |                                      | <b>Organismo implementador</b>  |
| Decreto Presidencial n° 1259/ 2003   |                                      | Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos                         |
| <b>Descripción</b>   |                                      |   |
| <p>El <b>Archivo Nacional de la Memoria</b> se crea en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Sus actividades fundamentales son obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino, y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones. Contempla además, otorgar carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el ANM. Prohíbe además, la destrucción, modificación, alteración o rectificación de los datos relativos a la materia del decreto 1259/2003 en el ámbito de la Administración Pública Nacional, hayan o no ingresado al ANM.</p> <p>Sus objetivos son:</p> <p>Contribuir a mantener viva la historia contemporánea del país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</li><li>Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.</li><li>Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.</li><li>Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos</li></ol> |                                      |   |



- humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.
- e. Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.
  - f. Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de "NUNCA MÁS" frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

El decreto fue modificado por el Decreto n° 1852 del 2007, en aspectos relacionados a la figura del presidente del ANM y sus atribuciones.

**Programa Sistema Federal de Datos sobre ex-Centros Clandestinos de Detención**

En el 2009, la Disposición n°3 del Archivo Nacional de la Memoria crea dicho programa, el cual tiene por objetivos: articular los trabajos de investigación sobre la temática que se realizan en diversos ámbitos, como las Secretarías de Derechos Humanos de las provincias, las comisiones Provinciales por la Memoria y las Direcciones Municipales; constituir una herramienta que pueda aportar en los juicios por delitos de lesa humanidad, los cuales han comenzado su reapertura luego de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final; y desarrollar un sistema informatizado de datos sobre los sitios que funcionaron como centros clandestinos de detención y de todo otro lugar funcional al plan represivo.

El programa recoge la demanda histórica del movimiento de derechos humanos, de identificar, señalar y /o recupera espacios que sirvieran en el pasado reciente a fines represivos, tanto por su valor como prueba judicial, como por la importancia en la construcción de la memoria y la transmisión de ese pasado reciente. Tiene como antecedentes el artículo 5, inciso o) del Decreto n° 1259/03 y el Decreto n° 1852/07 que modifica al anterior.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | <u>Archivo Nacional de la Memoria:</u><br>Poder Judicial de la Nación , Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Estados Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires , CONADEP, Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y su Centro de Documentación y Archivo Latinoamericano, y entidades similares a nivel provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, INTERPOL, Memoria Abierta, Organizaciones de Derechos Humanos. |
|                                     | <u>Programa Sistema Federal de Datos sobre ex-Centros Clandestinos de Detención:</u><br>Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE), del Ministerio de Educación de la Nación, Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de las Provincias,  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Área Mapa Educativo Nacional, y Coordinación de la Red Federal de Sitios de Memoria REFESIM.   |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 1259:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/decreto_nuevo.html">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/decreto_nuevo.html</a>  |
|                          | Informe de gestión del ANM del año 2009:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/gestion_ANM.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/gestion_ANM.pdf</a>  |
|                          | Disposición N° 3 del ANM:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/LinkC1-1_36.%20Dispo_ANM_3-09.PDF">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/LinkC1-1_36.%20Dispo_ANM_3-09.PDF</a> |
|                          | <a href="http://www.mapaeducativo.edu.ar">www.mapaeducativo.edu.ar</a>   |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 38</a> para REFESIM   |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 21</b>   |         |
|--|---|--|---------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |         |
| Argentina  |   | Provincial   | Tucumán |
| <b>Nombre de la política</b>   | Colaboración permanente en la creación e instrumentación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM)   |  |         |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |         |
| 2004   |   | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión             |         |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |         |
| Decreto n° 1.205/1-DD.HH.- de la Provincia de Tucumán  |   | Dirección de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de DD.HH. de la Provincia |         |
| <b>Descripción</b>   |   |  |         |
| <p>En el marco de la creación del Archivo Nacional de la Memoria, la presente Ley busca compartir y sostener dicha iniciativa como política pública del Estado provincial, siendo de vital importancia el resguardo de la documentación y bibliografía en relación a crímenes de lesa humanidad y contra el Estado de Derecho.</p> <p>Por ello, decreta la colaboración provincial con el Archivo Nacional de la Memoria en la creación e instrumentación del Archivo Nacional de la Memoria, con carácter permanente.</p> |   |  |         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Archivo Nacional de la Memoria  |  |         |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/scan/scan/D-1205-1-SEDDHH-28042004.pdf">http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/scan/scan/D-1205-1-SEDDHH-28042004.pdf</a> |  |         |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 20</a> para Archivo Nacional de la Memoria   |  |         |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |  |         |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 22</b>                                       |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                              |
| Argentina  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Unidad Especial de Investigación (UEI).   |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                                  |
| 2004   |   | Creación de instituciones y redes                        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                           |
| Decreto Presidencial N° 715/2004   |   | Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>El Decreto 715/2004 crea la Unidad Especial de Investigación de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado (UEI). Tiene como objetivo asistir los requerimientos de la CONADI, de instancias judiciales, y de los fiscales, así como de investigaciones originadas de los expedientes principales. Puede además, iniciar investigaciones por su cuenta de las cuales deberá presentar resultados a las autoridades judiciales y el Ministerio Público Fiscal.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_715-2004.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_715-2004.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   | Para información sobre CONADI revisar <a href="#">Ficha N° 16</a>   |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 23</b>   |              |
|--|---|--|--------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                                  |              |
| Argentina  |   | Provincial   | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día Provincial de la Memoria  |  |              |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                                      |              |
| 2004   |   | Fechas Significativas<br>Educación, investigación y difusión |              |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                               |              |
| Ley provincial N° 13.179   |   | Poder Ejecutivo Provincial                                   |              |
| <b>Descripción</b>   |   |  |              |
| <p>La ley declara el día 24 de marzo de todos los años como Día Provincial de la Memoria en consideración de las personas desaparecidas, muertas o perseguidas por la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.</p> <p>Con el objetivo de que el día señalado se transforme en una instancia para la memoria activa: 1. el Poder Ejecutivo Provincial impulsará la realización de actos recordatorios en todos los establecimientos educativos y en toda la administración pública provincial, y 2. las banderas de los edificios públicos, plazas y establecimientos educacionales públicos y privados serán izadas a media asta (Disposiciones incorporadas por la Ley provincial N° 13910 del año 2008).</p> |   |  |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Establecimientos educacionales de la provincia, públicos y privados   |  |              |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13179.html">http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13179.html</a> |  |              |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 4</a> para el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia  |  |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Diciembre 2010  |  |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 24</b>             |
|--|--|--------------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Argentina  |  | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Casa Mariani-Teruggi   |                                |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |
| 2004   |  | Espacios para la memoria       |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto n° 848/2004  |  | Presidencia de la Nación       |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |
| <p>Se declara la Casa Mariani-Teruggi monumento histórico nacional, ubicada en la Ciudad de la Plata. La casa fue atacada y saqueada el 24 de noviembre de 1976 por fuerzas de seguridad y militares, y como resultado del operativo murió entre otros, Diana Teruggi de Mariani. La casa se mantuvo intacta desde el ataque, constituyendo un testimonio único en su tipo en Argentina. La casa fue declarada de interés municipal por el decreto n° 194/1998 del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Plata, y la Provincia de Buenos Aires reconoce al inmueble como Patrimonio Cultural en la Ley Provincial n° 12.809/2001.</p> |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora), Secretaría de Derechos Humanos, Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Fundación Servicio, Paz y Justicia; Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos; Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; Liga Argentina por los Derechos del Hombre. |                                |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_848-2004.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_848-2004.pdf</a>  |                                |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                                |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 25</b>             |
|--|---|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Argentina  |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Archivo de la CONADEP   |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 2004   |   | Reconocimientos Públicos       |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto n° 848/2004  |   | Presidencia de la Nación       |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |
| <p>Mediante el decreto se declaró Bien Histórico Nacional al archivo de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) custodiado por el Archivo Nacional de la Memoria (ANM). El documento de trabajo de la CONADEP, se publicó bajo el nombre “Nunca Más”, y fue uno de los documentos que permitió elaborar la acusación fiscal en el proceso judicial contra los miembros de las juntas militares de gobierno.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación  |                                |
|  | Archivo Nacional de la Memoria  |                                |
|  | Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos  |                                |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_848-2004.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/DECRETO_848-2004.pdf</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 1</a> para CONADEP y <a href="#">Ficha N° 20</a> para el ANM   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                                |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 26          |        |
|---|---|----------------------|--------|
| País  |   | Nivel administrativo |        |
| Argentina   |   | Provincial           | Chubut |
| Nombre de la política   | Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Chubut  |                      |        |
| Año   | Tipo de política  |                      |        |
| 2004  | Creación de instituciones y redes<br>Educación, investigación y difusión<br>Gestión de documentación y archivos |                      |        |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |                      |        |
| Decreto Provincial n° 1661  | Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia                |                      |        |
| Descripción   |   |                      |        |
| <p>El decreto crea al Archivo Provincial de la Memoria, cuyas actividades fundamentales son obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y del Estado Provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.</p> <p>Establece otorgar carácter intangible al material que forme el Archivo y la no modificación/destrucción del material relacionado al Archivo, en el ámbito de la Administración Pública. Son objetivos del Archivo:</p> <p><b>a.</b> Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.</p> <p><b>b.</b> Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p> <p><b>c.</b> Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.</p> <p><b>d.</b> Preservar informaciones testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia del Chubut, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.</p> <p><b>e.</b> Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a las Constituciones Nacional y Provincial, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamento en vigencia.</p> <p><b>f.</b> Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.</p> |   |                      |        |



**g.** Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo "Nunca Más" frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

El archivo deberá organizar el Archivo Documental, Archivo Oral, Archivo Fotográfico, Audiovisual y Fílmico, y el Archivo de Sitios relacionados con la represión ilegal. .

El fondo documental del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut fue incorporado al registro Memoria del Mundo de la UNESCO, junto a otros 29 archivos vinculados a la Violación de los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado ejercido por la última dictadura.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Municipios de la Provincia  |
|                                     | Poder Judicial de la Provincia  |
|                                     | Ministerio Público  |
|                                     | Defensores del Pueblo   |
|                                     | Organismos descentralizados   |
|                                     | Organismos de contralor   |
|                                     | Organizaciones no Gubernamentales de derechos humanos   |
| <b>Links de interés</b>             | <a href="http://www.chubut.gov.ar/boletin/archives/pdf/Octubre%2005,%202004.pdf">http://www.chubut.gov.ar/boletin/archives/pdf/Octubre%2005,%202004.pdf</a>   |
| <b>Comentarios</b>                  | Ver Fichas <a href="#">N° 35</a> , <a href="#">34</a> y <a href="#">39</a> para otros Archivos Provinciales de la Memoria. Para el Archivo Nacional de la Memoria ver <a href="#">Ficha N° 20</a> . |
| <b>Fecha de registro</b>            | Junio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 27</b>                                   |            |
|--|---|--|------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |            |
| Argentina  |   | Provincial   | Entre Ríos |
| <b>Nombre de la política</b>   | Registro Único de la Verdad de la Provincia de Entre Ríos   |  |            |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                              |            |
| 2004   |   | Gestión de Documentación y Archivos                  |            |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                       |            |
| Ley provincial n° 9577   |   | Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos |            |
| <b>Descripción</b>   |   |  |            |
| La ley crea el Registro con el fin de concentrar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos, hasta el 10 de diciembre de 1983. Para ello se pondrá a disposición del Registro los archivos de la Policía de la Provincia y de cualquiera de las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial y entes descentralizados, autárquicos y organismos municipales que refieran a dicha represión. |   |  |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |            |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.senadoer.gov.ar/galeria/ley/1242388474.pdf">http://www.senadoer.gov.ar/galeria/ley/1242388474.pdf</a> |  |            |
| <b>Comentarios</b>   | Ver Fichas <a href="#">N° 14</a> , <a href="#">28</a> y <a href="#">39</a> para otros Registros Únicos de la Verdad.      |  |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |  |            |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 28          |       |
|--|---|----------------------|-------|
| País   |   | Nivel administrativo |       |
| Argentina  |   | Provincial           | Chaco |
| Nombre de la política  | Comisión Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia del Chaco                       |                      |       |
| Año  | Tipo de política  |                      |       |
| 2005   | Creación de Instituciones y redes<br>Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión |                      |       |
| Norma de creación  | Organismo implementador   |                      |       |
| Ley provincial n° 5582   | Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología<br>Comisión Provincial de la Memoria                     |                      |       |
| Descripción  |   |                      |       |
| <p>La ley crea la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) que tendrá como actividad fundamental investigar, reconstruir y dar a conocer la verdad histórica de los hechos ocurridos, así como sus consecuencias sobre la realidad actual.</p> <p>Establece como marcos de acción para la CMP, el conjunto de principios establecidos por la decisión n° 1996119 de la Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de minorías de la Comisión de derechos humanos de la ONU respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el derecho a saber de la víctima.</li> <li>ii) el derecho de la víctima a la justicia.</li> <li>iii) el derecho a la reparación de la víctima.</li> </ul> <p><u>Objetivos de la Comisión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro país y de nuestra provincia en la memoria de los chaqueños y a transmitir a las futuras generaciones los hechos y consecuencias de dictaduras militares, autoritarismos y terrorismo de Estado.</li> <li><b>b.</b> Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y la Nación.</li> <li><b>c.</b> Fomentar el estudio, investigación y difusión comparativos de las consecuencias culturales, sociales, económicas y políticas de los gobiernos autoritarios y democráticos que han regido nuestro país.</li> <li><b>d.</b> Contribuir a la educación y difusión de este tema, aportando los elementos necesarios a las áreas educativas en todos los niveles.</li> <li><b>e.</b> Propiciar la recopilación, archivo y organización de toda documentación vinculada con sus objetivos, con el fin primordial de garantizar la preservación y el acceso al público</li> <li><b>f.</b> Crear y mantener actualizada una base de datos con información que se produzca en materia de derechos humanos en los ámbitos nacionales e internacional, la que estará a disposición de los tribunales que tramiten cuestiones conexas, de los organismos de derechos humanos y de toda aquella persona que así lo solicite.</li> <li><b>g.</b> Promover la puesta en funcionamiento de un museo de la memoria que ponga de manifiesto la voluntad de los chaqueños de no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con los valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad.</li> </ul> |   |                      |       |



- h.** Prestar colaboración a los organismos públicos y privados en temas acordes con los de la comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos.
- i.** Vincularse con organizaciones y entidades de objetivos convergentes, a los efectos de desarrollar una labor coordinada y de colaboración.
- j.** Impulsar la implementación de la biblioteca de la memoria como parte integrante del museo, con recopilación de documentos, libros, material filmico y digital cuyo contenido contribuya a la preservación de la memoria.
- k.** Crear y administrar el registro único de la verdad instituido por la presente.

La ley crea también el **Registro Único de la Verdad** con el objetivo de implementar una base de datos unificada que reúna información sobre la verdad de lo acontecido en los casos de personas que hayan sido víctimas de violaciones a los derechos humanos. El registro se inicia en el 2005 y se lo concibe de acceso público y gratuito, con reserva de información a pedido de la parte interesada y por motivos fundados.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Organizaciones de derechos humanos de ex-detenido, de familiares de detenidos y desaparecidos y de hijos de detenidos y desaparecidos de la ultima dictadura militar.<br>Organismos del sector público provincial y Municipios de la Provincia.                                   |
| <b>Links de interés</b>             | <a href="http://legislatura.chaco.gov.ar/InformacionLegislativa/datos/textos/word/00065812.doc">http://legislatura.chaco.gov.ar/InformacionLegislativa/datos/textos/word/00065812.doc</a>   |
| <b>Comentarios</b>                  | Ver Fichas <a href="#">N° 12</a> , <a href="#">34</a> , <a href="#">39</a> , <a href="#">44</a> y <a href="#">47</a> para Comisiones Provinciales de la Memoria. Para Registros Únicos de la Verdad, ver <a href="#">Fichas N° 14</a> , <a href="#">27</a> y <a href="#">39</a> . |
| <b>Fecha de registro</b>            | Junio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 29</b>                  |        |
|--|---|-------------------------------------|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |        |
| Argentina  |   | Provincial                          | Chubut |
| <b>Nombre de la política</b>   | Declara de interés Educativo las jornadas 22 de agosto: Memoria, Verdad y Justicia.   |                                     |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |        |
| 2005   |   | Educación, investigación y difusión |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |        |
| Resolución n° 3297 del Ministerio de Educación de la Provincia   |   | Ministerio de Educación Provincial  |        |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |        |
| Declara de interés Educativo las jornadas 22 de agosto: Memoria, Verdad y Justicia. Da el nombre del Dr. Mario Abel Amaya al colegio 784 de la ciudad de Trelew. |   |                                     |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Establecimientos educacionales de la Provincia  |                                     |        |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.chubut.gov.ar/derechoshumanos/archives/037592.php?id=-1">http://www.chubut.gov.ar/derechoshumanos/archives/037592.php?id=-1</a> |                                     |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                     |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |                                     |        |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 30                      |                          |
|---|---|----------------------------------|--------------------------|
| País  |   | Nivel administrativo             |                          |
| Argentina   |   | Local                            | Municipalidad de Córdoba |
| <b>Nombre de la política</b>  | Declara de interés municipal las actividad en Homenaje a Obispo Angelelli   |                                  |                          |
| Año   |   | Tipo de política                 |                          |
| 2005  |   | Reconocimientos Públicos         |                          |
| Norma de creación   |   | Organismo implementador          |                          |
| Decreto n° 3234   |   | Intendencia Municipal de Córdoba |                          |
| Descripción   |   |                                  |                          |
| <p>El Obispo Angelelli nació en Córdoba y fue asesinado en 1976 por el gobierno de facto. Su muerte se explicó en la época como un accidente de tránsito.</p> <p>El 19 de junio de 1986 la investigación realizada por el Juez Aldo Morales declaró que la muerte de Monseñor Enrique Angelelli fue producto de homicidio premeditado, y no de un accidente de tránsito como se explicó en la época.</p> <p>En el 2005 se declaró de interés Municipal las actividades que se realizaran en homenaje al Obispo Angelelli en el vigésimo noveno aniversario de su asesinato.</p> |   |                                  |                          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                  |                          |
| <b>Links de interés</b>   | Recurso de aula sobre el tema:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/conti/_pdf/serie_2_angelelli.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/conti/_pdf/serie_2_angelelli.pdf</a><br>Decreto 3234:<br><a href="http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/derechoshumanos/HOMENAJEMONSE%C3%91ORANGELELLIAGOSTO%202005.doc">http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/derechoshumanos/HOMENAJEMONSE%C3%91ORANGELELLIAGOSTO%202005.doc</a> |                                  |                          |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                  |                          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Junio 2010  |                                  |                          |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 31</b>                  |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Argentina  |   | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>   | Autorización de Acceso a Archivos en el ámbito del Ministerio de Defensa para fines investigativos.           |                                     |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2006   |   | Gestión de documentación y archivos |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Resolución n° 173 del Ministerio de Defensa  |   | Ministerio de Defensa de la Nación  |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |
| La resolución autoriza al acceso a los archivos de las Fuerzas Armadas y de cualquier otra dependencia, repartición o fuerza del ámbito del Ministerio de Defensa para la obtención de elementos que puedan resultar de interés en las investigaciones de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar ocurrida entre los años 1976 y 1983. |   |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                     |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html">http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html</a> |                                     |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>   | Julio 2010  |                                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 32</b>                 |
|--|---|------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>        |
| Argentina  |   | Nacional                           |
| <b>Nombre de la política</b>   | Placas recordatorias en el ámbito del Ministerio de Defensa   |                                    |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>            |
| 2006   |   | Reconocimientos públicos           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>     |
| Resolución n° 287 del Ministerio de Defensa  |   | Ministerio de Defensa de la Nación |
| <b>Descripción</b>   |   |                                    |
| La resolución dispone la colocación de placas recordatorias de la tragedia nacional que tuviera inicio el 24 de marzo de 1976, en las sedes del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, los Estados Mayores Generales del Ejército, la Armada, y las Fuerzas Aéreas. |   |                                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Ministerio de Defensa   |                                    |
|  | Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas  |                                    |
|  | Estado Mayor General del Ejército   |                                    |
|  | Estado Mayor General de las Fuerzas Aéreas  |                                    |
|  | Estado Mayor General de la Armada   |                                    |
| <b>Links de interés</b>  |   |                                    |
|  | <a href="http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html">http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html</a> |                                    |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Julio 2010  |                                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 33</b>                 |
|---|---|------------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>        |
| Argentina   |   | Nacional                           |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placas Recordatorias en ex Centros Clandestinos de Detención                            |                                    |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>            |
| 2006  |   | Reconocimientos públicos           |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>     |
| Resolución n° 1309 del Ministerio de Defensa  |   | Ministerio de Defensa de la Nación |
| <b>Descripción</b>  |   |                                    |
| <p>La resolución dispone la colocación de placas recordatorias en establecimientos militares donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención en el período 1976-1983. Extiende el criterio adoptado por la resolución del mes de marzo de 2006, mediante la cual se pusieron placas recordatorias del aniversario del golpe de Estado en la sede del Ministerio y en las sedes de las jefaturas de cada una de las Fuerzas.</p> |   |                                    |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Fuerzas Armadas   |                                    |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.mindef.gov.ar/logros.html">http://www.mindef.gov.ar/logros.html</a> |                                    |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                    |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |                                    |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 34   |         |
|--|---|---|---------|
| País   |   | Nivel administrativo  |         |
| Argentina  |   | Provincial  | Córdoba |
| <b>Nombre de la política</b>   | Archivo Provincial de la Memoria (APM) y Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba |   |         |
| Año  |   | Tipo de política  |         |
| 2006   |   | Gestión de documentación y archivos<br>Creación de instituciones y redes<br>Educación, investigación y difusión |         |
| Norma de creación  |   | Organismo implementador   |         |
| Ley provincial n° 9286   |   | Poder Ejecutivo de la Provincia Área Ministerial de Justicia<br>Comisión Provincial de la Memoria               |         |
| Descripción  |   |   |         |
| <p>La ley crea el <b>Archivo Provincial de la Memoria</b>, que funcionará en el inmueble donde estaba emplazado el Departamento de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Córdoba conocido como "D-2", símbolo máximo del accionar del terrorismo de Estado. El Archivo adhiere en sus objetivos al marco normativo del decreto 1239/03 que creó el Archivo Nacional de la Memoria. Como funciones del Archivo se destacan:</p> <p>a) Obtener, recopilar, clasificar, organizar y archivar toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos y el accionar del terrorismo de Estado, ocurridas en el ámbito de la Provincia de Córdoba.</p> <p>b) Garantizar el acceso a toda la documentación obrante en el archivo, a simple solicitud de cualquier persona que acredite su interés legítimo.</p> <p>c) Establecer, con los elementos obtenidos, un museo y espacio de la memoria, arbitrando los medios conducentes a su preservación y resguardo.</p> <p>d) Promover la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, sobre aspectos relacionados con el objeto del archivo y el espíritu de la presente normativa.</p> <p>e) Suscribir convenios con organismos estatales -municipales, provinciales, nacionales e internacionales-, universidades, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, que persigan objetivos afines o compatibles con el espíritu de la presente Ley.</p> <p>La Ley mencionada establece, además, la creación de la <b>Comisión Provincial de la Memoria</b> para que asesore, ejecute, garantice y vele por el cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidos en la misma ley. Una de las funciones de la Comisión será elaborar, de acuerdo con las directivas para la salvaguardia del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el plan de gestión del APM, conforme al cual se organizarán y preservarán</p> |   |   |         |



|  |  |
|--|--|
| los archivos e instalaciones y se establecerán las pautas para su utilización. |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia, con reconocida trayectoria en la preservación de la memoria de las violaciones a los derechos humanos por parte del terrorismo de Estado   |
|  | Poder Judicial de la Provincia de Córdoba  |
|  | Poder Legislativo Provincial   |
|  | Poder Ejecutivo Provincial   |
|  | Ámbito institucional Universitario relacionado a la defensa y vigencia de los derechos humanos.  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://sinca.cultura.gov.ar/sic/gestion/legislacion/ley.php?id=469">http://sinca.cultura.gov.ar/sic/gestion/legislacion/ley.php?id=469</a>  |
|  | Ordenanza 221/09<br><a href="http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002210&amp;digesto=0">http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002210&amp;digesto=0</a>  |
| <b>Comentarios</b>   | Ver Fichas <a href="#">N° 26</a> , <a href="#">35</a> y <a href="#">39</a> para Archivos Provinciales de la Memoria. Para Comisiones Provinciales de la Memoria ver Fichas <a href="#">N° 12</a> , <a href="#">28</a> , <a href="#">39</a> , <a href="#">44</a> y <a href="#">47</a> . Para el ANM ver <a href="#">Ficha N° 20</a> . |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 35</b>  |          |
|---|---|---|----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |          |
| Argentina   |   | Provincial  | La Pampa |
| <b>Nombre de la política</b>  | Archivo de la Memoria de la Provincia de La Pampa   |   |          |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |          |
| 2006  |   | Gestión de documentación y archivos<br>Creación de instituciones y redes<br>Educación, investigación y difusión |          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |          |
| Ley de Ministerios N° 2260, Art. 22 bis, Inc. 7 de la Provincia   |   | Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa  |          |
| <b>Descripción</b>  |   |   |          |
| La ley crea el Archivo de la Memoria de la Provincia con el fin de reunir y analizar los archivos históricos de la represión ilegal en la provincia., preservar todo el material histórico logrado en la materia y sentar las bases definitivas de un "NUNCA MÁS" para el presente y para generaciones venideras. |   |   |          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |          |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.lapampa.gov.ar/archivo-de-la-memoria.html">http://www.lapampa.gov.ar/archivo-de-la-memoria.html</a>   |   |          |
| <b>Comentarios</b>  | Ver Ficha N° <a href="#">26</a> , <a href="#">34</a> y <a href="#">39</a> para Archivos Provinciales de Memoria. Para el Archivo Nacional de la Memoria ver <a href="#">Ficha N° 20</a> . |   |          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |   |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 36</b>                 |
|--|---|------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>        |
| Argentina  |   | Nacional                           |
| <b>Nombre de la política</b>   | Supresión de reconocimientos públicos en las dependencias de las Fuerzas Armadas                              |                                    |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>            |
| 2007   |   | Reconocimientos públicos           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>     |
| Resolución 506 del Ministerio de Defensa   |   | Ministerio de Defensa de la Nación |
| <b>Descripción</b>   |   |                                    |
| La resolución instruye a los Jefes de las Fuerzas Armadas a suprimir en las dependencias de las Fuerzas los reconocimientos públicos, menciones u homenajes a personas que hubieren atentado contra el orden democrático y constitucional. |   |                                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Fuerzas Armadas   |                                    |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html">http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html</a> |                                    |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |                                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 37</b>                 |
|--|---|------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>        |
| Argentina  |   | Nacional                           |
| <b>Nombre de la política</b>   | Sitio de memoria Masacre de Trelew  |                                    |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>            |
| 2007   |   | Espacios para la memoria           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>     |
| Resolución n° 420 del Ministerio de Defensa  |   | Ministerio de Defensa de la Nación |
| <b>Descripción</b>   |   |                                    |
| La resolución instruye al Jefe del Estado Mayor General de la Armada a posibilitar la puesta en funcionamiento de un sitio de homenaje y recordación en el recinto de la Base Aeronaval Almirante Marcos A. Zar, en donde el 22 de agosto de 1972 fueron asesinados 16 presos políticos y otros 3 heridos de gravedad, hecho conocido como la “Masacre de Trelew”. |   |                                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  |                                    |
|  | Estado Mayor General de la Armada   |                                    |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.mindef.gov.ar/resoluciones/resMD420_2007.doc">http://www.mindef.gov.ar/resoluciones/resMD420_2007.doc</a> |                                    |
|  | <a href="http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html">http://www.mindef.gov.ar/ddhh_resoluciones.html</a>                 |                                    |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 41</a> sobre ex-Aeropuerto de Trelew   |                                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |                                    |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 38</b>          |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Argentina  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM)  |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2007   | Creación de instituciones y redes Educación, investigación y difusión   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Resolución N° 14 de la Secretaría Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  | Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos   |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>La resolución crea la REFESIM como un organismo estatal interjurisdiccional, coordinado con el Archivo Nacional de la Memoria, que articula políticas nacionales, provinciales y municipales de memoria e investigación que se llevan adelante en los ex centros clandestinos de detención (CCD) y otros espacios vinculados con el terrorismo de Estado en todo el país.</p> <p>Su tarea es articular las políticas y promover el intercambio de experiencias, metodologías y recursos entre el Archivo Nacional de la Memoria y las áreas estatales de derechos humanos de las provincias y municipios que gestionan políticas públicas de investigación y memoria sobre el accionar del terrorismo de Estado, sobre sus causas y consecuencias, y sobre la respuesta social frente a la violación sistemática de derechos por parte del Estado.</p> <p>Su trabajo se organiza en tres ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señalización de ex Centros Clandestinos de Detención</li> <li>2. Articulación y Gestión de Sitios de Memoria. Encuentros</li> <li>3. Articulación de las Investigaciones sobre el accionar del terrorismo de Estado</li> </ol> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Archivo Nacional de la Memoria  |                             |
|  |   |                             |
|  |   |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Resolución SDH N° 14/07 en:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/Link02_Res_SDH_14-07.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/Link02_Res_SDH_14-07.pdf</a>            |                             |
|  | REFESIM: <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/red_sitios.html">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/red_sitios.html</a>  |                             |
|  | Integrantes REFESIM:<br><a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/Link01_Integrantes_%20Refesim.pdf">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/refesim/pdfs/Link01_Integrantes_%20Refesim.pdf</a> |                             |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 20</a> para el Archivo Nacional de la Memoria  |                             |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |                             |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 39   |          |
|--|--|---|----------|
| País   |  | Nivel administrativo  |          |
| Argentina  |  | Provincial  | Misiones |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Provincial de la Memoria, Archivo Provincial de la Memoria y Registro Único de la Verdad de la Provincia de Misiones. |   |          |
| Año  |  | Tipo de política  |          |
| 2007   |  | Creación de instituciones y redes<br>Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión     |          |
| Norma de creación  |  | Organismo implementador   |          |
| Ley provincial n° 4349   |  | Ministerio de Gobierno de la Provincia<br>Subsecretaría de los Derechos Humanos<br>Archivo Provincial de la Memoria |          |
| Descripción  |  |   |          |
| <p>La Ley, conocida también como <b>Ley de la Memoria</b>, consagra el derecho inalienable que poseen los integrantes de la comunidad de conocer la verdad acerca de las violaciones a los derechos humanos relacionada con los hechos de la represión ilegal de la que fueron objeto el pueblo de la Nación entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.</p> <p>En su Título II, la ley crea la <b>Comisión Provincial de la Memoria</b> con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Generar los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad y la justicia ante las graves violaciones de los derechos humanos en la última dictadura militar (1976-1983)</li> <li>b) Preservar documentos y testimonios para conocer los hechos y consecuencias de la represión ilegal en la provincia de Misiones.</li> <li>c) Promover el estudio, la investigación y difusión de los acontecimientos sucedido durante el período señalado.</li> <li>d) Coordinar acciones con instituciones y organizaciones de derechos humanos en el ámbito local, interprovincial y nacional.</li> <li>e) Promover la difusión de los derechos humanos en los establecimientos educativos, organizaciones sociales e instituciones públicas.</li> <li>f) Promover la puesta en funcionamiento de un Museo de la Memoria como espacio de preservación y difusión de la información recogida.</li> <li>g) Asesorar en el desarrollo de los juicios que se llevan a cabo por violación a los derechos humanos para la búsqueda de la verdad y la justicia.</li> </ul> <p>En su Título III la ley crea el <b>Archivo Provincial de la Memoria</b> con el objetivo de preservar los datos y documentos vinculados a la desaparición forzada de personas, muertes, sustracción de menores y toda otra violación a los derechos humanos. Sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) recoger, clasificar, organizar y archivar toda la documentación vinculada con las violaciones a los derechos humanos</li> <li>b) crear una base de datos pública y de acceso gratuito. Podrá autorizarse la reserva de</li> </ul> |  |   |          |



información a pedido de parte, a la que solo podrá acceder quien acredite un interés legítimo

c) elaborar, de acuerdo con las directrices para la salvaguarda del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el plan de gestión, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos y se establecerán las pautas para su utilización.

En el Artículo 8 del Título III, la ley crea el **Registro Único de la Verdad** con el objetivo de que unificar en una base de datos, la información obtenida sobre toda violación de los derechos humanos relacionada con los hechos de la represión ilegal de la que fue objeto el pueblo de la Nación entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Deberá otorgar carácter intangible a todo el material del Archivo, quedando además prohibida la destrucción o modificación del mismo.

La presente Ley deroga a la Ley 3779 del 2001, por medio de la cual se creó el Registro Único de la Verdad.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | Universidad Nacional de Misiones   |
|                                     | Cámara de Representantes de la Provincia   |
| <b>Links de interés</b>             | Ley 3774:<br><a href="http://www.diputadosmisiones.gov.ar/expedientes/docs/2004/sanciones/SA7335.pdf">http://www.diputadosmisiones.gov.ar/expedientes/docs/2004/sanciones/SA7335.pdf</a>   |
|                                     | Ley 4349:<br><a href="http://www.diputadosmisiones.gov.ar/expedientes/docs/2006/sanciones/SA15417.pdf">http://www.diputadosmisiones.gov.ar/expedientes/docs/2006/sanciones/SA15417.pdf</a>   |
| <b>Comentarios</b>                  | Para Comisiones Provinciales de la Memoria ver Fichas N° <a href="#">12</a> , <a href="#">28</a> , <a href="#">44</a> y <a href="#">47</a> . Para los Registro Únicos de la Verdad ver Fichas N° <a href="#">14</a> , <a href="#">27</a> y <a href="#">28</a> . Para Archivos Provinciales de la Memoria ver Fichas <a href="#">N° 26</a> , <a href="#">34</a> y <a href="#">35</a> . Para el Archivo Nacional de la Memoria ver <a href="#">Ficha N° 20</a> . |
| <b>Fecha de registro</b>            | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 40</b>  |
|--|--|---|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                                     |
| Argentina  |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Museo del Archivo Nacional de la Memoria   |   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>   |
| 2007   |  | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                                  |
| Decreto Presidencial n° 1852/ artículo 3°  |  | Archivo Nacional de la Memoria                                  |
| <b>Descripción</b>   |  |   |
| El decreto crea al Museo dentro del ámbito del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), y tiene por objetivo custodiar y exhibir los objetos relativos a la represión ilegal que fueron dados en guarda al ANM por parte de particulares, instituciones y organismos dependientes de los poderes de Estado. |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |   |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto: <a href="http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/decreto_nuevo.html">http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/decreto_nuevo.html</a> |   |
| <b>Comentarios</b>   | Para el ANM ver <a href="#">Ficha N° 20</a>  |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010   |   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 41   |        |
|---|--|---|--------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                                     |        |
| Argentina   |  | Provincial  | Chubut |
| <b>Nombre de la política</b>  | Compra de Tierras Aeropuerto Viejo Trelew  |   |        |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>   |        |
| 2007  |  | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión |        |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                  |        |
| Ley Provincial I-N° 333 (Antes Ley 5595)  |  | Poder Ejecutivo Provincial                                      |        |
| <b>Descripción</b>  |  |   |        |
| <p>Aprueba la compraventa del 27 de febrero de 2007 entre el Estado Nacional-Ministerio de Defensa- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, y la Provincia de Chubut, mediante la cual el Estado vende a la Provincia el inmueble Ex Aeropuerto de Trelew, en el cual se mantendrá por 10 años un Centro Cultural de la Memoria. Anteriormente, en noviembre de 2006, la ministra de Defensa Nilda Garré, había firmado una resolución por la cual se transfería a la provincia de Chubut el predio del ex aeropuerto de Trelew, lugar en el que se emplazaría un Centro Cultural de la Memoria.</p> |  |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |        |
| <b>Links de interés</b>   | Ley I-333: <a href="http://www.legischubut.gov.ar/Digesto/lxl/I-333.html">http://www.legischubut.gov.ar/Digesto/lxl/I-333.html</a><br>Ley 5595: <a href="https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=19345">https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=19345</a><br>Resolución: <a href="http://www.mindef.gov.ar/info.asp?Id=253&amp;bus=3">http://www.mindef.gov.ar/info.asp?Id=253&amp;bus=3</a> |   |        |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 37</a> para Sitio de Memoria Masacre de Trelew  |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 42</b>          |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |              |
| Argentina  |   | Provincial                  | Buenos Aires |
| <b>Nombre de la política</b>   | Programa Investigación y Memoria  |                             |              |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |              |
| 2007   | Educación, investigación y difusión   |                             |              |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |              |
| Resolución n° 29/07 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires   | Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires  |                             |              |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |              |
| <p>La Resolución crea el Programa Investigación y Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, para desarrollar políticas públicas y cumplir con las obligaciones internacionales en materia de promoción, protección y reparación de los daños producidos por el Estado Terrorista. El Programa desarrolla las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Causas Judiciales</li> <li>-Búsqueda Antropológica</li> <li>-Identificación de Personas Desaparecidas</li> <li>-Sitios de Memoria: el aporte conjunto de las investigaciones judiciales, los testimonios de sobrevivientes y el trabajo de los organismos de Derechos Humanos ha permitido identificar más de 100 centros clandestinos de detención que operaron durante la última dictadura en Argentina. Promueve y gestiona diferentes procesos de construcción de memoria, verdad y justicia en relación a los lugares vinculados al Terrorismo de Estado.</li> </ul> |   |                             |              |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)   |                             |              |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.sdh.gba.gov.ar/programas/invymemoria.php">http://www.sdh.gba.gov.ar/programas/invymemoria.php</a> |                             |              |
| <b>Comentarios</b>   |   |                             |              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |                             |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 43</b>  |                                    |
|--|---|---|------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                                       |                                    |
| Argentina  |   | Local   | Municipalidad de Rosario, Santa Fe |
| <b>Nombre de la política</b>   | Calle de la Memoria   |   |                                    |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |                                    |
| 2008   |   | Reubicación- Renombramiento de espacios<br>Reconocimiento público |                                    |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                                    |                                    |
| Ordenanza N° 8349  |   | Dirección de Prensa y Protocolo del Concejo Municipal             |                                    |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                                    |
| <p>La Ordenanza designa a la calle ubicada en el ex Puerto Norte, definida como n° XVII del trazado oficial de calles creado por Ordenanza n° 7892/05, Calle de la Memoria, para recordar los hechos históricos que constituyeron los sucesos provocados por la dictadura entre 1976-1983.</p> <p>La ordenanza contempla además la colocación en la calle mencionada, de una placa con el siguiente texto:</p> <p style="text-align: center;"><b>"CALLE DE LA MEMORIA"</b><br/>Homenaje de la Ciudad de Rosario<br/>A todas las víctimas del Terrorismo de Estado, implementado por el llamado "Proceso de Reorganización Nacional" (1 976-1 983).</p> |   |   |                                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |                                    |
| <b>Links de interés</b>  | Ordenanza N° 8349:<br><a href="http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&amp;id=54741">http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&amp;id=54741</a> |   |                                    |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |                                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |   |                                    |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 44          |                                      |
|--|--|----------------------|--------------------------------------|
| País   |  | Nivel administrativo |                                      |
| Argentina  |  | Local                | Municipalidad de Río Cuarto, Córdoba |
| Nombre de la política  | Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto   |                      |                                      |
| Año  | Tipo de política   |                      |                                      |
| 2008   | Creación de Instituciones y redes  |                      |                                      |
| Norma de creación  | Organismo implementador  |                      |                                      |
| Ordenanza Municipal 188  | Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto  |                      |                                      |
| Descripción  |  |                      |                                      |
| <p>La Comisión se crea con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar conciencia social sobre lo que significó el terrorismo de Estado en Río Cuarto.</li> <li>2. Impulsar la apertura de las causas judiciales locales para poner fin a 32 años de impunidad.</li> <li>3. Apoyar a familiares de víctimas para el pedido de justicia por sus desaparecidos y asesinados antes y durante la última dictadura militar.</li> <li>4. Colaborar en la restitución de la identidad de los jóvenes apropiados durante la última dictadura, quienes continúan sin conocer su identidad.</li> </ol> <p>La Comisión se estructura de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área Estratégica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sub-área de investigación</li> <li>Sub-área de archivo</li> <li>Sub-área de acompañamiento</li> <li>Sub-área de preservación y creación de sitios de la memoria</li> </ul> </li> <li>2. Área de Extensión: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sub-área de difusión</li> <li>Sub-área de educación</li> </ul> </li> </ol> <p>Los <i>programas</i> desarrollados por las áreas antes mencionadas, pueden ser revisados en el link señalado más abajo.</p> <p>La Ordenanza fue modificada por la Ordenanza 211/08 del 29 -12-2008</p> |  |                      |                                      |
| Instituciones que participan   | Madres de Plaza de Mayo  |                      |                                      |
|  | Agrupación H.I.J.O.S.  |                      |                                      |
|  | Mesa de Juicio y Castigo   |                      |                                      |
|  | Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales  |                      |                                      |
| Links de interés   | <p>Ordenanza 188:</p> <p><a href="http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2008001880&amp;digesto=1">http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2008001880&amp;digesto=1</a></p> |                      |                                      |





|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Ordenanza 211:<br><a href="http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2008002110&amp;digesto=0">http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2008002110&amp;digesto=0</a>    |
|                          | Página municipal sobre noticias de la Comisión:<br><a href="http://www.riocuarto.gov.ar/secretaria_gobierno_y_rel_inst_masinfo.php">http://www.riocuarto.gov.ar/secretaria_gobierno_y_rel_inst_masinfo.php</a> |
|                          | <i>Programas:</i> <a href="http://www.riocuarto.gov.ar/programas/id-261/">http://www.riocuarto.gov.ar/programas/id-261/</a>  |
| <b>Comentarios</b>       | Ver Fichas N° <a href="#">12</a> , <a href="#">28</a> , <a href="#">34</a> , <a href="#">39</a> y <a href="#">47</a> para Comisiones Provinciales de la Memoria  |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 45</b>                                   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Argentina   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Declara Monumento Histórico Nacional al edificio de Casino de Oficiales de la ex Escuela de Mecánica de la Armada   |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2008  |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimiento Público   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto Presidencial n° 1333  |   | Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| El decreto declara Monumento Nacional al Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, escenario de aberrantes violaciones a los derechos humanos. Declara también al predio y demás edificios de la ex Escuela Mecánica de la Armada, como lugar histórico nacional. |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.   |  |
|   | Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.  |  |
|   | Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.   |  |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143656/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143656/norma.htm</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 19</a> para Espacio para la Memoria y promoción y defensa de los derechos humanos  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |  |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 46          |        |
|---|---|----------------------|--------|
| País  |   | Nivel administrativo |        |
| Argentina   |   | Provincial           | Chubut |
| Nombre de la política   | Proyecto Futuro con Memoria   |                      |        |
| Año   | Tipo de política  |                      |        |
| 2008  | Educación, investigación y difusión   |                      |        |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |                      |        |
| Sin información disponible  | Subsecretaría de Derechos Humanos de Chubut   |                      |        |
| Descripción   |   |                      |        |
| <p>Su intención es la búsqueda y profundización del compromiso de docentes y jóvenes en las problemáticas vinculadas a la vigencia de los derechos humanos en su entorno socio-cultural. Inspirados en la experiencia llevada adelante por la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires desde hace 9 años a través del programa “Jóvenes y Memoria”. Se propone:</p> <p><b>a.</b> Construir junto a los docentes las herramientas necesarias para educar integralmente en Derechos Humanos.</p> <p><b>b.</b> Promover la creación de un espacio participativo y democrático para el abordaje de las diferentes temáticas surgidas de las inquietudes de los jóvenes, de manera que sean ellos mismos quienes desde su intervención, compromiso y protagonismo, logren activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico crítico.</p> |   |                      |        |
| Instituciones que participan  | Ministerio de Educación de la provincia   |                      |        |
|   | Comisión por la Memoria de Buenos Aires   |                      |        |
|   | Municipalidad de Trelew   |                      |        |
| Links de interés  | <a href="http://organismos.chubut.gov.ar/derechoshumanos/2010/04/07/de-que-se-trata-futuro-con-memoria/#more-426">http://organismos.chubut.gov.ar/derechoshumanos/2010/04/07/de-que-se-trata-futuro-con-memoria/#more-426</a> |                      |        |
|   | <a href="http://www.chubut.edu.ar/chubut/?p=3688">http://www.chubut.edu.ar/chubut/?p=3688</a>   |                      |        |
| Comentarios   | Ver <a href="#">Fichas N° 12</a> para la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.   |                      |        |
| Fecha de registro   | Junio 2010  |                      |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 47</b>          |         |
|--|--|-----------------------------|---------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |         |
| Argentina  |  | Provincial                  | Mendoza |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Provincial de la Memoria de Mendoza   |                             |         |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |                             |         |
| 2009   | Creación de Instituciones y redes<br>Educación, investigación y difusión<br>Gestión de documentación y archivos  |                             |         |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |         |
| Ley Provincial n° 8003   | Ministerio de Gobierno de la Provincia   |                             |         |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |         |
| <p>La ley crea la Comisión con el fin de esclarecer y dar a conocer la Verdad Histórica de los hechos anticonstitucionales acaecidos durante las dictaduras militares. Sus objetivos son:</p> <p><b>a.</b> Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro País en la memoria de los mendocinos y transmitir a las futuras generaciones las lecciones y legados de esas épocas.</p> <p><b>b.</b> Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y la Nación toda.</p> <p><b>c.</b> Contribuir a la educación y difusión de este tema. Diseñar contenidos curriculares para la enseñanza básica, media y superior, así como planes de divulgación en los medios de comunicación.</p> <p><b>d.</b> Recopilar, archivar y organizar toda la documentación relacionada, con el fin primordial de garantizar su preservación, creando una base de datos, a disposición de los tribunales que tramiten cuestiones conexas, organismos defensores de Derechos Humanos y toda aquella persona pública o privada que tenga un interés legítimo</p> <p><b>e.</b> Promover el funcionamiento de un "Sitio de la Memoria" que ponga de manifiesto la voluntad de los mendocinos de no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad.</p> <p><b>f.</b> Prestar colaboración a los Organismos de Derechos Humanos que tengan objetivos acordes a los de la Comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos.</p> <p>La ley también establece que el Ministerio de Gobierno de la Provincia entregue a la Comisión los archivos que del ex D2 posee, para que ésta los guarde y custodie.</p> |  |                             |         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Ministerio de Gobierno de la Provincia   |                             |         |
| <b>Links de interés</b>  | <u>Boletín Oficial que contiene la ley n° 8003:</u><br><a href="http://www.gobernac.mendoza.gov.ar/boletin/pdf/20090209-28338-normas.pdf">http://www.gobernac.mendoza.gov.ar/boletin/pdf/20090209-28338-normas.pdf</a> |                             |         |
| <b>Comentarios</b>   | Ver Fichas <a href="#">N° 12</a> , <a href="#">28</a> , <a href="#">34</a> y <a href="#">39</a> para otras Comisiones Provinciales   |                             |         |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | de la Memoria. Ver <a href="#">Ficha N° 44</a> para la Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto. |
| <b>Fecha de registro</b> | Junio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 48</b>               |                                      |
|--|---|----------------------------------|--------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>      |                                      |
| Argentina  |   | Local                            | Municipalidad de Río Cuarto, Córdoba |
| <b>Nombre de la política</b>   | Instalación de baldosas identificatorias en ex-centros clandestinos de detención  |                                  |                                      |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>          |                                      |
| 2009   |   | Reconocimientos públicos         |                                      |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |                                      |
| Ordenanza n° 218/09  |   | Comisión Municipal de la Memoria |                                      |
| <b>Descripción</b>   |   |                                  |                                      |
| La ordenanza autoriza colocar baldosas identificatorias en los lugares en los que funcionaron centros clandestinos de detención y en los espacios simbólicos de la represión ocurrida entre los años 1976 y 1983. Los lugares y textos de las baldosas pueden ser revisados en el link señalado más abajo. |   |                                  |                                      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                  |                                      |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002180&amp;digesto=0">http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002180&amp;digesto=0</a> |                                  |                                      |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                  |                                      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                                  |                                      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 49</b>                                |        |
|--|---|---|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |        |
| Argentina  |   | Provincial  | Chubut |
| <b>Nombre de la política</b>   | Recursos de aula: Fechas especiales: 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.   |   |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                           |        |
| 2009   |   | Educación, investigación y difusión               |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                    |        |
| Decreto N° 1398/89   |   | Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) |        |
| <b>Descripción</b>   |   |   |        |
| <p>El decreto establece entre otras cosas, la misión y función del CPIE, entre las cuales se encuentra: “Recopilar, seleccionar, organizar, conservar, producir y diseminar información educativa del ámbito educativo provincial”</p> <p>El recurso de aula referido, corresponde al primer número de los Recursos para el aula desarrollados por el Centro Provincial de Información Educativa. Se trata de material docente para el desarrollo de estrategias pedagógicas en el aula, para la enseñanza y abordaje de la conmemoración del 24 de marzo. Incluye la normativa respecto del 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y como Feriado Nacional, y sugiere material audiovisual para su abordaje en contextos educativos.</p> |   |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Ministerio de Educación de la Provincia   |   |        |
| <b>Links de interés</b>  | <u>Recuso de aula:</u><br><a href="http://www.chubut.edu.ar/descargas/cpie/recu_aula_corr_aum_n1.pdf">http://www.chubut.edu.ar/descargas/cpie/recu_aula_corr_aum_n1.pdf</a> |   |        |
|  | Información sobre el CPIE:<br><a href="http://www.chubut.edu.ar/chubut/?page_id=1106&amp;page=3">http://www.chubut.edu.ar/chubut/?page_id=1106&amp;page=3</a>               |   |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Junio 2010  |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 50</b>  |         |
|--|--|---|---------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                                 |         |
| Argentina  |  | Provincial  | Córdoba |
| <b>Nombre de la política</b>   | Convenio Marco de Cooperación entre el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto. |   |         |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>                                     |         |
| 2009   |  | Gestión de documentación y archivos                         |         |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                              |         |
| Ordenanza 221/09 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto  |  | Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba |         |
| <b>Descripción</b>   |  |   |         |
| <p>La ordenanza aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, suscrito el 03 de diciembre de 2008, cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración en actividades de interés mutuo por su trascendencia social, educativa y cultural, entre ellas:</p> <p>Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.</p> <p>Prestación de servicios técnicos, así como el desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.</p> <p>Evaluación de informes y elaboración de estudios, tanto por iniciativa de una de las partes o de manera conjunta.</p> <p>Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.</p> |  |   |         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto  |   |         |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002210&amp;digesto=0">http://www.concejoriocuarto.gov.ar/texto.php?tipo=ord&amp;id=2009002210&amp;digesto=0</a>      |   |         |
| <b>Comentarios</b>   |  |   |         |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |   |         |





**ANEXO 2: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN BOLIVIA, 1982-2009.**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 1</b>                 |
|--|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Bolivia  |  | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados   |                                   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>           |
| 1982   |  | Creación de Instituciones y Redes |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>    |
| Decreto Supremo N° 241 de 1982   |  | Presidencia de la República       |
| <b>Descripción</b>   |  |                                   |
| <p>El Presidente Siles Suazo creó la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados el 28 de octubre de 1982, mediante el Decreto Supremo N° 241, con la finalidad de investigar y esclarecer la situación de las personas desaparecidas y determinar la responsabilidad de los autores. Fue un mandato reducido, ya que durante los regímenes militares también se produjeron otras graves violaciones a los derechos humanos, tales como torturas, detenciones arbitrarias, allanamientos, masacres a los campesinos, entre otras, las cuales no fueron investigadas. Esta Comisión, cuya duración fue desde 1982 a 1984, no llegó a emitir un Informe Final debido a que fue disuelta antes de concluir con su investigación.</p> <p>La Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados fue la primera Comisión de la Verdad en Latinoamérica. Estuvo formada por 8 comisionados y asistida por 6 técnicos. Recibió denuncias de 155 desapariciones llevadas a cabo entre 1967 y 1982. Si bien en algunos casos pudo localizar los restos de algunos desaparecidos, los casos no fueron investigados concluyentemente.</p> |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | Descripción de la Comisión según TRIAL (Track Impunity Always):<br><a href="http://www.trial-ch.org/es/recursos/comisiones-de-la-verdad/america/bolivia.html">http://www.trial-ch.org/es/recursos/comisiones-de-la-verdad/america/bolivia.html</a> |                                   |
|  | Descripción de la Comisión en la Red de información Jurídica:<br><a href="http://190.41.250.173/RIJ/cverdad/bo.htm">http://190.41.250.173/RIJ/cverdad/bo.htm</a>   |                                   |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010   |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 2</b>   |        |
|--|---|---|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |        |
| Bolivia  |   | Local   | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>   | Calle "Mártires de la Democracia"   |   |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |        |
| 1983   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios<br>Reconocimientos Públicos |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |        |
| Ordenanza Municipal N°0005/83 de la Municipalidad de La Paz  |   | Municipalidad de La Paz   |        |
| <b>Descripción</b>   |   |   |        |
| Cambio de nombre de la calle Harrington - en donde fueron asesinados 8 dirigentes del Movimiento de Izquierda Revolucionario en 1981 - a calle "Mártires de la Democracia". Se establece también una ceremonia especial par descubrir la placa denominativa. |   |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |        |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/1983/OM_1983_005.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/1983/OM_1983_005.pdf</a> |   |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 3</b>   |        |
|--|---|---|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |        |
| Bolivia  |   | Local   | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>   | Plaza Marcelo Quiroga Santa Cruz  |   |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |        |
| 1983   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios<br>Reconocimientos Públicos |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |        |
| Ordenanza Municipal N°00093/83   |   | Municipalidad de La Paz   |        |
| <b>Descripción</b>   |   |   |        |
| <p>Se denomina "Marcelo Quiroga Santa Cruz" a la plaza que se encuentra ubicada entre las calles Maximiliano Paredes y Santa Cruz, y se coloca una placa recordatoria. El 17 de julio de 1980 Marcelo Quiroga Santa Cruz, escritor y dirigente político, fue desaparecido en el asalto a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB) en los inicios la dictadura de Luis García Meza.</p> |   |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |        |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/1983/OM_1983_093.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/1983/OM_1983_093.pdf</a> |   |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 4</b>   |
|--|---|---|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Bolivia  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Especial de Búsqueda de los Restos del Che Guevara   |   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |
| 1995   |   | Creación de Instituciones y Redes                                     |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |
| Resolución Suprema 216388 de 1995  |   | Ministerio de Defensa<br>Ministerio de Gobierno<br>Ejército Boliviano |
| <b>Descripción</b>   |   |   |
| <p>Creación de una Comisión gubernamental-militar para iniciar las investigaciones sobre el paradero de Ernesto “Che” Guevara. La Comisión está integrada por el Secretario de Defensa, el Inspector General del Ejército y el Secretario Nacional del Ministerio de Gobierno. La investigación se realizó luego con especialistas cubanos, y con la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Se lograron ubicar restos de 30 integrantes de la guerrilla de Ñacahuazú (1967), entre los cuales se encontraban los restos de Ernesto Che Guevara que fueron entregados al gobierno a Cuba, e inhumados en un Mausoleo en la ciudad de Santa Clara.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Numerosas instituciones del gobierno Cubano (ver links).  |   |
|  | Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)   |   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://blip.tv/file/576396">http://blip.tv/file/576396</a>   |   |
|  | <a href="http://www.almamater.cu/sitio%20nuevo/paginas/voces/octubre/che.html">http://www.almamater.cu/sitio%20nuevo/paginas/voces/octubre/che.html</a>   |   |
|  | <a href="http://www.embacubalebanon.com/che140707s.html">http://www.embacubalebanon.com/che140707s.html</a>   |   |
|  | <a href="http://criminalistic.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=955&amp;Itemid=2">http://criminalistic.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=955&amp;Itemid=2</a> |   |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 5                        |
|--|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Bolivia  |  | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Especial de Búsqueda de los restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz  |                                   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>           |
| 1997   |  | Creación de Instituciones y Redes |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>    |
| Sin información disponible   |  | Presidencia de la República       |
| <b>Descripción</b>   |  |                                   |
| <p>Se crea una comisión para dar con los restos el dirigente sindical y diputado Marcelo Quiroga Santa Cruz asesinado y desaparecido en los inicios de la dictadura de Luis García Mesa. Luego se interrumpe su labor y se envían sus avances a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. Ulteriormente, los antecedentes se remiten al Ministerio Público y luego a la justicia penal. Hasta el día de hoy los restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz no han sido encontrados.</p> |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Cámara de Diputados  |                                   |
|  | Ministerio Público   |                                   |
|  | Poder Judicial   |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | Información sobre esta Comisión en: ASOFAMD y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. <i>Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia</i> . La Paz: diciembre 2007:<br><a href="http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_libro_asofan.pdf">http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_libro_asofan.pdf</a>  |                                   |
|  | Noticia en Diario <i>Los Tiempos</i> : “Anuncian cuarta búsqueda de Marcelo Quiroga”, 14 de diciembre 2007:<br><a href="http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20071214/anuncian-cuarta-busqueda-de-marcelo-quiroga_25579_32010.html">http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20071214/anuncian-cuarta-busqueda-de-marcelo-quiroga_25579_32010.html</a> |                                   |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010   |                                   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 6   |        |
|---|---|--|--------|
| País  |   | Nivel administrativo   |        |
| Bolivia   |   | Local  | La Paz |
| Nombre de la política   | Paseo Memorial Marcelo Quiroga Santa Cruz   |  |        |
| Año   | 1998  | Tipo de política   |        |
|   |   | Espacios para la Memoria Educación, investigación y difusión |        |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |  |        |
| Resolución Municipal N°0559/1998 -<br>Resolución Municipal N°0194/2000 -<br>Resolución Municipal 0281/06  | Oficialía Mayor de Cultural del Gobierno Municipal de La Paz  |  |        |
| Descripción   |   |  |        |
| <p>Paseo memorial en el Parque Urbano Central en homenaje a Marcelo Quiroga Santa Cruz, ejecutado en 1980 en el asalto a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB).</p> <p>Este espacio tiene un monumento, un mural y espacios verdes. Tiene objetivos educativos, recreacionales, y que hablan en parte importante de la historia política y democrática de Bolivia. Su mantenimiento se transfirió a cargo de la Oficialía Mayor de Cultura del Gobierno Municipal de La Paz en 2006.</p> <p>Desde 1998 se inician las primeras gestiones para la creación de este espacio. En 2000 se provee a su financiamiento por un convenio con la Cervecería Nacional de Bolivia. En 2004 se llama a licitación para la elaboración del mural.</p> |   |  |        |
| Instituciones que participan  | Administración del Parque Urbano Central  |  |        |
|   | La Empresa PROSEC Ingenieros estuvo a cargo de la construcción del memorial.  |  |        |
|   | Se contó con financiamiento de la Cervecería Boliviana Nacional.  |  |        |
| Links de interés  | Descripción del monumento en el Portal del Gobierno Municipal:<br><a href="http://cultura.lapaz.bo/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=665&amp;Itemid=1">http://cultura.lapaz.bo/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=665&amp;Itemid=1</a> |  |        |
|   | Resolución Municipal N°0559/1998:<br><a href="http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/1998/RM_1998_0559.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/1998/RM_1998_0559.pdf</a>  |  |        |
|   | Resolución Municipal N°0194/2000:<br><a href="http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/2000/RM_2000_0194.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/2000/RM_2000_0194.pdf</a>  |  |        |
|   | Resolución N° 0197/2004:<br><a href="http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/2004/RM_2004_0197.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImágenesNorma/2004/RM_2004_0197.pdf</a>   |  |        |
|   | Resolución Municipal 0281/06:   |  |        |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2006/RM_2006_0281.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2006/RM_2006_0281.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>       |   |
| <b>Fecha de registro</b> | Octubre 2010  |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 7</b>              |        |
|---|---|--------------------------------|--------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |        |
| Bolivia   |   | Local                          | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>  | Colocación de una placa conmemorativa en memoria de los ciudadanos Marcelo Quiroga Santa Cruz, Gualberto Vega Yapura y Carlos Flores Bedregal   |                                |        |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |        |
| 2001  |   | Reconocimientos Públicos       |        |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |        |
| Ordenanza Municipal 131/2001 HAM-HCM 122/2001   |   | Municipalidad de La Paz        |        |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |        |
| Colocación de una Placa Conmemorativa en memoria de los ciudadanos Marcelo Quiroga Santa Cruz, Gualberto Vega Yapura y Carlos Flores Bedregal en la vereda del lugar donde fueron victimados el 17 de julio de 1980, en la ex sede de la Central Obrera Boliviana (COB) |   |                                |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |        |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Municipal 131/2001 HAM-HCM 122/2001:<br><a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2001/OM_2001_131.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2001/OM_2001_131.pdf</a> |                                |        |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |                                |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 8</b>   |      |
|--|---|---|------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |      |
| Bolivia  |   | Local   | 2002 |
| <b>Nombre de la política</b>   | Desarrollo Turístico Histórico y Cultural en la Ruta del Ché Guevara  |   |      |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |      |
| 2002   |   | Espacios para la Memoria Educación, investigación y difusión            |      |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |      |
| Sin información disponible   |   | CARE Bolivia<br>Alcaldías de Vallegrande, Lagunillas, Muyupampa y Camin |      |
| <b>Descripción</b>   |   |   |      |
| Proyecto de la organización CARE Bolivia con financiamiento del departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFDI) y actores e instituciones locales (en particular Alcaldías de Vallegrande, Lagunillas, Muyupampa y Camiri) con el objeto de transformar en un circuito turístico, histórico y cultural la "Ruta del Che Guevara". |   |   |      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFDI)  |   |      |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.careevaluations.org/Evaluations/BOL057%20-%20Che%20Trail%20-%20Midterm%20-%20Apr%2004.pdf">http://www.careevaluations.org/Evaluations/BOL057%20-%20Che%20Trail%20-%20Midterm%20-%20Apr%2004.pdf</a> |   |      |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 9</b>                         |                         |
|--|---|---|-------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>               |                         |
| Bolivia  |   | Local                                     | Santa Cruz de la Sierra |
| <b>Nombre de la política</b>   | Colegio "Trujillo Oroza"  |   |                         |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                   |                         |
| 2003   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios |                         |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>            |                         |
| Ordenanza Municipal No. 402/2003 del Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra  |   | Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra  |                         |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                         |
| <p>Se nomina como unidad educativa "José Carlos Trujillo Oroza" a todos los turnos y niveles de un establecimiento educativo. Esta política se dio en el marco del cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Trujillo Oroza vs. Bolivia de 2002. La nominación se entregó en ceremonia pública con la presencia de los familiares del Sr. José Trujillo Oroza.</p> |   |   |                         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Servicio Departamental de Educación y Viceministerio de Educación   |   |                         |
| <b>Links de interés</b>  | Guido Ibarguen Burgos. "Bolivia". Cuadernos Electrónicos Democracia y Derechos Humanos:<br><a href="http://www.portalfio.org/inicio/repositorio//CUADERNOS/CUADERNO-2/BOLIVIA.pdf">http://www.portalfio.org/inicio/repositorio//CUADERNOS/CUADERNO-2/BOLIVIA.pdf</a>    |   |                         |
|  | Supervisión de Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Trujillo Oroza vs. Bolivia:<br><a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/trujillo_17_11_042.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/trujillo_17_11_042.pdf</a> |   |                         |
| <b>Comentarios</b>   | Otra iniciativa en el marco del caso Trujillo Oroza en <a href="#">Ficha N° 11</a>  |   |                         |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |                         |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 10</b>   |
|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Bolivia  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF) |  |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |  |
| 2003   | Creación de Instituciones y Redes  |  |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto Supremo No.27089 de 18 de junio del 2003 - Decreto Supremo No. 27309 de 9 de enero de 2004 - Ley No. 3351 de 21 de febrero de 2006 - Decreto Supremo Reglamentario No. 28631 de 8 de marzo del 2006  |  | Presidencia de la República<br>Ministerio de Justicia<br>Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD) |
| <b>Descripción</b>   |  |  |
| <p>El Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF) fue creado en 2003 con el propósito de esclarecer los casos de desapariciones forzadas durante los regímenes dictatoriales y hacer un seguimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos de supervisión en Derechos Humanos. Las atribuciones de dicho organismo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar medidas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que Bolivia promueva la aprobación de una Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas, en base al proyecto radicado en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas.</li> <li>2. Realizar seguimiento a las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos – OEA o de otros organismos internacionales relativas a Bolivia.</li> <li>3. Procesar información para el descubrimiento de los restos de personas víctimas de desaparición forzada.</li> <li>4. Gestionar cooperación técnica, nacional o internacional, para el ejercicio de sus atribuciones.</li> </ol> <p>Fue inicialmente presidido por el Vicepresidente de la República Carlos Mesa. Tras la fuga de Sánchez de Losada, queda a cargo del Ministerio de la Presidencia. Finalmente en 2006 se asigna al Ministro de Justicia. Este organismo no ha podido cumplir con sus objetivos producto de las constantes reorganizaciones institucionales, falta de presupuesto, falta de coordinación interinstitucional, entre otros. Como parte de su gestión se logró si embargo la aprobación de una ley que tipifica la desaparición forzada, y se obtuvo presupuesto para la compra de materiales para la búsqueda de desaparecidos.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que</b>   | Viceministerio de Relaciones Exteriores y Culto  |  |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>participan</b>        | Viceministerio de Régimen Interior<br>Viceministerio de Defensa Nacional  |
| <b>Links de interés</b>  | Información sobre esta Comisión en: ASOFAMD y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. <i>Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia</i> . La Paz: diciembre 2007:<br><a href="http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_li_bro_asofan.pdf">http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/15_li_bro_asofan.pdf</a> |
|                          | Decretos de creación del CIEDEF:<br><a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/20110119171040.doc">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/20110119171040.doc</a>   |
| <b>Comentarios</b>       |   |
| <b>Fecha de registro</b> | Octubre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 11</b>                                   |        |
|---|---|--|--------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |        |
| Bolivia   |   | Local  | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plaza del detenido desaparecido José Carlos Trujillo Oroza  |  |        |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                              |        |
| 2004  |   | Espacios para la Memoria<br>Reconocimientos Públicos |        |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                       |        |
| Ordenanza Municipal N°00195/04 de 20 de mayo de 2004  |   | Municipalidad de La Paz                              |        |
| <b>Descripción</b>  |   |  |        |
| <p>El 21 de agosto de 2004 el Presidente de la República inauguró la plaza José Carlos Trujillo Oroza en la ciudad de La Paz. En la plaza hay un mural con el rostro de 28 detenidos desaparecidos.</p> <p>La Municipalidad de La Paz realizó el cambio de nombre de la plaza, ordenando además la colocación de una plaqueta. Esto se realizó en el marco del cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso José Carlos Trujillo Oroza vs. Bolivia de 2002. Los familiares de las víctimas afirman que ellos tuvieron que financiar todo el costo de la plaza.</p> |   |  |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Ministerio de Justicia  |  |        |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Municipal N°00195/04 de 20 de mayo de 2004<br><a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2004/OM_2004_0195.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2004/OM_2004_0195.pdf</a>   |  |        |
|   | Supervisión de sentencia del Caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Trujillo Oroza vs. Bolivia:<br><a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/trujillo_17_11_042.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/trujillo_17_11_042.pdf</a> |  |        |
|   | Noticia “Rostros de los desaparecidos se revelan en La Paz”, en Bolivia.com, 17 de agosto de 2004:<br><a href="http://www.bolivia.com/noticias/autonoticias/DetalleNoticia22078.asp">http://www.bolivia.com/noticias/autonoticias/DetalleNoticia22078.asp</a>           |  |        |
| <b>Comentarios</b>  | Otra iniciativa en relación con el caso Trujillo Oroza en <a href="#">Ficha N° 9</a> .  |  |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |  |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 12</b>             |
|---|---|--------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Bolivia   |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Honores públicos a las víctimas de la violencia política en la Ley de Resarcimiento a víctimas de la violencia política |                                |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 2004  |   | Reconocimientos públicos       |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Ley 2640 de 2004  |   | Congreso Nacional              |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |
| <p>Dentro de la Ley de Resarcimiento excepcional a víctimas de la Violencia Política en Períodos de Gobiernos Inconstitucionales, referido a las víctimas de los actos de violencia política cometidos entre 1964 y 1982, se establece que:</p> <p>I. El Congreso Nacional, concederá honores públicos a toda víctima de la violencia política en Bolivia, o a sus derechohabientes, de acuerdo a criterios transparentes y equitativos de elegibilidad, calificación como víctima, grado de parentesco consanguíneo para los derechohabientes y procedimientos de comprobación de los actos considerados como violencia política, establecidos mediante Reglamento a la presente Ley.</p> <p>II. El otorgamiento de los honores públicos, será realizado en Sesión Especial del honorable Congreso Nacional.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política CONREVIP.                                   |                                |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3198.pdf">http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3198.pdf</a>                 |                                |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 13</b>             |        |
|--|---|--------------------------------|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |        |
| Bolivia  |   | Local                          | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Memoria   |                                |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |        |
| 2005   |   | Fechas significativas          |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |        |
| Ordenanza Municipal G.M.L. P. No. 473/2005   |   | Municipalidad de La Paz        |        |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |        |
| <p>"Se declara el 21 de agosto como "Día de la Memoria" como expresión de reconocimiento y homenaje a las vidas ofrendadas durante el período de la dictadura, en su lucha inquebrantable por la democracia, la justicia social, la soberanía nacional, las libertades, la dignidad y los derechos humanos". El 21 de agosto rememora el día del golpe de estado de Hugo Banzer en 1971.</p> |   |                                |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | ASOFAMD (Asociaciones de Familiares y Mártires Desaparecidos en Época de Dictadura)   |                                |        |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2005/OM_2005_0473.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2005/OM_2005_0473.pdf</a> |                                |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |                                |        |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 14</b>                        |        |
|--|---|---|--------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>               |        |
| Bolivia  |   | Local                                     | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>   | Paseo Memorial Héroes del 15 de Enero   |   |        |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                   |        |
| 2005   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios |        |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>            |        |
| Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 416/2005   |   | Municipalidad de La Paz                   |        |
| <b>Descripción</b>   |   |   |        |
| Se nomina el área municipal ubicada en la parte contigua del la Avenida del Poeta, desde la calle Montevideo hasta la intersección con la Avenida Del Libertador con el nombre "Paseo Memorial Héroes del 15 de Enero", en homenaje a los 8 dirigentes del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) asesinados en 1981 durante la dictadura de Luis García Meza. |   |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |        |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2005/OM_2005_0416.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2005/OM_2005_0416.pdf</a> |   |        |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 15</b>             |        |
|---|---|--------------------------------|--------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |        |
| Bolivia   |   | Local                          | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>  | Condecoración a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia "Escudo de armas de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz"          |                                |        |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |        |
| 2006  |   | Reconocimientos Públicos       |        |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |        |
| Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 803/2006  |   | Municipalidad de La Paz        |        |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |        |
| La Municipalidad de La Paz otorgó a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos la condecoración "Escudo de Armas de la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz" en conmemoración a sus 30 años de vida institucional, por la acción de esta institución en defensa de los derechos humanos desde 1976. |   |                                |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |        |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2006/OM_2006_0803.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2006/OM_2006_0803.pdf</a> |                                |        |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |                                |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 16</b>  |       |
|---|---|---|-------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |       |
| Bolivia   |   | Local   | Oruro |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plaza del Universitario Renato Ticona Estrada   |   |       |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |       |
| 2007  |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios<br>Reconocimientos públicos |       |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |       |
| Sin información disponible  |   | Viceministerio de Justicia  |       |
| <b>Descripción</b>  |   |   |       |
| <p>Nominación de una plaza de la ciudad de Oruro con el nombre "Plaza Universitaria Renato Ticona Estrada", en conmemoración a las violaciones de derechos humanos sufridas por los hermanos Renato y Hugo Ticona Estrada en 1980 durante la dictadura de Luis García Meza. Este acto se hace en el contexto del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Ticona Estrada vs. Bolivia de 2008, en la que el Estado de Bolivia reconoció su responsabilidad internacional por la desaparición forzada de los hermanos.</p> |   |   |       |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |       |
| <b>Links de interés</b>   | Noticia "Plaza llevará nombre de universitario desaparecido "Renato Ticona Estrada", en Proyecto Desaparecidos, 1 de junio de 2007:<br><a href="http://www.desaparecidos.org/bbs/archives/004005.html">http://www.desaparecidos.org/bbs/archives/004005.html</a><br>Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ticona Estrada vs. Bolivia:<br><a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_191_esp.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_191_esp.pdf</a>                |   |       |
| <b>Comentarios</b>  | No es claro si puede entenderse esta iniciativa como de nivel local o nacional. En efecto, el cambio de nombre de la plaza probablemente es atribución de la Municipalidad de Oruro, pero no encontramos referencia de su participación en ello o la norma de creación, y por otro lado esta política viene dada en el marco de la litigación de un caso ante la Corte Interamericana y con el apoyo de los Ministerios a nivel nacional.<br>Otras iniciativas relacionadas con el caso Ticona Estrada en <a href="#">Ficha N° 19</a> . |   |       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |   |       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 17</b>  |        |
|---|---|---|--------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |        |
| Bolivia   |   | Local   | La Paz |
| <b>Nombre de la política</b>  | Autorización para colocación de plaqueta en memoria de Mauricio Lefebvre  |   |        |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |        |
| 2008  |   | Reconocimientos públicos  |        |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |        |
| Ordenanza Municipal G.M.L.P. No. 398/2008   |   | Municipalidad de La Paz<br>Asamblea Permanente de Derechos Humanos<br>Coordinadora de Lucha contra la Impunidad |        |
| <b>Descripción</b>  |   |   |        |
| Se autoriza a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia y a la Coordinadora de Lucha contra la Impunidad a colocar una plaqueta en la calle Capitán Ravelo y Rosendo Gutiérrez en memoria del sacerdote oblato canadiense Mauricio Lefebvre lugar donde fue asesinado el 21 de agosto de 1971 durante la dictadura del entonces Coronel Hugo Banzer Suárez. |   |   |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Ver “organismo implementador”.  |   |        |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2008/OM_2008_0398.pdf">http://normativa.lapaz.bo/ImagenesNorma/2008/OM_2008_0398.pdf</a> |   |        |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |   |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 18</b>   |
|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Bolivia  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Derecho a la verdad y a la memoria en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos   |  |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2008   |  | Educación, Investigación y Difusión<br>Espacios para la memoria<br>Creación de Instituciones y Redes |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos - Bolivia Para vivir Bien 2009-2013  |  | Ministerio de Justicia   |
| <b>Descripción</b>   |  |  |
| <p>El PNADH establece lineamientos generales en relación al derecho a la verdad y a la memoria de la sociedad en su conjunto, referente a las desapariciones forzadas. En éste se establecen como objetivos para los años 2009 y 2010:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Inclusión de la temática de las desapariciones forzadas dentro de la currícula educativa</li><li>2. Creación de espacios de la memoria (museos, parques, espacios artísticos, etc.)</li><li>3. Promover actividades artísticas y culturales para la recuperación de la verdad y la memoria y la promoción de los derechos humanos.</li><li>4. Se busca promover la conformación de una Comisión de la verdad en coordinación con organizaciones de DDHH para la recuperación de la verdad y la memoria de las épocas de la desaparición forzada. Para los ítems descritos se asigna un presupuesto de 1.800.000 bolívar.</li></ol> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Se designan como instituciones que deben participar en este plan al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a los Gobiernos Municipales, las Prefecturas departamentales, la Defensoría del Pueblo, el Congreso de la República, y el Gabinete Presidencial. |  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/PNA%20DH%20FINAL.pdf">http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/PNA DH%20FINAL.pdf</a>  |  |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 19</b>   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                      |
| Bolivia   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Publicación "Historia y Vida de Renato Ticona Estrada"  |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2008  |   | Educación, Investigación y Difusión<br>Reconocimientos públicos. |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                   |
| Sin información disponible  |   | Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos                     |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>Publicación oficial del Ministerio denominada "Historia y Vida de Renato Ticona Estrada", la cual fue distribuida a organizaciones de defensa de los derechos humanos y bibliotecas de acceso al público en general. Se dio en el marco del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Ticona Estrada y otros vs. Bolivia de 2008, en el cuál el Estado de Bolivia reconoció su responsabilidad internacional por la desaparición forzada de los hermanos Hugo y Renato Ticona Estrada.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_191_esp.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_191_esp.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  | Otra iniciativa en relación con el caso Ticona Estrada en <a href="#">Ficha N° 16</a> .   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 20</b>          |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Bolivia  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Desclasificación de archivos militares  |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2009   | Gestión de documentación y archivos   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Resolución Ministerial 0316 del Ministerio de Defensa de 15 de mayo de 2009  | Ministerio de Defensa   |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>La resolución ministerial autoriza al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado a facilitar el acceso a archivos, registros públicos y documentos existentes de las Fuerzas Armadas del Estado, a familiares y víctimas de regímenes sujetos a dictaduras militares debidamente identificados y que acrediten interés legítimo.</p> <p>Esta resolución ministerial está ligada a varios procesos judiciales.</p> <p>La Defensoría del Pueblo también emitió una resolución encomendando al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, que disponga de manera inmediata el acceso a los archivos, registros públicos y documentos existentes en la institución.</p> <p>La implementación de la resolución del Ministerio de Defensa ha sido objeto de críticas por parte de los familiares de las víctimas.</p> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Ministerio Público  |                             |
|  | Corte Suprema de Justicia   |                             |
|  | Defensoría del Pueblo   |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Sobre la Resolución Defensorial:<br><a href="http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=3873:bolivia-defensora-del-pueblo-pide-a-las-ffaa-acceso-a-los-archivos-de-la-dictadura&amp;catid=399:vida-e-integridad&amp;Itemid=400180">http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=3873:bolivia-defensora-del-pueblo-pide-a-las-ffaa-acceso-a-los-archivos-de-la-dictadura&amp;catid=399:vida-e-integridad&amp;Itemid=400180</a> |                             |
|  | Críticas a la implementación de la Resolución:<br><a href="http://www.econoticiasbolivia.com/documentos/notadeldia/mujere-sevodos.html">http://www.econoticiasbolivia.com/documentos/notadeldia/mujere-sevodos.html</a>   |                             |
| <b>Comentarios</b>   |   |                             |
| <b>Fecha de registro</b>   | Octubre 2010  |                             |



## **ANEXO 3: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN BRASIL, 1985-2009**





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 1</b>                                  |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                        |
| Brasil   |   | Federal  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, art. 8 e 9, Constituição da República Federativa do Brasil de 1988.   |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                            |
| 1988   |   | Reconocimientos públicos                           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                     |
| Constituição da República Federativa do Brasil de 1988   |   | Ministerio de Justicia<br>Supremo Tribunal Federal |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>En 1988 se promulga la nueva Constitución de la República de Brasil. En sus disposiciones transitorias 8 y 9 se establece el reconocimiento de la condición de amnistiado político, y se restablecen los derechos políticos de las personas que los tuvieran suspendidos por razones políticas.</p> <p>En el artículo 8° de las disposiciones transitorias se establece que se concede amnistía a las personas que fueron afectadas por medidas de excepción, despedidas, o cuyos ascensos no fueron asegurados –y otras medidas similares de excepción- debido a motivaciones exclusivamente políticas. Esta amnistía da derecho a una indemnización. Esta provisión fue reglamentada a partir del año 2001 con las primeras disposiciones del Ministerio de Justicia para establecer una Comisión de Amnistía, y definitivamente por la Ley 10.559 de 2002 que reglamenta la condición de amnistiado político y crea la Comisión de Amnistía (Ver <a href="#">Ficha N° 7</a>).</p> <p>Por otro lado, el artículo 9° establece la posibilidad de restablecer los derechos políticos de las personas quienes hayan visto dichos derechos suspendidos por motivos exclusivamente políticos, estableciendo como instancia para reclamar dicho restablecimiento al Supremo Tribunal Federal.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra.  |  |
| <b>Links de interés</b>  | Disposiciones transitorias de la Constitución de 1988:<br><a href="http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constitui%C3%A7ao.htm#adct">http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constitui%C3%A7ao.htm#adct</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> sobre la Ley 10.559 en la que se reglamenta la condición de amnistiado político y se crea la Comisión de Amnistía.   |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Enero 2011  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 2</b>           |           |
|---|---|-----------------------------|-----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |           |
| Brasil  |   | Municipal                   | São Paulo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo (CPI) da Vala de Perus |                             |           |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |           |
| 1990  | Creación de instituciones y redes   |                             |           |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                             |           |
| Sin información disponible  | Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo (CPI) da Vala de Perus |                             |           |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |           |
| <p>En 1990 se descubrió en Perus, en el cementerio de Dom Bosco en la periferia de la ciudad de São Paulo, una fosa común con 1049 osamentas, en las que se mezclaban los restos mortales de indigentes, opositores políticos y víctimas de escuadrones de la muerte. Por la presión de los familiares de las víctimas y la intervención de la prensa, la Prefecta de São Paulo Luiza Erundina apoyó la creación, el 5 de octubre de 1990, de la Comisión Parlamentaria de Investigación de la Cámara Municipal de São Paulo para examinar el caso.</p> <p>Esta Comisión, que tuvo originalmente un mandato de 1 año, realizó 42 sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria, y distintas visitas a sitios e instituciones públicas. Fueron oídas 82 personas y se recopilaron centenares de documentos. Se celebró un convenio entre el Estado de São Paulo, la Prefectura (Municipalidad) de São Paulo, y la Universidad Estatal de Campinas para la identificación de las osamentas.</p> <p>Luego esta Comisión extendió sus trabajos a todos los cementerios de la capital y de las ciudades vecinas. Se identificaron varios cuerpos pertenecientes a presos políticos.</p> <p>En 1993, con el término del mandato de la alcaldesa Luiza Erundina, ningún informe oficial sobre las investigaciones fue dado a conocer.</p> <p>En 1995 se realizó una reunión para exigir la presentación de resultados de las investigaciones sobre las osamentas de Perus y de los demás cementerios del Estado de São Paulo. En abril de 1997 los familiares recibieron el primer Informe oficial “Proyecto Perus”, documento que fue considerado evasivo y destinado a elogiar al Departamento de Medicina Legal.</p> <p>En 1998 fue creada una Comisión Especial para sugerir las providencias necesarias para la conclusión de los trabajos de identificación de las osamentas de los muertos y desaparecidos políticos, compuesta por un médico legista, familiares de las víctimas y representantes de las Secretarías de Cultura y de Justicia del Estado de São Paulo. La Comisión concluyó que las investigaciones no se estaban realizando de forma correcta, y propuso la transferencia de las osamentas al Instituto Oscar Freire del Departamento de Medicina Legal de la USP, y la participación de un perito internacional como observador. Este informe fue remitido en abril de 1998 al Secretario de Justicia y Seguridad Pública, pero no se recibió respuesta de las autoridades. En marzo de 1999 se llevó a cabo una nueva reunión con el nuevo Secretario de Justicia, quien comprometió</p> |   |                             |           |



|   |  |
|---|--|
| <p>realizar las soluciones propuestas en abril de 1998.<br/>La investigación sobre la identidad de los restos mortales encontrados de la Vala de Perus se ha prolongado hasta el día de hoy. En septiembre de 2010, se conmemoraron los 20 años de la apertura de la Vala de Perus.</p> |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Gobierno del Estado de São Paulo   |
|   | Prefectura de São Paulo  |
|   | Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP)  |
|   | Instituto de Médico Legal de São Paulo   |
| <b>Links de interés</b>   | Sobre el hallazgo de la “Vala de Perus”:<br><a href="http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=39">http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=39</a>                                |
|   | Sobre las actividades de la CPI en la “Vala de Perus”<br><a href="http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=96">http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=96</a>                   |
|   | A veinte años de la apertura de la “Vala de Perus”:<br><a href="http://www.perus.com/noticias/20-anos-da-abertura-da-vala-de-perus/">http://www.perus.com/noticias/20-anos-da-abertura-da-vala-de-perus/</a> |
| <b>Comentarios</b>  | Esta Ficha se relaciona con la <a href="#">Ficha N° 2</a> relativa al Memorial aos desaparecidos políticos sepultados no Cemitério de Perus.   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Enero 2011.  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 3</b>           |           |
|---|---|-----------------------------|-----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |           |
| Brasil  |   | Municipal                   | São Paulo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Memorial aos desaparecidos políticos sepultados no Cemitério de Perus (Cemitério Dom Bosco)   |                             |           |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |           |
| 1993  | Espacios para la Memoria  |                             |           |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                             |           |
| Sin información disponible  | Prefectura (municipalidad) de São Paulo<br>Comissão de Familiares e Presos Políticos Desaparecidos  |                             |           |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |           |
| <p>Muro erguido como memorial a los desaparecidos políticos sepultados en el Cementerio de Perus, en el lugar de la fosa clandestina en donde fueron encontrados 1.049 cuerpos de los cuales algunos pertenecen a presos políticos desaparecidos.</p> <p>El muro lleva la inscripción:</p> <p>“Los dictadores intentarán esconder los desaparecidos políticos, las víctimas del hambre, la violencia del estado policial, los escuadrones de la muerte y sobre todo los derechos de los ciudadanos pobres de la Ciudad de São Paulo. Queda registrado que los crímenes contra la libertad serán siempre descubiertos”.</p> <p>El memorial es de autoría del arquitecto Ricardo Ohtake, y fue inaugurado el 26 de agosto de 1993, por la intervención de la Prefecta de São Paulo Luiza Erundina y de la Comisión de Familiares de Presos Políticos y Desaparecidos.</p> |   |                             |           |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                             |           |
| <b>Links de interés</b>   | <p>Sobre la “Vala de Perus”:<br/> <a href="http://kimitirion.blogspot.com/2010/03/vala-clandestina-de-perus-no-cemiterio.html">http://kimitirion.blogspot.com/2010/03/vala-clandestina-de-perus-no-cemiterio.html</a></p> <p>Foto del memorial en:<br/> <a href="http://pt.wikipedia.org/wiki/Cemit%C3%A9rio_de_Perus">http://pt.wikipedia.org/wiki/Cemit%C3%A9rio_de_Perus</a></p> |                             |           |
| <b>Comentarios</b>  | Esta Ficha se relaciona con la <a href="#">Ficha N° 1</a> relativa a la Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo (CPI) da Vala de Perus   |                             |           |
| <b>Fecha de registro</b>  | Enero 2011  |                             |           |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 4</b>           |
|---|---|-----------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Brasil  |   | Federal                     |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e dá outras providências, y Dispõe sobre a Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecido Políticos (CEMDP). |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 1995  | Reconocimientos públicos<br>Creación de Instituciones y Redes   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Lei Federal 9140/95<br>Decreto de 18 de dezembro de 1995  | Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecido Políticos (CEMDP)   |                             |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |
| <p>Esta ley reconoce como muertas a las personas desaparecidas por participación o suposición de participación, en actividades políticas durante el período 2 de septiembre de 1961 al 5 de octubre de 1988, que hayan sido detenidas por agentes públicos y que estén desde entonces desaparecidas. Bajo las condiciones que indica, los familiares de las personas desaparecidas podrán obtener el certificado de defunción del desaparecido.</p> <p>Esta ley dispone además, la creación de la Comisión Especial para el reconocimiento de las personas desaparecidas, la búsqueda de sus cuerpos e información sobre su paradero, y para la decisión sobre las solicitudes relativas a las indemnizaciones solicitadas. La Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (CEMDP) fue instituida por el decreto del 18-12-1995. Inicia su trabajo el 08 de enero de 1996</p> <p>Son atribuciones de la Comisión Especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El reconocimiento de personas desaparecidas; personas que por haber participado en actividades políticas o se haya supuesto dicha participación en actividades políticas, hayan fallecido por causas no naturales en dependencias policiales o semejantes; personas que hayan muerto en conflictos armados con agentes de orden público o a causa de haber sufrido represión policial en manifestaciones públicas; y de las personas que hayan muerto por suicidio a causa de su detención inminente o a consecuencia de secuelas psicológicas derivadas de actos de tortura por parte de agentes del poder público.</li> <li>2. Ubicación de los cuerpos de personas desaparecidas.</li> </ol> <p>Lo anterior se realiza a través los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis e investigación de casos presentados, y reconocidos por la Ley 9.140/95 (1995-2006)</li> <li>b) Banco de DNA. Toma de muestras de sangre de parientes consanguíneos de muertos o desaparecidos de los cuales no se han encontrado los cuerpos.</li> <li>c) Sistematizar información sobre posible localización de fosas clandestinas de</li> </ol> |   |                             |



sepultamiento para militantes, tanto en área rural como urbana.

Modificaciones a la Ley 9.140/1995:

La Ley nº 10.536/2002 extiende el límite del período inicialmente consignado, desde el 15 de agosto de 1979 al 05 de octubre de 1988, y amplía en 120 días a partir de su publicación oficial, el plazo para presentar procesos para indemnización.

La Ley nº 10.875/2004 amplía los criterios de reconocimiento de víctimas, agregando aquellas producidas en manifestaciones públicas y en conflictos armados con agentes del poder público, y aquellas fallecidas por suicidio ante la inminencia de una detención o por secuelas psicológicas consecuencias de la tortura.

El trabajo de la CEMDP:

En 11 años de trabajo, la CEMDP conoció de 475 casos, de ellos 136 corresponden al primer anexo a la ley 9.140 cuya muerte o desaparición fue inmediatamente reconocida como responsabilidad el Estado, y otros 339 casos fueron objeto de análisis, de los cuáles 118 fueron denegados. A los restantes 221, se les otorgó la indemnización establecida por la misma ley.

La CEMDP hizo público su informe a través del libro “Direito à Memória e à Verdade” de 2007 (ISBN 978-85-60877-00-3).

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Ministerio de Justicia (financiamiento)   |
|                                     | Secretaría Especial de Derechos Humanos   |
|                                     | Comissão de Familiares de São Paulo   |
|                                     | PNUD  |
|                                     | Genomic- Engenharia Molecular   |
| <b>Links de interés</b>             | Ley 9.140/1995 en:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/104145/lei-9140-95">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/104145/lei-9140-95</a>                           |
|                                     | Ley 10.875/2002 en:<br><a href="http://www.planalto.gov.br/ccivil/leis/2002/L10536.htm">http://www.planalto.gov.br/ccivil/leis/2002/L10536.htm</a>                                |
|                                     | Ley 10.875/2004 en:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/97696/lei-10875-04">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/97696/lei-10875-04</a>                          |
|                                     | Decreto de 18 de diciembre de 1995<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/122090/decreto-95">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/122090/decreto-95</a>             |
|                                     | Información sobre la CEMDP en la Secretaría de Derechos Humanos:<br><a href="http://www1.direitoshumanos.gov.br/mortosedesap">http://www1.direitoshumanos.gov.br/mortosedesap</a> |
|                                     |   |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 5           |                         |
|--|--|----------------------|-------------------------|
| País   |  | Nivel administrativo |                         |
| Brasil   |  | Estatal              | Pernambuco<br>São Paulo |
| Nombre de la política  | Publicación del <i>Dossiê dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964</i>  |                      |                         |
| Año  | Tipo de política   |                      |                         |
| 1995   | Educación, investigación y difusión;<br>Gestión de documentación y archivos  |                      |                         |
| Norma de creación  | Organismo implementador  |                      |                         |
| Sin información disponible   | Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos;<br>Instituto de Estudos da Violência do Estado;<br>Grupo Tortura Nunca Mais RJ e PE;<br>Governo do Estado de Pernambuco;<br>Estado de São Paulo  |                      |                         |
| Descripción  |  |                      |                         |
| <p>En 1979 los familiares de los muertos y desaparecidos políticos organizaron información sobre las denuncias de asesinatos y desaparecimientos para ser presentado en el II Congreso para la Amnistía en Salvador de Bahia. Este dossier fue luego ampliado y editado por la Asamblea Legislativa de Rio Grande do Sul en 1984.</p> <p>En 1995, el libro fue revisado, ampliado y publicado con el título “<i>Dossiê dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964</i>”, en el Estado de Pernambuco, y en São Paulo en 1996, con apoyo de los gobiernos de ambos Estados. Esta edición se originó con la sistematización de las investigaciones de los archivos de los Institutos Médico Legales de São Paulo, Rio de Janeiro y Pernambuco, en los archivos de los Departamentos Estaduales de Ordem Política e Social (DEOPS) de Pernambuco, Paraná, Paraíba, São Paulo y Rio de Janeiro –que fueron abiertos a partir de 1992- y los archivos del Instituto de Criminalística Carlos Éboli, los documentos del <i>Projeto Brasil Nunca Mais</i> y la prensa.</p> <p>Esta versión menciona a 358 víctimas del periodo dictatorial, de las cuáles 138 son desaparecidos políticos.</p> |  |                      |                         |
| Instituciones que participan   | No Registra  |                      |                         |
| Links de interés   | Información sobre el Dossier en:<br><a href="http://www.desaparecidospolitic.org.br/pagina.php?id=221">http://www.desaparecidospolitic.org.br/pagina.php?id=221</a><br>Texto completo del Dossier en:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110105113106.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110105113106.pdf</a> |                      |                         |
| Comentarios  |  |                      |                         |
| Fecha de registro  | Enero 2011   |                      |                         |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 6                          |              |
|--|---|-------------------------------------|--------------|
| País   |   | Nivel administrativo                |              |
| Brasil   |   | Estatal                             | Minas Gerais |
| <b>Nombre de la política</b>   | Lei N° 13.450, Altera a Lei N° 10.360, de 27 de dezembro de 1990, que dispõe sobre a transferência para o Arquivo Público Mineiro da documentação que menciona e dá outras providências |                                     |              |
| Año  |   | Tipo de política                    |              |
| 2000   |   | Gestión de documentación y archivos |              |
| Norma de creación  |   | Organismo implementador             |              |
| Lei estadual N° 13.450/2000 (Minas Gerais)   |   | Arquivo Público Mineiro             |              |
| Descripción  |   |                                     |              |
| <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>El Departamento de Ordem Política y Social de Minas Gerais (DOPS) fue el servicio de policía política de Minas Gerais, al que se le imputan diversas violaciones a los derechos humanos. Los archivos del DOPS fueron transferidos en 1970 a la Coordenação Geral de Segurança (COSEG).</p> <p>La Constitución de Minas Gerais de 1989 estableció que dicha documentación debía ser transferida al Arquivo Público Mineiro (APM, un archivo general del Estado de Minas Gerais). Para ello, se dictó la ley 10.360/1990 que establecía la obligación de recoger los archivos del COSEG y trasladarlos al APM. Sin embargo, en un inicio los agentes de la Secretaría de Estado de Segurança Pública (SESP) alegaron que los archivos del DOPS habían sido incinerados.</p> <p>En 1998, sin embargo, aparecieron detalles sobre la existencia de estos documentos –en la forma de microfilms. En ese momento, tras denuncias sobre uso indebido de información relativa a presos políticos por parte de la Secretaría de Estado de Segurança Pública (SESP), se creó entonces la Comissão Parlamentar de Inquérito (CPI) cuyo objetivo principal era determinar el destino de los documentos del DOPS.</p> <p>En torno a la CPI se produjo un intenso debate sobre el grado de secreto de los documentos del DOPS, sobre la forma de entrega de estos documentos (microfilmes positivos o negativos), sobre la cantidad de información disponible y su ubicación.</p> <p><u>La Ley 13.450/2000:</u></p> <p>En 2000, la Ley 13.450 estableció que toda la documentación relativa a las actividades de la policía política debía ser recogida por el Arquivo Publico Mineiro. La ley estableció que “la documentación que consta en los archivos del Departamento de Ordem Política e Social –DOPS-, como el de otros órganos de seguridad del Estado, relativa a las actividades de policía política, quedan transferidas al Archivo Público Mineiro”, y que estos documentos “quedan declarados patrimonio histórico estadual”. Además, la documentación “no podrá ser utilizada para otros fines que los de registro de memoria histórica, resguardando los derechos de la persona en cuanto a la inviolabilidad e intimidad, de la vida privada, la honra y la imagen”.</p> <p>En julio de 2000, los microfilmes negativos recogidos en 1998 fueron entregados al Arquivo Público Mineiro, aunque el tratamiento efectivo de la información comenzó en</p> |   |                                     |              |





|   |  |
|---|--|
| <p>2002, y la liberación de la información de un primer lote de microfilmes se realizó en 2004.</p> <p>Actualmente, el acervo digitalizado de los documentos del DOPS está disponible para consulta en el Archivo, con excepción de un 3% cuyo acceso está restringido.</p> |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Comissão Parlamentar de Inquérito (CPI)  |
|   | Secretaria de Estado da Segurança Pública de Minas Gerais  |
|   | Grupo Tortura Nunca Mais   |
| <b>Links de interés</b>   | Artículo Shirlene Linny da Silva, Maria Guimar da Cunha Frota. “A questão do acesso aos arquivos do Departamento de Ordem Política e Social do Estado de Minas Gerais numa abordagem multidimensional”:<br><a href="http://portaldeperiodicos.eci.ufmg.br/index.php/pci/article/viewFile/916/610">http://portaldeperiodicos.eci.ufmg.br/index.php/pci/article/viewFile/916/610</a> |
|   | Arquivo Público Mineiro, Fundo DOPS:<br><a href="http://www.siaapm.cultura.mg.gov.br/modules/fundos_colecoes/brtacervo.php?cid=19">http://www.siaapm.cultura.mg.gov.br/modules/fundos_colecoes/brtacervo.php?cid=19</a>  |
|   | Ley 13.450/2000:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110105130921.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110105130921.doc</a>  |
| <b>Comentarios</b>  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Enero 2011   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 7</b>           |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Brasil  |  | Federal                     |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comissão de Anistia do Ministério da Justiça   |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2002  | Creación de Instituciones y Redes;<br>Reconocimientos Públicos;<br>Educación, investigación y difusión |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Lei Federal 10.559/02;<br>Decreto n° 4.897 del Ministerio de Justicia   | Comissão de Anistia  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>El artículo 8° de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de 1988 preveía la concesión de amnistía a los perseguidos a causa de su oposición política. La Ley 10.559 de 2002 reguló esta cuestión, estableciendo los derechos que incluye el Régimen de Amnistiado Político.</p> <p>Por “amnistiado político” se entiende a las personas afectadas por la persecución a causa de su oposición política desde el 18 de septiembre de 1946 hasta el 5 de octubre de 1988, con medidas tales como despidos, transferencia a localidades distintas, impedimento de ejercer actividades profesionales específicas, estudiantes sancionados disciplinariamente, etc.</p> <p>Quienes sean declarados como “amnistiados políticos” tienen derecho a percibir una reparación pecuniaria del Estado, así como beneficios educacionales, reintegración en el puesto de trabajo, y otras medidas reparatorias según el caso.</p> <p>La Comisión de Amnistía establecida en la Ley 10.559, se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia, y se compone de 24 consejeros. Tiene por objeto examinar los requerimientos de las personas que puedan acogerse al Régimen de Amnistiado político, y otorgar las reparaciones correspondientes.</p> <p>La Comisión también ha desarrollado acciones de construcción de políticas de memoria, verdad y educación en derechos humanos a través el Proyecto “Anistia Política: educação para a democracia, cidadania e os direitos humanos”. Concretamente, se ha manifestado en las “Caravanas da Anistia”. Las Caravanas consisten en la realización de sesiones públicas e itinerantes de apreciación de requerimientos de amnistía política, en las cuales también se desarrollan actividades educativas y culturales. Es una política pública de educación en derechos humanos con el objetivo de rescatar, preservar y divulgar la memoria política de Brasil, en especial del período de represión dictatorial, estimulando y difundiendo el debate junto a la sociedad civil, en torno a temas de amnistía política, democracia y justicia de transición. Cabe destacar que en las sesiones públicas, después de proferida la decisión sobre el pedido de amnistía, los consejeros, en nombre del Estado brasilero, piden disculpas oficiales por los errores que éste cometió</p> |  |                             |



|   |   |
|---|---|
| <p>contra los ex-perseguidos y su familia.</p> <p>Las Caravanas, han permitido descentralizar las sesiones regulares de la Comissão de Anistia en la capital federal. Hasta diciembre de 2009 fueron realizadas 32 Caravanas abarcando 17 estados de Brasil. Que han buscado la consecución simultánea de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) reapropiación del contenido histórico-originario de la amnistía política brasilera;</li><li>b) democratización del acceso a la justicia;</li><li>c) construcción de una justicia restaurativa;</li><li>d) movilización social en torno a la necesidad de una justicia de transición;</li><li>e) promoción de una educación y cultura para los derechos humanos y para el derecho a memoria y a verdad (Revista Anistia Política e Justiça de Transição, nº2, junio/diciembre 2009).</li></ul> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |
| <b>Links de interés</b>   | <p>Medidas provisorias que sirven de antecedente a la Comisión de Amnistía:</p> <p><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/105027/medida-provisoria-2151-1-de-28-junho-2001">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/105027/medida-provisoria-2151-1-de-28-junho-2001</a></p> <p>Lei nº 10.559:</p> <p><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/99236/lei-10559-02">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/99236/lei-10559-02</a></p> <p>Decreto nº 4.897:</p> <p><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98155/decreto-4897-03">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98155/decreto-4897-03</a></p> <p>Ministerio de Justicia, Comissão de Anistia</p> <p><a href="http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJABFF735EITEMID48C923D22C804143AB475A47E582E1D8PTBRIE.htm">http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJABFF735EITEMID48C923D22C804143AB475A47E582E1D8PTBRIE.htm</a></p> |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha Nº 1</a> sobre la disposición transitoria Nº 8 de la Constitución de 1988 que reconoce la condición de amnistiado político.   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Octubre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 8</b>                 |
|--|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Brasil   |  | Federal                           |
| <b>Nombre de la política</b>   | Institui Comissão Interministerial com a finalidade de obter informações que levem à localização dos restos mortais de participantes da Guerrilha do Araguaia, e dá outras providências. |                                   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>           |
| 2003   |  | Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>    |
| Decreto 4850/03 del Ministerio de Justicia   |  | Comissão Interministerial         |
| <b>Descripción</b>   |  |                                   |
| <p>La Comisión Interministerial se crea con el fin de obtener información que permita la localización de los restos mortales de los participantes de la Guerrilla de Araguaia, para que se proceda a su identificación, traslado y sepultamiento, y también a la emisión de los respectivos certificados de muerte.</p> <p>En 1995, el caso de la Guerrilla de Araguaia fue sometido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que presentó en 2001 un informe de admisibilidad sobre el caso, y a raíz de este proceso fue creada esta Comisión Interministerial.</p> <p>La Comisión desarrolló sus actividades de forma confidencial y de acuerdo a los marcos dados por el Decreto 4553/02 sobre salvaguarda de datos, información, documentos y materiales secretos sobre seguridad de la sociedad y del Estado, en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>Al finalizar su mandato en 2007, esta comisión recomendó al Presidente de la República que determine que los jefes del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea entreguen todas las informaciones requeridas por la justicia federal, y propuso la apertura inmediata de los archivos relacionados con las operaciones militares en Araguaia, además de algunas modificaciones a la ley sobre archivos.</p> <p>En diciembre de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos expidió una sentencia sobre el caso de la Guerrilla de Araguaia, declarando que el Estado de Brasil había violado los derechos de acceso a la información pública y el derecho a la verdad de los familiares de los desaparecidos de Araguaia.</p> |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto 4850/03:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98305/decreto-4850-03">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98305/decreto-4850-03</a>                              |                                   |
|  | Decreto 4553/02:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98915/decreto-4553-02">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/98915/decreto-4553-02</a>                              |                                   |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <p>Sobre la relación entre la Comisión Interministerial y la Comissão Especial sobre Mortos y Desaparecidos Políticos, ver el libro <i>Direito a Memoria e a Verdade</i>, p. 43:<br/><a href="http://www.direitoshumanos.gov.br/arquivos/livrodireitomemoriaeverdadeid.pdf">http://www.direitoshumanos.gov.br/arquivos/livrodireitomemoriaeverdadeid.pdf</a></p> |
|                          | <p>Corte IDH, Caso Gomes Lund vs. Brasil (Guerrilla de Araguaia):<br/><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/araguaia.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/documentacion/archivos/araguaia.pdf</a></p>  |
| <b>Comentarios</b>       | <p>En el 2009, se crearon nuevas instituciones con el objeto de seguir investigando el caso de la Guerrilla de Araguaia, ver <a href="#">Ficha N° 16</a></p>   |
| <b>Fecha de registro</b> | <p>Diciembre 2010</p>  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 9</b>  |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Brasil   |   | Federal  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Dispõe sobre o recolhimento ao Arquivo Nacional dos documentos arquivísticos públicos produzidos e recebidos pelos extintos Conselho de Segurança Nacional - CSN, Comissão Geral de Investigações - CGI e Serviço Nacional de Informações - SNI, que estejam sob a custódia da Agência Brasileira de Inteligência - ABIN. |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2005   |   | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto 5584/05  |   | Grupo Supervisor, coordinado por Casa Civil da Presidência da República    |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>El decreto dispone que los documentos de los archivos públicos producidos y recibidos por los desaparecidos Conselho de Segurança Nacional (CSN), Comissão Geral de Investigações (CGI) e Serviço Nacional de Informações (SIN), que se encuentren bajo custodia de la Agência Brasileira de Inteligencia (ABIN), sean remitidos al Arquivo Nacional con fecha límite 31 de diciembre de 2005.</p> <p>La entrega de dichos documentos fue planeada, coordinada y supervisada por el Grupo Supervisor (conformado por integrantes de la Casa Civil da Presidência da República, el Gabinete de Segurança Institucional da Presidência da República, la Secretaria-Geral da Gabinete de Segurança Institucional da Presidência da República, el Ministério da Defesa y el Ministério da Justiça). Las actividades técnicas necesarias fueron llevadas a cabo por el Grupo Técnico (formado por personal de la Advocacia-Geral da União, el Arquivo Nacional y la Agência Brasileira de Inteligência, ABIN). Las actividades de ambos grupos, que contemplaban acceso y manipulación de información, han debido desarrollarse manteniendo el secreto.</p> <p>Los documentos recogidos en el Arquivo Nacional, deben estar disponibles para acceso público, pero manteniendo el secreto y la restricción de acceso a documentación cuando se refieran a la intimidad de la vida privada de las personas o cuando sean imprescindibles para la seguridad de la sociedad y del Estado, en términos del Decreto no <a href="#">4.553</a>, de 2002.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Casa Civil da Presidência da República, Gabinete de Segurança Institucional da Presidência da República, Secretaria-Geral da Gabinete de Segurança Institucional da Presidência da República.<br>Ministério da Defesa<br>Ministério da Justiça<br>Advocacia-Geral da União<br>Archivo Nacional                            |  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | ABIN   |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto 5584/ 2005:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/96288/decreto-5584-05">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/96288/decreto-5584-05</a> |
| <b>Comentarios</b>       |  |
| <b>Fecha de registro</b> | Septiembre 2010  |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 10   |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Brasil  |  | Federal   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Projeto Direito à Memória e à Verdade da Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República. |   |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |   |
| 2006  | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión  |   |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>  |
| Sin información disponible  |  | Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República (SEDH) |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>El programa “Direito à Memória e à Verdade” de la Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República se inició en agosto de 2006. El proyecto tiene por objetivo la recuperación y divulgación de los hechos ocurridos en el período 1964 - 1985, y que constituyen el registro de un pasado marcado por la violencia y violaciones a los derechos humanos. Se concibe su conocimiento como fundamental para que el país construya instrumentos eficaces para garantizar que ese pasado nunca más vuelva a repetirse. El proyecto cuenta con cuatro líneas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Libro-informe de la Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecido Políticos.</i> Producido a partir del trabajo dicha Comisión, el libro cuenta la historia de las víctimas de la dictadura en Brasil. Tiene por objeto contribuir a los movimientos de Brasil que trabajan por consolidar el respeto de los derechos humanos. El libro permite ver dos aspectos en el Brasil del nuevo siglo: el fortalecimiento de las instituciones democráticas, y los obstáculos a las iniciativas para saber la verdad, sobre todo aquella relacionada al paradero de las víctimas. El libro fue lanzado el 29 de agosto de 2008, aniversario n. 28 de la publicación de la Ley de Amnistía en 1979, destacando el sentido de reconciliación y los objetivos humanitarios que motivaron los 11 años de trabajo de la Comisión. Actualmente, y en colaboración con el Ministerio de Educación, el libro y material relacionado a su temática, como testimonios, música, y documentos de la época, se transforman en un recurso de aula para distribuir en las escuelas públicas del país.</li> <li>2. <i>Monumentos “Pessoas Imprescindíveis”</i> <p>Sustentado en la idea de que una nación demuestra su grandeza cuando preserva la memoria no sólo de su historia de honor y orgullo, sino también en los hechos que demuestran sus contradicciones y conflictos. Tiene por objetivo recuperar parte de la historia de los hombres y las mujeres brasileñas que dieron sus vidas luchando por la democracia en el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Monumento a los estudiantes Antonio Carlos Nogueira Cabral e Gelson Reicher. Ubicado en la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo. 2006.</li> <li>b. Monumento a los estudiantes Chael Charles Schereier y Hiroaki Torigoe. Se encuentra en la Facultad de Ciências Médicas da Santa Casa de São Paulo. 2007.</li> </ol> </li> </ol> |  |   |





- c. Escultura al estudiante Edson Luiz Lima Souto y a todas las personas que lucharon contra la dictadura militar y por la democracia en Brasil. Se ubica en el centro de Rio de Janeiro en la plaza Ana Amélia.
  - d. Memorial a los trabajadores José Campos Barreto, João Domingues da Silva e Dorival Ferreira. Está ubicado en Osasco, São Paulo. 2008.
  - e. Escultura en homenaje al estudiante Luiz Fogaça Balboni “Zizo”. Se encuentra en el Municipio de São Miguel Arcanjo, São Paulo. 2008.
3. *Exposición “A ditadura no Brasil – 1964-1985”*  
Su primera versión en 2006 fue hecha en Brasilia, para conmemorar los 27 años de la promulgación de la Lei de Anistia no Brasil. En 2007 fue abierta al público en las capitales Curitiba, Rio de Janeiro, São Paulo y Salvador. En el 2007, en la conmemoración de los 59 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se abre en ocho capitales: Belém, Fortaleza, Recife, Belo Horizonte, Goiânia, Florianópolis, Vitória y Porto Alegre. El 2008 fue instalada en Osasco, Goiânia, São Paulo, Buenos Aires, La Plata, Rio de Janeiro, Cachoeira do Sul y Ribeirão Preto.
4. *Exposición “Apolônio De Carvalho – Vale a Pena Sonhar”*  
Se inaugura en el 2007, en el Arquivo Nacional de Rio de Janeiro. Cuenta la historia de Apolonio Carvalho, revolucionario que luchó en la Guerra Civil Española, la Resistencia francesa y dos dictaduras en Brasil.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Para el detalle de las instituciones, revisar el link más abajo señalado.<br>Libro: Universidad Federal Minas de Gerais (UFMG)  |
| <b>Links de interés</b>             | <a href="http://www1.direitoshumanos.gov.br/mortosedesap/id_livro">http://www1.direitoshumanos.gov.br/mortosedesap/id_livro</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 11</b>   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Brasil  |  | Federal  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Projeto Memorial da Anistia Política no Brasil – Revista Anistia Política e Justiça de Transição.        |  |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |  |
| 2008  | Educación, investigación y difusión;<br>Gestión de documentación y archivos;<br>Espacios para la memoria |  |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Portaria MJ n° 858, de 13 de maio de 2008<br>Portaria n°1, de 12 de agosto de 2009  |  | Comissão de Anistia do Ministério da Justiça;<br>Comissão de Implantação do Memorial da Anistia Política do Brasil |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>Creado con la intención de preservar y difundir la memoria política de los períodos de represión, abarcados por el radio de acción de la Comissão de Anistia. Contempla las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización del proyecto para la construcción e implementación del Memorial da Anistia Política no Brasil;</li> <li>2. Organización de los requisitos de la Comissão de Anistia para implementar un centro de documentación de acceso público a todos los archivos acumulados;</li> <li>3. Colecta y organización de documentos y colecciones sobre la represión en Brasil, para conformar el centro de documentación referido en el punto 2;</li> <li>4. Organización para promover los estudios temáticos sobre los períodos de la represión en Brasil, vinculados con el acervo de la Comissão de Anistia, así como las licitaciones y anuncios para la difusión de estudios ya realizados;</li> <li>5. Creación de una colección de publicaciones para los estudios antes mencionados, y también para la divulgación de los trabajos de la Comissão de Anistia;</li> <li>6. Promoción de eventos nacionales e internacionales con el objetivo de estimular el debate público sobre la amnistía en Brasil;</li> <li>7. Sistematización de los datos relativos a los períodos de represión en Brasil, así como el trabajo de la Comisión de Amnistía, con miras a promover la memoria y transparencia sobre el trabajo de la Comisión.</li> <li>8. Creación de la Revista da Anistia Política no Brasil. La Revista fue creada por la portaria n°1 de 2009, siendo sus objetivos preservar y difundir la memoria política de los períodos de represión en Brasil. Se aboca a las temáticas de las transiciones políticas, y busca publicar investigaciones y documentos sobre la configuración que asumen las políticas de verdad y memoria, de reparación, de justicia, y de reforma a las instituciones. La revista publica semestralmente, desde el año 2009, y a la fecha ha producido 3 números.</li> </ol> <p>La Portaria CA/MJ n°001 del 5 de septiembre de 2008 creó un grupo de trabajo permanente para la elaboración del un plan de trabajo. La Portaria MJ n° 904 del 5 de mayo del 2009, reglamentó el Memorial da Anistia Política no Brasil, situándolo en la</p> |  |  |



|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
|                                     | ciudad de Belo Horizonte/MG, y creó además, la Comissão de Implantação do Memorial da Anistia Política do Brasil, la cual constituirá para llevar a cabo sus tareas, cuatro comités: 1. Ejecutivo, 2. de Obras, 3. Museográfico, y 4. Social.  |
| <b>Instituciones que participan</b> | Comissão de Anistia do Ministério da Justiça   |
| <b>Links de interés</b>             | Portaria MJ Nº 858 de 2008;<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110309171354.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110309171354.pdf</a>   |
|                                     | Portaria CA/MJ Nº 1 de 2008 y Portaria MJ nº904 de 2009 en:<br><a href="http://portal.mj.gov.br/main.asp?View={B45F6B00-DE07-49B0-A13E-A3AC5FB1C4F2}">http://portal.mj.gov.br/main.asp?View={B45F6B00-DE07-49B0-A13E-A3AC5FB1C4F2}</a>   |
|                                     | Artículo: “Memorial Da Anistia Política do Brasil”, de la Revista da Anistia Política no Brasil, disponible en:<br><a href="http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/2009RevistaAnistia01.pdf">http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/2009RevistaAnistia01.pdf</a> |
|                                     | Portaria nº1, de 12 de agosto de 2009 que crea la Revista <i>Anistia. Política e Justiça de Transição</i> .<br><a href="http://portal.mj.gov.br/main.asp?Team={A8FA3449-A5BE-4BD6-982C-9C7D911C7213}">http://portal.mj.gov.br/main.asp?Team={A8FA3449-A5BE-4BD6-982C-9C7D911C7213}</a>                 |
|                                     | Link a la Revista <i>Anistia. Política e Justiça de Transição</i> .<br><a href="http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=16&amp;sid=4">http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=16&amp;sid=4</a>         |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Octubre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 12</b>  |           |
|--|---|---|-----------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |           |
| Brasil   |   | Estatal   | São Paulo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Memorial da Resistência   |   |           |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |           |
| 2008   |   | Espacios para la memoria<br>Reubicación y Renombramiento de<br>Espacios   |           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |           |
| Sin información disponible   |   | Secretaria de Estado de la Cultura de São Paulo;<br>Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República |           |
| <b>Descripción</b>   |   |   |           |
| <p>En 2002 las celdas del antiguo Departamento de Orden Político y Social (DOPS) de São Paulo, fueron abiertas al público, con el nombre de “Memorial da Liberdade”. En 2008 fue rebautizado como “Memorial da Resistência”, a instancias de los ex-presos y perseguidos políticos.</p> <p>En dicho predio funciona también la Pinacoteca del Estado, y una exposición fotográfica sobre el periodo de la dictadura.</p> |   |   |           |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |           |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=40">http://www.desaparecidospoliticos.org.br/pagina.php?id=40</a> |   |           |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |           |
| <b>Fecha de registro</b>   | Enero 2011  |   |           |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 13</b>          |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Brasil   |   | Federal                     |
| <b>Nombre de la política</b>   | Centro de Referência das Lutas Políticas no Brasil (1964-1985) - Memórias Reveladas |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2009   | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión          |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Ordenanza n° 204 de 13 de maio de 2009   | Arquivo Nacional da Casa Civil da Presidência da República                          |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>El Centro de Referência das Lutas Políticas no Brasil (1964-1985) - Memórias Reveladas se crea con la finalidad de reunir información sobre los hechos de la historia política reciente de Brasil, y de poner a disposición de la población los archivos sobre el período comprendido entre las décadas del '60 y '80, y sobre las luchas de resistencia a la dictadura militar.</p> <p>Sus objetivos son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. estimular la organización y gestión del acervo documental sobre el régimen político 1964-1985, articulación con los Estados, Distrito Federal y Municipios, la convergencia y difusión de datos e información que se encuentre en custodia de organismos y entidades, tanto públicas como privadas.</li><li>2. estimular la investigación sobre el régimen político 1964-1985 garantizando el acceso a la información y datos, tanto bibliográficos como de fuentes primarias en custodia de instituciones y entidades, públicas y privadas.</li><li>3. promover el acceso a las fuentes de información y de conocimiento por medio del banco de datos que se implementará en el Archivo Nacional.</li><li>4. contribuir en el debate académico y político sobre el régimen político 1964-1985, mediante la organización de seminarios y eventos de carácter interdisciplinario.</li><li>5. promover concursos de monografías, incentivando la producción de conocimientos en diversos niveles, así como el intercambio con instituciones similares nacionales y extranjeras.</li></ol> <p>Por Ordenanza n° 21 de 21/02/2005 de la Secretaria Especial de Direitos Humanos da Presidência da República, se creó un Grupo de Trabajo con el objetivo de elaborar el proyecto para la implementación del centro de referencia. Este grupo operó en la sede del Arquivo Nacional de Rio de Janeiro, y en mayo del 2005, emitió su informe final. Ese mismo año, el Decreto Presidencial n° 5.584 (ver <a href="#">Ficha N° 9</a>) permite la recopilación de archivos públicos en posesión de la Agência Brasileira de Inteligência (ABIN). Posteriormente, fueron transferidos al Arquivo Nacional los archivos pertenecientes al desaparecido Consejo de Seguridad Nacional CSN, la Comisión General de Investigaciones CGI y el Servicio Nacional de Información NIS, custodiados</p> |   |                             |



por la ABIN.  
Durante el 2006 se llevaron a cabo reuniones y estudios técnicos con el objetivo de implementar el centro de referencias.  
El 2007 se aprobó en el "PRONAC 07-6040, Proyecto Memorias Reveladas" que permitió la captación de recursos por medio de la Ley Rouanet, para el tratamiento del material de los extintos Departamento Estadual de Ordem Política e Social (DEOPS), y Departamento de Ordem Política e Social (DOPS), órganos centrales del aparato represor del régimen militar, y de otros materiales públicos y privados; para la contratación y capacitación de equipos, para la compra de insumos y equipos.  
Finalmente, en el 2009, la Ordenanza interministerial nº 205 de 13 de mayo de 2009 y el Edicto Llamado Público n.1/2009, disponen el llamado público para la presentación de documentos e información sobre el período del 1 de abril de 1964 al 15 de marzo de 1985, y que se encuentren en poder de personas o entidades públicas y militares. Luego, por medio de las Ordenanzas 40/ 14 de mayo de 2009 y 41/14 de mayo de 2009, se crean el Consejo Consultivo de Memórias Reveladas, y la Comisión de Altos estudios de Memórias Reveladas, respectivamente.  
El 27 de septiembre de 2009 es lanzada en televisión, radio y medios impresos, la campaña "Memórias Reveladas", para la localización de desaparecidos políticos, y para la donación de material sobre el período del régimen militar.  
También ese año, es el lanzamiento del premio de investigación "Memorias Reveladas" sobre monografías en base a fuentes documentales relativas al período del régimen militar, con el objetivo de profundizar el debate histórico sobre los años de dictadura.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | Un listado de las 51 organizaciones asociadas, está disponible en:<br><a href="http://www.memoriasreveladas.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=8&amp;sid=2">http://www.memoriasreveladas.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=8&amp;sid=2</a>                                    |
| <b>Links de interés</b>             | Sitio Web de Memorias Reveladas:<br><a href="http://www.memoriasreveladas.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=1&amp;sid=2">http://www.memoriasreveladas.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=1&amp;sid=2</a>  |
|                                     | Links a la campaña "Memorias Reveladas":<br><a href="http://www.youtube.com/watch?v=m9tFYcLFIDw&amp;feature=related">http://www.youtube.com/watch?v=m9tFYcLFIDw&amp;feature=related</a><br><a href="http://www.youtube.com/watch?v=mdipr71Mdc4">http://www.youtube.com/watch?v=mdipr71Mdc4</a> |
|                                     | Premio de investigación "Memórias Reveladas":<br><a href="http://www.portalmemoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/Edital%20Premio%20Memorias.pdf">http://www.portalmemoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/Edital%20Premio%20Memorias.pdf</a>                                   |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 14</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Brasil  |  | Federal                     |
| <b>Nombre de la política</b>  | Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH-3   |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2009  | Reubicación o renombramiento de espacios;<br>Reconocimientos públicos;<br>Educación, investigación y difusión;<br>Creación de Instituciones;<br>Espacios para la memoria   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Decreto 7037/09   | Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República; Ministério da Justiça; Ministério da Cultura; Ministério da Educação; Casa Civil da Presidência da República; Secretaria de Relações Institucionais da Presidência da República; Ministério de Ciência e Tecnologia. |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>El Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3), en su tercera versión contempla las siguientes directrices:</p> <p>a) Directriz 23: Reconocimiento de memoria y de verdad como Derecho Humano de la ciudadanía y deber del Estado.<br/>Tiene como objetivo estratégico: Promover la percepción y la conciencia pública sobre violaciones de los derechos humanos perpetradas en el contexto de la represión política que tuvo lugar en Brasil durante el período establecido por el art. 8° de las ADCT (Disposiciones Transitorias del Acta Constitucional) de la Constitución (desde el 18 de septiembre de 1946, hasta la promulgación de la Constitución el 05 de octubre de 1988), a fin de lograr el derecho a la memoria y la verdad histórica y promover la reconciliación nacional.<br/>Dentro de sus acciones se encuentra: designar el Grupo de Trabajo para la elaboración del proyecto de ley que permita instituir la “Comissão Nacional da Verdade” para la investigación de las violaciones a los derechos humanos en el contexto de la represión política y en el período antes mencionado. El grupo se compondrá de representantes de las siguientes instituciones: Casa Civil, Ministério da Justiça, Ministério da Defesa, Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República, el presidente de la Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, y representantes de la sociedad civil propuestos por la Comissão Especial.</p> <p>b) Directriz 24: Preservación de la memoria histórica y construcción pública de verdad.<br/>Tiene como objetivo estratégico: incentivar iniciativas para preservar la memoria histórica, y la construcción pública de la verdad sobre los períodos de autoritarismo.</p> |  |                             |



|   |   |
|---|---|
| <p>Algunas de sus acciones comprenden:<br/>Proporcionar líneas de financiamiento para la creación de centros de memoria de la represión política en todos los Estados;<br/>Identificar y marcar los lugares públicos que sirvieron para la represión dictatorial.</p> <p>c) Directriz 25: Modernización de legislación relacionada con la promoción del derecho a memoria y a verdad, fortaleciendo la democracia.</p> <p>Tiene como objetivo estratégico: suprimir del ordenamiento jurídico eventuales normas remanentes de períodos de excepción, para hacer frente a los compromisos internacionales y las disposiciones constitucionales sobre los Derechos Humanos. Algunas de sus acciones son: crear grupo de trabajo para supervisar, analizar y articular, con el Congreso Nacional, las iniciativas legislativas como: derogación de leyes remanentes del período 1964-1985 que sean contrarias a la garantía de los Derechos Humanos o que hayan permitido su grave violación.</p> <p>Proponer legislación nacional que prohíba que espacios y edificaciones públicas reciban el nombre de personas que cometieron crímenes de lesa humanidad, y que determine el cambio de nombre para los casos en que ya han sido asignados.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Casa Civil, Ministério da Justiça, Ministério da Defesa, Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República, el presidente de la Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, y representantes de la sociedad civil propuestos por la Comissão Especial.   |
| <b>Links de interés</b>   | Programa Nacional de Direitos Humanos –PNDH-3:<br><a href="http://www.direitoshumanos.gov.br/pndh">http://www.direitoshumanos.gov.br/pndh</a><br>Decreto 7037/09:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/820749/decreto-7037-09">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/820749/decreto-7037-09</a><br>1. Para revisar las Disposições Constitucionais Transitórias de la Constitución, ver Título X, en:<br><a href="http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/823945/constituicao-da-republica-federativa-do-brasil-1988">http://www.jusbrasil.com.br/legislacao/823945/constituicao-da-republica-federativa-do-brasil-1988</a> |
| <b>Comentarios</b>  |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 15</b>                  |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Brasil   |   | Federal                             |
| <b>Nombre de la política</b>   | Curso Direito à Memória e à Verdade   |                                     |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2009   |   | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Sin información disponible   |   | Ágere Cooperaca ção em Advocacy     |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |
| <p>Esta iniciativa se enmarca dentro del ámbito del proyecto Direito à Memória e à Verdade de la Secretaría Especial de Derechos Humanos. Se trata de un curso a distancia, destinado a profesores de secundaria en escuelas públicas, con el objetivo de ofrecer formación desde una perspectiva de los derechos humanos, y de reflexión crítica, respecto de la historia de Brasil durante la dictadura militar. Con ello se busca el respeto, para las generaciones actuales y futuras, de su derecho a memoria y verdad.</p> <p>El curso incluye los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fundamentación histórica y ético filosófica de la Educación en Derechos Humanos</li><li>- Derecho a Memoria y Verdad y los Derechos Humanos.</li></ul> |   |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia (SEDH/PR)               |                                     |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.direitomemoria.org.br/">http://www.direitomemoria.org.br/</a> |                                     |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>   | Diciembre 2010  |                                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 16</b>   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Brasil  |  | Federal  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Constituir Grupo de Trabalho com a finalidade de coordenar e executar, conforme padrões de metodologia científica adequada, as atividades necessárias para a localização, recolhimento e identificação dos corpos dos guerrilheiros e militares mortos no episódio conhecido como "Guerrilha do Araguaia".(Grupo de Trabalho Tocantins). |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2009  |  | Creación de instituciones y redes                                      |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Portaria N° 567/MD de 29 de abril de 2009<br>Decreto de 17 de julho de 2009   |  | Grupo de Trabalho Tocantins<br>Comitê Interinstitucional de Supervisão |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>Por la Portaria N° 567/MD de 29 de abril de 2009 se constituye un Grupo de Trabajo conocido como “Grupo de Trabajo Tocantins” con la finalidad de coordinar y ejecutar, conforme a padrones de metodología científica adecuada, las actividades necesarias para la localización, recogimiento e identificación de los cuerpos de los guerrilleros y militares muertos en el episodio conocido como “Guerrilla de Araguaia”.</p> <p>El Grupo de Trabajo se compone de representantes de los siguientes organismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comando del Ejército, quien coordina los trabajos</li> <li>- Gobierno del Estado de Pará</li> <li>- Gobierno del Distrito Federal</li> <li>- Otros órganos o entidades, a criterio del Ministerio de Defensa</li> </ul> <p>Este Grupo tiene el plazo de un año para operar, prorrogable, y debe realizar informes trimestrales al Ministerio de Defensa.</p> <p>En julio de 2009, se creó un Comité Interinstitucional de Supervisión de las Actividades del Grupo de Trabajo.</p> <p>Los objetivos de este Comité de Supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar y acompañar las actividades del Grupo de Trabajo</li> <li>2. Recibir informaciones y promover, la recolección de declaraciones consideradas relevantes</li> <li>3. Requerir, cuando fuera el caso, a la Advocacia-Geral da Uniao la adopción de las medidas pertinentes para la promoción por la vía judicial de la recolección de declaraciones, de la realización de diligencias de búsqueda y aprehensión de documentos en poder de terceros</li> <li>4. Requerir en cualquier momento al Grupo de Trabajo informaciones o informes parciales relativos al avance de sus trabajos</li> </ol> |  |  |



|  |  |
|--|--|
| 5. Expedir orientaciones, indicar nuevos lugares e búsqueda y determinar la realización de diligencias del Grupo e Trabajo |  |
| 6. Producir un informe final.  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Ministerio de Defensa  |
|  | Comando del Ejército   |
|  | Gobierno del Estado de Pará  |
|  | Gobierno del Distrito Federal  |
|  | Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República  |
| <b>Links de interés</b>  | Portaria N° 567 de 29 de abril de 2009:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110110104258.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110110104258.doc</a> |
|  | Decreto de 17 de Julio de 2009 en:<br><a href="http://www.desaparecidospoliticos.org.br/2009_07_20_Decreto.pdf">http://www.desaparecidospoliticos.org.br/2009_07_20_Decreto.pdf</a>                      |
|  | Página del Grupo de Trabajo Tocantins (GTT):<br><a href="https://www.defesa.gov.br/gtt/index.php/inicio.html">https://www.defesa.gov.br/gtt/index.php/inicio.html</a>                                    |
| <b>Comentarios</b>   | Esta iniciativa se enmarca dentro de la distintas acciones del Estado en relación al caso de la Guerilla de Araguaia, ver <a href="#">Ficha N° 8</a> .   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Enero 2011   |



## **ANEXO 4: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN CHILE, 1990-2009**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 1</b>                                  |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                        |
| Chile   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                            |
| 1990  |   | Creación de instituciones y redes                  |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                     |
| Decreto Supremo 355/1990  |   | Ministerio de Justicia; Subsecretaría del Interior |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación fue creada por el Presidente Patricio Aylwin y tuvo como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, ya sea en el país o en el extranjero.</p> <p>Dentro de las violaciones consideró: detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte, en que aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado por actos de sus agentes o de personas a su servicio, como asimismo los secuestros y los atentados contra la vida de personas cometidos por particulares por razones políticas.</p> <p>Se encargó a la Comisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos referidos, sus antecedentes y circunstancias;</li> <li>Reunir antecedentes que permitan individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero;</li> <li>Recomendar las medidas de reparación y reivindicación que crea de justicia; y</li> <li>Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio deben adoptarse para impedir o prevenir la comisión de los hechos a que este artículo se refiere.</li> </ol> <p>La Comisión fue conocida también como Comisión Rettig, apellido del presidente de la misma, Raúl Rettig, y funcionó por 9 meses. El 8 de febrero de 1991, entregó su Informe al Presidente de la República, Patricio Aylwin. El 4 de marzo del mismo año, el Presidente Aylwin dio a conocer una síntesis del informe y pidió perdón a nombre del Estado.</p> <p>Una síntesis corregida y actualizada del Informe Rettig, con los datos aportados por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), puede encontrarse en el libro <i>Nunca más en Chile</i>, de la Comisión Chilena de Derechos Humanos –ONG presidida por Jaime Castillo Velasco, quien fue integrante de la Comisión Rettig- y la Fundación Ideas. Ver link más abajo señalado.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto 355/1990:                                   |  |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=12618&amp;buscar=comision+verdad+reconciliaci%C3%B3n">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=12618&amp;buscar=comision+verdad+reconciliaci%C3%B3n</a>   |
|                          | Informe de la Comisión: <a href="http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html">http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html</a>   |
|                          | Vista previa del libro <i>Nunca más en Chile</i> :<br><a href="http://books.google.cl/books?id=hv4yUVWF0V8C&amp;printsec=frontcover&amp;dq=inauthor:%22Comisi%C3%B3n+Chilena+de+Derechos+Humanos%22&amp;source=bl&amp;ots=gx9pl3aTZq&amp;sig=CCQYFW4McSCyMxFKEmDLzcxwxeU&amp;hl=es&amp;ei=k1btTOKTJIKdlgfi7qmNAQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CBYQ6AEwAA#v=onepage&amp;q&amp;f=false">http://books.google.cl/books?id=hv4yUVWF0V8C&amp;printsec=frontcover&amp;dq=inauthor:%22Comisi%C3%B3n+Chilena+de+Derechos+Humanos%22&amp;source=bl&amp;ots=gx9pl3aTZq&amp;sig=CCQYFW4McSCyMxFKEmDLzcxwxeU&amp;hl=es&amp;ei=k1btTOKTJIKdlgfi7qmNAQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CBYQ6AEwAA#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a> |
| <b>Comentarios</b>       | Para Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación ver <a href="#">Ficha N° 3</a>   |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 2</b>              |
|---|--|--------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Chile   |  | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reapertura Museo de la Solidaridad Salvador Allende  |                                |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |
| 1991  |  | Espacios para la memoria       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |
| Sin información sobre norma   |  | Museo de la Solidaridad        |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |
| <p>En 1971 se creó un Comité Internacional de Solidaridad artística con Chile, para la creación e implementación del Museo, en apoyo al Gobierno presidido por Salvador Allende. El museo recibió donaciones artísticas desde distintas partes del mundo. Con la interrupción de la democracia en Chile, en 1973, el Museo dejó de existir hasta que en 1991 fue reinagurado. En el contexto de recuperación de la democracia destacamos los siguientes hitos en relación al Museo:</p> <p>Septiembre de 1991: se realizó la reapertura del museo en el Palacio de Bellas Artes.</p> <p>Año 2005: el Museo donó su colección al Estado de Chile.</p> <p>Año 2006: el Museo fue inaugurado en su nueva sede en Av. República n° 475 en el centro de Santiago, en la Región Metropolitana.</p> <p>El museo recibe financiamiento de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), y actualmente opera como museo de arte contemporáneo y centro de eventos.</p> <p>El Museo forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacional.</p> |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Ministerio del Interior  |                                |
|   | Fundación Salvador Allende   |                                |
|   | DIBAM  |                                |
| <b>Links de interés</b>   | Museo de la Solidaridad: <a href="http://museodelasolidaridad.cl/">http://museodelasolidaridad.cl/</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria  |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 3</b>           |
|---|---|-----------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile   |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>                             |                             |
| 1992  | Creación de instituciones y redes                   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>                      |                             |
| Ley 19.123  | Ministerio del Interior                             |                             |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |
| <p>La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) funcionó entre 1992 y 1996 con el objetivo de coordinar, ejecutar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR). Entre sus tareas estuvo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y coadyuvar a las acciones tendientes a determinar el paradero y las circunstancias de la desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y de aquellas que, no obstante existir reconocimiento legal de su deceso, sus restos no han sido ubicados. En el cumplimiento de este objetivo deberá recopilar, analizar y sistematizar toda información útil a este propósito.</li> <li>2. Guardar en depósito los antecedentes reunidos tanto por la CNVR como por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y todos aquellos que, sobre casos y asuntos similares a los por ella tratados, se reúnan en el futuro. Podrá asimismo, requerir, reunir y procesar el conjunto de la información existente en poder de entes públicos, así como solicitarla a entes privados, que diga relación con las violaciones a los derechos humanos o la violencia política a que se refiere el Informe de la CNVR.</li> <li>3. Recopilar antecedentes y efectuar las indagaciones necesarias para dictaminar en aquellos casos que conoció la CNVR y en que no le fue posible formarse convicción respecto de la calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política del afectado o respecto de casos de la misma naturaleza, sobre los que no tuvo conocimiento oportuno o, habiéndolo tenido, no se pronunció sobre ellos por falta de antecedentes suficientes.</li> </ol> <p>La Ley 19.123 declara que conocer la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.</p> <p>La Corporación emitió el “Informe sobre calificación de víctimas de violaciones de derechos humanos y de violencia política” en 1996.</p> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                             |
|   |   |                             |
|   |   |                             |





|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Links de interés</b>  | Ley 19123:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30490&amp;buscar=19441">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30490&amp;buscar=19441</a>               |
|                          | Ley modificatoria 19441:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30808&amp;buscar=19441">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30808&amp;buscar=19441</a> |
|                          | Informe CNRR:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Informe_CNRR.zip">http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Informe_CNRR.zip</a>                                      |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 1</a> para informe de la CNVR  |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 4</b>                                  |
|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                        |
| Chile  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monumento a Salvador Allende   |  |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>                            |
| 1994   |  | Espacios para la memoria<br>Reconocimiento público |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                     |
| Ley 19.311   |  | Ministerio del Interior                            |
| <b>Descripción</b>   |  |  |
| <p>El monumento se encuentra ubicado en la Plaza de la Constitución, junto al Palacio de Gobierno –La Moneda-. Fue inaugurado el año 2000, en el gobierno de Ricardo Lagos. Consta de una escultura del ex Mandatario.</p> <p>El monumento es parte del sitio de memoria “La Moneda” en la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Fundación Salvador Allende   |  |
|  | Consejo de Monumentos Nacionales   |  |
| <b>Links de interés</b>  | Ley 19.311:<br><a href="http://www.leychile.cl/Consulta/listaresultadosimple?cadena=ley+19.311">http://www.leychile.cl/Consulta/listaresultadosimple?cadena=ley+19.311</a> |  |
|  | Fundación Salvador Allende:<br><a href="http://www.fundacionsalvadorallende.cl/">http://www.fundacionsalvadorallende.cl/</a>   |  |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 5</b>                                  |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                        |
| Chile   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Memorial por los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos   |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                            |
| 1994  |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimiento público |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                     |
| Sin información sobre norma   |   | Ministerio del Interior                            |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>El Memorial fue construido por iniciativa de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos. Se encuentra ubicado en el Cementerio General de la ciudad de Santiago, y consta de un muro de mármol donde están inscritos los nombres de las víctimas que han sido reconocidas como tales por el Estado. Junto al muro se encuentran nichos con los restos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, y nichos vacíos que señalan la falta de información sobre el paradero de muchas víctimas. Fue inaugurado en febrero de 1994, durante el Gobierno de Patricio Aylwin, y constituye el primer memorial que contó con financiamiento del Ministerio del Interior. El Memorial forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos  |  |
|   | Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Para información sobre la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos antes mencionada, consultar: <a href="http://es.wikipedia.org/wiki/Agrupaci%C3%B3n_de_Familiares_de_Detenidos_Desaparecidos">http://es.wikipedia.org/wiki/Agrupaci%C3%B3n_de_Familiares_de_Detenidos_Desaparecidos</a> |  |
|   |   |  |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 6</b>           |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Parque por La Paz Villa Grimaldi   |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 1994  | Espacios para la memoria<br>Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Decreto Exento n° 264 de 2004   | Corporación Parque por la Paz<br>Villa Grimaldi  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>A fines de 1973, luego del golpe de Estado, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), adquirió el recinto conocido como Villa Grimaldi, con el objetivo de instaurar allí el Cuartel Terranova. El lugar se convirtió en un recinto de secuestro, tortura y exterminio, por el cual se estima pasaron alrededor de 4.500 prisioneros y prisioneras, y de los y las cuales, 229 fueron asesinados o permanecen como detenidos desaparecidos.</p> <p>El recinto operó hasta 1978. En los '80 fue vendido a una constructora ligada a familiares de uno de los directores de la Central Nacional de Inteligencia (CNI), y finalmente fue demolida para permitir la construcción de un conjunto habitacional.</p> <p>Movimientos de la sociedad civil se organizaron para denunciar lo que ocurría en el lugar y para la recuperación del mismo con el objetivo de crear allí un sitio de memoria, logrando este objetivo a través de la aprobación de un Decreto Ley para la expropiación del recinto, lo que permitió la apertura del lugar al público, en diciembre de 1994.</p> <p>En 1997 se inauguró el Parque por la Paz Villa Grimaldi, concebido como espacio para defensa y promoción del respeto por los derechos humanos, lugar de recogimiento y conmemoración. Actualmente, se desarrollan en el Parque las siguientes iniciativas: Proyecto de Educación Villa Grimaldi, Proyecto Museo de Villa Grimaldi, y El Proyecto de Archivo Oral.</p> <p>En el 2004, el Decreto Exento n° 264, declara Monumento Histórico al Parque por la Paz Villa Grimaldi. En el registro del Consejo de Monumentos Nacionales, pertenece a la categoría <i>Sitios de Memoria y Conmemorativos</i>, y a la subcategoría <i>Sitios de Memoria y DD.HH.</i></p> <p>El Decreto 170 Exento del Ministerio de Bienes Nacionales, otorga en el 2005 la concesión gratuita del inmueble fiscal ubicado en Avenida José Arrieta N° 8401 a la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, por 50 años.</p> <p>En el año 2007, por iniciativa de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, se instala en el Parque el “Monumento Rieles”. En él se exhiben los rieles de tren utilizados por la dictadura para amarrar los cuerpos que se buscaba desaparecer, y que luego eran lanzados al mar desde helicópteros. Los rieles fueron encontrados en la Bahía de Quinteros, en el marco de la investigación llevada a cabo por el Juez Juan Guzmán Tapia en casos de violaciones a los derechos humanos. El financiamiento y la construcción del monumento estuvieron a</p> |  |                             |



|   |   |
|---|---|
| <p>cargo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, CODELCO, y el Fondo Social Presidente de la República.<br/>El Parque por la Paz pertenece a la Coalición Internacional de Sitios de Memoria, y forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Peñalolén y La Reina  |
|   | Ministerio de Bienes Nacionales   |
|   | Ministerio de Vivienda y Urbanismo  |
| <b>Links de interés</b>   | Parque por la Paz Villa Grimaldi: <a href="http://www.villagrimaldi.cl/">http://www.villagrimaldi.cl/</a>   |
|   | Decreto Exento n° 264:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225058">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225058</a>   |
|   | Decreto Exento n°170:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=237219">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=237219</a>  |
|   | Coalición Internacional de Sitios de Conciencia:<br><a href="http://www.sitesofconscience.org/sitios/villa-grimaldi/">http://www.sitesofconscience.org/sitios/villa-grimaldi/</a> |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 7</b>                                    |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Chile   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento Histórico Nacional Hornos de Lonquén   |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                              |
| 1996  |  | Reconocimientos públicos<br>Espacios para la memoria |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto Exento n° 24 19 de enero 1996   |  | Ministerio de Educación                              |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>El decreto declara Monumento Histórico Nacional al sitio Hornos de Lonquén. En este lugar fueron encontrados en 1978, los restos de 15 personas detenidas y desaparecidas por Carabineros, en octubre de 1973 en la comunidad de Isla de Maipo. La Vicaría de la Solidaridad creó en 1978 una Comisión encargada de verificar las declaraciones sobre los hallazgos de osamentas en los Hornos y fruto de ella se presentó una denuncia a la Corte Suprema.</p> <p>En 1980 el dueño del lugar dinamitó los hornos, y en 1998 se hizo una propuesta de instalar allí un basural. A pesar de lo anterior, el sitio es un lugar para la peregrinación y recuerdo para los familiares de las víctimas.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto Exento n° 24:<br><a href="http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hJzIrsVlc3G6&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=5969">http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hJzIrsVlc3G6&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=5969</a><br>Historia sobre el caso Hornos de Lonquén:<br><a href="http://www.archivochile.com/Derechos_humanos/lonquen/ddhhlonquen0001.pdf">http://www.archivochile.com/Derechos_humanos/lonquen/ddhhlonquen0001.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  | Para información sobre el Memorial Cementerio Isla de Maipo a las víctimas encontradas en los Hornos de Lonquén, ver en la <a href="#">Ficha N° 8</a> la sección <b>Política de Memoriales del Programa</b> .  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |  |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |                                  | Ficha N° 8   |
|---|----------------------------------|--|
| <b>País</b>   |                                  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Chile   |                                  | Nacional y local   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Programa Continuación Ley 19.123 |  |
| <b>Año</b>  |                                  | <b>Tipo de política</b>  |
| 1997  |                                  | Creación de instituciones y redes<br>Educación, investigación y difusión<br>Espacios para la memoria |
| <b>Norma de creación</b>  |                                  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto Supremo 1.005   |                                  | Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior   |
| Descripción   |                                  |  |
| <p>Este Programa se creó con la finalidad de continuar con las tareas que antes cumplió la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), la cual tuvo existencia legal hasta el 31 de diciembre de 1996. Actualmente se llama <b>Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior</b>. Los objetivos del Programa relacionados al ámbito de la memoria y la verdad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promover y apoyar acciones de orden cultural y educativo orientadas a la reparación simbólica y recuperación de la memoria colectiva.</li> <li>Mantener y preservar el archivo documental y el sistema de información computacional del Programa.</li> </ol> <p>En este contexto, en el 2001 fue creada el área de <b>Estudios y Proyectos del Programa</b> con el objetivo de impulsar y difundir acciones de orden cultural y simbólico, tendientes a dignificar la memoria de las víctimas de la violencia política por agentes del Estado y promover el respeto de los derechos humanos en la sociedad.</p> <p><b>Política de Memoriales del Programa</b></p> <p>Esta política se origina en las recomendaciones que hicieron la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, las cuales conciben los memoriales como “destinados a reivindicar la memoria de las víctimas en forma individual y colectiva, estableciendo nuevas bases para la convivencia social y una cultura más cuidadosa y respetuosa de los derechos humanos, que nos asegure que actos violatorios de tanta gravedad para la vida no serán cometidos en el futuro”.</p> <p>En el 2003, durante el gobierno del Presidente Lagos, se firma Acta de Acuerdo entre el Gobierno y Agrupaciones de Familiares de las víctimas, para construir obras de reparación simbólica (propuestas en el Informe de la Comisión Nacional del Verdad y Reconciliación) en diversos lugares del país.</p> <p>El Programa revisa y evalúa los proyectos para construcción o restauración de memoriales que le son presentados por las agrupaciones de familiares de víctimas o por las asociaciones de derechos humanos. En la construcción de memoriales, el Programa ha contado en varias ocasiones con la colaboración de los Municipios. También ha solicitado</p> |                                  |  |



al Área de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión Nemesio Antúnez, la realización de Concursos Públicos para la selección de las obras que en el espacio público conmemorarán a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Para un listado de los Memoriales que han contado con Concurso Público, y para una reseña sobre algunos de los Concursos Públicos, ver link señalado más abajo.

A modo ilustrativo de memoriales construidos con apoyo del Programa de Derechos Humanos, hacemos una reseña sobre 5 de ellos:

### **1. Memorial en Homenaje a los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Serena**

Año: 2005

Ubicación: Parque Pedro de Valdivia, Ciudad de La Serena, Región de Coquimbo

Descripción: El Memorial es iniciativa de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de La Serena, en memoria de las 70 víctimas de la Región de Coquimbo, que en su mayoría militaron o tuvieron vinculación con partidos de la Unidad Popular. La Región de Coquimbo también se vio afectada por el paso de la Caravana de la Muerte, y por la ejecución al margen de la ley de prisioneros de la Cárcel de La Serena. El Memorial contó con el apoyo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.

Para la Caravana de la Muerte, ver Patricia VERDUGO, *La Caravana de la Muerte*.

Versión digital en: <http://www.salvador-allende.cl/Biblioteca/Verdugo,%20Patricia%20-%20La%20Caravana%20De%20La%20Muerte,%20Pruebas%20A%20La%20Vista.pdf>.

Para el Memorial en Homenaje a los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Serena, revisar: [http://www.laserena.cl/comunicaciones/paginas/noticias\\_vista.php?id\\_not=1809&tipo=municipal](http://www.laserena.cl/comunicaciones/paginas/noticias_vista.php?id_not=1809&tipo=municipal)

### **2. Monumento Mujeres en la Memoria**

Año: 2006

Ubicación: Sobre la estación *Los Héroes* del Metro, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Descripción: El monumento en homenaje a las mujeres víctimas de la represión recuerda a las 198 víctimas de la dictadura, dentro de las cuales se encontraban 26 mujeres embarazadas, de las cuales 12 fueron ejecutadas y 14 siguen desaparecidas.

La iniciativa tiene como antecedentes el proyecto de ley “Mujeres en la Memoria”, presentado en junio de 1992 por los Diputados Aylwin, Letelier, Morel, Naranjo, Viera Gallo, Caraball, Maluenda, Muñoz D'Albora, Rodríguez, Devaud y Palestro. El proyecto no prosperó en el Congreso Nacional. Posteriormente, en una asamblea en la Casa de Arte y Cultura Delia del Carril realizada el año 2003, se creó el Comité Pro Monumento a las Mujeres Víctimas de la Represión, que en conjunto con la Fundación Salvador Allende impulsaron la iniciativa. El año 2004 se realizó el Concurso Público para elegir el proyecto para el Monumento, el cual fue financiado por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y realizado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Ésta última llevó a cabo la construcción e inspección de las obras, quedando el financiamiento en manos de privados.

Para una reseña del Memorial y el Concurso Público para la elección de su diseño: [http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH\\_cuaderno\\_uno.pdf](http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH_cuaderno_uno.pdf). Para revisar un





artículo sobre el memorial: <http://www.arqa.com/index.php/esp/arquitectura-internacional/monumento-mujeres-en-la-memoria-mujeres-victimas-de-la-represion-politica.html>.

### **3. Memorial *Un lugar para la Memoria*, Renca**

Año: 2006

Ubicación: Circunvalación Américo Vespucio Norte, frente al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Comuna de Renca, Región Metropolitana.

Descripción: El memorial *Un lugar para la memoria* consta de tres sillas de hierro, de 10 metros de altura, ubicadas sobre una plataforma que contiene diversas placas conmemorativas. En el lugar donde se emplaza el memorial fueron encontrados los cuerpos de Santiago Nattino, Manuel Parada y Manuel Guerrero, militantes del Partido Comunista, quienes en marzo de 1985 fueron secuestrados, torturados y luego degollados por suboficiales y oficiales de Carabineros de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros DICOMCAR. El memorial es parte de la Ruta de la Memoria (Ver Ficha N° 031). El memorial pertenece a la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales (Ver Ficha N° 31).

Para una reseña del memorial y del Concurso Público para su diseño, ver: [http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH\\_cuaderno\\_uno.pdf](http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH_cuaderno_uno.pdf)

### **4. Memorial *Un lugar para la Memoria*, Paine**

Año: 2008

Ubicación: intersección del nuevo acceso sur a Santiago y la Avenida 18 de septiembre, en Paine, Región Metropolitana.

Descripción: El memorial *Un lugar para la Memoria* fue iniciativa de la Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine. Es un homenaje a las víctimas de la localidad que fueron perseguidos por Carabineros y miembros del Ejército, en colaboración con civiles de la localidad. El Concurso Público de Arte fue convocando por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, financiado por el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Para revisar el blog de la Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine: <http://afddpaine.blogspot.com/>. Para una reseña sobre el memorial: [http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH\\_cuaderno\\_uno.pdf](http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH_cuaderno_uno.pdf)

### **5. Memorial Cementerio de Isla de Maipo**

Año: 2008

Ubicación: Cementerio Parroquial, Comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana

Descripción: El memorial Cementerio de Isla de Maipo fue iniciativa de la Agrupación de Familiares de víctimas de Lonquén y la Corporación Lonquén. En él se conmemora a las víctimas cuyos restos fueron encontrados en los Hornos de Lonquén en noviembre de 1978, constituyendo el primer caso que tuvo conocimiento público en relación a la acción de ocultamiento de las violaciones a los derechos humanos. El memorial fue financiado por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Para información sobre la Agrupación de Familiares de Víctimas de Lonquén, revisar: <http://www.corplonquen.uni.cc/agrupa.html>. Para revisar información sobre Corporación Lonquén: <http://www.corplonquen.uni.cc/corpora.html>.

Ver Ficha N°007 sobre Hornos de Lonquén.



|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Memoriales: Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Comisión Nemesio Antúnez   |
| <b>Links de interés</b>             | Para una historia del Programa:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/historia_programa.html">http://www.ddhh.gov.cl/historia_programa.html</a>  |
|                                     | Obras Construidas con apoyo del Programa entre 2002-2010:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/proy_construidos.html">http://www.ddhh.gov.cl/proy_construidos.html</a>  |
|                                     | Concursos Públicos financiados por el Programa:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/proy_concursos.html">http://www.ddhh.gov.cl/proy_concursos.html</a>  |
|                                     | Concursos Públicos, Cuaderno Uno Espacios de la memoria:<br><a href="http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH_cuaderno_uno.pdf">http://arquitectura.moptt.cl/documentos/ddhh/DDHH_cuaderno_uno.pdf</a> Cuaderno Dos Espacios de la memoria:<br><a href="http://arquitectura.moptt.cl/portada/0808/cuaderno_dos_dDhH.pdf">http://arquitectura.moptt.cl/portada/0808/cuaderno_dos_dDhH.pdf</a> |
|                                     | Sobre Comisión Nemesio Antúnez:<br><a href="http://www.arquitecturamop.cl/artepublico/Paginas/default.aspx">http://www.arquitecturamop.cl/artepublico/Paginas/default.aspx</a>  |
|                                     | Sobre Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas:<br><a href="http://arquitectura.moptt.cl/">http://arquitectura.moptt.cl/</a>  |
| <b>Comentarios</b>                  | Ver <a href="#">Ficha N° 3</a> para Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Agosto 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 9</b>                 |
|--|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Chile  |  | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>   | Mesa de Diálogo  |                                   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>           |
| 1999   |  | Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>    |
| Sin información sobre norma  |  | Ministerio de Defensa             |
| <b>Descripción</b>   |  |                                   |
| <p>La Mesa de Diálogo funcionó entre agosto de 1999 y junio de 2000. Su objetivo fue obtener información desde las instituciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros sobre el paradero y destino de los detenidos desaparecidos del período 11 de septiembre de 1973 – 10 de marzo de 1990. En el contexto de esta Mesa, se aprueba el Proyecto de Ley para garantizar la obligación de reserva para quienes remitieran información conducente a la ubicación de los detenidos desaparecidos (ver comentarios más abajo).</p> <p>En enero de 2001, y como resultado de los acuerdos alcanzados, las Fuerzas Armadas y de Orden entregaron un listado con lo que habría sido el destino final de 200 víctimas, de ellas 180 identificadas y 20 NN.</p> <p>La información entregada por las Fuerzas Armadas y de Orden, sobre el destino de 200 detenidos desaparecidos, fue cuestionada por la Corporación de Defensa y Promoción de los Derechos del Pueblo (CODEPU). Ver link más abajo.</p> <p>Durante la existencia de la Mesa de Diálogo, Augusto Pinochet se encontraba detenido en Londres.</p> <p>Para ver los integrantes de la Mesa de Diálogo, ir al link señalado más abajo.</p> |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden   |                                   |
|  | Representantes de diversos Ministerios   |                                   |
|  | Representantes de la Sociedad Civil  |                                   |
|  | Representantes de Organizaciones Religiosas  |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | Informe mesa de Diálogo:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Acuerto_Final.pdf">http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Acuerto_Final.pdf</a>  |                                   |
|  | Discurso Presidente Lagos:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Discurso_Presidente.pdf">http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Discurso_Presidente.pdf</a>  |                                   |
|  | Integrantes Mesa de Diálogo:<br><a href="http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Integrantes.pdf">http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Integrantes.pdf</a>  |                                   |
|  | CODEPU:<br><a href="http://www.codepu.cl/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=532:separata-boletno33-mesa-de-digo-un-informe-que-desinforma-a34o-la-oposici-la-verdada&amp;catid=68:informes&amp;Itemid=43">http://www.codepu.cl/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=532:separata-boletno33-mesa-de-digo-un-informe-que-desinforma-a34o-la-oposici-la-verdada&amp;catid=68:informes&amp;Itemid=43</a> |                                   |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 10</a> sobre Ley 19.687 que establece obligación de secreto para quienes reciban información relacionada a la ubicación   |                                   |



|                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
|                          | de los detenidos desaparecidos. |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 10</b>                                  |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                         |
| Chile   |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Establece la obligación de secreto para quienes reciban información conducente a la ubicación de los detenidos desaparecidos.  |   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                             |
| 2000  |  | Otro  |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                      |
| Ley 19.687  |  | Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>Esta ley buscó fomentar la entrega de información útil y conducente para establecer el paradero y destino de los detenidos desaparecidos a que hace referencia el artículo 6° de la ley N° 19.123 sobre la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Para ello, miembros de las instituciones más abajo mencionadas, estuvieron obligados a guardar secreto sobre la identidad y datos que permitan identificar a quienes proporcionen dicha información, y debieron entregar la información recabada al Presidente de la República en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de la norma. Esta Ley se aprobó en el contexto de la Mesa de Diálogo.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Tribunal Constitucional  |   |
|   | Gran Logia de Chile  |   |
|   | B'nai B'rith de Chile  |   |
|   | Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile   |   |
|   | Confesiones, iglesias, instituciones religiosas que gocen de personalidad jurídica.  |   |
|   | Presidente de la República   |   |
| <b>Links de interés</b>   | Ley 19.687:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19687&amp;idVersion=2000-07-06">http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19687&amp;idVersion=2000-07-06</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  | Para Mesa de Diálogo ver <a href="#">Ficha N°9</a> . Para Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación ver <a href="#">Ficha N° 3</a> .                       |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 11</b>                                   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Chile  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Puente Bulnes: Muro de la memoria   |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2001   |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto N° 82 del 10 de febrero de 1994  |   | Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artes       |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>El puente Bulnes se encuentra en sobre el río Mapocho, en la ciudad de Santiago, en la intersección con la Avenida Balmaceda. Durante la dictadura, el puente funcionó como paredón de fusilamiento, constituyendo el lugar de asesinato de más de 20 personas, dentro de las cuales se encuentra el sacerdote español, Joan Alsina.</p> <p>En el puente fue instalado el Muro de la Memoria, que está compuesto por los retratos de más de 930 detenidos desaparecidos, impresos sobre baldosas cerámicas. Además, consta de 256 baldosas blancas que simbolizan a los detenidos desaparecidos que aún se encuentran sin ser ubicados.</p> <p>El proyecto del Muro de la Memoria fue presentado por sus autores Claudio Pérez y Rodrigo Gómez, al Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artes (FONDART), en el año 2001 y nuevamente el 2004. Con ello lograron financiamiento para la reparación y término del proyecto.</p> <p>El Muro de la Memoria del Puente Bulnes, forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | FONDART   |  |
| <b>Links de interés</b>  | Puente Bulnes: <a href="http://www.patrimoniochileno.net/000162.html">http://www.patrimoniochileno.net/000162.html</a><br>Decreto n° 82/1996 sobre FONDART: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8882&amp;buscar=fondart">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8882&amp;buscar=fondart</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria.  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 12</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Casa de José Domingo Cañas 1367  |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2002  | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Decreto Exento n° 52  | Colectivo Rescate Casa de José Domingo Cañas N° 1367, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Educación  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>Durante el año 1974, la casa de José Domingo Cañas 1367 funcionó como centro de detención y tortura a cargo de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), bajo el nombre de Cuartel Ollagüe. Desde 1977 y hasta 1987, la casa perteneció a la Central Nacional de Informaciones (CNI), organismo que sucedió a la DINA en sus funciones luego que ésta fuera disuelta en 1977. Posteriormente, la casa quedó en manos del Ministerio de Bienes Nacional, hasta que en el año 2000 fue adquirida por un nuevo dueño quien la demolió casi por completo.</p> <p>En el año 1999, comienza a gestarse un movimiento en defensa de la casa, el cual tuvo por objetivo realizar en ella un Centro Cultural para el rescate de la Memoria Histórica, lo que permitió constituir el Colectivo de Rescate de la Casa de José Domingo Cañas 1367.</p> <p>En el 2002, uno de los lotes fue declarado Monumento Histórico por el Decreto Exento n° 52, el cual destaca la incorporación de hitos que son testimonio de etapas dolorosas en la vida nacional, con la finalidad de que motiven la reflexión de la sociedad, orientada a profundizar la convivencia armónica, la tolerancia y la solidaridad entre los chilenos.</p> <p>En el registro del Consejo de Monumentos Nacionales, pertenece a la categoría <i>Sitios de Memoria y Conmemorativos</i>, y a la subcategoría <i>Sitios de Memoria y DD.HH.</i></p> <p>Actualmente, se construye en el sitio una Casa de Memoria para el rescate de la memoria de las violaciones a los derechos humanos que ocurrieron en el lugar. El proyecto se ejecutó por medio del Programa Fondo Concursable de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>La Casa de José Domingo Cañas pertenece a la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Corporación José Domingo Cañas<br>Consejo Monumentos Nacionales  |                             |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto Exento n° 52:<br><a href="http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hBn99EwXj9SK&amp;ar">http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hBn99EwXj9SK&amp;ar</a> |                             |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <a href="http://www.fundacionjosedomingocanas.cl/index_1.php?mlang=2">gModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=5360</a>                         |
|                          | Fundación José Domingo Cañas:<br><a href="http://www.fundacionjosedomingocanas.cl/index_1.php?mlang=2">http://www.fundacionjosedomingocanas.cl/index_1.php?mlang=2</a> |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria  |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010  |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 13</b>                                  |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                         |
| Chile   |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Deroga el Feriado Legal “Día de la Unidad Nacional”  |   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                             |
| 2002  |  | Fechas Significativas                               |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                      |
| Ley 19.793  |  | Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>La ley 19.588 de 1998 eliminó el feriado legal del 11 de septiembre que conmemoraba el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 desde que fue instituida por Augusto Pinochet en 1981. Al tiempo que se aprobó la Ley 19588, Pinochet se desempeñaba como Senador Vitalicio en el Congreso Nacional. Esta ley además instituyó el feriado legal “Día de la Unidad Nacional” a celebrarse cada primer lunes del mes de septiembre.</p> <p>El propósito de la ley fue colaborar con la unidad de los chilenos, lo que en la práctica, sin embargo, se tradujo en agudización de las divisiones y diferencias. Finalmente, la ley fue derogada por la Ley 19.793, en el año 2002.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |
| <b>Links de interés</b>   | Ley 19588: <a href="http://sil.congreso.cl/docsil/proy427.doc">http://sil.congreso.cl/docsil/proy427.doc</a><br>Ley 19793: <a href="http://sil.congreso.cl/docsil/proy3068.doc">http://sil.congreso.cl/docsil/proy3068.doc</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010  |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 14</b>                                   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Chile   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Declara Monumento Histórico al Estadio Nacional  |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2003  |  | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto Exento n° 710   |  | Ministerio de Educación                              |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>Durante los primeros meses de la dictadura (septiembre-noviembre de 1973) el Coliseo Central del Estadio fue utilizado como centro de detención. Otras dependencias del complejo deportivo fueron utilizadas como centros de reclusión para detenidos políticos, y en ellos se realizaron interrogatorios, torturas y fusilamientos.</p> <p>Al declararlo Monumento Histórico se rescata un trozo de memoria histórica que permite preservarlo para futuras generaciones, constituyendo un punto de difusión y educación de los derechos humanos.</p> <p>Pertenece a la categoría Sitios de Memoria y Conmemorativos del registro del Consejo de Monumentos Nacionales, y a la subcategoría Sitios de Memoria y DD.HH.</p> <p>El Estadio forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Comité Proyecto “Estadio Nacional, Memoria Nacional”   |  |
|   | Instituto Nacional de Deportes del Ministerio Secretaría General de Gobierno   |  |
|   | Consejo de Monumentos Nacionales   |  |
|   | Claudia Woywood y Marcelo Rodríguez  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto Exento 710:<br><a href="http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hE%2F9EQUriFtz&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=5182">http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hE%2F9EQUriFtz&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=5182</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 15</b>          |
|--|--|-----------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile  |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura   |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2003   | Creación de instituciones y redes  |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Decreto Supremo n° 1040  | Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior  |                             |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |
| <p>La Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, también conocida como Comisión Valech (a causa del apellido de su presidente Sr. Sergio Valech), buscó determinar, de acuerdo a los antecedentes que se le presentaron, quiénes fueron las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.</p> <p>La Comisión recibió testimonio de más de 35 mil chilenas y chilenos, de los cuales calificó un total de 27.255 casos. Las actividades de la Comisión se extendieron por un plazo de nueve meses, de los cuales tres fueron prórroga establecida por el Decreto 889 del Ministerio del Interior.</p> <p>La Comisión elaboró su Informe que luego presentó al Presidente de la República (Ricardo Lagos), quien lo dio a conocer al país el 28 de noviembre del 2004. Dicho informe serviría de base para la formulación de políticas de reparación.</p> <p>Por su parte, el Decreto 1086 del año 2005 permitió a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura continuar su funcionamiento con el objetivo de atender las solicitudes de reconsideración de aquellas personas que, habiendo presentado anteriormente su solicitud para ser reconocidas como torturados o presos políticos, no hubieran sido calificadas como víctimas de prisión política o tortura en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.</p> <p>La Comisión estuvo formada por Sergio Valech Aldunate, María Luisa Sepúlveda Edwards, Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Luciano Fouillieux Fernández, José Antonio Gómez Urrutia, Elizabeth Lira Kornfeld, Lucas Sierra Iribarren y Álvaro Varela Walker.</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto Supremo n° 1040:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217037">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217037</a>      |                             |
|  | Decreto n° 1086: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236408">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236408</a>                 |                             |
|  | Informe Comisión:<br><a href="http://www.comisionvalech.gov.cl/InformeValech.html">http://www.comisionvalech.gov.cl/InformeValech.html</a> |                             |
| <b>Comentarios</b>   |  |                             |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |                             |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 16</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento Histórico Londres 38   |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2005  | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Decreto Exento n° 1413  | Ministerio de Educación  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>El inmueble de la calle Londres número 38, funcionó como centro de operaciones de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA). También fue conocido como “Yucatán”, “la casa del terror” o “la casa de las campanas”. Fue utilizado desde septiembre de 1973 y hasta septiembre de 1974 como lugar para la detención, tortura y desaparición. Posteriormente, el recinto fue traspasado al Instituto O’Higiniano, y se cambió su numeración de 38 a 40 para ocultar el inmueble.</p> <p>En octubre del 2005, el Decreto Exento 1413 del Ministerio de Educación lo declaró Monumento Histórico.</p> <p>Desde el año 2005, el Colectivo Londres 38 se ha dedicado a la visibilización de la historia del recinto, al conocimiento y difusión de las memorias del lugar y de las personas que por allí pasaron, y las formas de luchas y resistencia relacionadas al lugar.</p> <p>En el 2008 se constituyó una Mesa de trabajo, conformada por 3 Colectivos relacionados a la memoria y la defensa de los derechos humanos, con el fin de elaborar un proyecto conjunto para el sitio histórico: Colectivo Londres 38; Colectivo 119, familiares y amigos; y Memoria 119. Desde julio del 2009, los colectivos conforman la Organización Comunitaria Funcional “Londres 38, Casa de la Memoria”.</p> <p>“Londres 38” forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Colectivo Londres 38   |                             |
|   | Colectivo 119, familiares y amigos   |                             |
|   | Memoria 119  |                             |
|   | Comisión Asesora Presidencial de Derechos Humanos  |                             |
|   | Ministerio de Bienes Nacionales  |                             |
|   | Intendencia de Santiago  |                             |
|   | Programa de DD.HH. del Ministerio del Interior   |                             |
|   | Consejo de Monumentos Nacionales   |                             |
|   | Programa de Gobernabilidad de Flacso   |                             |
|   | Programa Domeyko de la Universidad de Chile  |                             |
| <b>Links de interés</b>   | Colectivos de Memoria- Londres 38: <a href="http://www.londres38.cl/">http://www.londres38.cl/</a>                               |                             |
|   | Decreto Exento n°1413: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=243127">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=243127</a> |                             |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria |
| <b>Fecha de registro</b> | Septiembre 2010   |

| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 17</b> |
|---|---|--------------------|
| <b>País</b>   | <b>Nivel administrativo</b>   |                    |
| Chile   | Nacional  |                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento Nacional Nido 20  |                    |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                    |
| 2006  | Espacio para la memoria<br>Reconocimientos públicos   |                    |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                    |
| Decreto Exento 1922   | Ministerio de Educación   |                    |
| <b>Descripción</b>  |   |                    |
| <p>“Nido 20” fue un inmueble ubicado en la periferia de Santiago, en la calle Santa Teresa N° 37 Sitio 5, en la Comuna de la Cisterna, utilizado como centro de detención, interrogación y tortura por la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea, en el período 1974-1978.</p> <p>El Decreto Exento 1922 lo declaró Monumento Nacional en la Categoría Monumento Histórico. En el listado del Consejo de Monumentos Nacionales figura en la categoría Sitios de la Memoria y Conmemorativos, y subcategoría Sitios de Memoria y DD.HH.</p> <p>“Nido 20” forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |   |                    |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                    |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto Exento 1922:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=246043">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=246043</a> |                    |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria   |                    |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010  |                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 18</b>                                   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Chile  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Patio 29 del Cementerio General (actual Patio n° 162)   |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2006   |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto Exento n° 919  |   | Ministerio de Educación                              |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>El Decreto reconoce y protege la memoria histórica relacionada a bienes patrimoniales asociados a las violaciones de los derechos humanos, ocurridas en Chile durante el régimen militar, con el objeto de colaborar con la reconciliación nacional y la promoción de los derechos humanos.</p> <p>El Patio 29 del Cementerio General, fue declarado Monumento Nacional en la categoría Monumento Histórico. Se ubica en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, Comuna de Recoleta.</p> <p>El Patio 29 es considerado un lugar emblemático de memoria, reflexión y recogimiento. En él, durante el régimen militar, se sepultaron como <i>NN</i> o <i>desconocidos</i> los restos de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, con el fin de ocultar sus cuerpos e identidad.</p> <p>El Patio 29 forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto Exento n° 919:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251843">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251843</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria   |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 19</b>                |
|--|---|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Chile  |   | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Asesora Presidencial para formulación y ejecución de las políticas de derechos humanos           |                                   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>           |
| 2006   |   | Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>    |
| Decreto Supremo n° 533   |   | Ministerio del Interior           |
| <b>Descripción</b>   |   |                                   |
| <p>El decreto crea la Comisión Asesora Presidencial con el objetivo de asesorar a la Presidenta de la República en el estudio, formulación y ejecución de las políticas de derechos humanos referidas a las acciones y programas de apoyo y reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares; y en la identificación de acciones y medidas que el Gobierno pueda impulsar para contribuir a la ubicación de las personas detenidas o secuestradas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y la identificación de los restos inhumados ilegalmente.</p> <p>La Comisión, en el desarrollo de sus funciones, no podrá asumir funciones de carácter jurisdiccional.</p> |   |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Servicio Médico Legal   |                                   |
|  | Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior  |                                   |
|  | Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud                       |                                   |
|  | Instituto de Normalización Previsional  |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=250209">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=250209</a> |                                   |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                   |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 20</b>                              |
|--|--|---|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                     |
| Chile  |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día del Detenido Desaparecido  |   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>                         |
| 2006   |  | Fechas Significativas                           |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                  |
| Decreto Supremo n° 121   |  | Ministerio Secretaría General de la Presidencia |
| <b>Descripción</b>   |  |   |
| <p>Este decreto instauro el Día del Detenido Desaparecido. La medida se piensa como contribución a la reparación y a la construcción de una memoria histórica común, para que no vuelva a ocurrir la práctica de desaparición forzada de personas en el país y en el mundo. Toma en consideración que la ONG Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos instituyó, el 30 de agosto de cada año como el Día Internacional del Detenido Desaparecido que la Instituye el día 30 de agosto como el Día Nacional del Detenido Desaparecido.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile   |   |
| <b>Links de interés</b>  | <u>Decreto Supremo 121:</u><br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=253912">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=253912</a> |   |
| <b>Comentarios</b>   |  |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 21</b>             |
|---|--|--------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Chile   |  | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Casa Presidencial de Tomás Moro  |                                |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |
| 2006  |  | Reconocimientos públicos       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto Exento n° 2130  |  | Ministerio de Educación        |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |
| <p>El inmueble fue adquirido por el Estado chileno en el año 1971 para servir de residencia de los Presidentes de Chile. A partir de ese año, fue la Residencia Oficial del Ex Presidente de la República Salvador Allende y su familia, hasta el 11 de septiembre de 1973 en que fue bombardeada simultáneamente con el Palacio de la Moneda. La casa, junto a otros lugares que fueron objeto de violencia durante el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y los días posteriores, son considerados parte de la memoria histórica del país.</p> <p>El Decreto n° 2130 declara Monumento Histórico a la Casa Presidencial de Tomás Moro, ubicada en la calle Tomás Moro n° 200, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.</p> |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                |
| <b>Links de interés</b>   | <u>Decreto Exento 2130:</u><br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=257630">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=257630</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 22</b>          |
|--|--|-----------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Chile  |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Museo de la Memoria y los Derechos Humanos   |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2006   | Espacios para la memoria<br>Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión             |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Sin información sobre norma  | Ministerio de Obras Públicas   |                             |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |
| <p>A fines del año 2006 se dio inicio al proyecto Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Como referencia fundamental, se tomó en consideración los informes producidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. El Museo fue pensado como un espacio para la contribución a la cultura de los derechos humanos y de los valores democráticos. Su objetivo es dar a conocer las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, a manos del Estado, ocurridas en Chile entre los años 1973 y 1990, para fomentar la reflexión sobre la memoria, la solidaridad y los derechos humanos, y con ello contribuir a la formación de una voluntad nacional en pro de que Nunca Más vuelvan a ocurrir en Chile hechos que atenten contra la dignidad humana.</p> <p>En el año 2007, la Presidenta Bachelet anunció la creación del Museo, en el Congreso Nacional. Este mismo año, el Ministerio de Obras Públicas llamó a concurso público para seleccionar un proyecto arquitectónico para la construcción del museo. El concurso se lo adjudicó un grupo de arquitectos de Sao Paulo, Brasil.</p> <p>En el 2009, el Museo incorporó por donación los documentos de la Corporación “Casa de la Memoria”, que agrupa el patrimonio documental declarado Memoria del Mundo por la UNESCO, de cuatro organizaciones de derechos humanos.</p> <p>El Museo inauguró en enero de 2010. Cuenta con un Centro de Documentación que contiene información histórica, en distintos formatos, del periodo de 1973-1990. También cuenta con una Biblioteca Digital que contiene los siguientes materiales: Textos y Manuscritos; Fotografías; Iconografía; Objetos; Videos y Audio.</p> <p>A través de su área de Extensión, el Museo promueve la reflexión y la valoración de los derechos humanos. En ella se contempla la realización de muestras itinerantes, seminarios, talleres, ciclos de cine, obras de teatro, entre otras.</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Subdirección de Museos de la DIBAM   |                             |
|  | Casa de la Memoria   |                             |
|  | Árbol de Color S.A.  |                             |
|  | Comisión Asesora Presidencial en Políticas de Derechos Humanos   |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Museo: <a href="http://www.museodelamemoria.cl/ES/PORTADA.aspx">http://www.museodelamemoria.cl/ES/PORTADA.aspx</a> |                             |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | Casa de la Memoria: <a href="http://www.casadelamemoria.org/">http://www.casadelamemoria.org/</a> |
| <b>Comentarios</b>       |   |
| <b>Fecha de registro</b> | Noviembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 23</b>                                    |
|--|---|---|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                           |
| Chile  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monumento en Memoria de don Víctor Jara Martínez  |   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                               |
| 2007   |   | Espacios para la memoria                              |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                        |
| Ley n° 20.185  |   | Ministerio del Interior;<br>Subsecretaría de Interior |
| <b>Descripción</b>   |   |   |
| <p>La ley n° 20.185, autoriza erigir, un monumento en memoria del cantautor y folklorista Víctor Jara Martínez, en la ciudad de Santiago.</p> <p>Víctor Jara estudió actuación y dirección en la Escuela de Teatro de la Universidad de Chile. Participó activamente en la campaña presidencial de Salvador Allende en 1970. En 1971 fue nombrado embajador cultural del Gobierno del Presidente Allende, lo que lo llevó a realizar giras musicales por el mundo. El día del golpe de Estado, 11 de septiembre de 1973, fue detenido en la Universidad Técnica del Estado y trasladado al Estadio Chile, junto a miles de estudiantes. Allí fue torturado y asesinado a los pocos días de su detención.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=260925">Ley 20.185: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=260925</a> |   |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 30</a> para Monumento Nacional Estadio Víctor Jara   |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 24                         |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Chile  |   | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>   | Catastro de Inmuebles Fiscales donde se cometieron violaciones a los Derechos Humanos   |                                     |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2007   |   | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Sin información sobre norma  |   | Ministerio de Bienes Nacionales     |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |
| <p>Esta iniciativa del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) surge en conjunto con otras instituciones de gobierno, como el Consejo de Monumentos Nacionales, el Ministerio del Interior (Programa de Derechos Humanos), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.</p> <p>El catastro se realizó basándose fundamentalmente en la información recabada en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, identificando 515 recintos de detención que son de propiedad fiscal –de un total de 1132 sitios mencionados en el Informe- utilizados durante la dictadura militar. El objetivo es difundir y transparentar el uso, la ubicación, distribución en el territorio, y la administración que se dio a estos inmuebles fiscales durante el período 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990. También se releva la administración actual de los mismos.</p> <p>El Catastro, junto a otra información relacionada a lugares donde se cometieron violaciones a los derechos humanos, estuvo disponible en la sección sobre derechos humanos de la página internet del Ministerio de Bienes Nacionales. Sin embargo, dicha sección de la página actualmente sólo ofrece <i>error</i> cuando se intenta consultarla. Ponemos el link más abajo, por la eventualidad de que la página vuelva a funcionar correctamente.</p> |   |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior  |                                     |
|  | Ministerio de Vivienda y Urbanismo  |                                     |
|  | Ministerio de Obras Públicas  |                                     |
|  | Comisión Presidencial de Derechos Humanos   |                                     |
| <b>Links de interés</b>  | Sección Derechos Humanos de la página del MBN:<br><a href="http://www.bienes.cl/sitioweb2009/OpenDocs/asp/pagDefault.asp?boton=Doc41&amp;argInstanciaId=41&amp;argCarpetaId=343&amp;argTreeNodosAbiertos=(343)&amp;argTreeNodoActual=343&amp;argTreeNodoSel=343">http://www.bienes.cl/sitioweb2009/OpenDocs/asp/pagDefault.asp?boton=Doc41&amp;argInstanciaId=41&amp;argCarpetaId=343&amp;argTreeNodosAbiertos=(343)&amp;argTreeNodoActual=343&amp;argTreeNodoSel=343</a> |                                     |
|  | Acceso al Catastro en:<br><a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110311124752.pdf">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110311124752.pdf</a>   |                                     |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 25</a> para catastro sobre memoriales de derechos humanos  |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                                     |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 25</b>                  |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Chile   |   | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>  | Catastro Memoriales de Derechos Humanos y Publicación |                                     |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2007  |   | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Sin información disponible  |   | Ministerio de Bienes Nacionales     |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |
| <p>En convenio con la FLACSO el Ministerio de Bienes Nacionales realizó un catastro sobre memoriales que en Chile estén asociados a víctimas de violaciones a los derechos humanos, y estudios de caso sobre ocho sitios emblemáticos de memoria. Como resultados relevantes de la investigación se concluye que: a) la mayoría de los memoriales del país han sido originados desde la sociedad civil, siendo aproximadamente un 40% de ellos realizados con financiamiento exclusivamente de origen privado, 23% ha tenido únicamente financiamiento aportado por el Estado, y un 27% reporta un financiamiento de origen mixto, b) la mayoría de los memoriales se concentra en la Región Metropolitana y c) sobre un 40% de los memoriales catastrados se inauguraron desde el 2003 (año del aniversario de los 30 años del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973) en adelante.</p> <p>Como conclusiones el estudio advierte que: a) los procesos de memorialización se extienden a lo largo de todo el país, coincidiendo con la amplia extensión de las prácticas represivas y violencia de la dictadura, b) habría tres categorías de memoriales de acuerdo a los motivos y usos que se dan al homenaje de las víctimas, c) los estudios de caso relevan que los memoriales responden a las necesidades de duelo de las personas cercanas a las víctimas, d) los memoriales que se encuentran en los espacios públicos no se encuentran en las mejores condiciones, lo que refleja un vacío en la responsabilidad de la mantención, e) que el contexto político institucional de transición ha sido determinante en la forma que ha presentado el proceso de memorialización, f) que la relación entre los actores involucrados en el proceso, especialmente entre las agrupaciones de derechos humanos y el Estado, no ha estado exentas de conflictos y tensiones, g) que estas agrupaciones mayormente inscriben sus demandas de memoriales dentro de las demandas por verdad y justicia, y que es menor y más reciente la demanda por la memoria, h) a nivel local, la participación de los municipios ha sido clave, siendo mayor el compromiso de las alcaldías que cuentan con líderes de orientación política pro-Concertación (la Concertación es un conglomerado de partidos políticos de izquierda que se originó como “Concertación de Partidos por el No” cuando el país debió votar Si o No a la permanencia de Pinochet en el poder, en el plebiscito de 1988), y i) el proceso de memorialización no se ha constituido como espacio público para instancias de reflexión y debate para el diálogo democrático, la participación y el conocimiento de la historia, y ha permanecido mayormente como mecanismo de reparación simbólica.</p> |   |                                     |





|  |   |
|--|---|
| <p>Como consecuencia de la investigación, se realizó la publicación del libro “Memoriales en Chile” que es un registro fotográfico de los memoriales vinculados a las víctimas y a los sitios de violación de derechos humanos en Chile en los años 1973-1990.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | FLACSO  |
| <b>Links de interés</b>  | Versión digital de la publicación originada del catastro y estudios de casos: <a href="http://issuu.com/flacso.chile/docs/memoriales_doc/1">http://issuu.com/flacso.chile/docs/memoriales_doc/1</a> |
|  | Libro Memoriales en Chile:<br><a href="http://issuu.com/flacso.chile/docs/memoriales_fotos">http://issuu.com/flacso.chile/docs/memoriales_fotos</a>   |
| <b>Comentarios</b>   | Para revisar el Catastro sobre inmuebles fiscales vinculados a violaciones de derechos humanos, desarrollado por el Ministerio de Bienes Nacionales, ver <a href="#">Ficha N° 24</a> .              |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 26</b>                                   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Chile   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Puerto de Pisagua, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.  |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2008  |  | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Decreto Exento n° 466   |  | Ministerio de Educación                              |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>El decreto declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, los inmuebles: escuela, multicancha deportiva y fosa, y fija límites para tres inmuebles declarados monumento histórico: mercado, teatro municipal y ex cárcel pública, ubicados en el Puerto de Pisagua, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.</p> <p>El conjunto de estas instalaciones conformó el Campamento de Prisioneros de Pisagua, lugar donde estuvieron detenidas más de 800 personas durante la dictadura militar, de los cuales 24 habrían sido ejecutados.</p> <p>Algunas de las instalaciones del Puerto habían sido previamente declaradas Monumento Histórico por las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Teatro Municipal: Decreto Supremo de Educación n° 746/1977</li> <li>-Edificio del Mercado (lugar de detención de mujeres durante la dictadura militar): Decreto Supremo de Educación n° 780/1990.</li> <li>-Ex Cárcel Pública: Decreto Supremo de Educación n° 780/1990.</li> </ul> <p>En el listado del Consejo de Monumentos Nacional, figura en la categoría Sitios de la Memoria y Conmemorativos, subcategoría Sitios de Memoria y DD.HH.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto Exento n° 466 disponible en:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269905">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269905</a>  |  |
|   | Decreto Supremo de Educación N° 780 en:<br><a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110311105535.pdf">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110311105535.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2008  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 27</b>             |
|---|--|--------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Chile   |  | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día Nacional Contra la Tortura   |                                |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |
| 2009  |  | Fechas Significativas          |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto n° 77 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |  | No aplica                      |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |
| <p>El Decreto n° 77 instituye el 26 de junio de cada año, como el Día Nacional contra la Tortura en Chile. Toma como antecedente que el 26 de junio se conmemora el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, fecha que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 1997, con la esperanza de despertar la solidaridad hacia las víctimas de estas prácticas inhumanas y sus familiares, así como lograr apoyo a su tratamiento y rehabilitación. Esta fecha se instituye en Chile en el contexto de existencia de la Comisión Asesora Presidencial para la Formulación y Ejecución de Políticas de Derechos Humanos, instituida por el Decreto Supremos N° 533.</p> |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                |
| <b>Links de interés</b>   | <u>Decreto N° 77:</u><br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006008">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006008</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>  | Para Comisión Asesora Presidencial para la Formulación y Ejecución de Políticas de Derechos Humanos, ver <a href="#">Ficha N° 20</a> |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 28</b>             |
|--|---|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Chile  |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día Nacional del Ejecutado Político   |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 2009   |   | Fechas Significativas          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto n° 119 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |   | No aplica                      |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |
| <p>En consideración de que durante varios años se ha conmemorado al ejecutado político a través del día nacional del ejecutado político, y teniendo en cuenta la solicitud de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de instaurar el Día Nacional del Ejecutado Político, el Decreto n° 119 instituye el día 30 de octubre de cada año, como Día Nacional del Ejecutado Político.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos  |                                |
| <b>Links de interés</b>  | <u>Decreto n° 119:</u><br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1009900">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1009900</a><br><u>Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos:</u><br><a href="http://www.afepchile.cl">www.afepchile.cl</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 29</b>  |
|--|---|---|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Chile  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos |   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |
| 2009   |   | Creación de instituciones y redes<br>Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |
| Ley n° 20.405  |   | Instituto Nacional de Derechos Humanos  |
| <b>Descripción</b>   |   |   |
| <p>El Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público creado por la ley N° 20.405. Su directora es Lorena Fries Monleón, y cuenta con las siguientes concejeras y consejeros: María Luisa Sepúlveda, Pamela Pereira, Miguel Luis Amunátegui, Roberto Garretón, Manuel Núñez, Luis Hermosilla, Luis Díaz, Enrique Núñez y Claudio González. Tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.</p> <p>En relación a Verdad y Memoria, el Instituto tiene por función custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior (todo ello una vez concluidas las funciones de éstos); por la Comisión de Prisión Política y Tortura, y por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, concluidas las funciones de la misma. En el cumplimiento de este objetivo, deberá recopilar, analizar y sistematizar toda información útil a este propósito; también podrá solicitar información acerca del funcionamiento de los mecanismos reparatorios e impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico, destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos y a reivindicar a las víctimas y a preservar su memoria histórica. Asimismo, podrá solicitar, reunir y procesar el conjunto de la información existente en poder de entes públicos o privados, que diga relación con las violaciones a los derechos humanos o la violencia política a que se refiere el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.</p> <p>En sus Normas Transitorias, la Ley n° 20.405 dispone el establecimiento de una <b>Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura</b>, cuyo objetivo será la calificación de antecedentes presentados por o para personas que entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 hubiesen sufrido privación de libertad y/o torturas por razones políticas, o sean víctimas de desaparición forzada o ejecuciones políticas, en los casos en</p> |   |   |



|  |  |
|--|--|
| que aparezca comprometida la responsabilidad del Estado. |  |
| <b>Instituciones que participan</b>                      | No registra  |
| <b>Links de interés</b>                                  | Ley n° 20.405:<br><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867&amp;buscar=20405">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867&amp;buscar=20405</a><br>Instituto Nacional de Derechos Humanos: <a href="http://www.indh.cl/">http://www.indh.cl/</a> |
| <b>Comentarios</b>                                       | Ver <a href="#">Fichas N° 1</a> para Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, <a href="#">N° 3</a> para Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y <a href="#">N° 13</a> para Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.               |
| <b>Fecha de registro</b>                                 | Agosto 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 30</b>             |
|---|--|--------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Chile   |  | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Declara Monumento Nacional al Estadio Víctor Jara  |                                |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |
| 2009  |  | Espacios para la memoria       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto n° 483  |  | Ministerio de Educación        |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |
| <p>El decreto n° 483 declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Estadio Víctor Jara de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p> <p>Releva dentro de los antecedentes del recinto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g. Haber sido utilizado como centro de detención por la Junta Militar desde el 11 de septiembre de 1973 y hasta julio de 1974.</li> <li>h. Que en 1998 se inician las gestiones para cambiar su nombre de Estadio Chile a Estadio Víctor Jara, formalmente conseguido en el 2003.</li> </ul> <p>En el listado del Consejo de Monumentos Nacional figura en la categoría Sitios de la Memoria y Conmemorativos, subcategoría Sitios de Memoria y DD.HH.</p> <p>El Estadio Víctor Jara forma parte de la Ruta de la Memoria del Ministerio de Bienes Nacionales.</p> |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                |
| <b>Links de interés</b>   | <p>Decreto 483:<br/> <a href="http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hKk1C4zCcgFO&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=12016">http://www.monumentos.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TkTXdhRJAS2Wp3v88hKk1C4zCcgFO&amp;argModo=&amp;argOrigen=BD&amp;argFlagYaGrabados=&amp;argArchivoId=12016</a></p> <p>Fundación Víctor Jara: <a href="http://fundacionvictorjara.cl/?p=46">http://fundacionvictorjara.cl/?p=46</a></p> |                                |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 31</a> para Ruta de la Memoria. Ver <a href="#">Ficha N° 23</a> para monumento a Víctor Jara Martínez   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 31</b>   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                                    |
| Chile   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ruta de la Memoria. Santiago 1973-1989   |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2009  |  | Espacio para la memoria<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                 |
| Sin información disponible  |  | Ministerio de Bienes Nacionales                                |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>El Ministerio de Bienes Nacionales crea dentro de sus Rutas Patrimoniales, la Ruta de la Memoria, con el objetivo de contribuir al conocimiento y a la reflexión en torno al valor que para la memoria aportan los lugares que de una u otra forma se vinculan a las violaciones de derechos humanos ocurridos en Chile durante el período 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Intenta un rescate de la memoria como patrimonio y también como elemento para la educación ciudadana, especialmente para las futuras generaciones, además de aportar información e insumos adecuados a los agentes de turismo que trabajan en esta área, especialmente en circuitos de memoria.</p> <p>La Ruta se concibe como un recorrido programado sobre algunos sitios de memoria, que aporte en la comprensión de los procesos de gestión de la memoria y de su entorno, que ha sido efectuado tanto por la ciudadanía como por el gobierno.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Folleto Ruta de la Memoria:<br><a href="http://www.bienes.cl/sitioweb2009/recursos/nuevas_rutas/guias/048-RUTA_DE_LA_MEMORIA/index.html">http://www.bienes.cl/sitioweb2009/recursos/nuevas_rutas/guias/048-RUTA_DE_LA_MEMORIA/index.html</a>   |  |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Fichas N° 2</a> , <a href="#">4</a> , <a href="#">5</a> , <a href="#">6</a> , <a href="#">11</a> , <a href="#">12</a> , <a href="#">14</a> , <a href="#">16</a> , <a href="#">17</a> , <a href="#">18</a> , <a href="#">30</a> para información sobre sitios de memoria que forman parte de la Ruta de la Memoria. |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |  |





**ANEXO 5: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN PARAGUAY, 1989-2009.**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 1</b>                         |
|--|---|---|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>               |
| Paraguay   |   | Nacional                                  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Denomina “Ciudad del Este” a la ciudad capital del Departamento del Alto Paraná, que llevaba el nombre de “Ciudad Presidente Stroessner”.   |   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                   |
| 1989   |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>            |
| Ley Nacional N° 6/1989   |   | Municipalidad de Ciudad del Este          |
| <b>Descripción</b>   |   |   |
| <p>“Ciudad del Este fue fundada por decreto el 3 de febrero de 1957 con el nombre de "Puerto Flor de Lis". En honor al dictador Alfredo Stroessner, fue nombrada Puerto Presidente Stroessner, y luego “Ciudad Presidente Stroessner”, hasta el golpe de estado que lo depuso el 3 de febrero de 1989. En esta fecha el comando revolucionario, utilizó el nombre de Ciudad del Este. En días posteriores, fue sometido a una consulta popular informal el nuevo nombre que se le daría a la ciudad y la ciudadanía eligió el de Ciudad del Este. El cambio de nombre se realizó formalmente por la Ley N° 6/1989.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Municipalidad de Ciudad del Este  |   |
| <b>Links de interés</b>  | Ley Nacional N° 6/1989<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101103172232.doc">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101103172232.doc</a>   |   |
|  | Municipalidad de Ciudad del Este<br><a href="http://www.mcde.gov.py/v2/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=2&amp;Itemid=2">http://www.mcde.gov.py/v2/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=2&amp;Itemid=2</a> |   |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 2</b>           |
|---|---|-----------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Paraguay  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 1993  | Gestión de Documentación y Archivos Educación, Investigación y Difusión   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Resolución N° 81 de 26 de marzo de 1993 de la Corte Suprema de Justicia   | Corte Suprema de Justicia y Ministerio Público                            |                             |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |
| <p>Esta Resolución se dicta a partir de los hallazgos de los “Archivos Secretos de la Policía” (Dpto. de Investigaciones) en el allanamiento al Dpto. de Producciones de la Policía (donde escondieron los archivos) y el allanamiento del Departamento de Asuntos Técnicos del Ministerio del Interior “La Técnica”, el 22 y el 24 de diciembre de 1992 respectivamente, en el marco de procedimientos judiciales que permiten acceder a ellos. La Corte Suprema de Justicia es la custodia de estos archivos.</p> <p>El proceso de sistematización de los archivos se fue construyendo de forma paulatina. En 1993, para el inventario de los archivos se contó con el apoyo del Ministerio Público, el Centro de Documentación y Estudios (C.D.E.), el Comité de Ayuda de Emergencias (CIPAE), la ADAVI, la Fiscalía General del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Nacional. Luego, se continuó con la labor de sistematización mediante numerosos convenios de fortalecimiento del Centro que ha firmado la Corte Suprema de Justicia con CIPAE en 1995 y 1997, con el National Security Archive en 2000, con la UNESCO en 2000, con el Centro de Investigación de Archivos de América Latina (Paris – Francia) en 2000, con ASES (IT) en 2002, y nuevamente con el National Security Archive en el 2004.</p> <p>Los objetivos del Centro de Documentación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir un Banco de Datos permanente para atender las solicitudes emanadas de los recursos de Hábeas Data, apoyar a los procesos de Violación de los Derechos Humanos abiertos, brindando toda la información requerida por los Jueces.</li> <li>2. Permitir la difusión de los Documentos disponibles toda vez que los mismos no afecten la privacidad de los involucrados de una u otra forma en los Documentos hallados.</li> <li>3. Preservar los Documentos incautados a través de los diversos operativos realizados y de otros que se pudieran agregar en el futuro.</li> <li>4. Convertir el Centro de Documentación y Archivo en un Centro-Museo que recuerde a todos los paraguayos y paraguayas una época de sufrimiento y de lucha al que puedan acceder no sólo víctimas o familiares de los torturados, muertos o desaparecidos sino también a los jóvenes para que conozcan la parte oscura de nuestra historia que nunca</li> </ol> |   |                             |



debió existir.

5. Investigar multidisciplinariamente el fenómeno del terrorismo de Estado, a partir de los materiales contenidos en el Archivo, para evaluar la magnitud del fenómeno y las consecuencias que las violaciones sistemáticas tuvieron en las personas, en las instituciones democráticas (Congreso, Universidades, Partidos Políticos, Sindicatos...), y facilitar a los decisores oficiales, políticos, sociales y privados, las medidas conducentes para ayudar a las víctimas más carenciadas.

6. Difundir y esclarecer ante la opinión pública nacionales e internacional, los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, y los principales instrumentos de protección internacional, vinculándolos con nuestra Constitución Nacional, y con los testimonios de las violaciones de lesa humanidad cometidos en el pasado régimen dictatorial documentados en el Archivo, para evitar la impunidad y promover la convivencia democrática.

7. Generar en la Opinión Pública nacional e internacional, la conciencia sobre la urgente necesidad de proteger el Archivo, como prueba histórica irrefutable de las graves violaciones cometidas al amparo del gobierno Policial/Militar de Stroessner, con implicaciones nefastas para todo el cono Sur.

8. Desarrollar actividades de animación sociocultural y producir materiales pedagógicos cuyos contenidos fundamentales estén orientados a la promoción de valores culturales centrados en el respeto a la dignidad de las personas, el derecho a la libre determinación y desarrollo de los pueblos, en la consolidación del Estado de Derecho y la profundización de los procesos democráticos, como estrategias de lucha contra el autoritarismo.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | Fiscalía General del Estado  |
|                                     | Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Nacional   |
|                                     | Asamblea por el Derecho a la Vida – ADAVI  |
|                                     | Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencias (CIPAE)  |
|                                     | Centro de Documentación y Estudios (CDE).  |
|                                     | Agencia para el Desarrollo Internacional de la Embajada de los Estados Unidos (USAID)  |
|                                     | National Security Archive de la Universidad George Washington  |
|                                     | División de Información e Informática de UNESCO  |
| <b>Links de interés</b>             | Sitio del Centro de Documentación y Archivo<br><a href="http://www.pj.gov.py/cdya/index.html">http://www.pj.gov.py/cdya/index.html</a>                                   |
|                                     | Sitio de la UNESCO sobre los archivos del Terror:<br><a href="http://www.unesco.org/webworld/paraguay/intro.html">http://www.unesco.org/webworld/paraguay/intro.html</a> |
| <b>Comentarios</b>                  | El Centro de Documentación y Archivo está vinculado con el Museo de la Justicia, ver <a href="#">Ficha N° 10.</a>  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 3</b>              |
|--|---|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Paraguay   |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Ley que declara el día de la dignidad   |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 1995   |   | Fechas significativas          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Ley Nacional 561/1995  |   | No aplica                      |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |
| <p>Se declara el día 22 de diciembre de cada año "día de la dignidad", en homenaje al descubrimiento del Archivo del Terror en esa fecha en 1992.<br/>La iniciativa de esta ley nació de la Fundación Celestina Pérez de Almada, la Asociación Americana de Juristas y el Tribunal ético contra la impunidad junto con estudiantes del colegio Cristo Rey.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                |
| <b>Links de interés</b>  | Ley Nacional 561/1995:<br><a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101103170910.doc">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101103170910.doc</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 4</b>              |
|---|---|--------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Paraguay  |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ley que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989   |                                |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 1995  |   | Reconocimientos públicos       |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Ley Nacional 836/1996   |   | Congreso Nacional              |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |
| <p>Esta ley establece las reparaciones pecuniarias para las personas víctimas de distintas violaciones a los derechos humanos durante la dictadura.</p> <p>En particular, en su artículo 9 establece que “sin perjuicio de las indemnizaciones, el Congreso Nacional podrá conferir a las víctimas a quienes se refiere esta Ley, medallas y diplomas como testimonio de desagravio oficial de parte del Estado Paraguayo y en consideración a sus relevantes sacrificios en defensa de la libertad y la democracia”</p> <p>La ley sufrió múltiples reformas mediante las leyes 1935/02, la ley 3075 de 2006 y la ley 3603 de 2008, aunque no modificaron el artículo 9 que establece estos actos de desagravio. Por lo demás, en sus inicios esta ley tuvo serios problemas de implementación por falta de apoyo del Poder Ejecutivo –el Presidente de la República en ese entonces Juan Carlos Wasmosy vetó totalmente la ley (Decreto N° 13.422/96), argumentando que el Estado no era solidariamente responsable de los delitos cometidos por funcionarios que eran responsables individualmente de sus actos delictivos durante la dictadura, y luego interpuso un recurso de inconstitucionalidad en su contra. Solamente pudo comenzar a implementarse a partir de 2001.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Defensoría del Pueblo   |                                |
| <b>Links de interés</b>   | 1. Ley 838/96<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101129110939.doc">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101129110939.doc</a>        |                                |
|   | 2. Ley 3.603 de 2008<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101129111058.doc">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101129111058.doc</a> |                                |
|   | 3. Sobre los problemas de implementación de la ley:<br><a href="http://novapolis.pyglocal.com/05/verdadjusticia.php#08">http://novapolis.pyglocal.com/05/verdadjusticia.php#08</a>          |                                |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 5</b>   |                               |
|--|---|---|-------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                                     |                               |
| Paraguay   |   | Local   | San Ignacio Guassú, Misiones. |
| <b>Nombre de la política</b>   | Centro de Documentación "Archivos de la Dictadura Stronista / Casa de las Víctimas 1954 – 1989  |   |                               |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |                               |
| 2002   |   | Gestión de Documentación y Archivos<br>Espacios para la memoria |                               |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                                  |                               |
| Sin información disponible   |   | Municipio de San Ignacio Guasú,<br>Departamento de Misiones     |                               |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                               |
| Creación de un Centro de Documentación "Archivos de la Dictadura Stronista / Casa de las Víctimas 1954 – 1989, instalado en una casa colonial del Municipio. |   |   |                               |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |                               |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.gobernacionmisiones.org/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=54:municipio-de-san-ignacio&amp;catid=43:san-ignacio&amp;Itemid=76">http://www.gobernacionmisiones.org/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=54:municipio-de-san-ignacio&amp;catid=43:san-ignacio&amp;Itemid=76</a> |   |                               |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |                               |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |   |                               |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 6</b>   |
|--|--|---|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Paraguay   |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Creación de la Comisión de Verdad y Justicia |   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>   |
| 2003   |  | Creación de Instituciones y Redes Educación, Investigación y Difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>  |
| Ley Nacional 2225/2003   |  | Congreso Nacional y Poder Ejecutivo                                   |
| <b>Descripción</b>   |  |   |
| <p>En octubre de 2002 varias organizaciones de la sociedad civil se agruparon en torno a una mesa de trabajo de la Memoria y Archivo de la Represión. Esta mesa de trabajo impulsó la creación de la Comisión de Verdad y Justicia en el Congreso Nacional. Esta Comisión tuvo a su cargo investigar hechos que constituyeron o pudieron haber constituido violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales o paraestatales entre mayo de 1954 hasta la promulgación de la ley (2003), y recomendar la adopción de medidas para evitar que aquellos se repitan, consolidar un Estado democrático y social de derecho con plena vigencia de los derechos humanos y fomentar una cultura de paz, de solidaridad y de concordancia entre paraguayos.</p> <p>El artículo 2 de la ley estableció que la Comisión no tendría carácter jurisdiccional y se desempeñaría en función de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) analizar e investigar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde las distintas instituciones del Estado y otras organizaciones contribuyen a las graves violaciones de los derechos humanos.</li><li>b) colaborar con los órganos pertinentes en el esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos ejecutados por agentes estatales y paraestatales.</li><li>c) preservar la memoria y testimonio de las víctimas, procurando determinar el paradero y situación de los afectados por estas violaciones e identificar en la medida de lo posible a los victimarios.</li><li>d) preservar las pruebas de las violaciones a los derechos humanos.</li><li>e) aportar todos los elementos probatorios al Poder Judicial para que el sistema de justicia actúe de inmediato en procura de precautelar los derechos de las víctimas y evitar la impunidad de los responsables de tales violaciones.</li><li>f) contribuir a esclarecer la verdad de manera oficial, lo que implica establecer moral y políticamente la responsabilidad del Estado.</li><li>g) contribuir a esclarecer la vinculación de violaciones de los derechos humanos con políticas autoritarias estatales, nacionales e internacionales.</li><li>h) recomendar cursos de acción y reformas institucionales, legales, educativas y de otro tipo, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas.</li><li>i) elaborar propuestas de reparación y reivindicación de las víctimas de las violaciones</li></ul> |  |   |





de los derechos humanos, las que servirán de base para las medidas que se adopten para su instrumentación.

j) elaborar un informe final oficial de todas las investigaciones y propuestas realizadas durante el período investigado.

El 2 de julio de 2004 se dictó el decreto 2735 de 2004 por el cual se autorizó la integración de la Comisión de Verdad con 7 miembros seleccionados por la sociedad civil y las organizaciones de víctimas de la dictadura.

La tarea de la Comisión de Verdad y Justicia incluyó la realización de audiencias públicas nacionales e internacionales, temáticas y generales como espacios de sensibilización, información y recuperación de la memoria colectiva.

Se realizaron las siguientes audiencias:

1. Audiencia en Asunción el 19 de agosto de 2005, para escuchar el testimonio de las víctimas de la represión.
2. Audiencias en San Juan Bautista de las Misiones de 38 de octubre de 2005, con el propósito de escuchar los testimonios de la represión con las Ligas Agrarias Campesinas.
3. Audiencia realizada en Caaguazú el 19 de mayo de 2006, sobre campesinado y tierras mal habidas.
4. Audiencia en Buenos Aires el 30 de mayo de 2006, donde rindieron testimonio los Paraguayos exiliados, y también los argentinos, uruguayos y chilenos perseguidos por el Operativo cóndor.
5. Audiencia en Asunción el 4 y 5 de diciembre de 2006 sobre educación y dictadura.
6. Audiencia en Asunción el 24 de julio de 2007 sobre mujeres, niñas y niños en la dictadura stronista
7. Audiencia en Posadas el 19 de octubre de 2007, sobre el exilio paraguayo en la frontera Argentina
8. Audiencia en Asunción el 16 y 17 de julio de 2008 sobre pueblos indígenas y dictadura.

La Comisión de Verdad y Justicia funcionó desde octubre de 2004 hasta agosto de 2008, presentándose su Informe Final el 28 de agosto de 2008.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | La Comisión de Verdad y Justicia estuvo integrado por representantes provenientes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de las Comisiones de Víctimas de la Dictadura, y de la sociedad civil. Además, durante su función contó con el apoyo de múltiples instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales mencionadas en las pp. 24 y 25 del Tomo I del Informe Final de la CVJ.   |
| <b>Links de interés</b>             | <p>Ley Nacional 2225/2003<br/> <a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101103173811.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101103173811.pdf</a></p> <p>Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia:<br/> <a href="http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/documentos.html">http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/documentos.html</a></p> <p>Memoria de Gestión 2004-2008 de la Comisión de Verdad y Justicia:</p> |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <a href="http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/Memoria-de-Gestion-2004-2008.pdf">http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/Memoria-de-Gestion-2004-2008.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>       |   |
| <b>Fecha de registro</b> | Septiembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 7</b>                                 |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |
| Paraguay  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Estampilla Verdad y Justicia  |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                           |
| 2005  |   | Educación, Investigación y Difusión               |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                    |
| Sin información disponible  |   | Correo Paraguayo<br>Comisión de Verdad y Justicia |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| La Comisión Verdad y Justicia y Correo Paraguayo presentaron una estampilla postal "Verdad y Justicia", en un acto realizado en el local de la Comisión de Verdad y Justicia, a cargo de su titular Mons. Mario Melanio Medina, el director de Correos, Hugo Piccinini, y Martín Almada, activista de reconocida trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos en Paraguay. La estampilla tiene un valor de G. 8.000. |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://archivo.abc.com.py/2005-08-24/articulos/200092/noticias-brevs">http://archivo.abc.com.py/2005-08-24/articulos/200092/noticias-brevs</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 8</b>   |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Paraguay  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Museo Memorias: Dictadura y Derechos Humanos  |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |
| 2006  |   | Espacios para la memoria<br>Reubicación o renombramiento de espacios                      |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |
| Convenio entre el Ministerio de Educación y organizaciones de derechos humanos de 16 de agosto de 2006  |   | Fundación Celestina Pérez de Almada<br>Ministerio del Interior<br>Ministerio de Educación |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>Se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior, el Ministerio Educación y organizaciones de derechos humanos para traspasarles la administración de "La Técnica", prisión utilizada por la dictadura en donde centenares de personas fueron torturadas o desaparecidas, para transformar dicho lugar en un Museo de las Memorias.</p> <p>El espacio de "la Técnica" es patrimonio del Estado, y muchos de los objetos y colecciones también pertenecen al Estado, pero el Museo es administrado por la Fundación Celestina Pérez de Almada, y tiene objetivos educativos, culturales y científicos. Busca el rescate y la preservación de objetos pertenecientes "al modelo de una sociedad autoritaria", investigar las causas y consecuencias del proceso autoritario y dar a conocer estos hechos a la comunidad.</p> <p>Existe el proyecto de traspasar la administración del Museo al Ministerio del Interior.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Diakonia (Acción Ecuménica Sueca)<br>Lega Italiana per i Diritti e la Liberazione dei Popoli            |   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.martinalmada.org/museo/museo.html">http://www.martinalmada.org/museo/museo.html</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 9</b>              |
|--|---|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Paraguay   |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Placa recordatoria en la Comisaría N° 7 de la ciudad de Eusebio Ayala   |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 2006   |   | Reconocimientos públicos       |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Sin información disponible   |   | Comisión de Verdad y Justicia  |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |
| <p>Colocación de una placa en la Comisaría N°7 de la ciudad de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, lugar utilizado como centro de detención y tortura durante la dictadura, en homenaje a las víctimas de las Ligas Agrarias Cristianas.</p> <p>La placa dice "Comisión de Verdad y Justicia. Homenaje a los ciudadanos y ciudadanas de Cordillera, detenidos como presos políticos que pasaron por esta Comisaría Policial entre 1954 y 1989 durante la dictadura de Alfredo Stroessner. Eusebio Ayala, 3 de marzo de 2006".</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/Informe%20PDF%20Web/Tomo%20VIII%20-%20Parte%205.pdf">http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/Informe%20PDF%20Web/Tomo%20VIII%20-%20Parte%205.pdf</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>   | La referencia a esta medida se encuentra en el Tomo VIII del Informe Final de la CVJ "Documentos filmicos y fotográficos sobre lugares de detención", p. 669.                                   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 10</b>   |
|--|---|--|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Paraguay   |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Museo de la Justicia  |  |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2007   |   | Espacios para la memoria   |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Resolución 1097 de 24 de abril de 2007 de la Corte Suprema de Justicia   |   | Corte Suprema de Justicia<br>Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos |
| <b>Descripción</b>   |   |  |
| <p>El Museo de la Justicia forma parte de un complejo institucional creado para activar la memoria social en torno al Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos. Está destinado a estudiantes, investigadores y ciudadanía en general, y constituye además una fuente para generar documentos legales de uso judicial aptos para iniciar las demandas de las víctimas de la dictadura.</p> <p>El Museo busca instalar los grandes lineamientos de la historia de la Justicia en el Paraguay en lo que hace al derecho a la vida y la libertad de las personas en su más amplia expresión. El Museo, junto con el Centro de Documentación y Archivo, está ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia y comprende el ámbito propio del archivo, el auditorio multiuso y la zona dedicada a albergar exposiciones. Fueron instaladas 17 vitrinas que desarrollan temas específicos a través de textos, imágenes y objetos: desde el concepto y la pragmática guaraní referida a la justicia, hasta la actualidad, pasando por los periodos colonial e independiente.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.pj.gov.py/cdya/index.html">http://www.pj.gov.py/cdya/index.html</a>   |  |
| <b>Comentarios</b>   | El Museo de la Justicia se relaciona con el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, ver <a href="#">Ficha N° 2</a> . |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Septiembre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 11</b>   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Paraguay  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Incorporación en el currículo de la materia "Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay"  |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2008  |   | Educación, Investigación y Difusión                                |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                     |
| Sin información disponible  |   | Ministerio de Educación y Cultura<br>Comisión de Verdad y Justicia |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>Se incorpora la materia optativa "Autoritarismo en la historia Reciente del Paraguay" como parte del programa de estudios del Ministerio de Educación y Cultura para los alumnos del tercer ciclo de la Educación Media con el objetivo que los jóvenes y las generaciones venideras conozcan los hechos de violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura stronista.</p> <p>Para ello, se elaboró por el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión de Verdad y Justicia un material de apoyo titulado "Autoritarismo en la historia reciente del Paraguay", y se desarrollaron talleres de consulta con docentes calificados de todo el sistema educativo nacional. Además se realizaron talleres para líderes locales de las comunidades con el objetivo de formar referentes en derechos humanos para la organización de otros talleres, buscando un efecto multiplicador en la iniciativa.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Manual "Autoritarismo y derechos humanos":<br><a href="http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/CVJAutoritarismo.pdf">http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/CVJAutoritarismo.pdf</a><br>Memoria de Gestión 2004-2008 de la Comisión de Verdad y Justicia:<br><a href="http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/Memoria-de-Gestion-2004-2008.pdf">http://www.cipae.org.py/V2/biblioteca/Memoria-de-Gestion-2004-2008.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 12</b>  |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Paraguay  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Creación de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |
| 2009  |   | Creación de Instituciones y Redes Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |
| Resolución N° 179-09 de la Defensoría del Pueblo  |   | Defensoría del Pueblo   |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>La Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación creada en Enero de 2009 busca resguardar la integridad de los documentos, la infraestructura y asegurar los trabajos inherentes a la difusión del Informe Final de la CVJ e implementación de las recomendaciones formuladas en el citado informe.</p> <p>Son Funciones de la DGVJR, de acuerdo a la Resolución 179/09:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proponer al Defensor del Pueblo medidas para impulsar ante los órganos competentes del Estado, las Organizaciones no Gubernamentales y los Organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos, la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia dándole el seguimiento necesario para su concreción, manteniendo informada de ello a la sociedad paraguaya;</li> <li>b) Organizar y preservar los archivos y bases de datos en todas sus formas producidos durante la investigación de la Comisión de Verdad y Justicia, incrementando su fondo documental con nueva documentación de archivos públicos y privados, en la medida de lo posible, y poniendo los mismos a disposición de los habitantes de esta República;</li> <li>c) Continuar con la investigación y la búsqueda permanente de desaparecidos y ejecutados extrajudiciales durante la dictadura stronista, y en función a ello, conformar un equipo de antropología forense e implementar la creación de un banco de datos genéticos para dicho cometido, coordinando todas las acciones necesarias;</li> <li>d) Proponer la cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en derechos humanos;</li> <li>e) Impulsar la colaboración en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en derechos humanos;</li> <li>f) Coordinar con las demás oficinas de la Defensoría del Pueblo el fomento del conocimiento de los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, sensibilizando a la opinión pública, en particular mediante la divulgación por todos los medios a su alcance.</li> </ul> <p>Para hacer operativo el funcionamiento de la DGVJR, en marzo del 2009 el Poder</p> |   |   |





Ejecutivo envió una iniciativa de Ley para aumentar el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de permitirle la implementación de las funciones de la DGVJR. Esta iniciativa fue aprobada en la Ley 3.821 de 2009 en noviembre de ese año.

En octubre de 2009 se dictó la resolución 1008/09 de la Defensoría del Pueblo por la cual se modificó la estructura organizacional de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, para racionalizarla y optimizar dicha estructura.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | No registra   |
| <b>Links de interés</b>             | Antecedentes de la Creación de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación:<br><a href="http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/antecedentes.html">http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/antecedentes.html</a>  |
|                                     | Proyecto de Ley N° 83 de 17 de marzo de 2009 que modifica el Presupuesto 2009 (Mensaje con exposición de motivos):<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101105095015.doc">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101105095015.doc</a> |
|                                     | Ley N° 3821 que modifica el Presupuesto General de la Nación:<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101105095202.doc">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101105095202.doc</a>  |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 13</b>   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Paraguay  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Se declara de Interés Nacional el Informe de la Comisión de Verdad y Justicia   |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>  |
| 2009  |   | Educación, Investigación y Difusión<br>Reconocimientos públicos                |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto 1875/09 del Ministerio del Interior   |   | Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| El Decreto declara de interés nacional el informe de la Comisión de Verdad y Justicia, su divulgación e implementación de las recomendaciones formuladas, a cargo de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación. |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Presidencia de la República   |  |
|   | Ministerio del Interior   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Antecedentes de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación:<br><a href="http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/antecedentes.html">http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/antecedentes.html</a> |  |
|   | Decreto 1875/09<br><a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101105093731.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101105093731.pdf</a>              |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 14</b>   |
|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Paraguay   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Se declara de prioridad nacional los objetivos del Programa para la Protección y Reparación de los Derechos Humanos  |  |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |  |
| 2009   | Reconocimientos públicos   |  |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto 3138/09 del Ministerio de Hacienda   |  | Ministerio de Hacienda<br>Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación (Defensoría del Pueblo) |
| <b>Descripción</b>   |  |  |
| <p>El Decreto declara Prioridad Nacional los objetivos del Programa para la Protección y Reparación de los Derechos Humanos, a cargo de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, y se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación de la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Hacienda a la Defensoría del Pueblo y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero aprobado por Decreto 1.525 del 19 de Febrero de 2009 dentro del Presupuesto 2009 de ambas entidades.</p> <p>Esto, con el objetivo de contar con recursos necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento básico de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y garantizará la cooperación técnica internacional ya acordada con organismos internacional para la continuidad de la búsqueda de desaparecidos y la difusión del informe presentado por la Comisión de Verdad y Justicia</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No Registra  |  |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto 3138/09 del Ministerio de Hacienda:<br><a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101129121815.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101129121815.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 15</b>   |
|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Paraguay   |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>   | Se declara de interés nacional el Primer Seminario Internacional de Políticas Reparatorias “Verdad, Justicia y Memoria”, organizado por la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación – Defensoría del Pueblo. |  |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2009   |  | Educación, Investigación y Difusión<br>Reconocimientos públicos            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Decreto 4477/09 del Ministerio del Interior  |  | Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación (Defensoría del Pueblo) |
| <b>Descripción</b>   |  |  |
| <p>El Primer Seminario Internacional de Políticas Reparatorias tuvo por objetivo la internalización de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) por parte del Estado Paraguayo, establecer compromisos por el cumplimiento por parte de las entidades e instituciones competentes así como el seguimiento por medio de la DGVJR y de organismos de la sociedad civil. Dicho seminario estuvo dirigido principalmente a altos funcionarios de los tres Poderes del Estado y enmarcó su objeto en el posicionamiento de las recomendaciones formuladas por el Informe de la Comisión de Verdad y Justicia. El Seminario tuvo lugar en el Congreso Nacional, contando con el concurso de expertos disertantes en materia de Derechos Humanos y el apoyo de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y dado que el Gobierno Nacional consideró como prioritario este compromiso con las instituciones del Estado y la ciudadanía como una de las medidas reparatorias en cuanto a derechos humanos, se declaró de Interés Nacional el Primer Seminario Internacional de Políticas Reparatorias “Verdad, Justicia y Memoria” llevado a cabo entre el 1 y el 4 de junio de 2010 en Asunción, organizado por la DGVJR – Defensoría del Pueblo.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Embajada Argentina   |  |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto 4477/09 del Ministerio del Interior:<br><a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101129122514.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101129122514.pdf</a>  |  |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 16</b>                                |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |
| Paraguay  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Acto conmemorativo en homenaje a la semana de los derechos humanos  |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                           |
| 2009  |   | Fechas Significativas<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                    |
| Sin información disponible  |   | Ministerio del Interior                           |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>El 11 de diciembre, se realizó un acto en el Museo de las Memorias en el marco de la semana de conmemoración de los derechos básicos de las personas, con el objetivo de generar conciencia acerca de la necesidad del respeto entre los seres humanos e informar los avances institucionales en el área.</p> <p>Los Actos Conmemorativos en la Semana de los Derechos Humanos ya se ha vuelto una tradición en muchas de las instituciones públicas más importantes, a través de sus direcciones de derechos humanos (que de hecho se puede encuadrar en lo que respecta a las funciones establecidas en diferentes instrumentos normativos para cada una de ellas).</p> <p>La Semana de los Derechos Humanos organizada todos los años por la Dirección de Derechos Humanos y en la que participan muchas de las organizaciones de la sociedad civil (mujeres, niñez, memoria y verdad, discapacidad, vulnerabilidad, etc.) es una de las más conocidas.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Museo de las memorias   |   |
| <b>Links de interés</b>   | <p>Noticia sobre el Acto conmemorativo realizado el 11 de diciembre de 2009:<br/> <a href="http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=188%3Aacto-conmemorativo-en-homenaje-a-la-semana-de-los-derechos-humanos&amp;Itemid=50">http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=188%3Aacto-conmemorativo-en-homenaje-a-la-semana-de-los-derechos-humanos&amp;Itemid=50</a></p> <p>Noticia sobre el Acto conmemorativo realizado el 11 de diciembre de 2009:<br/> <a href="http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=187%3Aorganizan-acto-conmemorativo-en-homenaje-a-la-semana-de-los-derechos-humanos&amp;Itemid=50">http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=187%3Aorganizan-acto-conmemorativo-en-homenaje-a-la-semana-de-los-derechos-humanos&amp;Itemid=50</a></p> |   |
|   | <p>Corte Suprema declara de interés Institucional Día Internacional de los Derechos Humanos:<br/> <a href="http://www.pj.gov.py/noticia.asp?codigo=4905">http://www.pj.gov.py/noticia.asp?codigo=4905</a></p>   |   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |   |



Centro de Derechos Humanos



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 17</b>             |          |
|---|---|--------------------------------|----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |          |
| Paraguay  |   | Departamental                  | Misiones |
| <b>Nombre de la política</b>  | Se declara como Hijo Dilecto del Departamento de Misiones al Dr. José Agustín Fernández Rodríguez.  |                                |          |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |          |
| 2009  |   | Reconocimientos públicos       |          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |          |
| Resolución Departamental N° 1.458/2009  |   | Gobernación de Misiones        |          |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |          |
| <p>La resolución establece que “se declara como hijo dilecto del Departamento de Misiones al Dr. José Agustín Fernández Rodríguez, oriundo de la ciudad de San Ignacio Misiones, por ser el magistrado quien en fecha 22 de diciembre de 1992, descubriera ‘los Archivos del Terror’, dando a conocer al mundo entero las atrocidades cometidas durante la Dictadura Stronista”. Se reconoce la labor desempeñada por el Dr. José Agustín Fernández Rodríguez, oriundo de la ciudad de San Ignacio Misiones, quien desempeñándose como Juez de 1ra. Instancia en lo Criminal del 3er. Turno de Asunción concreta el hallazgo de documentos más importantes en la Historia Paraguaya y que testimonia los años de persecución, torturas y violaciones a los derechos humanos.</p> <p>Que, el hallazgo del denominado “Archivo del Terror”, en diciembre de 1992, por parte del Dr. José Agustín Fernández Rodríguez, significó un gran aporte de pruebas a los procesos iniciados contra los personajes comprometidos con el régimen anterior, y apoyó los numerosos testimonios de las víctimas de torturas y de sus familiares”.</p> |   |                                |          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |          |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.gobernacionmisiones.org/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=61:publicaciones&amp;catid=50:publicaciones&amp;Itemid=68">http://www.gobernacionmisiones.org/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=61:publicaciones&amp;catid=50:publicaciones&amp;Itemid=68</a> |                                |          |
| <b>Comentarios</b>  | Ver la <a href="#">Ficha N° 2</a> sobre el descubrimiento del Archivo del Terror y la creación del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos.   |                                |          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Septiembre 2010   |                                |          |

**ANEXO 6: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN PERÚ, 2001-2009.**





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 1</b>           |
|---|---|-----------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Perú  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión de Verdad y Reconciliación                                 |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2001  | Creación de instituciones y redes                                   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>                                      |                             |
| Decreto Supremo N° 065-2001-PCM   | Presidencia de la República / Presidencia del Consejo de Ministros. |                             |
| <b>Descripción</b>  |   |                             |
| <p>El Gobierno Transitorio presidido por el Dr. Valentín Paniagua creó la Comisión de la Verdad el 4 de junio del 2001 mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, la misma que fue ratificada y complementada por el Dr. Alejandro Toledo el 4 de septiembre del mismo año, denominándose finalmente Comisión de la Verdad y Reconciliación (Decreto Supremo N°101-2001-PCM). Los miembros de la Comisión fueron designados por R.S. N°438-2001-PCM y R.S. N° 330-2001-PCM, y fue presidida por el Dr. Salomón Lerner, en ese entonces Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los comisionados fueron la Dra. Beatriz Alva, el Dr. Rolando Ames, Monseñor José Antúnez de Mayolo, el Tnte. Gral. (r) Luis Arias, el Dr. Enrique Bernales, el Dr. Carlos Iván Degregori, el Padre Gastón Garatea, el Pastor Humberto Lay, la Dra. Sofia Macher, el Ing. Alberto Morote, y el Ing. Carlos Tapia. El plazo de vigencia de la CVR fue prorrogado por D.S. N°063-2003-PCM, hasta el 31 de agosto de 2003.</p> <p>El objetivo de la Comisión de Verdad y Reconciliación fue esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación a los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos.</p> <p>La Comisión de la Verdad buscaba propender la reconciliación nacional, el imperio de la justicia y el fortalecimiento del régimen democrático constitucional. Específicamente, buscó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú;</li> <li>2. Contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades;</li> <li>3. Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares;</li> <li>4. Recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas,</li> </ol> |   |                             |



políticas o administrativas; y,  
5. Establecer mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones.

La CVR emitió su informe final el 28 de agosto de 2003. Dicho Informe consta de 9 tomos y 6 anexos, y se encuentra disponible en Internet en el link abajo indicado. El proceso de Memoria y Verdad en el Perú se ha construido en gran parte en torno al trabajo de la CVR

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | La CVR ha suscrito Convenios con 31 instituciones u organizaciones a nivel nacional o internacional, y con 29 instituciones u organizaciones a nivel regional. El detalle de las instituciones en <a href="http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/index.php">http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/index.php</a>   |
| <b>Links de interés</b>             | Normas de creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación en: <a href="http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/c-regionales.php">http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/c-regionales.php</a><br>Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación en: <a href="http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php">http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Julio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 2</b>   |
|--|--|---|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                                     |
| Perú   |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>   | Yuyanapaq: Para recordar   |   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>   |
| 2002   |  | Espacios para la Memoria<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                                  |
| Sin información disponible   |  | Comisión de Verdad y Reconciliación -<br>Defensoría del Pueblo  |
| <b>Descripción</b>   |  |   |
| <p>Yuyanapaq es un espacio de conmemoración que utiliza la fotografía como herramienta de conocimiento y recuerdo. Busca contribuir con el proceso de reconciliación nacional, conservando la memoria de la historia y procurando que los hechos acaecidos durante el conflicto armado no vuelvan a producirse jamás. Está compuesta de 178 imágenes, las mismas que fueron seleccionadas luego de revisarse más de 90 archivos fotográficos de diversos medios de prensa escrita, fotógrafos independientes, agencias de noticias internacionales, instituciones militares, instituciones de derechos humanos, ONGs, iglesias y álbumes familiares.</p> <p>Este proyecto tiene como antecedentes el estudio de más de 80 archivos fotográficos a nivel nacional, que comprende tanto archivos privados, medios de comunicación, FFAA y Policías, instituciones de DDHH y vicariatos, álbumes familiares. Fue inicialmente inaugurada por la Comisión de Verdad y Reconciliación el 9 de agosto de 2002, pero luego pasó a estar bajo la dependencia de la Defensoría del Pueblo con la transferencia del acervo documental de una a otra institución por D.S. 078-2003-PCM y Resolución Defensorial N°027-2003/DP. De esta exposición se han sacado libros, Cds y DVDs, así como folletines de difusión.</p> <p>“Yuyanapaq. Para recordar” abrió sus puertas en agosto del 2003 en la Casa Riva Agüero, siendo visitada por miles de peruanos y extranjeros. Dicha muestra fue trasferida a la Defensoría del Pueblo en julio del 2006, fecha desde la cual se asumió su difusión y mantenimiento. La muestra se expone en el sexto piso del Museo de la Nación, de martes a domingo. Desde julio 2006 a octubre 2008 se recibieron cerca de 50,000 visitantes.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Museo de la Nación   |   |
| <b>Links de interés</b>  | Yuyanapaq y el legado visual de la Comisión de Verdad y Reconciliación:<br><a href="http://www.cverdad.org.pe/apublicas/p-fotografico/index.php">http://www.cverdad.org.pe/apublicas/p-fotografico/index.php</a> |   |
|  | Yuyanapaq en la Defensoría del Pueblo<br><a href="http://www.defensoria.gob.pe/cinfo-yuyanapaq.php">http://www.defensoria.gob.pe/cinfo-yuyanapaq.php</a>   |   |



|                          |            |
|--------------------------|------------|
| <b>Comentarios</b>       |            |
| <b>Fecha de registro</b> | Julio 2010 |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 3</b>                 |
|--|---|-----------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Perú   |   | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>   | Plataforma conjunta de trabajo en la investigación de fosas comunes   |                                   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>           |
| 2002   |   | Creación de instituciones y redes |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>    |
| Declaración conjunta del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de junio de 2002.  |   | Ministerio Público                |
| <b>Descripción</b>   |   |                                   |
| Trabajo coordinado entre las instituciones mencionadas en las fosas comunes con el objeto de contribuir al esclarecimiento de la verdad, la restitución de la dignidad de las víctimas y sus familiares y la promoción del acceso a la justicia. |   |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Comisión de Verdad y Reconciliación   |                                   |
|  | Defensoría del Pueblo   |                                   |
|  | Coordinadora Nacional de Derechos Humanos   |                                   |
|  | Instituto de Medicina Legal   |                                   |
|  | División de Criminalística de la Policía Nacional   |                                   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.cverdad.org.pe/apublicas/exhumaciones/declaracion.php">http://www.cverdad.org.pe/apublicas/exhumaciones/declaracion.php</a> |                                   |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Julio 2010  |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 4</b>   |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                   |
| Perú  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Convenio entre la Comisión de Verdad y Reconciliación y el Ministerio de Educación  |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                                       |
| 2002  |   | Educación, investigación y difusión                           |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                |
| Convenio suscrito entre la Comisión de Verdad y Reconciliación y el Ministerio de Educación el 25 de abril de 2002.   |   | Comisión de Verdad y Reconciliación - Ministerio de Educación |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>El presente convenio establece el marco de cooperación institucional entre el Ministerio de Educación y la CVR con la finalidad de desarrollar propuestas educativas desde la perspectiva en Educación Ciudadana.</p> <p>Las partes buscan diseñar e implementar una estrategia educativa que implique programas para la recuperación de la dignidad de las personas - sean víctimas, familiares, testigos o ciudadanos- así como el reconocimiento público de los valores cívicos de las personas que enfrentaron la violencia.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Sin información disponible  |   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/convenio23.php">http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/convenio23.php</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 5</b>              |
|--|---|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Perú   |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Reconciliación Nacional   |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 2003   |   | Fechas significativas          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Decreto Supremo N° 097-2003-PCM  |   | Presidencia de la República    |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |
| <p>Establece el 10 de diciembre como Día de la Reconciliación Nacional. Tiene por objeto establecer una fecha especial para honrar la memoria de todos los peruanos y peruanas que perdieron la vida o fueron afectados en grado diverso, como consecuencia del conflicto armado.</p> <p>Se ha criticado sin embargo la implementación de esta fecha, ya que no se ha incorporado en los actos conmemorativos oficiales de las instituciones del Estado.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No aplica   |                                |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto de creación en:<br><a href="http://www.idl.org.pe/educa/PIR/dia%20de%20la%20reconciliacion%20nacional.pdf">http://www.idl.org.pe/educa/PIR/dia%20de%20la%20reconciliacion%20nacional.pdf</a><br>Críticas a la implementación de este día en:<br><a href="http://www.paraquenoserepita.org.pe/impactocultural/documentos/Recomendaciones%20vrs%20Realidades%20IDL%20Sofia%20Macher2.pdf">http://www.paraquenoserepita.org.pe/impactocultural/documentos/Recomendaciones%20vrs%20Realidades%20IDL%20Sofia%20Macher2.pdf</a> |                                |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Julio 2010  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 6</b>                                |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                      |
| Perú  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ley que declara Héroes de la Democracia y del Periodismo a los ocho periodistas mártires fallecidos en Uchuraccay   |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                          |
| 2003  |   | Reconocimientos públicos                         |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                   |
| Ley nacional 28.058   |   | Comisión Permanente del Congreso de la República |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| Reconócese la calidad de "Héroes de la Democracia y del Periodismo a los ocho periodistas que en la búsqueda de la verdad y la justicia ofrendaron trágicamente sus vidas el 26 de enero de 1983 en Uchuraccay, región de Ayacucho. |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No aplica   |  |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/general/gen_01082.pdf">http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/general/gen_01082.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |  |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 7</b>                                    |                    |
|---|---|--|--------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |                    |
| Perú  |   | Local  | Huamanga, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento en Homenaje a los Periodistas víctimas de la violencia política   |  |                    |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                              |                    |
| 2003  |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |                    |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                       |                    |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad de Huamanga                            |                    |
| <b>Descripción</b>  |   |  |                    |
| <p>“Se trata de un homenaje a todos los periodistas muertos y desaparecidos en Ayacucho. Es un pequeño parque en forma de Óvalo con un monumento en el centro, con la siguiente escritura: “<i>A los periodistas víctimas de la violencia política, 1980-2000</i>”.</p> <p>El monumento muestra una mano sosteniendo una pluma. Hoy ya no existe la pluma, sólo la mano y un recipiente de la tinta. Representa el reconocimiento simbólico a todos los periodistas asesinados y desaparecidos en los años de la guerra interna”. Los autores de la obra son el Colegio de Periodistas del Perú y el Centro Federado de Periodistas de Ayacucho, pero el mantenimiento actual del monumento está a cargo de la Municipalidad de Huamanga.</p> |   |  |                    |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Centro Federado de Periodistas de Ayacucho  |  |                    |
|   | Colegio de Periodistas del Perú   |  |                    |
|   | Comisión de la Verdad y Reconciliación  |  |                    |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/periodistas.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/periodistas.html</a> |  |                    |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |                    |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |  |                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 8</b>   |                      |
|--|---|---|----------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |                      |
| Perú   |   | Local   | Sacsamarca, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Cruz Conmemorativa de todas las víctimas de Sacsamarca y plaza 21 de mayo.  |   |                      |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |                      |
| 2003   |   | Espacios para la memoria.<br>Reubicación o re-nombramiento de espacios. |                      |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |                      |
| Sin información disponible   |   | Municipalidad Distrital de Sacsamarca                                   |                      |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                      |
| Se trata de una cruz de madera que simboliza el homenaje a todas las víctimas. Se encuentra en el cementerio de la ciudad. La plaza 21 de mayo es la plaza principal de la ciudad, y lleva por nombre la fecha en la que el pueblo se defendió de una incursión de Sendero Luminoso. Asimismo se colocó una placa recordatoria con los nombres de los caídos ese día. La plaza “21 de mayo” fue inaugurada en 1998 y la cruz fue inaugurada en 2003. |   |   |                      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Comisión de la Verdad y Reconciliación  |   |                      |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/sacsamarca.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/sacsamarca.html</a> |   |                      |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |                      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |   |                      |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 9   |          |
|---|---|--|----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>  |          |
| Perú  |   | Local  | Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa en homenaje a las víctimas de la violencia en Ayacucho.   |  |          |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>  |          |
| 2003  |   | Reconocimientos públicos   |          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>   |          |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad Provincial de Huamanga – Comisión de la Verdad y Reconciliación. |          |
| <b>Descripción</b>  |   |  |          |
| <p>La placa conmemorativa se encuentra al frente de la Prefectura de Ayacucho, entrando en diagonal al centro de la Plaza de Armas. Representa el homenaje a “<i>los peruanas y peruanos, víctimas del periodo de la violencia más largo y doloroso que sufrió nuestro país</i>”. Fue inaugurada el 29 de agosto de 2003, en ocasión de la entrega del Informe Final Comisión de Verdad y Reconciliación.</p> <p>La ceremonia simbólica en la ciudad de Ayacucho fue presida por Salomón Lerner Febres, presidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación, haciendo una lectura de las principales conclusiones y recomendaciones del Informe Final. (Fuente: APRODEH)</p> |   |  |          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |          |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/placa.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/placa.html</a> |  |          |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |  |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 10</b>                                      |                     |
|--|---|---|---------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                             |                     |
| Perú   |   | Local   | Chumbivilcas, Cusco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Solidaridad con los familiares de las víctimas de la provincia de Chumbivilcas                    |   |                     |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                                 |                     |
| 2003   |   | Reconocimientos públicos                                |                     |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                          |                     |
| Acuerdo de Consejo N° 056 - 2003 - MPCH  |   | Municipalidad Provincial de Chumbivilcas<br>Santo Tomás |                     |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                     |
| A través de este acuerdo se solidariza con los familiares de la violencia política ocurridos en la provincia de Chumbivilcas, y se acuerda levantar la construcción de nichos o sepulcro en el cementerio de la ciudad de Santo Tomás, para dar sepultura a los cadáveres de las víctimas de la violencia política en la Provincia de Chumbivilcas, como un gesto de reparación simbólica. |   |   |                     |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |                     |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm">http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm</a> |   |                     |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |                     |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |   |                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 11</b>   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Perú  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2004  |  | Gestión de documentación y Archivos<br>Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Resolución Defensorial N° 010-2004-DP   |  | Defensoría del Pueblo  |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p><u>Antecedentes</u></p> <p>Al terminar el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), en agosto de 2003, la Defensoría del Pueblo recibió el acervo documental compuesto por 16,917 testimonios de víctimas de la violencia, así como archivos de audio, video y fotográfico sobre estos casos. Al concluir las actividades de la CVR, el 29 de agosto de 2003 se publicó el Decreto Supremo N° 078-2003-PCM, mediante el cual se dispuso la constitución de las comisiones de transferencia del acervo documentario, conformándose una Comisión de Entrega de la CVR, una comisión de recepción de la Defensoría del Pueblo y una comisión de liquidación administrativa y financiera dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>La Defensoría del Pueblo, mediante Resolución Defensorial N° 027-2003/DP, del 1 de septiembre de 2003, constituyó la Comisión encargada de recibir el acervo documentario de la CVR. De esta manera, la Defensoría del Pueblo es depositaria del acervo documentario desde la recepción del mismo.</p> <p>El 19 de abril de 2004, la Defensoría del Pueblo inauguró el Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos, con el objeto de poner a disposición de las víctimas, familiares, autoridades, organizaciones defensoras de derechos humanos, investigadores/as, periodistas y público en general, el material producido por la CVR.</p> <p><u>Objetivos</u></p> <p>El Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos pone a disposición de las autoridades, los poderes del Estado, el Ministerio Público y las instituciones públicas la información más completa sobre la violencia política y los derechos humanos que permita facilitar la labor que les corresponde desarrollar. Del mismo modo, el Centro de Información pretende servir de soporte documental a las víctimas y sus familiares así como a las organizaciones defensoras de derechos humanos en su permanente búsqueda de verdad, justicia y reparación.</p> <p>Asimismo, la puesta en marcha del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos garantiza el acceso a la información pública en materia de derechos humanos y contribuye a la de investigación sobre la violencia política y los</p> |  |  |



derechos humanos De esta manera, se preserva la memoria colectiva, se favorece el esclarecimiento de casos y se promueve el desarrollo de nuevas investigaciones.

Se compone de los siguientes fondos documentales:

1. Fondo documental de la CVR
2. Fondo documental de las ex Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del Ministerio Público
3. Fondo documental de la Comisión Ad-hoc de Indultos para casos de terrorismo

Ofrece los siguientes servicios:

- Búsqueda de información en línea desde catálogo de búsqueda (libros, expedientes, audios, videos)
- Préstamo de documentos en sala
- Préstamo de muestras fotográficas itinerantes
- Reproducción de documentos
- Préstamo de libros, publicaciones periódicas y recortes periodísticos
- Bases de datos cerradas.
- Visitas guiadas por las instalaciones del Centro de Información
- Visitas a la Muestra Fotográfica Yuyanapaq, ubicada en el Museo de la Nación.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | Comisión de la Verdad y Reconciliación   |
| <b>Links de interés</b>             | Página del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos<br><a href="http://www.defensoria.gob.pe/cinfo-ddhh.php">http://www.defensoria.gob.pe/cinfo-ddhh.php</a>   |
|                                     | Resolución Defensorial N° 010-2004-DP<br><a href="http://www.defensoria.gob.pe/ci/CIMCSECVR/RD-010-2004-DP.pdf">http://www.defensoria.gob.pe/ci/CIMCSECVR/RD-010-2004-DP.pdf</a>   |
|                                     | Directiva N° 001-2004/DP-ADDHH. Normas para la organización del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos:<br><a href="http://www.defensoria.gob.pe/ci/CIMCSECVR/Directiva_CI.pdf">http://www.defensoria.gob.pe/ci/CIMCSECVR/Directiva_CI.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Julio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 12</b>   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Perú  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Pacto Social de compromisos recíprocos por la Educación 2004-2006   |  |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |  |
| 2004  | Educación, investigación y difusión   |  |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>   |
| Pacto Social de Compromisos Recíprocos por la Educación 2004-2006, Foro del Acuerdo Nacional, 4 de mayo de 2004.  |   | Foro del Acuerdo Nacional (Presidencia de la República - Partidos Políticos con representación en el Congreso de la República y organizaciones representativas de la sociedad civil a nivel nacional). |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>Este acuerdo, alcanzado durante el gobierno de Alejandro Toledo, tiene por objetivo que el Ministerio de Educación coordinado con los gobiernos regionales y locales, busque "Implementar, en el marco de la descentralización, una política pedagógica (currículo, recursos didácticos y textos, formación y capacitación docente) que permita articular de manera efectiva el aprendizaje de las competencias de comunicación integral con los aprendizajes fundamentales previstos en el currículo de educación básica: lógico-matemática, formación en valores, enfatizando la justicia, verdad, paz y reconciliación, propuestos por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, formación técnico-productiva y formación ciudadana, convocando y recogiendo iniciativas ya existentes en la comunidad académica y la sociedad".</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Ver organismo implementador   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Página del Acuerdo Nacional<br><a href="http://www.acuerdonacional.pe/">http://www.acuerdonacional.pe/</a><br>Pacto Social de Compromisos Recíprocos por la Educación 2004-2006, Foro del Acuerdo Nacional, 4 de mayo de 2004:<br><a href="http://www.acuerdonacional.pe/foro/acuerdos/4-%20Pacto%20Social%20de%20Compromisos%20Recipros%20por%20la%20Educacion%202004-2006%20-%202004%20mayo%202004.pdf">http://www.acuerdonacional.pe/foro/acuerdos/4-%20Pacto%20Social%20de%20Compromisos%20Recipros%20por%20la%20Educacion%202004-2006%20-%202004%20mayo%202004.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 13</b>          |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Perú   |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN). |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2004   | Creación de instituciones y redes   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Decreto N° 011-2004-PCM de 5 de febrero de 2004  | Presidencia del Consejo de Ministros  |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN) se compone de representantes de varios ministerios y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Sus funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar la política nacional de paz, reconciliación y reparación colectiva para su aprobación por el Consejo de Ministros.</li> <li>2. Coordinar el cumplimiento de las políticas públicas específicas para el cumplimiento de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.</li> <li>3. Supervisar el cumplimiento de los objetivos planteados.</li> <li>4. Promover la cooperación y colaboración de la sociedad civil en el logro de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.</li> <li>5. Establecer y mantener vinculaciones con organismos internacionales de derechos humanos con la finalidad de procurar la cooperación técnica internacional.</li> <li>6. Presentar periódicamente al Consejo de Ministros un informe sobre el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>7. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.</li> </ol> <p>La CMAN ha sido entendida como la “comisión de seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación”.</p> <p>La conformación de la CMAN fue modificada por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM, agregando a sus representantes de la Asociación Nacional de Centros, de la Asamblea Nacional de Rectores y del Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales.</p> <p>Además, por Decreto Supremo N° 031-2005-PCM se le agregaron nuevas funciones a esta Comisión, con el objetivo de coordinar los trabajos de la Comisión Especial de Asistencia a los Indultados Inocentes (CEAI) y de la Comisión de Trabajo Interinstitucional para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creadas en el año 2002. Así, se consideraron como</p> |   |                             |





funciones adicionales de la CMAN:

1. Coordinar, efectuar el seguimiento y monitorear a través de su Secretaría Ejecutiva, la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes Finales de las Comisiones creadas por los Decretos Supremos N°s. 002 y 005-2002-JUS, por parte de los Sectores del Estado competentes.
2. Coordinar, efectuar el seguimiento y monitorear a través de su Secretaría Ejecutiva, la formulación, ajuste e implementación del Plan Integral de Reparaciones a que se refiere el Decreto Supremo N°062-2004-PCM, por parte de los Sectores del Estado competentes, de acuerdo con el Marco Programático aprobado por el precitado Decreto Supremo.
3. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Por el Decreto Supremo 082-2005-PCM se adscribió la CMAN al Ministerio de Justicia, saliendo del ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y luego por Decreto Supremo N° 062-2006-PCM se la volvió a adscribir a la PCM.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Ministerio del Interior   |
|                                     | Ministerio de Economía y Finanzas   |
|                                     | Ministerio de Justicia  |
|                                     | Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social  |
|                                     | Consejo Nacional de Descentralización   |
|                                     | Consejero Presidencial en Asuntos de Derechos Humanos   |
|                                     | Organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos   |
|                                     | Presidencia de la República   |
|                                     | Presidencia del Consejo de Ministros  |
|                                     | Asociación Nacional de Centros, de la Asamblea Nacional de Rectores y del Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales.   |
| <b>Links de interés</b>             | Decreto N° 011-2004-PCM de 5 de febrero de 2004:<br><a href="http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/pdf/DS%20011-2004-PCM.pdf">http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/pdf/DS%20011-2004-PCM.pdf</a> |
|                                     | Sobre las reformas a la CMAN, ver:<br><a href="http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/normas.php">http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/normas.php</a>   |
|                                     | Un análisis de la CMAN en<br><a href="http://www.ictj.org/static/Peru.Reparations/Memorias.Peru.esp.pdf">http://www.ictj.org/static/Peru.Reparations/Memorias.Peru.esp.pdf</a>                                  |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Julio 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 14</b>   |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |
| Perú  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política   |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |
| 2004  |  | Reconocimientos públicos   |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>   |
| Resolución Ministerial N° 325-2004-PCM<br>Resolución Ministerial N° 105-2005-PCM  |  | Comisión Multisectorial de Alto Nivel,<br>Presidencia del Consejo de Ministros |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>Se crea el “Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la violencia política” a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), con el objetivo de centralizar y organizar la información de todo el país en una base de datos unificada acerca de las organizaciones de afectados existentes, constituidas por personas naturales afectadas por la violencia política ocurrida durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, y sentar las bases para promover y facilitar su participación en la definición de las políticas y acciones que en su beneficio se establezcan.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de la CMAN tuvo un plazo de 60 días para aprobar el diseño operativo, el plan de trabajo y el Reglamento para la puesta en funcionamiento del Padrón.</p> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución Ministerial N° 325-2004-PCM:<br><a href="http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/pdf/RM%20325-2004-PCM.pdf">http://www.planintegraldereparaciones.gob.pe/pdf/RM%20325-2004-PCM.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 15</b>                |              |
|---|---|-----------------------------------|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>       |              |
| Perú  |   | Regional                          | Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>  | Aprobación del Plan Integral de Reparaciones para los afectados por violencia política vivida en la región Huancavelica entre 1980-2000 |                                   |              |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                                   |              |
| 2004  | Educación, investigación y difusión<br>Fechas significativas<br>Reconocimientos públicos<br>Reubicación y renombramiento de espacios    |                                   |              |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>    |              |
| Ordenanza Regional N°012-GR-HVCA/CR de 22 de septiembre de 2004;<br>Decreto Regional N° 01-2006-GR-HVCA de 4 de abril del 2006  |   | Gobierno Regional de Huancavelica |              |
| <b>Descripción</b>  |   |                                   |              |
| <p>Mediante la Ordenanza Regional N°012-GR-HVCA/CR de 22 de septiembre de 2004, además de instaurar el plan integral de reparaciones, se contemplan diversas políticas relacionadas con la verdad y la memoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se declara el 2 de noviembre de cada año como “Día de Homenaje a todas las víctimas de la violencia política de la Región de Huancavelica” como fecha central para recordar a los hombres y mujeres que fueron asesinados, desaparecidos, discapacitados, torturados, víctimas de violencia sexual, en suma, que sufrieron algún tipo de violación a sus derechos humanos ocurridos entre 1980-2000. Durante esta fecha en conmemoración a las víctimas se realizarán ceremonias públicas de explicación de la verdad huancavelicana, la develación de placas en lugares públicos, la inauguración o renombramiento de parques, plazas o calles en conmemoración de ese día y de las víctimas. En centros educativos se llevarán a cabo actividades educativas relacionadas con la fecha, incluyéndola en el Calendario Cívico Escolar actividades que promuevan el fortalecimiento de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos.</li> <li>2. El Gobierno Regional convocará a todas las entidades educativas de la región para comprometerlas a apoyar el diseño y puesta en práctica de cursos especiales de no-violencia, salud mental y la historia de la violencia sucedida en la región que fue acopiada por la CVR. Además el GR realizará y promoverá la incorporación en la Currícula Educativa temas sobre la no-violencia y el informe de la CVR en el marco del Plan de Emergencia Educativa.</li> </ol> <p>En el año 2006, mediante Decreto Regional N° 01-2006-GR-HVCA de 4 de abril del 2006, esta ordenanza fue reglamentada, estableciendo nuevas medidas relativas a reparaciones simbólicas, entre ellas:</p> <p>- De acuerdo al segundo párrafo del artículo 1° de la Ordenanza, también se incluirá la</p> |   |                                   |              |



explicación de las causas y hechos que ocurrieron en el Departamento de Huancavelica durante el periodo del conflicto armado interno entre los años 1980 a 2000; con el objetivo de fomentar la reflexión a través de su masiva difusión mediante, eventos públicos descentralizados a nivel local en toda la Región.

- Se promoverá el renombramiento de parques, plazas y calles, en todos los distritos y provincias de Huancavelica, en coordinación con los gobiernos locales, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional y los programas descentralizados.

- La incorporación en el Programa Curricular Básico educativo la difusión de los Derechos Humanos, la Constitución Política del Perú y los acontecimientos de la Violencia Política, así como incorporar la fecha conmemorativa del 02 de Noviembre en el Calendario Cívico Escolar Regional.

- La autorización al Gobierno Regional de Huancavelica, a través de las instancias correspondientes, celebrar convenios con universidades, instituciones públicas y privadas, Iglesia y empresas privadas, con el fin de realizar actividades que promocionen la Cultura de Paz.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | No registra  |
| <b>Links de interés</b>             | Ordenanza Regional N°012-GR-HVCA/CR de 22 de septiembre de 2004:<br><a href="http://www.idl.org.pe/educa/rrv/ordenanza-12.pdf">http://www.idl.org.pe/educa/rrv/ordenanza-12.pdf</a>  |
|                                     | Decreto Regional N° 01-2006-GR-HVCA de 4 de abril del 2006:<br><a href="http://www.registrodevictimtas.gob.pe/normasregionales/REGLAMENODEORDENANZAhvlica12-04.pdf">http://www.registrodevictimtas.gob.pe/normasregionales/REGLAMENODEORDENANZAhvlica12-04.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Agosto 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 16</b>  |         |
|---|---|---|---------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                   |         |
| Perú  |   | Regional  | Huanuco |
| <b>Nombre de la política</b>  | Constitución de la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política                        |   |         |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                                       |         |
| 2004  |   | Reconocimientos públicos<br>Creación de instituciones y redes |         |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                |         |
| Ordenanza Regional N°012-2004-CR-GRH  |   | Gobierno Regional de Huanuco                                  |         |
| <b>Descripción</b>  |   |   |         |
| <p>La ordenanza que establece la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política realiza las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce como grave el proceso de violencia política vivido en la Región de Huánuco, que ha ocasionado daños incalculables en la infraestructura productiva y vial, ha sumido en la pobreza a pueblos enteros y a miles de familias y personas en calidad de víctimas o familiares de éstas, ha causado miles de muertos, desaparecidos, torturados, los que ha generado graves secuelas en los habitantes en los últimos veinte años.</li> <li>2. Declara a los afectados por violencia política como sector social que vive las graves secuelas por violencia política aún no resueltas, y por lo tanto ser considerado entre los sectores prioritarios a ser atendidos en sus justas demandas.</li> </ol> |   |   |         |
| <b>Instituciones que participan</b>   | MIMDES, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Trabajo y Promoción Social  |   |         |
|   | Organización de Afectados por Violencia Política y Organismos de Derechos Humanos de la Región  |   |         |
|   | Municipios Provinciales de la Región  |   |         |
|   | Iglesia Católica y Evangélica   |   |         |
|   | Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza   |   |         |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124105753.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124105753.pdf</a> |   |         |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |         |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |   |         |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 17</b>          |         |
|---|--|-----------------------------|---------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |         |
| Perú  |  | Regional                    | Huanuco |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Región de Huanuco  |                             |         |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |         |
| 2004  | Fechas significativas<br>Creación de instituciones y redes   |                             |         |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |         |
| Ordenanza Regional N° 018-2004-CR-GRH   | Gobierno Regional de Huanuco   |                             |         |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |         |
| <p>La ordenanza establece las siguientes medidas:</p> <p>ARTÍCULO 1.- Institucionalizar los 28 de agosto de cada año el día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la provincia de Huanuco. A fin de que se reconozca la importancia y trascendencia del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.</p> <p>ARTÍCULO 2.- Declarar de necesidad e interés social en la provincia de Huanuco la atención prioritaria a los afectados por la violencia.</p> <p>ARTÍCULO 3.- Encargar al señor alcalde de esta comuna, la constitución de una Comisión Multisectorial de Justicia y Paz para los afectados por la violencia política, debiendo reglamentar mediante el decreto de alcaldía los correctivos y prioridades.</p> |  |                             |         |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                             |         |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Regional N° 018-2004-CR-GRH:<br><a href="http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm">http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm</a>  |                             |         |
| <b>Comentarios</b>  | También se institucionalizó el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación a nivel local en la Municipalidad Provincial de Huánuco, ver <a href="#">Ficha N° 22</a> . Además, en otras regiones también se estableció un Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación, ver Fichas <a href="#">N° 39</a> , <a href="#">N° 38</a> y <a href="#">N° 51</a> . |                             |         |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010   |                             |         |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 18</b>          |            |
|--|---|-----------------------------|------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |            |
| Perú   |   | Regional                    | San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>   | Creación de la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín  |                             |            |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |            |
| 2004   | Creación de instituciones y redes   |                             |            |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |            |
| Ordenanza Regional N° 017-2004-GRSM/CR   | Gobierno Regional de San Martín   |                             |            |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |            |
| <p>Se crea una Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política con el objeto de contribuir al favor de las víctimas de la violencia política y del desarrollo regional, en consideración a que es papel del Gobierno Regional implementar medidas orientadas a la prevención de la violencia política.</p> <p>Con la creación de esta Comisión, el Gobierno Regional de San Martín “aspira a edificar una región capaz de conocer y aceptar la verdad de los hechos ocurridos en la región y de interiorizar en el colectivo lo inhumano de una guerra fratricida que sumergió a los sanmartinenses y al pueblo peruano en un baño innecesario de sangre, hechos que nunca jamás deben volver a ocurrir y que la sociedad en su conjunto debe admitir que estos queden en la impunidad”.</p> |   |                             |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                             |            |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124110322.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124110322.doc</a> |                             |            |
| <b>Comentarios</b>   |   |                             |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                             |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 19</b>                   |          |
|--|---|--------------------------------------|----------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>          |          |
| Perú   |   | Local                                | Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Ayacucho "distrito libre de tortura"  |                                      |          |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>              |          |
| 2004   |   | Reconocimientos públicos             |          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>       |          |
| Decreto de Alcaldía N°0/5 2004-MOPH de 6 de abril de 2004  |   | Municipalidad Provincial de Huamanga |          |
| <b>Descripción</b>   |   |                                      |          |
| La Municipalidad Provincial de Huamanga declara al distrito de Ayacucho "libre de tortura" y suscribe un convenio con la Sección Peruana de Amnistía Internacional para desarrollar acciones preventivas, educativas y proyectos para promover el respeto a la integridad física y mental. |   |                                      |          |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Sección Peruana de Amnistía Internacional   |                                      |          |
| <b>Links de interés</b>  | Plan Integral de Reparaciones de la Región de San Martín donde se cita el Decreto de Alcaldía N°0/5 2004-MOPH de 6 de abril de 2004:<br><a href="http://www.regionsanmartin.gob.pe/gerencias/grdesarrollosocial/Descargas/Planes/PlanIntReparaciones.pdf">http://www.regionsanmartin.gob.pe/gerencias/grdesarrollosocial/Descargas/Planes/PlanIntReparaciones.pdf</a> |                                      |          |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 29</a> por la que se declara a Ayacucho zona de grave afectación del conflicto armado, y <a href="#">Ficha N° 41</a> por la que se declara Ayacucho Capital de la Paz.   |                                      |          |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                      |          |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 20</b>                        |                  |
|---|---|---|------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>               |                  |
| Perú  |   | Local                                     | Huanta, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Renombramiento de diferentes calles de la Ciudad de Huanta con nombres de las víctimas de la violencia política de 1980-2000  |   |                  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                   |                  |
| 2004  |   | Reubicación o re-nombramiento de espacios |                  |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>            |                  |
| Ordenanza Municipal N° 021-2004-MPH/A   |   | Municipalidad de Huanta                   |                  |
| <b>Descripción</b>  |   |   |                  |
| Se autoriza la modificación de la nomenclatura de una serie de pasajes, jirones y avenidas con el nombre de civiles que fallecieron durante el conflicto. |   |   |                  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |                  |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Municipal N° 021-2004-MPH/A:<br><a href="http://www.idl.org.pe/educa/PIR/renombramiento%20de%20calles%20huanta.pdf">http://www.idl.org.pe/educa/PIR/renombramiento%20de%20calles%20huanta.pdf</a> |   |                  |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |                  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |                  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 21</b>  |                   |
|---|---|---|-------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |                   |
| Perú  |   | Local   | Abancay, Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plaza de la Memoria de Abancay  |   |                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |                   |
| 2004  |   | Espacios para la memoria  |                   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                      |                   |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad de Villa Ampay<br>Municipalidad Provincial de Abancay |                   |
| <b>Descripción</b>  |   |   |                   |
| Es una plaza de construcción con material noble, cuenta con jardines, un Busto por la Paz y un mural que hace referencia al proceso de violencia política que vivió el país. Inaugurada el 28 de agosto de 2004, en conmemoración al 1er aniversario del Informe Final de la CVR. |   |   |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Centro para el Desarrollo Humano  |   |                   |
|   | APRODEH   |   |                   |
|   | CROVAVPA  |   |                   |
|   | ADIFA-PASMI   |   |                   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/apurimac2.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/apurimac2.html</a> |   |                   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 22</b>                  |         |
|---|---|-------------------------------------|---------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |         |
| Perú  |   | Local                               | Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Municipalidad de Huanuco  |                                     |         |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |         |
| 2004  |   | Fechas Significativas               |         |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |         |
| Ordenanza Municipal N° 024-2004-MPHCO de 25 de agosto de 2004   |   | Municipalidad Provincial de Huánuco |         |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |         |
| La ordenanza institucionaliza el día 28 de Agosto de cada año como el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Provincia de Huánuco, a fin que se reconozca la importancia histórica del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. |   |                                     |         |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                     |         |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101020155202.pdf">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101020155202.pdf</a>   |                                     |         |
| <b>Comentarios</b>  | Esta ficha se encuentra relacionada con una política a nivel regional que también institucionaliza el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Región de Huánuco, ver <a href="#">Ficha N° 17</a> . Además, en otras regiones también se estableció un Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación, ver Fichas <a href="#">N° 38</a> , <a href="#">N° 39</a> , y <a href="#">N° 51</a> . |                                     |         |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |                                     |         |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 23</b>   |  |
|--|--|--|--|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |  |
| Perú   |  | Local  | San Antonio de Antaparco, Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>   | Reparaciones simbólicas post-Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación como consecuencia de la violencia política social vivida en el Distrito de San Antonio de Antaparco. |  |  |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>  |  |
| 2004   |  | Reconocimientos públicos<br>Fechas significativas<br>Reubicación o re-nombramiento de espacios |  |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |  |
| Ordenanza Municipal N° 036-2004-MDSAA-A-HVCA/A de 28 de septiembre de 2004   |  | Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco  |  |
| <b>Descripción</b>   |  |  |  |
| Esta Ordenanza establece distintas medidas de reparación simbólicas como:<br><br>“Artículo 1°.- Solidarizarse con todos los deudos por la violencia política social ocurridos entre los años de 1980 al 2000 en el Distrito de San Antonio de Antaparco, mediante Resolución de Alcaldía.<br>Artículo 2°.- Declarar el 04 de Septiembre de cada año como "Día de Duelo y Feriado Local", en memoria de las víctimas afectados por el conflicto armado interno en el ámbito del Distrito.<br>Artículo 3°.- Designar con el nombre de "Plaza del Dolor" a la plaza principal de la Comunidad de Maicena, y en memoria de estos hechos deberá levantarse un símbolo de paz y libertad, en material concreto”. |  |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |  |  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124111840.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124111840.pdf</a>                          |  |  |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 24</b>                      |                   |
|---|---|---|-------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>             |                   |
| Perú  |   | Local                                   | San Clemente, Ica |
| <b>Nombre de la política</b>                                      | Día del desplazado San Clementino   |   |                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                 |                   |
| 2004  |   | Fechas significativas                   |                   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>          |                   |
| Resolución de Alcaldía N° 139-2004-MDSC/ALC                       |   | Municipalidad Distrital de San Clemente |                   |
| <b>Descripción</b>  |   |   |                   |
| El 24 de abril se conmemora el día del desplazado San Clementino. |   |   |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>                               | No registra   |   |                   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm">http://www.idl.org.pe/educa/PIR/index.htm</a> |   |                   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |                               | <b>Ficha N° 25</b>  |
|---|-------------------------------|---|
| <b>País</b>   |                               | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Perú  |                               | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plan Integral de Reparaciones |   |
| <b>Año</b>  |                               | <b>Tipo de política</b>   |
| 2005  |                               | Reconocimientos públicos<br>Fechas significativas<br>Reubicación o renombramiento de espacios<br>Espacios para la memoria   |
| <b>Norma de creación</b>  |                               | <b>Organismo implementador</b>  |
| Ley nacional 28.592 de 20 de julio de 2005;<br>Decreto Supremo 015-2006-JUS   |                               | Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional |
| <b>Descripción</b>  |                               |   |
| <p>Mediante la Ley N° 28.592 se crea el Plan Integral de Reparaciones, estableciéndose que uno de los componentes del PIR es un Programa de reparaciones simbólicas. Además, se crea el Registro Único de Víctimas de la Violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 que tiene objetivos reparatorios pero también busca identificar a todas las víctimas de la violencia.</p> <p>En el año 2006, mediante Decreto Supremo 015-2006-JUS, se dicta el Reglamento al Plan Integral de Reparaciones, por el cuál se establecen diversas modalidades del programa de reparaciones simbólicas, estableciendo los lineamientos generales en esta materia, específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los gestos públicos, que comprende las disculpas al país por parte de los representantes de los Poderes del Estado, cartas a las víctimas o a sus familiares, ceremonias públicas para la información masiva del Informe de la CVR.</li> <li>b) Los actos de reconocimiento, que comprende el reconocimiento de todas las víctimas del proceso de violencia, a los inocentes que sufrieron prisión; a los líderes sociales y autoridades civiles, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y a los gobiernos locales, miembros de los Comités de Autodefensa, a las organizaciones de afectados por el proceso de violencia y a las organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos y las comunidades.</li> <li>c) Los actos que conduzcan hacia la reconciliación, sean éstos, cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados y resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos, sean éstos cierre y/o reacondicionamiento de los penales que simbolicen estas violaciones, a propuesta y en coordinación con los afectados.</li> <li>d) Los recordatorios a los héroes de la pacificación, asignando nombres a las calles, plazas públicas de la comunidad, puentes, carreteras, distrito o región, a propuesta</li> </ol> |                               |   |



|  |   |
|--|---|
| <p>y en coordinación con los afectados.</p> <p>e) La inclusión, como Héroes por la Paz, a las víctimas señaladas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.</p> <p>f) La declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el “Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia”.</p> <p>El 28 de agosto es el día en que se conmemora la entrega del Informe Final de la CVR.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia  |
|  | Presidencia del Consejo de Ministros  |
|  | Coordinación con Ministerios, Gobiernos regionales y locales.   |
| <b>Links de interés</b>  | Ley N° 28.592:<br><a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124113911.pdf">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124113911.pdf</a> |
|  | Decreto Supremo 015-2006-JUS:<br><a href="http://www.ruv.gob.pe/archivos/reglamentoeditado28592.pdf">http://www.ruv.gob.pe/archivos/reglamentoeditado28592.pdf</a>                  |
| <b>Comentarios</b>   |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 26</b>  |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                   |
| Perú  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010   |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                                       |
| 2005  |   | Reconocimientos públicos                                      |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                |
| Anexo - Decreto Supremo N°017-2005-JUS  |   | Ministerio de Justicia - Consejo Nacional de Derechos Humanos |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>El Plan Nacional de Derechos Humanos tiene por misión garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en el Perú a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado con la participación y cooperación de la sociedad civil, y de la cooperación de la comunidad internacional.</p> <p>Respecto del derecho a la verdad, establece como objetivos "reforzar los avances registrados en el ámbito de la jurisprudencia constitucional y supranacional sobre el reconocimiento y desarrollo del derecho a la verdad, mediante la promoción de la integración del derecho a la verdad en el catálogo de derechos fundamentales reconocido por nuestro ordenamiento jurídico. Busca igualmente profundizar los avances en la lucha contra la impunidad, promoviendo la inclusión en nuestro ordenamiento jurídico, la prohibición de leyes que impidan la investigación, juzgamiento y/o sanción de graves violaciones a los derechos humanos.</p> <p>También dispone un capítulo sobre "implementación de las recomendaciones del Informe Final de la CVR", que contempla aspectos de justicia, reparaciones, reforma institucional y educación.</p> |   |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Todas las instituciones del Estado, en virtud del principio de transversalización del enfoque de DDHH.  |   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124114420.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124114420.pdf</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |   |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 27</b>                  |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Perú  |   | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>  | Formación en Valores: Movilización Social por la honestidad, la democracia y la convivencia   |                                     |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2005  |   | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Resolución Ministerial N° 0048-2005-ED  |   | Ministerio de Educación             |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |
| El Ministerio de Educación difundirá las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad, para que a través de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Instituciones Educativas puedan usarlas como insumo de aprendizaje y reflexión de los estudiantes, docentes y directivos. |   |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Direcciones Regionales de Educación   |                                     |
|   | Unidades de Gestión Educativa Local   |                                     |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101020174348.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101020174348.pdf</a> |                                     |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |                                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 28</b>                  |
|---|--|-------------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Perú  |  | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>  | Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular  |                                     |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>             |
| 2005  |  | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>      |
| Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED  |  | Ministerio de Educación             |
| <b>Descripción</b>  |  |                                     |
| El Diseño Curricular incluye en el Ciclo VII, 5to grado, un ítem sobre Diversidad Cultural y Social, que incluye los temas de violencia y conflicto interno en el Perú contemporáneo, verdad, justicia y memoria colectiva. |  |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                     |
| <b>Links de interés</b>   | Diseño Curricular Nacional 2005 - Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED:<br><a href="http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/DisenoCurricularNacional2005FINAL.pdf">http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/DisenoCurricularNacional2005FINAL.pdf</a> |                                     |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 29</b>  |          |
|---|---|---|----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                   |          |
| Perú  |   | Regional  | Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Créase el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la región de Ayacucho, por el que se declara a Ayacucho zona de grave afectación del conflicto armado interno.                           |   |          |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                                       |          |
| 2005  |   | Reconocimientos públicos<br>Creación de instituciones y redes |          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                |          |
| Ordenanza Regional N° 018-05-GRA/CR   |   | Gobierno Regional de Ayacucho                                 |          |
| <b>Descripción</b>  |   |   |          |
| <p>El objetivo de la ordenanza es reconocer y declarar al departamento de Ayacucho y sus once provincias, como zonas que fueron gravemente afectadas por el conflicto armado interno vivido en el Perú entre los años 1980 - 2000, que dejó graves secuelas sociales, económicas, culturales y de salud en la Región.</p> <p>Además por esta ordenanza se crea el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región de Ayacucho.</p> |   |   |          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |          |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Regional N° 018-05-GRA/CR:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124115313.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124115313.pdf</a> |   |          |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 19</a> en la que se declara a Ayacucho Distrito Libre de Tortura, y <a href="#">Ficha N° 41</a> en la que se declara a Ayacucho Capital de la Paz.                           |   |          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 30</b>          |         |
|--|--|-----------------------------|---------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |         |
| Perú   |  | Regional                    | Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Construyendo la memoria histórica en la Escuela  |                             |         |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |                             |         |
| 2005   | Educación, investigación y difusión  |                             |         |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |         |
| Directiva N° 071-2005-GR-HUANUCO/DRE/DGP/EE.II<br>Resolución Directoral Regional 01272-2007  | Dirección Regional de Educación de Huánuco   |                             |         |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |         |
| <p>Se dispone la participación de las instituciones educativas de nivel primaria en el proyecto "Construyendo memoria histórica en la Escuela".</p> <p>Iniciado en abril del 2005, el proyecto trabaja para diversificar el currículum partiendo de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que reclama una educación más democrática y plural. El proyecto se implementa en las 4 provincias más afectadas por la violencia política de las 11 que tiene la región de Huanuco, con las actuaciones siguientes: Después de una fase informativa a directores y profesores de los centros seleccionados, se desarrollan talleres de diversificación curricular con los docentes. Estos talleres permiten elaborar unas guías metodológicas para docentes que se entregan a instituciones educativas para que las validen.</p> <p>Además en 2007, mediante la Resolución Directoral Regional 01272-2007, se disponen estímulos a Directores y Docentes en las actividades de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa en el marco del Proyecto "Construyendo Memoria Histórica en la Escuela, Diversificación Curricular desde el Informe Final de la CVR, para el primero y segundo de primaria, 21 de marzo de 2007.</p> |  |                             |         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Instituto Regional por la Paz (IREPAZ)<br>Asociación Paz y Esperanza   |                             |         |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa de creación en:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a><br>Informe de IREPAZ sobre el proyecto en:<br><a href="http://www.fund-culturadepaz.org/BarnaDOC/Informe_de_Buenas_practicas.pdf">http://www.fund-culturadepaz.org/BarnaDOC/Informe_de_Buenas_practicas.pdf</a> |                             |         |
| <b>Comentarios</b>   | Esta política guarda relación con la medida de inclusión de los contenidos del Informe Final de la CVR en la estructura curricular de la Región de Huánuco, ver <a href="#">Ficha N° 42</a>  |                             |         |



|                          |            |
|--------------------------|------------|
| <b>Fecha de registro</b> | Julio 2010 |
|--------------------------|------------|



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 31</b>                       |       |
|---|--|--|-------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>              |       |
| Perú  |  | Regional                                 | Junín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Incorporación de los contenidos básicos del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación  |  |       |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                  |       |
| 2005  |  | Educación, investigación y difusión      |       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>           |       |
| Directiva N°027-2005-DREJ-DGP-AES   |  | Dirección Regional de Educación de Junín |       |
| <b>Descripción</b>  |  |  |       |
| Esta directiva dispone la incorporación de los contenidos básicos del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación a la currícula de los institutos superiores e instituciones educativas de nivel secundario de la Región de Junín. |  |  |       |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |       |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la norma de creación en el Informe Defensorial N° 97 de 2005 “A dos años del Informe Final de la CVR”, p. 255:<br><a href="http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2006/julio/13/informe_97.pdf">http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2006/julio/13/informe_97.pdf</a> |  |       |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |  |       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 32</b>             |          |
|---|---|--------------------------------|----------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |          |
| Perú  |   | Regional                       | Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>  | Crea la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política  |                                |          |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>   |                                |          |
| 2005  | Creación de instituciones y redes   |                                |          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |          |
| Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2005-GR. APURIMAC/PR   |   | Gobierno Regional de Apurímac  |          |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |          |
| <p>Se crea una Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las secuelas de la violencia políticas y de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación en la Región de Apurímac.</p> <p>La creación de la comisión tiene como objetivo “proponer los lineamientos, criterios y procedimientos de intervención del Gobierno Regional de Apurímac, así como las iniciativas legislativas pertinentes, que permitan atender el tema de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”. Se dispone asimismo la elaboración de diagnósticos sobre la afectación y secuelas de la violencia política.</p> |   |                                |          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | MIMDES  |                                |          |
|   | Organizaciones de afectados por la violencia política de Apurímac   |                                |          |
|   | Organismos de Derechos Humanos de Apurímac  |                                |          |
|   | Municipalidad Provincial de Abancay   |                                |          |
|   | Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Apurímac   |                                |          |
|   | Agencias de Cooperación Internacional   |                                |          |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124124622.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124124622.doc</a> |                                |          |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010  |                                |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 33</b>          |      |
|--|--|-----------------------------|------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |      |
| Perú   |  | Local                       | Lima |
| <b>Nombre de la política</b>   | Ojo que llora – Alameda de la Memoria                |                             |      |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>                              |                             |      |
| 2005   | Espacios para la memoria                             |                             |      |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>                       |                             |      |
| Acuerdo de Concejo N° 029-2005/MJM de fecha 20 de mayo de 2005   | Municipalidad de Jesús María.                        |                             |      |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |      |
| <p>“El Ojo que llora” es una obra artística que contiene un mensaje acerca de la violencia que vivió el Perú entre los años 1980-2000. La autora diseñó un camino en forma de laberinto, que además de albergar 32 mil piedras en homenaje a las víctimas, 26 mil de ellas llevan el nombre, la edad y el año de su muerte o desaparición. Ello motiva la reflexión del caminante a lo largo del trayecto. La escultura consiste en una gran piedra erosionada, escasamente trabajada, de donde emana agua a manera de lágrimas que alimenta un pozo. Esta piedra define el centro de un camino circular que consiste en once círculos, formados por gruesas bandas de canto rodado.</p> <p>Está ubicado en Avenida Central, Campo de Marte Jesús María en la ciudad de Lima. Fue inaugurado el 29 de agosto de 2005, en conmemoración al 2° aniversario de la entrega del informe final de la CVR. A inicios del 2005, se juntaron los esfuerzos de la Municipalidad y de diversas instituciones del movimiento de DDHH para la construcción del memorial quienes dieron su apoyo a la escultora Lika Mutal para la implementación de El Ojo que llora y al arquitecto Luis Longhi en el diseño de la Alameda de la Memoria. El “Ojo que Lloro” es la primera obra de un proyecto más amplio denominado “La Alameda de la Memoria” en la que se ha proyectado construir un centro de información y un espacio para presentar los “Quipus de la Memoria” elaborados en el año 2005 como parte de un esfuerzo nacional de sensibilización y reparación simbólica a las víctimas de la violencia política que comprendió un recorrido por la ruta del camino inca (Capac Ñam).</p> <p>En 2007 la Corte Interamericana en el Caso del Penal Miguel Castro-Castro ordenó inscribir en las piedras del memorial los nombres de las víctimas del caso del Penal Miguel Castro Castro, lo que generó una inmensa polémica por tratarse de la inscripción de los nombres de "terroristas" junto con los de las víctimas. Se habló incluso de demoler el memorial, se lo denominó "monumento al terrorismo". Además, se registró una agresión contra el memorial el 23 de septiembre de 2007, con motivo de la llegada de Fujimori extraditado desde Chile. Se lo cubrió con pintura naranja, se destruyeron piedras con los nombres de las víctimas y se deshicieron los laberintos.</p> |  |                             |      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | APRODEH<br>Instituto de Democracia y DDHH de la PUCP |                             |      |





|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Para que no se Repita  |
|                          | Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH).  |
|                          | Cooperación Belga  |
| <b>Links de interés</b>  | Descripción del Ojo que Llorá:<br><a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/lima.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/lima.html</a>  |
|                          | Blog sobre el Memorial:<br><a href="http://memorialelojoquellora.blogspot.com/">http://memorialelojoquellora.blogspot.com/</a>   |
|                          | Fotos de la agresión al Memorial en 2007:<br><a href="http://www.aprodeh.org.pe/ojoquellora2007/fotos/1/index.html">http://www.aprodeh.org.pe/ojoquellora2007/fotos/1/index.html</a>   |
|                          | Interpretación de Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Penal Miguel Castro Castro vs. Perú de 2 de agosto de 2008:<br><a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_181_esp.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_181_esp.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>       | Existe otro “Ojo que Llorá” en la localidad de Toraya, Región de Apurímac (2008), ver <a href="#">Ficha N° 63</a> .  |
| <b>Fecha de registro</b> | Julio 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 34</b>  |                    |
|--|--|---|--------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>   |                    |
| Perú   |  | Local   | Huamanga, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Parque de la memoria   |   |                    |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>   |                    |
| 2005   |  | Espacios para la memoria  |                    |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>  |                    |
| Acuerdo de Concejo No. 168-2005-MPH-CM con fecha del 21 de julio del 2005  |  | Municipalidad Provincial de Huamanga<br>Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) |                    |
| <b>Descripción</b>   |  |   |                    |
| <p>Por acuerdo de Consejo se cambió del nombre de Parque Maravillas por el de "Parque de la Memoria", como una forma de rendir homenaje a todas las víctimas del conflicto armado. En la parte central del Parque está ubicado el "Tótem de la Memoria", una estatua triangular de metal, levemente inclinada la cual representa tres escenarios: el Pasado: la víctima y los actores del conflicto (1980-2000); El Presente: el difícil proceso de la búsqueda de la verdad y justicia; y el futuro: reconciliación y paz.</p> <p>Este proyecto nace a iniciativa de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP). Fue inaugurado el 16 de octubre de 2005.</p> |  |   |                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No Registra  |   |                    |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.anfasep.org/anfasep/articulos/art.php?sub=47&amp;cmbIdioma=es">http://www.anfasep.org/anfasep/articulos/art.php?sub=47&amp;cmbIdioma=es</a><br><a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/parque.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/parque.html</a> |   |                    |
| <b>Comentarios</b>   |  |   |                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |   |                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 35</b>                   |                    |
|--|---|--------------------------------------|--------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>          |                    |
| Perú   |   | Local                                | Aymaraes, Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>   | Víctimas de la violencia política como prioridad social   |                                      |                    |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>              |                    |
| 2005   |   | Reconocimientos públicos             |                    |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>       |                    |
| Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPH-CH de 19 de diciembre 2005   |   | Municipalidad Provincial de Aymaraes |                    |
| <b>Descripción</b>   |   |                                      |                    |
| Se considera a las víctimas de la violencia política como sector social a ser atendido con prioridad en sus demandas de reparación dentro de la Provincia de Aymaraes e implementación de las recomendaciones de la CVR. |   |                                      |                    |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Municipalidades Distritales y Gobierno Regional   |                                      |                    |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101112123050.doc">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101112123050.doc</a> |                                      |                    |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                      |                    |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                      |                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 36</b>             |                    |
|---|---|--------------------------------|--------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |                    |
| Perú  |   | Local                          | Aymaraes, Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reconocimiento de "Mártires de la Democracia"   |                                |                    |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |                    |
| 2005  |   | Reconocimientos públicos       |                    |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |                    |
| Resolución subprefectural N° 086/08705-IN-1508/PAPUR/SAYM de 21 de febrero de 2005  |   | Subprefectura de Aymaraes      |                    |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |                    |
| Se reconoce y declara "Mártires de la democracia" de la Provincia de Aymaraes a varios ciudadanos quienes brindaron sus servicios en su condición de autoridades y servidores públicos del distrito de Toraya y ofrendaron sus vidas, siendo víctimas de los hechos ocurridos el 21 de febrero de 1986. |   |                                |                    |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |                    |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la normativa en el Plan Integral de Reparaciones de San Martín:<br><a href="http://www.regionsanmartin.gob.pe/gerencias/grdesarrollosocial/Descargas/Planes/PlanIntReparaciones.pdf">http://www.regionsanmartin.gob.pe/gerencias/grdesarrollosocial/Descargas/Planes/PlanIntReparaciones.pdf</a> |                                |                    |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |                    |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |                                |                    |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 37</b>                    |                        |
|---|--|---------------------------------------|------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>           |                        |
| Perú  |  | Local                                 | Bellavista, San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reconoce a la Asociación de Familiares de las víctimas de la violencia política del distrito y provincia de Bellavista   |                                       |                        |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>               |                        |
| 2005  |  | Reconocimientos públicos              |                        |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>        |                        |
| Resolución de Alcaldía 172-2005-MPB   |  | Municipalidad Distrital de Bellavista |                        |
| <b>Descripción</b>  |  |                                       |                        |
| Esta resolución reconoce a la Asociación de Familiares de las víctimas de la violencia política del distrito y provincia de Bellavista. |  |                                       |                        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                       |                        |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a>  |                                       |                        |
| <b>Comentarios</b>  | No se encontró el texto de la norma, sino solo su mención en el Informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.103. |                                       |                        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                       |                        |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 38                          |                       |
|---|--|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>          |                       |
| Perú  |  | Local                                | Tabalosos, San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Municipalidad de Tabalosos   |                                      |                       |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>              |                       |
| 2005  |  | Fechas significativas                |                       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>       |                       |
| Resolución de Alcaldía 079-2005-A-MDT   |  | Municipalidad Distrital de Tabalosos |                       |
| <b>Descripción</b>  |  |                                      |                       |
| La resolución institucionaliza el 10 de diciembre de cada año como Día de la Verdad, justicia y Reconciliación. |  |                                      |                       |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                      |                       |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la normativa en el Informe <i>Sembrando Esperanza. Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.103:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |                                      |                       |
| <b>Comentarios</b>  | Existen otras iniciativas a nivel local y regional que establecen un Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación: Ver Fichas <a href="#">N° 17</a> , <a href="#">N° 22</a> , <a href="#">N° 39</a> , y <a href="#">N° 51</a> .   |                                      |                       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                      |                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>               |  | <b>Ficha N° 39</b>                    |                       |
|---|--|---------------------------------------|-----------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>           |                       |
| Perú  |  | Local                                 | Moyobamba, San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Municipalidad de Moyobamba   |                                       |                       |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>               |                       |
| 2005  |  | Fechas significativas                 |                       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>        |                       |
| Resolución de Alcaldía N° 276-2005-MPM de 26 de agosto de 2005                |  | Municipalidad Provincial de Moyobamba |                       |
| <b>Descripción</b>  |  |                                       |                       |
| Se celebra el 10 de diciembre el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación. |  |                                       |                       |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                       |                       |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101022130608.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101022130608.pdf</a>  |                                       |                       |
| <b>Comentarios</b>  | Existen otras iniciativas a nivel local y regional que establecen un Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación: Ver Fichas <a href="#">N° 17</a> , <a href="#">N° 22</a> , <a href="#">N° 38</a> , y <a href="#">N° 51</a> . |                                       |                       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                       |                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 40</b>  |                           |
|--|---|---|---------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>   |                           |
| Perú   |   | Local   | Totos, Cangallo, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monumento en memoria de las víctimas de la violencia política de Totos  |   |                           |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>   |                           |
| 2005   |   | Espacios para la memoria  |                           |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>  |                           |
| Sin información disponible   |   | Asociación Paz y Esperanza<br>Municipalidad Distrital de Totos<br>Comisión Episcopal de Acción Social |                           |
| <b>Descripción</b>   |   |   |                           |
| <p>El "Monumento en memoria de las víctimas de la violencia política de Totos" fue inaugurado el 5 de diciembre del 2005 en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, Región Ayacucho. Este sitio unió en el esfuerzo a instituciones privadas, estatales y a personas afectadas por el conflicto armado interno.</p> <p>Los familiares de las víctimas del lugar desearon honrar la memoria de cuatro de sus parientes victimados en el paraje de Ccarpaccassa en el año 1983, así como de otros pobladores de Totos y otras zonas de Ayacucho, desaparecidos y asesinados cuyos cuerpos se presume que yacen en fosas clandestinas ubicadas en esta zona. Ellos tomaron la iniciativa que se concretó posteriormente en coordinación con la Comisión Episcopal de Acción Social, la Asociación Paz y Esperanza y la Municipalidad Distrital de Totos.</p> <p>En el distrito de Totos, Paz y Esperanza desarrolla actividades que buscan revalorar las costumbres andinas y la construcción de la memoria a partir de la propia comunidad.</p> |   |   |                           |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No Registra   |   |                           |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.memoriaabierta.org.ar/redlatinoamericana/redlatinoamericana/miembros.php?id=19">http://www.memoriaabierta.org.ar/redlatinoamericana/redlatinoamericana/miembros.php?id=19</a> |   |                           |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |                           |
| <b>Fecha de registro</b>   | Diciembre 2010  |   |                           |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 41</b>                                |          |
|--|---|---|----------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |          |
| Perú   |   | Regional  | Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Se declara a Ayacucho Capital de la Paz y se incorpora el "Día Internacional de la Paz" al calendario escolar   |   |          |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                           |          |
| 2006   |   | Fechas significativas<br>Reconocimientos públicos |          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                    |          |
| Acuerdo de Consejo Regional N° 058-0-GRA/CR de 15 de septiembre de 2006  |   | Gobierno Regional de Ayacucho                     |          |
| <b>Descripción</b>   |   |   |          |
| La ciudad de Ayacucho se declara como "Capital de la Paz". Asimismo, la celebración del "Día Internacional de la Paz", fue incorporada en el Calendario Escolar Anual en todas las instituciones educativas de la región |   |   |          |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |   |          |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://radioperiodico2000.blogspot.com/2009/09/instituciones-ayacuchanas-participaran.html">http://radioperiodico2000.blogspot.com/2009/09/instituciones-ayacuchanas-participaran.html</a> |   |          |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 19</a> que declara a Ayacucho como Distrito Libre de Tortura, y <a href="#">Ficha N° 29</a> que declara a Ayacucho zona de especial afectación por el conflicto armado.    |   |          |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |   |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 42</b>                  |         |
|---|---|-------------------------------------|---------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |         |
| Perú  |   | Regional                            | Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>  | Inclusión de contenidos, recomendaciones y conclusiones del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación en la estructura curricular educativa de la Región de Huánuco |                                     |         |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |         |
| 2006  |   | Educación, investigación y difusión |         |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |         |
| Ordenanza Regional N° 051-2006-E-CR-GRH de 26 de marzo de 2006;<br>Ordenanza Regional N° 049-2006-CR-GRH de 24 de mayo de 2006  |   | Gobierno Regional de Huánuco        |         |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |         |
| <p>La Ordenanza N° 051-2006 de 26 de marzo de 2006 estableció la política de inclusión del contenido del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) en la estructura curricular educativa en la Región de Huánuco en los siguientes términos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluir los contenidos y recomendaciones del Informe final de la CVR en la estructura curricular de los diversos niveles educativos del ámbito de la Región de Huánuco, con el tratamiento curricular más adecuado, cuyo desarrollo logre fortalecer la memoria histórica de la juventud para evitar la repetición de actos de violencia y terrorismo en el país.</li> <li>2. Conformar una Comisión de Trabajo en la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los organismos sectoriales correspondientes quedan encargados de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a sensibilizar y capacitar a los maestros y maestras, fomentar la producción de material educativo pertinente, motivar el aprendizaje de los hechos más dolorosos que sufrió el país y la Región durante la guerra interna y fomentar una cultura de Paz.</li> </ol> <p>La Ordenanza N° 049-2006 de 24 de mayo de 2006 establece objetivos casi idénticos, especificando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Gerencia de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los organismos sectoriales correspondientes quedan encargados de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a sensibilizar y capacitar a los maestros y maestras, fomentar la producción de material educativo pertinente, motivar el aprendizaje de los hechos más dolorosos que sufrió el país y la Región durante la guerra interna y fomentar una cultura de Paz</li> </ol> <p>Ambas ordenanzas tienen como antecedentes las siguientes políticas a nivel regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación y el Consorcio conformado por el Instituto Regional para la Paz (IREPAZ) y la</li> </ul> |   |                                     |         |



|   |   |
|---|---|
| <p>Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza, para la ejecución del Proyecto “construyendo la Memoria histórica en la escuela”, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Ambo, Yarowilca, Leoncio Prado y Huanuco.</p> <p>- La Directiva N° 071-2005-GR-HUANUCO/DRE/DGP/EE.II</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Dirección Regional de Educación   |
|   | Unidades de Gestión Educativa Local   |
|   | Gerencia de Desarrollo Social   |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Regional N° 049-2006-CR-GRH de 24 de mayo de 2006:<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025102730.pdf">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025102730.pdf</a> |
|   | Ordenanza Regional 051-2006-E-CR-GRH de 26 de marzo de 2006:<br><a href="http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025103241.pdf">http://www.transparenciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025103241.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>  | Esta política está relacionada con el Proyecto “Construyendo la Memoria Histórica en la Escuela”, ver <a href="#">Ficha N° 30</a> .   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria                |  | Ficha N° 43                              |                       |
|---|--|--|-----------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>              |                       |
| Perú  |  | Local                                    | Anco La Mar, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de la Paz, Reconciliación y Memoria  |  |                       |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                  |                       |
| 2006  |  | Fechas significativas                    |                       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>           |                       |
| Ordenanza Municipal N° 005-2006-MDA-LM/A                                |  | Municipalidad Distrital de Anco - La Mar |                       |
| <b>Descripción</b>  |  |  |                       |
| Se declara el 20 de julio como Día de la Paz, Reconciliación y Memoria. |  |  |                       |
| <b>Instituciones que participan</b>                                     | No registra  |  |                       |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la norma de creación en el Informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sebrand_o_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sebrand_o_esperanza.pdf</a><br>Referencia a la norma de creación en el Informe <i>Cinco años del Informe Final de la CVR</i> , de la Asociación Paz y Esperanza, el Movimiento Ciudadano “Para Que No Se Repita”, la Coordinadora Nacional de Radio y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Lima, Agosto 2008:<br><a href="http://www.cnr.org.pe/nueva_web/blog/wp-content/uploads/2009/10/folleto_V_CVR.pdf">http://www.cnr.org.pe/nueva_web/blog/wp-content/uploads/2009/10/folleto_V_CVR.pdf</a> |  |                       |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |                       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010   |  |                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 44</b>   |                  |
|--|--|--|------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>  |                  |
| Perú   |  | Local  | Huanta, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Casa Memoria Yuyana Wasi: Nuestra Memoria- Ayacucho, Perú  |  |                  |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>  |                  |
| 2006   |  | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión  |                  |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |                  |
| Sin información disponible   |  | Asociación Provincial de Huérfanos y Víctimas de la Violencia Política de Huanta (APROHVIPH)<br>Municipalidad Provincial de Huanta<br>Instituto de Diálogo y Propuesta |                  |
| <b>Descripción</b>   |  |  |                  |
| <p>La Casa de la Memoria Yuyana Wasi fue inaugurada el 15 de diciembre de 2006. El primer ambiente contiene fotografías, arte cerámico y retablos que representan escenas de la violencia en la provincia de Huanta. El segundo ambiente contiene material bibliográfico y audiovisual sobre los hechos de la guerra interna.</p> <p>El proyecto fue promovido por el Frente Provincial de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política en Huanta, la Asociación Provincial de Huérfanos y Víctimas de la Violencia Política de Huanta (APROHVIPH) y el Instituto de Diálogo y Propuestas (IDS).</p> <p>Hay servicio de guiado por los Promotores de la Memoria. Los Promotores de la Memoria son más de 20 jóvenes de las diferentes organizaciones de afectados por la violencia, que promueven la difusión de este espacio memorial y sobre los hechos de la guerra interna desarrollado en la provincia de Huanta. Están siendo capacitados y asesorados por el Instituto de Diálogo y Propuestas (IDS).</p> |  |  |                  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Frente de Provincial de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política en Huanta, organización que agrupa a víctimas individuales, familias y organizaciones de comunidades afectadas, incluyendo las Asambleas distritales de delegados de organizaciones de sociedad civil y afectados (ADOCIA). |  |                  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/yuyana.html">http://www.aprodeh.org.pe/sitiomemoria/yuyana.html</a>  |  |                  |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |                  |
| <b>Fecha de registro</b>   | Julio 2010   |  |                  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 45</b>                            |                        |
|---|---|---|------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                   |                        |
| Perú  |   | Local   | Andahuaylas, Apurímac. |
| <b>Nombre de la política</b>  | Se pide disculpas y perdón a las víctimas y familiares de la violencia política de la Provincia de Andahuaylas  |   |                        |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                       |                        |
| 2006  |   | Reconocimientos públicos                      |                        |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                |                        |
| Resolución Subprefectural N° 206-2006-IN-1508/P-APUR/S-ANDAH  |   | Subprefectura de la Provincia de Andahuaylas. |                        |
| <b>Descripción</b>  |   |   |                        |
| Por esta Resolución, la Subprefectura de la Provincia de Andahuaylas pide disculpas y perdón a las víctimas y familiares de la violencia política de dicha localidad. |   |   |                        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |                        |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a esta política en el informe <i>Cinco años del Informe Final de la CVR</i> , de la Asociación Paz y Esperanza, el Movimiento Ciudadano “Para Que No Se Repita”, la Coordinadora Nacional de Radio y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Lima, Agosto 2008:<br><a href="http://www.cnr.org.pe/nueva_web/blog/wp-content/uploads/2009/10/folleto_V_CVR.pdf">http://www.cnr.org.pe/nueva_web/blog/wp-content/uploads/2009/10/folleto_V_CVR.pdf</a> |   |                        |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |                        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |   |                        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 46</b>   |                      |
|--|--|--|----------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>                                    |                      |
| Perú   |  | Local  | Jacas Chico, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno del distrito  |  |                      |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>  |                      |
| 2006   |  | Fechas significativas  |                      |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>                                 |                      |
| Ordenanza Municipal 07-06-MDJCH  |  | Municipalidad Distrital de Jacas Chico, Provincia de Yarowilca |                      |
| <b>Descripción</b>   |  |  |                      |
| La Ordenanza institucionaliza el 28 de agosto como día de la Reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno. |  |  |                      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |  |                      |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a esta política en el Informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.101:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |  |                      |
| <b>Comentarios</b>   |  |  |                      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |  |                      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 47</b>                                |               |
|--|---|---|---------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                       |               |
| Perú   |   | Local   | Ambo, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Reconocimiento y homenaje a las víctimas del conflicto armado interno y promoción de una cultura de Paz   |   |               |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                           |               |
| 2006   |   | Fechas Significativas<br>Reconocimientos públicos |               |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                    |               |
| Decreto de Alcaldía N° 001-2006-MPA  |   | Municipalidad Provincial de Ambo                  |               |
| <b>Descripción</b>   |   |   |               |
| <p>El Decreto dispone las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Declara el 22 de febrero como día de la reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno de la Provincia de Ambo</li><li>- Declara a la provincia de Ambo como una de las provincias más afectadas por el conflicto armado en el departamento de Huánuco, y por tanto merecedora de inmediata aplicación del Plan Integral de Reparaciones</li><li>- Conformar una Comisión Municipal por Justicia para los Afectados del Conflicto.</li></ul> |   |   |               |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Colectivo Impulsor para el Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación   |   |               |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto de Alcaldía N° 001-2006-MPA:<br><a href="http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/regional/Huanuco/r10_00541.pdf">http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/regional/Huanuco/r10_00541.pdf</a> |   |               |
| <b>Comentarios</b>   |   |   |               |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |   |               |





| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 48                          |                       |
|---|--|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>          |                       |
| Perú  |  | Local                                | Tabalosos, San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reconoce a la junta directiva de la Asociación de víctimas de la violencia política de Tabalosos   |                                      |                       |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>              |                       |
| 2006  |  | Reconocimientos públicos             |                       |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>       |                       |
| Resolución de Alcaldía 007-006-MDT-A  |  | Municipalidad Distrital de Tabalosos |                       |
| <b>Descripción</b>  |  |                                      |                       |
| La Resolución reconoce a la junta directiva de la Asociación de víctimas de la violencia política de Tabalosos. |  |                                      |                       |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                      |                       |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a esta política en el Informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.102:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |                                      |                       |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                      |                       |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                      |                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 49</b>                   |
|--|---|--------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>          |
| Perú   |   | Nacional                             |
| <b>Nombre de la política</b>   | Relación de mártires del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú así como del personal civil que fallecieron en defensa de la democracia |                                      |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>              |
| 2007   |   | Reconocimientos públicos             |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>       |
| Decreto Supremo N° 031-2007-PCM  |   | Presidencia del Consejo de Ministros |
| <b>Descripción</b>   |   |                                      |
| <p>Este decreto establece que es deber del Estado honrar y exaltar la memoria de los miembros de la Fuerzas Armadas (FFAA), de la Policía Nacional del Perú (PNP), y se ordena publicar en el Diario Oficial los nombres de las víctimas del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, así como del personal civil que fallecieron en defensa de la democracia.</p> <p>Además, se insta a las Municipalidades Distritales a denominar preferentemente las avenidas, calles, plazas, parques, y demás sitios públicos con los nombres de los miembros de las FFAA, la Policía y personal civil fallecidos a consecuencia de las acciones terroristas.</p> |   |                                      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                      |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124154744.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20110124154744.pdf</a>                   |                                      |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 50</b>                                 |
|---|--|--|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                        |
| Perú  |  | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Programa "Mejorando mi pueblo" - construcción de Parques de la Memoria en Chincho y Villa Florida  |  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                            |
| 2007  |  | Espacios para la memoria                           |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                     |
| Resolución Ministerial N° 503-2007-Vivienda   |  | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| <b>Descripción</b>  |  |  |
| <p>El Programa Integral de Mejoramiento de barrios y pueblos seleccionó 295 centros poblados a intervenir a través del Proyecto “Mejorando mi pueblo”. Entre estos proyectos, existen dos con dos relacionados con la memoria:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mejoramiento del Parque de Memoria de Villa Florida, Distrito de Iguain, Huanta, Ayacucho.</li><li>2. Construcción del Parque de la Memoria en Homenaje a las víctimas de la violencia política en Chincho, Angaraes.</li></ol> |  |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Dirección Nacional de Urbanismo  |  |
|   | Municipalidad Distrital de Iguain, Región de Ayacucho  |  |
|   | Municipalidad Distrital de Chincho,  |  |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución Ministerial N° 503-2007-Vivienda<br><a href="http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf2007/setiembre/28-09-2007/28-09-2007_SE.pdf">http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf2007/setiembre/28-09-2007/28-09-2007_SE.pdf</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 51</b>             |         |
|--|--|--------------------------------|---------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |         |
| Perú   |  | Regional                       | Ucayali |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Región de Ucayali  |                                |         |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |         |
| 2007   |  | Fechas significativas          |         |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |         |
| Ordenanza Regional N°015-2007-GRU/CR   |  | Gobierno Regional de Ucayali   |         |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |         |
| La Ordenanza institucionaliza el 28 de agosto como Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación, y declara de necesidad e interés social en la región Ucayali, la atención prioritaria a los Afectados por le Conflicto Armado Interno, de acuerdo a la normatividad vigente. |  |                                |         |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                |         |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025124631.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101025124631.pdf</a>  |                                |         |
| <b>Comentarios</b>   | Existen otras iniciativas a nivel local y regional que establecen un Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación: Ver Fichas <a href="#">N° 17</a> , <a href="#">N° 22</a> , <a href="#">N° 38</a> y <a href="#">N° 39</a> . |                                |         |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |                                |         |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 52          |                               |
|---|---|----------------------|-------------------------------|
| País  |   | Nivel administrativo |                               |
| Perú  |   | Local                | Villa María del Triunfo, Lima |
| Nombre de la política   | Monumento "árbol de la memoria" - Óvalo de la Esperanza en homenaje a las víctimas de la violencia política   |                      |                               |
| Año   | Tipo de política  |                      |                               |
| 2007  | Espacios para la memoria  |                      |                               |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |                      |                               |
| Sin información disponible  | Para que no se repita<br>Municipalidad de Villa María del Triunfo   |                      |                               |
| Descripción   |   |                      |                               |
| <p>El Monumento “Árbol de la Memoria” consistía en un gran eucalipto muerto que elevaba sus raíces sobre los transeúntes gracias a una estructura metálica de tres patas. Éstas simbolizaban los distritos vecinos de Lima en los que se afincaron los migrantes andinos al ser expulsados –desarraigados por la violencia. Es obra del escultor Jaime Castilla Bambarén.</p> <p>Se realizó la obra después de un concurso público. La convocatoria estuvo a cargo del Comité Cívico "Para que no se repita - Lima sur" en el año 2005. La obra fue erigida en 2007, para el 4to aniversario al informe de la CVR.</p> <p>El monumento fue destruido en la noche del 27 y 28 de mayo de 2010.</p> |   |                      |                               |
| Instituciones que participan  | Defensoría del Pueblo   |                      |                               |
|   | Municipalidad de San Juan de Miraflores   |                      |                               |
|   | Municipalidad de Villa el Salvador  |                      |                               |
|   | Empresa Banco de Materiales   |                      |                               |
| Links de interés  | Noticia sobre la destrucción del monumento en:<br><a href="http://enlacenacional.com/2010/06/01/destruyen-monumento-de-homenaje-a-victimas-de-violencia-en-vmt-lima/">http://enlacenacional.com/2010/06/01/destruyen-monumento-de-homenaje-a-victimas-de-violencia-en-vmt-lima/</a> |                      |                               |
|   | Blog sobre la destrucción del monumento:<br><a href="http://micromuseo-bitacora.blogspot.com/2010/05/alcalde-de-villa-maria-del-triunfo.html">http://micromuseo-bitacora.blogspot.com/2010/05/alcalde-de-villa-maria-del-triunfo.html</a>   |                      |                               |
|   | Fotos del monumento en la página de su autor:<br><a href="http://www.jaimemiranda.com/2007_002.htm">http://www.jaimemiranda.com/2007_002.htm</a>  |                      |                               |
|   | Noticia sobre posible reconstrucción del monumento:<br><a href="http://blog.dhperu.org/?p=7568">http://blog.dhperu.org/?p=7568</a>  |                      |                               |
| Comentarios   |   |                      |                               |
| Fecha de registro   | Agosto 2010   |                      |                               |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 53</b>                                 |                                   |
|---|---|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                        |                                   |
| Perú  |   | Local  | Santiago de Lucanamarca, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento a la masacre de Lucanamarca   |  |                                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                            |                                   |
| 2007  |   | Espacios para la memoria                           |                                   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                     |                                   |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca |                                   |
| <b>Descripción</b>  |   |  |                                   |
| <p>El Monumento a la masacre de Lucanamarca fue inaugurado el 3 de abril de 2007, para conmemorar la masacre de 69 personas por Sendero Luminoso el 3 de abril de 1983. El monumento tiene forma de pirámide y lleva inscrito el texto "En memoria de las víctimas del conflicto armado interno (1980-2000) del distrito de Santiago de Lucanamarca".</p> |   |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Asociación de Familiares de las Víctimas de la Violencia Política del Distrito de Santiago de Lucanamarca.  |  |                                   |
|   | Comisión de Derechos Humanos COMISEDH   |  |                                   |
|   | Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica   |  |                                   |
|   | Embajada de Finlandia.  |  |                                   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.larepublica.pe/pagina_impreso.php?pub=domingo&amp;anho=2009&amp;mes=05&amp;dia=24&amp;pid=3&amp;sec=1558&amp;pag=21">http://www.larepublica.pe/pagina_impreso.php?pub=domingo&amp;anho=2009&amp;mes=05&amp;dia=24&amp;pid=3&amp;sec=1558&amp;pag=21</a> |  |                                   |
|   | <a href="http://es.wikipedia.org/wiki/Masacre_de_Lucanamarca#cite_note-7">http://es.wikipedia.org/wiki/Masacre_de_Lucanamarca#cite_note-7</a>   |  |                                   |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Julio 2010  |  |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 54</b>  |                  |
|---|--|---|------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>   |                  |
| Perú  |  | Local   | Iguaín, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>  | Arco "Al pueblo que luchó por la paz 1980-2003"  |   |                  |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>   |                  |
| 2007  |  | Espacios para la memoria  |                  |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>  |                  |
| Sin información disponible  |  | Municipalidad Distrital de Iguaín y<br>Municipalidad Provincial de Huanta |                  |
| <b>Descripción</b>  |  |   |                  |
| Arco ubicado en medio de la plaza del Centro Poblado de Villa florida, distrito de Iguaín, en Huanta, Ayacucho, en cuya inscripción se lee "al pueblo que luchó por la paz 1980-2003", inaugurado en agosto de 2007 como parte de una reparación simbólica a las víctimas de la violencia política. |  |   |                  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Colectivo Yuyarisun  |   |                  |
| <b>Links de interés</b>   | Foto y Referencia al monumento en la portada del libro <i>Escuchando las voces de las comunidades: un estudio sobre la implementación de las Reparaciones colectivas en el Perú</i> , ICTJ – APRODEH, 2008:<br><a href="http://www.aprodeh.org.pe/reparaciones/sistema/pdf/finalibroweb.pdf">http://www.aprodeh.org.pe/reparaciones/sistema/pdf/finalibroweb.pdf</a> |   |                  |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |                  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |   |                  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 55</b>   |                      |
|--|---|--|----------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                                |                      |
| Perú   |   | Local  | San Miguel, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de duelo local y realización de actividades cívico-florales en memoria de todas las víctimas del proceso de la violencia política del Distrito de San Miguel  |  |                      |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                                    |                      |
| 2007   |   | Fechas significativas<br>Reconocimientos públicos          |                      |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                             |                      |
| Ordenanza Municipal N° 089-2007-MPLM-SM  |   | Municipalidad Provincial de La Mar, Distrito de San Miguel |                      |
| <b>Descripción</b>   |   |  |                      |
| Se declara el día 23 de junio de cada año como Día de Duelo Local y se establece la realización de actividades Cívico - Florales en memoria a todas las víctimas del proceso de la Violencia Política del Distrito de San Miguel, considerándose en el calendario cívico del distrito. Asimismo, se busca hacer reconocimientos a las víctimas de los 20 años del conflicto armado con recordatorios a los héroes, gestos públicos en los centros poblados, comunidades campesinas, anexos y lugares con programas especiales. |   |  |                      |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |                      |
| <b>Links de interés</b>  | Ordenanza Municipal N° 089-2007-MPLM-SM:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124162117.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124162117.doc</a> |  |                      |
| <b>Comentarios</b>   |   |  |                      |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |  |                      |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 56</b>                  |                   |
|--|--|-------------------------------------|-------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>         |                   |
| Perú   |  | Local                               | Chinchao, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno del distrito de Chinchao  |                                     |                   |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>             |                   |
| 2007   |  | Fechas significativas               |                   |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>      |                   |
| Ordenanza Municipal N°006-2007-MDCH de 22 de junio de 2007   |  | Municipalidad Distrital de Chinchao |                   |
| <b>Descripción</b>   |  |                                     |                   |
| Se declara el 28 de agosto Día de la Reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno del distrito de Chinchao. La conmemoración se realizó por primera vez en 2007, con motivo del IV aniversario de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), mediante un reconocimiento y homenaje a las víctimas del conflicto armado interno del distrito de Chinchao. |  |                                     |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                     |                   |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa en la página de Para Que No Se Repita: <a href="http://www.paraquenoserepita.org.pe/campanas/campanas7.php">http://www.paraquenoserepita.org.pe/campanas/campanas7.php</a>                             |                                     |                   |
|  | Nota Informativa sobre la política en: <a href="http://fueraelsalero.blogspot.com/2007/08/primera-vez-en-homenaje-victimas-de-la.html">http://fueraelsalero.blogspot.com/2007/08/primera-vez-en-homenaje-victimas-de-la.html</a> |                                     |                   |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                     |                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |                                     |                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 57</b>                  |                   |
|--|---|-------------------------------------|-------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |                   |
| Perú   |   | Local                               | Chinchao, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Reconocimiento de la Asociación Distrital Chinchao-Acomayo de Afectados por la Violencia Política como organización social de base  |                                     |                   |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |                   |
| 2007   |   | Reconocimientos públicos            |                   |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |                   |
| Resolución de Alcaldía 214-2007-MDCH   |   | Municipalidad Distrital de Chinchao |                   |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |                   |
| Reconocimiento de la Asociación Distrital Chinchao-Acomayo de Afectados por la Violencia Política como organización social de base |   |                                     |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                     |                   |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa en el Informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.102:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |                                     |                   |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                     |                   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                     |                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 58</b>                |                 |
|--|---|-----------------------------------|-----------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>       |                 |
| Perú   |   | Local                             | Cholón, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno del distrito de Cholón   |                                   |                 |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>           |                 |
| 2007   |   | Fechas significativas             |                 |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>    |                 |
| Ordenanza Municipal N°004-2007-MDCH (del 7 de noviembre de 2007).  |   | Municipalidad Distrital de Cholón |                 |
| <b>Descripción</b>   |   |                                   |                 |
| El 28 de agosto se celebra el Día de la reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno del distrito de Cholón. |   |                                   |                 |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                   |                 |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa en la página de “Para Que No Se Repita”:<br><a href="http://www.paraquenoserepita.org.pe/campanas/campanas7.php">http://www.paraquenoserepita.org.pe/campanas/campanas7.php</a> |                                   |                 |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                   |                 |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                   |                 |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 59  |                                |
|--|---|--|--------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |                                |
| Perú   |   | Local  | Daniel Alomías Robles, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado  |  |                                |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |                                |
| 2007   |   | Fechas significativas  |                                |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                                       |                                |
| Ordenanza Municipal 18-2007 MDDAR  |   | Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, Provincia de Pumahuasi |                                |
| <b>Descripción</b>   |   |  |                                |
| La ordenanza institucionaliza el 28 de agosto como día de la Reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno, declara atención prioritaria a los afectados por el conflicto armado interno como un acto solidario y de reparación, y se conforma la Comisión de Implementación de la Recomendación de la CVR. |   |  |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra.  |  |                                |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa en el informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.102:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |  |                                |
| <b>Comentarios</b>   |   |  |                                |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |  |                                |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>                                      |  | <b>Ficha N° 60</b>               |               |
|--|--|----------------------------------|---------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>      |               |
| Perú   |  | Local                            | Ambo, Huánuco |
| <b>Nombre de la política</b>   | Reconocimiento de la Asociación de Víctimas afectadas de Ambo (AVADA)  |                                  |               |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>          |               |
| 2007   |  | Reconocimientos públicos         |               |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>   |               |
| Resolución de Alcaldía 725-2007-A-MPA  |  | Municipalidad Provincial de Ambo |               |
| <b>Descripción</b>   |  |                                  |               |
| Reconoce a la organización social Asociación de Víctimas afectadas de Ambo (AVADA), y a su directiva |  |                                  |               |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                  |               |
| <b>Links de interés</b>  | Referencia a la normativa en el informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p. 102:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |                                  |               |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                  |               |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010  |                                  |               |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 61</b>                    |  |
|---|---|---------------------------------------|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>           |  |
| Perú  |   | Local                                 |  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reconocimiento de la Asociación de Víctimas y Afectados por la Violencia política como organización social de base  |                                       |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>               |  |
| 2007  |   | Reconocimientos públicos              |  |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>        |  |
| Resolución de Alcaldía 014-NG-2007-MDCH   |   | Municipalidad Distrital de Churubamba |  |
| <b>Descripción</b>  |   |                                       |  |
| Se reconoce a la Asociación de Víctimas y Afectados por la Violencia política como organización social de base. |   |                                       |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                       |  |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la normativa en el informe <i>Sembrando Esperanza Experiencias locales de reparación en Ayacucho, Huánuco, San Martín y Lima “2004-2007”</i> , Asociación Paz y Esperanza, 2008, p.102:<br><a href="http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf">http://www.pazyesperanza.org/documentos/reconciliacion/sembrando_esperanza.pdf</a> |                                       |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                       |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |                                       |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 62</b>                  |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>         |
| Perú   |   | Nacional                            |
| <b>Nombre de la política</b>   | Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular   |                                     |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>             |
| 2008   |   | Educación, investigación y difusión |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>      |
| Resolución Ministerial 0440-2008-ED  |   | Ministerio de Educación             |
| <b>Descripción</b>   |   |                                     |
| <p>La resolución fija el diseño curricular de la educación primaria, y considera en el currículo de educación secundaria, VII ciclo, quinto grado, una sección de la "construcción de la cultura cívica", que contempla los siguientes tópicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- se "enjuicia el proceso de violencia, sus consecuencias para el país, así como la importancia de la reconciliación nacional. Analiza alternativas de solución positivas frente a la violencia política desde una perspectiva de la Cultura de Paz y de respeto del Estado de Derecho. Explica la importancia de estrategias y mecanismos para el logro de la reconciliación nacional. [...]</li><li>- El Acuerdo Nacional. Compromisos. Violencia y conflicto interno en el Perú. Verdad, justicia y memoria colectiva. Reconciliación Nacional" (p. 408 del documento).</li></ul> |   |                                     |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                     |
| <b>Links de interés</b>  | Resolución Ministerial 0440-2008-ED:<br><a href="http://destp.minedu.gob.pe/secundaria/nwdes/pdfs/dcn2009final.pdf">http://destp.minedu.gob.pe/secundaria/nwdes/pdfs/dcn2009final.pdf</a> |                                     |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                     |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                     |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 63</b>                |                  |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>       |                  |
| Perú  |   | Local                             | Toraya, Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ojo que llora: Ama Q'onkanapaq (de la negación al reconocimiento). Monumento en la Plaza de la Comunidad Campesina de Llinque.      |                                   |                  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>           |                  |
| 2008  |   | Espacios para la memoria          |                  |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>    |                  |
| Resolución de Alcaldía No 32-2008   |   | Municipalidad Distrital de Toraya |                  |
| <b>Descripción</b>  |   |                                   |                  |
| <p>Monumento de piedra tallada representando un ojo que llora y alrededor hay piedras pequeñas con los nombres de las personas de la Comunidad de Llinque que han sido muertas, torturadas y desaparecidas a causa del conflicto armado interno.</p> <p>Inaugurado el 4 de julio de 2008, a iniciativa de la comunidad campesina de Llinque, Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Interno Nueva Esperanza de Troya, apoyado por la Coordinadora Regional de Organizaciones de Víctimas y Afectados por la Violencia Política de Apurímac – CROVAVPA, la Municipalidad Distrital de Toraya y la Asociación Pro Derechos Humanos. A la inauguración asistieron comuneros y autoridades de la comunidad de Llinque, autoridades municipales locales, el representante del Municipio Provincial de Aymaraes, el representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, representante del Ministerio de Agricultura, así como la representante de la Defensora del Pueblo, el Consejo de Reparaciones, el representante de APRODEH, entre otras.</p> <p>Se desarrolló la ceremonia de Reparación Simbólica que consistió en el develamiento del “Ojo que Lloro” y posteriormente se desarrollo la primera feria agropecuaria a manera de dinamizar la economía y la agricultura de esta comunidad campesina.</p> |   |                                   |                  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Interno Nueva Esperanza de Troya  |                                   |                  |
|   | Coordinadora Regional de Organizaciones de Víctimas y Afectados por la Violencia Política de Apurímac – CROVAVPA                    |                                   |                  |
|   | Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)   |                                   |                  |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.paraquenoserepita.org.pe/regiones/apurimac2.php">http://www.paraquenoserepita.org.pe/regiones/apurimac2.php</a> |                                   |                  |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Ficha N° 33</a> sobre el Ojo que Lloro en Lima (2005).  |                                   |                  |
| <b>Fecha de registro</b>  |   |                                   |                  |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 64</b>  |              |
|---|---|---|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |              |
| Perú  |   | Local   | Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>  | Reparaciones simbólicas a mujeres víctima de violencia sexual durante el conflicto armado: solidaridad, cuidado y justicia contra el dolor, la culpa y el estigma   |   |              |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |              |
| 2008  |   | Fechas significativas<br>Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |              |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |              |
| Ordenanza Municipal N°018-2008 / MPH  |   | Municipalidad Provincial de Huancavelica                                      |              |
| <b>Descripción</b>  |   |   |              |
| <p>La Ordenanza dispone la realización de dos medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establece el 25 de agosto como "día del reconocimiento simbólico a mujeres víctimas de violencia sexual".</li><li>- Destina un espacio dentro de la Plaza Ramón Castilla para el sembrado de rosas en el que cada rosa simbolice una mujer víctima de violencia sexual.</li></ul> <p>Estos actos de reconocimiento tienen el objetivo dar visibilidad al delito de violencia sexual contra las mujeres y realizar una reparación simbólica para estas mujeres por los hechos vividos durante el conflicto armado interno entre los años 1980-2000.</p> |   |   |              |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |              |
| <b>Links de interés</b>   | Ordenanza Municipal N°018-2008 / MPH :<br><a href="http://www.munihuancavelica.gob.pe/content//Ordenanzas//Ordenanzas%202008//OrdMun018-2008.pdf">http://www.munihuancavelica.gob.pe/content//Ordenanzas//Ordenanzas%202008//OrdMun018-2008.pdf</a> |   |              |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |              |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 65</b>  |              |
|---|---|---|--------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |              |
| Perú  |   | Local   | Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>  | Resarce las graves secuelas a los familiares víctimas, quienes sufrieron los estragos de la violencia política en el ámbito de la provincia de Huancavelica   |   |              |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |              |
| 2008  |   | Reubicación o renombramiento de espacios<br>Espacios para la memoria<br>Fechas significativas |              |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |              |
| Ordenanza Municipal N° 017-2008 / MPH   |   | Municipalidad Provincial de Huancavelica  |              |
| <b>Descripción</b>  |   |   |              |
| <p>La Ordenanza establece las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decreta a los afectados por la violencia política de la provincia de Huancavelica como sector social que viven las graves secuelas de la violencia política aún no resuelta, y por lo tanto a ser considerados entre los sectores prioritarios a ser atendidos en sus justas demandas.</li> <li>2. Autoriza la designación y renombramiento de diferentes jirones, avenidas y/o plazoletas ubicados en la provincia con el nombre de las víctimas de violencia política durante 1980-200.</li> <li>3. Asimismo prioriza la construcción de la casa de la memoria.</li> <li>4. Además, declara el 3 de julio de cada año como día "Duelo y reconciliación provincial", en memoria de las víctimas afectados por la violencia política de su jurisdicción.</li> </ol> |   |   |              |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |   |              |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.munihuancavelica.gob.pe/content//Ordenanzas//Ordenanzas%202008//OrdMun017-2008.pdf">http://www.munihuancavelica.gob.pe/content//Ordenanzas//Ordenanzas%202008//OrdMun017-2008.pdf</a> |   |              |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |              |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |              |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>           |  | <b>Ficha N° 66</b>                |               |
|---|--|-----------------------------------|---------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>       |               |
| Perú  |  | Local                             | Chilca, Junín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Casa de la Memoria   |                                   |               |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>           |               |
| 2008  |  | Espacios para la memoria          |               |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>    |               |
| Sin información disponible  |  | Municipalidad Distrital de Chilca |               |
| <b>Descripción</b>  |  |                                   |               |
| Se instala una “Casa de la memoria” en la Biblioteca Municipal de Chilca. |  |                                   |               |
| <b>Instituciones que participan</b>                                       | No registra  |                                   |               |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la Casa de la Memoria de Chilca en:<br><a href="http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009/09/cvr6-en-junin.html">http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009/09/cvr6-en-junin.html</a>  |                                   |               |
|   | Fotos de la Casa de la Memoria de Chilca:<br><a href="http://xa.yimg.com/kq/groups/2122051/405189015/name/FOTOS+DE+ENTREGA+DE+ACREDITACION%5B1%5D.doc">http://xa.yimg.com/kq/groups/2122051/405189015/name/FOTOS+DE+ENTREGA+DE+ACREDITACION%5B1%5D.doc</a> |                                   |               |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                   |               |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                   |               |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 67</b>  |                          |
|---|--|---|--------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>   |                          |
| Perú  |  | Local   | San José de Quero, Junín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monumento en memoria de las víctimas de la violencia del Distrito de San José Quero  |   |                          |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>   |                          |
| 2008  |  | Espacios para la memoria  |                          |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>  |                          |
| Sin información disponible  |  | Municipalidad Distrital de San José Quero - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín |                          |
| <b>Descripción</b>  |  |   |                          |
| El monumento en memoria de las víctimas de la violencia del Distrito de San José de Quero fue construido en el marco del Plan Integral de Reparaciones de Junín, y supervisado por el Gobierno Regional de Junín. |  |   |                          |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |                          |
| <b>Links de interés</b>   | Referencia a la política en la Memoria Anual 2008 del Gobierno Regional de Junín:<br><a href="http://www.regionjunin.gob.pe/documents/pdf/memoria/MEMORIA_2008.pdf">http://www.regionjunin.gob.pe/documents/pdf/memoria/MEMORIA_2008.pdf</a><br>Ordenanza Regional N° 039-GRJ/CR que aprueba el Plan Integral de Reparaciones de Junín:<br><a href="http://www.regionjunin.gob.pe/Consejo%20Regional/Ordenanzas%20Regionales/2009/or2009-039.pdf">http://www.regionjunin.gob.pe/Consejo%20Regional/Ordenanzas%20Regionales/2009/or2009-039.pdf</a> |   |                          |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |                          |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |   |                          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 68</b>                                   |
|---|---|--|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                          |
| Perú  |   | Nacional   |
| <b>Nombre de la política</b>  | Obelisco que recuerda a los defensores de la democracia en el Patio de Honor del Palacio de gobierno  |  |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                              |
| 2009  |   | Espacios para la memoria<br>Reconocimientos públicos |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                       |
| Sin información disponible  |   | Presidencia de la República                          |
| <b>Descripción</b>  |   |  |
| <p>Inaugurado el 8 de mayo de 2009, se trata de un obelisco en el Patio de Honor de Palacio de Gobierno, obra erigida en memoria de los 4,357 peruanos identificados como defensores de la democracia y que se inmolaron luchando contra las organizaciones terroristas.</p> <p>El obelisco se encuentra ubicado al lado derecho de la Puerta de Honor de la sede de Gobierno y está levantado sobre una base de concreto. Tiene además una llama que estará encendida constantemente. Allí se le rinde homenaje a las 1,513 autoridades políticas, dirigentes y ronderos que combatieron el terrorismo. Igualmente a los 1,397 integrantes de la Policía Nacional del Perú; 1,307 del Ejército, 127 de la Marina de Guerra y 13 de la Fuerza Aérea del Perú, que murieron en esta lucha.</p> |   |  |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |
| <b>Links de interés</b>   | Noticia sobre la inauguración del monumento en:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124170408.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110124170408.doc</a>                |  |
|   | Noticia sobre la inauguración del obelisco en:<br><a href="http://peru21.pe/noticia/284054/gobierno-le-rindio-homenaje-victimas-terrorismo">http://peru21.pe/noticia/284054/gobierno-le-rindio-homenaje-victimas-terrorismo</a> |  |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 69</b>  |
|---|---|---|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                                   |
| Perú  |   | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión de Alto Nivel para crear el Proyecto "Lugar de la Memoria" |   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                                       |
| 2009  |   | Creación de instituciones y redes<br>Espacios para la memoria |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                                |
| Resolución Suprema 059-2009-PCM -<br>Resolución Suprema N° 115-2009-PCM -<br>Resolución Suprema N° 098-2010-PCM   |   | Presidencia del Consejo de Ministros                          |
| <b>Descripción</b>  |   |   |
| <p>Se crea una Comisión de Alto Nivel presidida por el escritor Mario Vargas Llosa con el objeto de coordinar la creación de un "lugar de la memoria" que busca crear un espacio de recuerdo y reflexión sobre la época de la violencia, así como un espacio para la reconciliación del país.</p> <p>La creación de esta institución ha sido compleja. La Resolución Suprema N° 115-2009-PCM modifica la conformación de la Comisión, y la Resolución Suprema N° 098-2010-PCM cambia el nombre de "Museo de la memoria" a "Lugar de la Memoria". Luego, el presidente de la Comisión, el escritor Mario Vargas Llosa, presentó su renuncia el 13 de septiembre de 2010 por la polémica generada en torno a la emisión del Decreto Legislativo 1097 que permitía el archivo de causas por violaciones a los derechos humanos. Se nombró como nuevo presidente por Resolución Suprema N° 271-2010-PCM, la que además modificó el nombre de la comisión, a "Comisión Presidencial de Alto Nivel", estableciéndose que ésta tiene por objeto "representar con objetividad y espíritu amplio la tragedia que vivió el Perú a raíz de las acciones subversivas desarrolladas por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru durante las dos últimas décadas del siglo XX".</p> <p>Ha existido también discusión sobre el lugar en donde se implantará este "Lugar de la Memoria", y gestiones desde la región de Ayacucho para que el Museo se instale en dicha Región y no en Lima.</p> <p>En efecto, el Gobierno Regional de Ayacucho, por Acuerdo de Consejo Regional 029-2009-GRA/CR de 28 de mayo de 2009, autorizó al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de que efectúe gestiones ante la Secretaría Técnica del Museo de la Memoria, para que su construcción se realice en la ciudad de Ayacucho, por ser la Región más afectada durante la época de la violencia social y que se circunscriba dentro del proceso de resarcimiento social que le corresponde.</p> <p>En el mismo sentido, la Municipalidad de Huamanga por Acuerdo de Concejo N°092-2009-MPH/CM, creó una comisión especial de 3 miembros para que realice las gestiones</p> |   |   |



que el caso amerita ante el Gobierno Central y la Comisión de Alto Nivel presidida por el escritor Mario Vargas Llosa con la finalidad que se ejecute el proyecto "Museo de la Memoria" en la ciudad de Ayacucho.

Estas medidas sin embargo no tuvieron éxito, puesto que el Lugar de la Memoria se instalará finalmente en Lima, en la Municipalidad de Miraflores.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Instituciones que participan</b> | PNUD   |
|                                     | Gobierno Regional de Ayacucho – Municipalidad Provincial de Huamanga   |
|                                     | Municipalidad de Miraflores  |
| <b>Links de interés</b>             | 1. Resolución Suprema N° 115-2009-PCM:<br><a href="http://www.aprodeh.org.pe/memoria2009/6junio.pdf">http://www.aprodeh.org.pe/memoria2009/6junio.pdf</a>  |
|                                     | 2. Resolución Suprema N° 098-2010-PCM<br><a href="http://www.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2010/RS-098-2010-PCM.pdf">http://www.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2010/RS-098-2010-PCM.pdf</a>   |
|                                     | 3. Resolución N°271-2010-PCM<br><a href="http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/DecretosDeUrgencia/2010067.pdf">http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/DecretosDeUrgencia/2010067.pdf</a>  |
|                                     | 4. Renuncia de Mario Vargas Llosa a la Comisión de Alto Nivel<br><a href="http://www.generacion.com/usuarios/32281/mario-vargas-llosa-renuncio-comision-encargada-lugar-memoria">http://www.generacion.com/usuarios/32281/mario-vargas-llosa-renuncio-comision-encargada-lugar-memoria</a> |
|                                     | 5. Discurso del Ex –Ministro de Defensa Rafael Rey relativo al Museo de la Memoria en:<br><a href="http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101126122046.pdf">http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101126122046.pdf</a>                            |
|                                     | 6. Gestiones del Gobierno Regional de Ayacucho en:<br><a href="http://www.regionayacucho.gob.pe/default/PDF/consejo_regional/2009/ac_29_2009.pdf">http://www.regionayacucho.gob.pe/default/PDF/consejo_regional/2009/ac_29_2009.pdf</a>  |
|                                     | 7. Gestiones de la Municipalidad de Huamanga en:<br><a href="http://www.munihuamanga.gob.pe/downloads/Acuerdos/Acuerdos%202009/a_c_n_092_2009_actualizado_190609.pdf">http://www.munihuamanga.gob.pe/downloads/Acuerdos/Acuerdos%202009/a_c_n_092_2009_actualizado_190609.pdf</a>          |
|                                     | 8. Avances en la implementación del Lugar de la Memoria en:<br><a href="http://arquitecturaperuana.blogspot.com/2010/02/concurso-arquitectonico-lugar-de-la.html">http://arquitecturaperuana.blogspot.com/2010/02/concurso-arquitectonico-lugar-de-la.html</a>                             |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Agosto 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N 70</b>              |          |
|--|---|--------------------------------|----------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |          |
| Perú   |   | Regional                       | Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>   | Duelo regional laborable en la Región de Apurímac   |                                |          |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |          |
| 2009   |   | Fechas significativas          |          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |          |
| Ordenanza Regional N°022-2009-CR-APURIMAC  |   | Gobierno Regional de Apurímac  |          |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |          |
| La Ordenanza institucionaliza como "Duelo Regional Laborable" en la Región de Apurímac el 13 de noviembre de cada año, en memoria de las víctimas y afectados por la violencia política, para lo cual se desarrolla un programa de actividades a nivel regional, el cual deberá ser coordinado entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada. |   |                                |          |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Gobiernos locales de la región de Apurímac  |                                |          |
|  | Organizaciones de la sociedad civil   |                                |          |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://regionapurimac.gob.pe/ftp/transparencia/consejo/ordenanzas/2009/o_022_2009_cr_apurimac.pdf">http://regionapurimac.gob.pe/ftp/transparencia/consejo/ordenanzas/2009/o_022_2009_cr_apurimac.pdf</a> |                                |          |
|  |   |                                |          |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |          |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                |          |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 71</b>             |          |
|--|---|--------------------------------|----------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |          |
| Perú   |   | Regional                       | Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>   | Día de la Paz en la región de Apurímac  |                                |          |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |          |
| 2009   |   | Fechas significativas          |          |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |          |
| Ordenanza Regional N°017-2009-CR-APURIMAC  |   | Gobierno Regional de Apurímac  |          |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |          |
| <p>Se institucionaliza el 21 de septiembre de cada año como "Día de la Paz", para lo cual se desarrollará un programa de actividades a nivel regional, el cual deberá ser coordinado entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada.</p> <p>Considerando que según el mapa de afectados por la violencia política elaborado por el Consejo de Reparaciones, se establece a la Región de Apurímac como la segunda en mayor grado de afectados como consecuencia del conflicto armado interno, el gobierno Regional de Apurímac se propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz, estableciendo una acción concertada del sector público, privado y sociedad civil organizada en aras de una convivencia pacífica y armónica.</p> |   |                                |          |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Gobiernos locales de la región de Apurímac  |                                |          |
|  | Organizaciones de la sociedad civil   |                                |          |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.regionapurimac.gob.pe/ftp/transparencia/consejo/ordenanzas/2009/o_017_2009_cr_apurimac.pdf">http://www.regionapurimac.gob.pe/ftp/transparencia/consejo/ordenanzas/2009/o_017_2009_cr_apurimac.pdf</a> |                                |          |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |          |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |                                |          |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 72</b>                       |                   |
|---|---|--|-------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>              |                   |
| Perú  |   | Local                                    | Jesús María, Lima |
| <b>Nombre de la política</b>  | Plazoleta "Héroes de la Pacificación del siglo XX"  |  |                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                  |                   |
| 2009  |   | Reubicación y renombramiento de espacios |                   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>           |                   |
| Acuerdo de Consejo N° 43-2009-MDJM  |   | Municipalidad de Jesús María             |                   |
| <b>Descripción</b>  |   |  |                   |
| <p>La norma en cuestión establece que:</p> <p>“Considerando que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros reconoció a las víctimas civiles y militares del terrorismo, publicando sus nombres para que el país recuerde que murieron defendiendo la democracia, facultando a las municipalidades distritales a que puedan denominar preferentemente a las calles, avenidas, parques, plazas y demás sitios públicos, con los nombres de los mártires del terrorismo.</p> <p>Que, en reconocimiento a su valía, fueron develados los bustos en homenaje al Mayor EP Hermenegildo Hurtado León y del Mayor EP Pedro Hernández Sotomayor, víctimas del terrorismo en 1984 y 1990 respectivamente, en los departamentos de Ayacucho y San Martín, en el cruce de la Av. General Andrés de Santa Cruz y el Jr. Huáscar, en Jesús María.</p> <p>Que, las cónyuges de los referidos héroes, señoras Yrma Castro Vda. de Hurtado y Marielena Sotomayor Vda. de Hernández, caídos en emboscadas subversivas, son vecinas de nuestro distrito.</p> <p>Denomínase “Héroes de la Pacificación del Siglo XX”, a la plazoleta ubicada en el cruce de la Avenida General Santa Cruz y el Jr. Huáscar, distrito de Jesús María, con un área de 116.09 metros cuadrados”.</p> |   |  |                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |  |                   |
| <b>Links de interés</b>   | Acuerdo de Consejo N° 43-2009-MDJM<br><a href="http://www.munijesusmaria.gob.pe/pdf/acuerdos/2009.43.Acuerdo%20043%20H%C3%A9roes%20de%20la%20Pacificaci%C3%B3n.pdf">http://www.munijesusmaria.gob.pe/pdf/acuerdos/2009.43.Acuerdo%20043%20H%C3%A9roes%20de%20la%20Pacificaci%C3%B3n.pdf</a> |  |                   |
|   | Discurso del Vice - Almirante MGP (r)<br>Francisco Vainstein Borrani, en la inauguración del Obelisco “Héroes de la Pacificación”:<br><a href="http://radiohaya.blogspot.com/2009/05/video-nos-rehusamos-crear-">http://radiohaya.blogspot.com/2009/05/video-nos-rehusamos-crear-</a>       |  |                   |



|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
|                          | <a href="#">que-el-banco.html</a> |
| <b>Comentarios</b>       |                                   |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010                       |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 73</b>             |        |
|---|--|--------------------------------|--------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |        |
| Perú  |  | Local                          | Tarata |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa recordatoria y pileta de las víctimas de Tarata  |                                |        |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |        |
| 2009  |  | Espacios para la memoria       |        |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |        |
| Sin información disponible  |  | Municipalidad de Miraflores    |        |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |        |
| <p>La placa recordatoria homenajea a las 25 personas fallecidas y los 155 heridos de un atentado realizado por Sendero Luminoso en 1992 en la calle Tarata del Municipio de Miraflores. La pileta y placa recordatoria fueron inauguradas el 27 de julio de 2009 por el alcalde de Miraflores Manuel Mesías, y el Consejo de Reparaciones. En el acto se entregó el "certificado de víctima" a sobrevivientes del atentado. Existía un monumento anteriormente en el emplazamiento actual de la pileta.</p> |  |                                |        |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Consejo de Reparaciones  |                                |        |
| <b>Links de interés</b>   | Noticia sobre el homenaje a las víctimas de Tarata:<br><a href="http://enlacenacional.com/2009/07/17/consejo-de-reparaciones-y-municipalidad-de-miraflores-homenajean-a-victimas-de-tarata/">http://enlacenacional.com/2009/07/17/consejo-de-reparaciones-y-municipalidad-de-miraflores-homenajean-a-victimas-de-tarata/</a> |                                |        |
|   | Aprobación del Proyecto de Inversión Pública para la Pileta de las Víctimas de Tarata:<br><a href="http://ofi.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&amp;txtCodigo=85533">http://ofi.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&amp;txtCodigo=85533</a>                        |                                |        |
|   | Sobre las críticas al alcalde, ver:<br><a href="http://micromuseo-bitacora.blogspot.com/2010/06/batallas-por-la-memoria-v-alcalde-de.html">http://micromuseo-bitacora.blogspot.com/2010/06/batallas-por-la-memoria-v-alcalde-de.html</a>   |                                |        |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                |        |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |                                |        |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 74</b>          |                  |
|--|---|-----------------------------|------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |                  |
| Perú   |   | Local                       | Huanta, Ayacucho |
| <b>Nombre de la política</b>   | Festival de la Memoria de las Víctimas de la violencia política de Huanta   |                             |                  |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |                  |
| 2009   | Educación, investigación y difusión   |                             |                  |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |                  |
| Sin información disponible   | Asociación para el Desarrollo Humano Runamasinchiqpaq (ADEHR)<br>Asociación FREPROAVIPH   |                             |                  |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |                  |
| <p>El 2 de agosto de 2009 se realizó el Festival de la Memoria en Huanta, en el Estadio Municipal. Este recinto fue convertido a inicios del año 1983 en base militar de la Marina de Guerra y fue usado como centro de reclusión clandestino, donde se cometieron cientos de torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales durante la guerra interna.</p> <p>En el día del Festival se celebró una misa en memoria de todas las víctimas de la violencia interna. En las afueras de Estadio Municipal se realizó un mural con el rostro de Jaime Ayala Sulca (periodista desaparecido en el mismo estadio). En el festival se instalaron stands de las organizaciones, para mostrar la labor que realizan, entregando folletos, libros, etc. Hubo también un recital folclórico y se colocó una placa recordatoria a las afueras del teatro municipal.</p> <p>Los Objetivos principales del Festival de la Memoria fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Rendir un homenaje a todas las víctimas del conflicto armado interno 1980-2000.</li> <li>* Dar a conocer la magnitud del conflicto y las secuelas de la violencia en la Provincia de Huanta.</li> <li>* Hacer un fuerte llamado de atención a las autoridades nacionales sobre la impunidad en que se encuentran los casos de violaciones de derechos humanos perpetrados.</li> <li>* Poner énfasis en la importancia de rescatar y mantener la memoria de lo ocurrido para que estos hechos atroces ocurridos no vuelvan a repetirse.</li> <li>* Incidir en la importancia de poner en marcha un plan de exhumaciones, identificación y restitución de los cuerpos a los familiares de las víctimas como parte del proceso de verdad, justicia y reconciliación.</li> <li>* Llamar la atención del Estado para que se cumpla con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.</li> </ul> |   |                             |                  |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Municipalidad Provincial de Huanta  |                             |                  |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="http://www.adehrperu.org/notas-de-prensa-adehr/caso-huanta-1984/810-rindieron-homenaje-a-periodista-jaime-ayala-a-25-anos-">http://www.adehrperu.org/notas-de-prensa-adehr/caso-huanta-1984/810-rindieron-homenaje-a-periodista-jaime-ayala-a-25-anos-</a> |                             |                  |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <a href="#">de-su-desaparicion</a>  |
| <b>Comentarios</b>       | Esta iniciativa se conecta con los Murales para la memoria de Huanta, ver <a href="#">Ficha N° 75</a> . |
| <b>Fecha de registro</b> | Agosto 2010   |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 75          |                  |
|--|---|----------------------|------------------|
| País   |   | Nivel administrativo |                  |
| Perú   |   | Local                | Huanta, Ayacucho |
| Nombre de la política  | Huanta: Murales por la Memoria  |                      |                  |
| Año  | Tipo de política  |                      |                  |
| 2009   | Espacios para la memoria  |                      |                  |
| Norma de creación  | Organismo implementador   |                      |                  |
| Sin información disponible   | Municipalidad Provincial de Huanta  |                      |                  |
| Descripción  |   |                      |                  |
| <p>"El proyecto denominado "Murales por la Memoria", que forma parte de las reparaciones simbólicas a las víctimas huantinas de la violencia ocurrida durante la etapa de convulsión político-social o llamada también "guerra interna", fue realizado por los artistas visuales Olfer Leonardo y Patricia Lucho Jerí, con el patrocinio de la Municipalidad Provincial de Huanta.</p> <p>Los 4 murales, que demandaron 4 meses de trabajo, fueron pintados en el Estadio Municipal de Huanta "Manuel Eloy Molina Robles", que desde inicios de 1983 se convirtió en base militar de la Marina de Guerra. Desde aquel año, ese estadio fue utilizado como centro de reclusión, en el que se perpetraron torturas, desapariciones, ejecuciones y entierros durante la "guerra interna" iniciada el 17 de octubre de 1980 por miembros del grupo subversivo "Sendero Luminoso".</p> <p>Teniendo en cuenta este contexto histórico y como parte de la remodelación del Estadio de Huanta y las reparaciones simbólicas, el equipo muralista en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huanta- realizó el estudio para la elaboración de los diseños, determinándose que sean 4 obras murales las que formen parte del Conjunto "Huanta: Murales por la Memoria" donde se encuentra también la anterior producción realizada en la comunidad campesina de Putis.</p> <p>Cabe destacar que las paredes de este estadio son mudos testigos de desgarradores testimonios. Los murales pretenden ser espacios para la reflexión del caso, pero teniendo como necesidad la perspectiva de desarrollo de esta parte del país." (Fuente: ADEHR).</p> |   |                      |                  |
| Instituciones que participan   | Asociación para el Desarrollo Humano Runamasinchiquaq ADEHR   |                      |                  |
| Links de interés   | <a href="http://www.adehrperu.org/component/content/article/14-adehr-en-los-medios/1197-culminan-qmurales-por-la-memoriaq-en-estadio-de-huanta">http://www.adehrperu.org/component/content/article/14-adehr-en-los-medios/1197-culminan-qmurales-por-la-memoriaq-en-estadio-de-huanta</a> |                      |                  |
| Comentarios  | Esta iniciativa tiene relación con el Festival de la Memoria de las Víctimas de la violencia política de Huanta, ver <a href="#">Ficha N° 74</a>  |                      |                  |
| Fecha de registro  | Agosto 2010   |                      |                  |







| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 76</b>               |                 |
|---|---|----------------------------------|-----------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>      |                 |
| Perú  |   | Local                            | Ongoy, Apurímac |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día de duelo en el distrito de Ongoy  |                                  |                 |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>          |                 |
| 2009  |   | Fechas significativas            |                 |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>   |                 |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad Distrital de Ongoy |                 |
| <b>Descripción</b>  |   |                                  |                 |
| Se declara el 24 de noviembre de cada año como día de duelo distrital en memoria de 9 comuneros muertos cuyos restos fueron entregados el 24 de noviembre de 2009 a sus familiares. |   |                                  |                 |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Gobierno Regional de Apurímac,  |                                  |                 |
|   | Comisión Multisectorial de seguimiento a las Reparaciones (CMR-Apurímac)  |                                  |                 |
|   | Asociación Paz y Esperanza  |                                  |                 |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009/11/dignificacion-y-entierro-de-restos-de.html">http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009/11/dignificacion-y-entierro-de-restos-de.html</a> |                                  |                 |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                  |                 |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |                                  |                 |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 77</b>  |                                      |
|---|---|---|--------------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>   |                                      |
| Perú  |   | Local   | Huancavelica, Región de Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>  | Cesión de local para Casa de la Memoria   |   |                                      |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>   |                                      |
| 2009  |   | Espacios para la memoria<br>Reubicación o renombramiento de espacios                                  |                                      |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>  |                                      |
| Convenio interinstitucional entre la Asociación de Familiares Víctimas del Terrorismo (ADFADA), Consejería en Proyectos y la Municipalidad Provincial de Huancavelica   |   | Municipalidad Provincial de Huancavelica<br>Asociación de Familiares Víctimas del Terrorismo (ADFADA) |                                      |
| <b>Descripción</b>  |   |   |                                      |
| A través de este convenio, el alcalde cedió a la Asociación de Familiares Víctimas del Terrorismo (ADFADA) un local para instalar la Casa de la Memoria en donde se podrá apreciar obras de arte y diverso material relacionado con la violencia política |   |   |                                      |
| <b>Instituciones que participan</b>   | ADFADA  |   |                                      |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009_12_01_archive.html">Referencia</a> a la política en <a href="http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009_12_01_archive.html">http://sopadeletras-rvp.blogspot.com/2009_12_01_archive.html</a><br>Noticia sobre la Casa de la Memoria: <a href="http://www.huancavelicanoticias.com/2009/.../huancavelica-tendra-la-casa-de-la.html">www.huancavelicanoticias.com/2009/.../huancavelica-tendra-la-casa-de-la.html</a> |   |                                      |
| <b>Comentarios</b>  |   |   |                                      |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |   |                                      |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 78</b>                             |                                   |
|---|---|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>                    |                                   |
| Perú  |   | Local  | Santo Tomás de Pata, Huancavelica |
| <b>Nombre de la política</b>  | Construcción de sepulturas para los 105 víctimas de Santo Tomás de Pata   |  |                                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>                        |                                   |
| 2009  |   | Espacios para la memoria                       |                                   |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>                 |                                   |
| Sin información disponible  |   | Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata |                                   |
| <b>Descripción</b>  |   |  |                                   |
| Se dispuso la construcción de sepulturas para las 105 víctimas exhumadas de fosas comunes del Distrito de Santo Tomás de Pata, Provincia de Angaraes. |   |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Gobierno Regional de Huancavelica   |  |                                   |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://solidaridadsantotomasdepata.blogspot.com/">http://solidaridadsantotomasdepata.blogspot.com/</a> |  |                                   |
| <b>Comentarios</b>  |   |  |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |  |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 79</b>                          |                             |
|---|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                 |                             |
| Perú  |  | Local                                       | Sánchez Carrión, San Martín |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ordenanza que aprueba la reparación simbólica a las víctimas de la violencia política de Sánchez Carrión, señalando un día para su conmemoración |   |                             |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                     |                             |
| 2009  |  | Fechas significativas                       |                             |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>              |                             |
| Ordenanza Municipal N°122-2009-MPSC, 17 febrero 2009  |  | Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |   |                             |
| La Ordenanza señala el 24 de marzo de todos los años como "día de la memoria y reconciliación" en la Provincia de Sánchez Carrión, en memoria de todas las víctimas de la Violencia Política de la provincia. |  |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |                             |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.munihuamachuco.gob.pe/docs/OM122-2009.pdf">http://www.munihuamachuco.gob.pe/docs/OM122-2009.pdf</a>                          |   |                             |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |                             |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010  |   |                             |



**ANEXO 7: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009.**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 1</b>                 |
|---|---|-----------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Uruguay   |   | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron  |                                   |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>           |
| 1985  |   | Creación de Instituciones y Redes |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>    |
| Sin información disponible  |   | Cámara de Representantes          |
| <b>Descripción</b>  |   |                                   |
| <p>“La Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, creada dentro de la estructura de las comisiones parlamentarias de la Cámara Baja, repertorió 164 casos de desapariciones forzadas. El informe final fue presentado ante la Cámara de Representantes en noviembre de 1985, pero sin que se llevara a cabo una publicación.</p> <p>La Comisión entrevistó a unas 75 personas, testigos de los actos de detención o familiares de las personas desaparecidas. Asimismo, el informe menciona que se recibió información de organismos oficiales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas) y privados nacionales e internacionales (SERPAJ, IELSUR, Amnistía Internacional, CELS entre otros). Los referidos testimonios tenían el carácter de reservado.</p> <p>La labor consistió en identificar a los uruguayos desaparecidos en Uruguay y a aquellos desaparecidos en el exterior. Las conclusiones hacen alusión al hecho que la mayoría de las desapariciones ocurrieron entre 1975 y 1978. De los 164 desaparecidos, 32 lo habrían sido en Uruguay, 127 en Argentina, tres en Chile y dos en Paraguay. De esos datos se puede inferir que –ya en esa fecha– existía una coordinación represiva entre las dictaduras de los países del Cono Sur, que involucró a Uruguay” (Errandonea, Jorge, ver link más abajo)</p> |   |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No aplica.  |                                   |
| <b>Links de interés</b>   | Informe Final de la Comisión Parlamentaria:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/tomo4.pdf">http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/tomo4.pdf</a><br>Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008:<br><a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a> |                                   |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Diciembre 2010  |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 2</b>                 |
|---|--|-----------------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>       |
| Uruguay   |  | Nacional                          |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini  |                                   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>           |
| 1985  |  | Creación de Instituciones y Redes |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>    |
| Sin información disponible  |  | Cámara de Representantes          |
| <b>Descripción</b>  |  |                                   |
| Se creó en el seno de la Cámara de Representantes una Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, sin embargo ésta no arrojó ningún resultado concluyente. |  |                                   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                   |
| <b>Links de interés</b>   | Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008:<br><a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a>  |                                   |
| <b>Comentarios</b>  | El Reporte final de la Comisión se encuentra en: Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, <i>Reporte final</i> . Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 1968, vol. 631, noviembre de 1985.<br>Ver además <a href="#">Ficha N° 8</a> y <a href="#">Ficha N° 26</a> relacionadas con Zelmar Michelini. |                                   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Diciembre 2010   |                                   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 3</b>              |
|---|---|--------------------------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |
| Uruguay   |   | Nacional                       |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado   |                                |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |
| 1986  |   | Otros                          |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |
| Ley 15.848  |   | Poder Ejecutivo                |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |
| <p>La Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado ha sido la ley que ha impedido la investigación y juzgamiento de las causas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura en Uruguay. Sin embargo, su artículo 4° establece lo siguiente:</p> <p>“Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.</p> <p>El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.</p> <p>El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.”</p> <p>En virtud de este artículo, si bien no se establece la posibilidad de juzgamiento de los responsables, paradójicamente se establece la posibilidad de búsqueda de la verdad sobre el paradero de los desaparecidos, y de hecho la Comisión para la Paz (COMPAZ, ver <a href="#">Ficha N° 7</a>) fue establecida en cumplimiento del mandato establecido en este artículo.</p> |   |                                |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |
| <b>Links de interés</b>   | Ley 15.848:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174141.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174141.doc</a><br>Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008:<br><a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a> |                                |





|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> que establece la COMPAZ |
| <b>Fecha de registro</b> | Diciembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 4</b>           |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 1990  | Creación de instituciones y redes  |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Sin información disponible  | Senado de la República   |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>“Esta comisión actuó en el período que va del 20 de junio de 1990 al 7 de setiembre del mismo año. Creada en el ámbito de la Cámara de Senadores, estuvo integrada por siete miembros, con representación en ella de todos los lemas partidarios.</p> <p>Su mandato fue establecer si cupo responsabilidad al senador Dr. Juan Carlos Blanco, canciller de la República en la fecha del secuestro y posterior desaparición de la maestra Elena Quinteros, de los jardines de la embajada de Venezuela. Quedaron expresamente excluidos de las funciones de esta comisión indagar acerca de la suerte corrida posteriormente por Elena Quinteros.</p> <p>Los elementos que pudo obtener esta comisión estuvieron basados en la investigación documental, recepción de testimonios y las respuestas a solicitudes de informes a reparticiones estatales, principalmente actuaciones y actas del servicio exterior ante organismos internacionales.</p> <p>La maestra Elena Quinteros estando detenida argumentó el hecho de tener un contacto en una calle con un compañero y logra convencer a sus captores de ser conducida a una zona próxima a la sede diplomática de Venezuela. El 28 de junio de 1976 salta el muro perimetral de la Embajada, siendo secuestrada por personal policial/militar. Fueron agredidos funcionarios de la embajada que intentaron ayudar a la Sra. Quinteros lo que motivó la ruptura de relaciones diplomáticas hasta el restablecimiento de la democracia en 1985.</p> <p>Los días 6 y 7 de setiembre de 1990, fueron considerados los informes sobre los hechos analizados por la comisión parlamentaria. El Senado de la República aprobó la resolución del informe en mayoría: “Declárase que no hay lugar a la formación de causa ni a declarar suspendido en sus funciones al señor senador Juan Carlos Blanco”.</p> <p>Por consiguiente, no pudo ser considerada la moción presentada sobre el pase de los antecedentes a la Justicia.” (DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i>. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo,</p> |  |                             |



|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| 2005, pp. 173, ver link más abajo). |  |
| <b>Instituciones que participan</b> | No registra  |
| <b>Links de interés</b>             | DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i> . MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005:<br><a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |  |
| <b>Fecha de registro</b>            | Enero 2011   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 5</b>  |            |
|--|---|--|------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>  |            |
| Uruguay  |   | Departamental  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Plaza Gerardo Cuesta  |  |            |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>  |            |
| 1994   |   | Espacios para la memoria<br>Reubicación o renombramiento de espacios |            |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                                       |            |
| Decreto n° 26.500 de la Junta Departamental de Montevideo  |   | Intendencia Municipal de Montevideo                                  |            |
| <b>Descripción</b>   |   |  |            |
| Plaza ubicada en Montevideo, en Londres y Roldós, que lleva el nombre de Gerardo Cuesta, integrante del Partido Comunista del Uruguay, fallecido en 1981 a consecuencia de la tortura. Cuesta fue uno de los fundadores de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y fue diputado por el Partido Comunista. |   |  |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |  |            |
| <b>Links de interés</b>  | Homenaje a Gerardo Cuesta:<br><a href="http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2004/09/26/nota/155138">http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2004/09/26/nota/155138</a> |  |            |
|  | Obra de reacondicionamiento de la Plaza en el año 2010:<br><a href="http://agenda.montevideo.gub.uy/proyecto/2948">http://agenda.montevideo.gub.uy/proyecto/2948</a>          |  |            |
| <b>Comentarios</b>   |   |  |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Agosto 2010   |  |            |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |   | Ficha N° 6           |            |
|---|---|----------------------|------------|
| País  |   | Nivel administrativo |            |
| Uruguay   |   | Departamental        | Montevideo |
| Nombre de la política   | Memorial en recordación de los detenidos-desaparecidos  |                      |            |
| Año   | Tipo de política  |                      |            |
| 1998  | Espacios para la memoria  |                      |            |
| Norma de creación   | Organismo implementador   |                      |            |
| Decreto n° 28.134 de la Junta Departamental de Montevideo   | Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)   |                      |            |
| Descripción   |   |                      |            |
| <p>El “memorial en recordación a los detenidos desaparecidos” se ubica en el Parque Vaz Ferreira de Montevideo. Consta de un muro en el cual están inscritos 57.939 nombres.</p> <p><u>Antecedentes:</u><br/>           Iniciativa de la Organización Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, del legislador Manuel Singlet y del entonces Intendente de Montevideo Mariano Arana. En 1998 se crea la Comisión Nacional pro Memorial.<br/>           El Decreto n° 28.134 del año 1998, de la Junta Departamental de Montevideo designa la ubicación del Memorial y auspicia el Concurso Nacional de Anteproyectos, el cual es realizado el año 1999.<br/>           La Resolución n° 782/00 del Poder Ejecutivo declara al Memorial de interés nacional en el año 2000. El Memorial se construye durante los años 2001-2002.</p> |   |                      |            |
| Instituciones que participan  | Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos  |                      |            |
|   | Comisión Nacional pro Memorial  |                      |            |
| Links de interés  | Fotos y descripción del memorial en:  |                      |            |
|   | <a href="http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos">http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos</a> |                      |            |
| Comentarios   |   |                      |            |
| Fecha de registro   | Agosto 2010   |                      |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 7</b>           |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Comisión para la Paz (COMPAZ)   |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2000   | Creación de Instituciones y redes   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Resolución de la Presidencia de la República n° 858/000  | Presidencia de la República   |                             |
| <p>La Comisión para la Paz (COMPAZ) se crea con el objetivo de recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto. Se la concibe como una instancia cuyo objetivo último es consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos, dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos - desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en similares condiciones.</p> <p>Lo anterior es pensado como una obligación ética del Estado y una tarea imprescindible para preservar la memoria histórica. Ello permitirá además, generar las condiciones necesarias para aprobar las medidas legales que correspondan para reparar las situaciones que se constaten.</p> <p>El Informe Final de la Comisión, 10 de abril de 2003, incluyó en sus <i>Conclusiones Principales</i>, los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Denuncia sobre personas presuntamente desaparecidas en el Uruguay</li> <li>-Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la Argentina</li> <li>-Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en otros países</li> <li>-Denuncias sobre hijos de personas detenidas o presuntamente desaparecidas</li> <li>-Denuncias sobre cuerpos aparecidos en las costas de nuestro país</li> </ul> <p>La Resolución n° 448/003 y el Decreto n° 146/003, aceptan las Conclusiones del Informe Final, las cuales se asumen como versión oficial sobre la situación de los detenidos-desaparecidos.</p> <p>Además, el Informe cuenta con un apartado de Sugerencias Finales, dentro de la cuales se sugiere la creación de una Secretaría de Seguimiento de carácter administrativo para el seguimiento y apoyo de los procesos y trámites pendientes. La Resolución N° 449/003 crea dicha Secretaría. El mandato de esta Secretaría es mantenido por Resolución N°832/006 (Ver <a href="#">Ficha N° 24</a>)</p> <p>En Informe Final, incluye en el Anexo n°2, las fichas individuales sobre cada persona detenida-desaparecida.</p> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra.  |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Resolución n° 858/000:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/200008">http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/200008</a> |                             |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <a href="#">0912.htm</a>   |
|                          | Informe Final Comisión para la Paz:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2003/abril/Informe_final.doc">http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2003/abril/Informe_final.doc</a>                           |
|                          | Resolución n°448/003:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041143.htm">http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041143.htm</a>   |
|                          | Resolución n° 449/003:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041144.htm">http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041144.htm</a>  |
|                          | Decreto 146/003:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2003041605.htm">http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2003041605.htm</a>  |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 3</a> sobre la Ley de Caducidad, cuyo artículo 4° sirve de fundamento a la creación de la COMPAZ.<br>Ver <a href="#">Ficha N° 24</a> que ordena el mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ |
| <b>Fecha de registro</b> | Noviembre 2010   |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 8</b>   |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>   |
| Uruguay   |  | Nacional  |
| <b>Nombre de la política</b>  | Designase "Zelmar Michelini" la Escuela N° 113 del departamento de Montevideo  |   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>   |
| 2001  |  | Reconocimientos públicos;<br>Reubicación o renombramiento de espacios |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>  |
| Ley 17.365  |  | Consejo de Educación Primaria   |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>Designase "Zelmar Michelini" la Escuela N° 113 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).</p> <p>Zelmar Michelini fue un connotado político, diputado y senador uruguayo. Fue secuestrado y asesinado en Buenos Aires en 1976, junto con el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Sus cuerpos aparecieron en un auto abandonado, junto a dos jóvenes militantes de Partidos proscritos, Rosa del Carmen Barredo y William Whitelaw.</p> |  |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |
| <b>Links de interés</b>   | Ley 17.365:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174021.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174021.doc</a> |   |
| <b>Comentarios</b>  | Ver <a href="#">Fichas N° 2</a> y <a href="#">Fichas N° 26</a> que establecen otras medidas relacionadas a Zelmar Michelini.   |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Diciembre 2010.  |   |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 9</b>  |            |
|---|--|--|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |            |
| Uruguay   |  | Departamental  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Inclusión del nombre de León Duarte en el nomenclátor Capitalino   |  |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |            |
| 2002  |  | Reconocimientos públicos<br>Reubicación o renombramiento de espacios |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                       |            |
| Decreto n° 29997 de la Junta Departamental  |  | Junta Departamental de Montevideo                                    |            |
| <b>Descripción</b>  |  |  |            |
| Designa con el nombre de Plazuela León Duarte al espacio libre delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José De Soiza Reilly. |  |  |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |            |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto n° 29997 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM</a> |  |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |  |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 10</b>   |            |
|---|--|--|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>  |            |
| Uruguay   |  | Departamental  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Inclusión del nombre de Juan José de Soiza Reilly en el nomenclátor capitalino   |  |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>  |            |
| 2002  |  | Reconocimientos públicos<br>Reubicación o renombramiento de espacios |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                       |            |
| Decreto n° 29997 de la Junta Departamental  |  | Junta Departamental de Montevideo                                    |            |
| <b>Descripción</b>  |  |  |            |
| Designa con el nombre de Juan José De Soiza Reilly a la vía de tránsito sin denominación oficial que se extiende de Sur a Norte entre las calles Güemes y Pavón, limitando por el Este un espacio libre propuesto con el nombre de León Duarte. |  |  |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |  |            |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto n° 29997 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM</a> |  |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |  |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |  |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 11</b>             |            |
|---|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay   |  | Departamento                   | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa recordatoria a los detenidos desaparecidos en la Casona Cooperativa de Viviendas ubicada en Av. Millán 4269  |                                |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2002  |  | Reconocimientos Públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Resolución n° 8158 de la Junta Departamental  |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |            |
| <p>Por esta resolución se aprueba la colocación de dos placas recordatorias a los detenidos desaparecidos en la Casona Cooperativa de Viviendas, que dicen:</p> <p>"Durante la dictadura funcionó en este predio un centro clandestino de detención y tortura (1977-1979). Al lugar fueron trasladados opositores a la dictadura, entre ellos el maestro Julio Castro, torturado hasta la muerte en agosto de 1977, quien hasta la fecha permanece desaparecido..."</p> <p>"En este predio, durante la dictadura, funcionó un centro de detención y tortura (1977-1979). Aporte de la Junta Departamental de Montevideo a la memoria colectiva de la ciudad. 10/VIII/2002".</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución n° 8158 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/67-res_8158.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/67-res_8158.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |                                |            |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 12</b>             |            |
|---|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay   |  | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monolito en homenaje a Julio Spósito   |                                |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2002  |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Resolución n° 8141 de la Junta Departamental  |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |            |
| <p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el espacio libre de la intersección de las calles Cipriano Payán, Lorenzo Justiniano Pérez, 14 de Julio y Manuel Haedo, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">Julio Spósito<br/>joven estudiante, militante social<br/>católico comprometido con su tiempo<br/>asesinado frente a la Facultad de Química<br/>el 1° de setiembre de 1971</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Comisión Especial de Nomenclatura  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución n° 8141 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 13</b>             |            |
|---|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay   |  | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Monolito en homenaje a León Gualberto Duarte   |                                |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2002  |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Resolución n° 8141 de la Junta Departamental  |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>  |  |                                |            |
| <p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el espacio delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José de Soiza Reilly, la cual llevará la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">León Gualberto Duarte<br/>luchador social<br/>y dirigente sindical de FUNSA<br/>fundador de la CNT<br/>25 de abril de 1928 - detenido-desaparecido 13 de julio 1976</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución n° 8141 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 14</b>             |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay  |  | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Sello conmemorativo del 20° aniversario de la llegada al país de los niños hijos de exiliados  |                                |            |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2003   |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Resolución N° 8579 de la Junta Departamental   |  | Ejecutivo Comunal              |            |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |            |
| Esta resolución de la Junta Departamental de Montevideo resuelve que el Ejecutivo Comunal proponga a la Dirección Nacional de Correos la acuñación de un sello conmemorativo al vigésimo aniversario de la llegada al país del “Viaje de los niños hijos de Exiliados” |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Dirección Nacional de Correos  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>  | Resolución N° 8579 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 15</b>  |            |
|---|--|---|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>                                     |            |
| Uruguay   |  | Departamental   | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa recordatoria de la Maestra Elena Quinteros – Auspicio de la obra “Elena Quinteros, Presente”.  |   |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>   |            |
| 2004  |  | Reconocimientos públicos<br>Educación, investigación y difusión |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>                                  |            |
| Decreto n° 30970 de la Junta Departamental  |  | Intendencia Municipal de Montevideo                             |            |
| <b>Descripción</b>  |  |   |            |
| <p>Este decreto faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo para autorizar la instalación de una placa recordatoria del secuestro de la Maestra Elena Quinteros, en el cantero central del Bvar. Gral. Artigas esquina Guaná, con la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">Montevideo, 28 de junio de 1976</p> <p style="text-align: center;">En este lugar, sede de la Embajada de Venezuela, la Maestra Elena Quinteros fue secuestrada por un comando militar, permaneciendo aún desaparecida. Elena, el pueblo uruguayo no te olvida y no cesará en su afán hasta alcanzar la verdad.</p> <p>El año 2003 por Resolución n° 8480, la Junta Departamental aprobó auspiciar el estreno de la obra “Elena Quinteros, Presente” de Gabriella Iribarren y Marianella Morena.</p> |  |   |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |            |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto n° 30970 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm</a> |   |            |
|   | Resolución n° 8480, la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM</a>       |   |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |   |            |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 16</b>             |            |
|--|---|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay  |   | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monolito a Juan Manuel Brieba   |                                |            |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2004   |   | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Decreto n° 31053 de la Junta Departamental   |   | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>   |   |                                |            |
| <p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a Juan Manuel Brieba, en la intersección de las calles Paso de la Arena y Carlos de la Vega, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">Juan Manuel Brieba,<br/>vecino querido de la zona del barrio “Tres de Abril”, carpintero, militante del Partido Comunista, fue secuestrado de su vivienda en la oscurana de la dictadura, aún continúa desaparecido. 5 de octubre de 1937 - 30 de octubre de 1975.</p> |   |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                                |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 31053 de la Junta Departamental<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>   |   |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 17</b>                  |            |
|---|---|-------------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |            |
| Uruguay   |   | Departamental                       | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Publicación de testimonios de ex-presas de Punta de Rieles  |                                     |            |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |            |
| 2004  |   | Educación, investigación y difusión |            |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |            |
| Resolución n° 8786 de la Junta Departamental  |   | Mesa de la Corporación              |            |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |            |
| <p>En el ámbito de la recuperación de la memoria histórica del lugar donde funcionó el Penal de Mujeres que albergó durante los años 1973 al 1985 a las presas políticas de la dictadura, la Junta Departamental resuelve, publicar 700 ejemplares de los testimonios de las ex-presas del Penal de Punta de Rieles, vecinos y vecinas testigos de la época. Además, se promueve la presentación de esta publicación en el marco de las Jornadas del Día Internacional de los Derechos Humanos.</p> |   |                                     |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Espacio Memorias para la Paz (ex presas del Taller Vivencias)<br>Ong Mujer Ahora  |                                     |            |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución n° 8786 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm</a><br>Video Memorias de Mujeres:<br><a href="http://www.youtube.com/watch?v=2L9w4HpwGOk">http://www.youtube.com/watch?v=2L9w4HpwGOk</a> |                                     |            |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                     |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010  |                                     |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 18</b>             |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay   |   | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa en homenaje Miguel Mato   |                                |            |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2005  |   | Reconocimientos Públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Decreto n° 31225 de la Junta Departamental  |   | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>  |   |                                |            |
| <p>Aprueba la colocación de una placa recordatoria en la fachada del inmueble donde nació el sr. Mato en la calle Manuel Herrera y Obes n° 4064 con la siguiente inscripción:</p> <p>En esta casa nació un primero de setiembre de 1952 Miguel Ángel Mato Fagian. Amante de la música, pianista, estudioso del arte, hombre comprometido con su tiempo, militante clandestino contra la dictadura militar. Desapareció un 29 de enero de 1982. Aún continúa desaparecido.</p> |   |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                |            |
| <b>Links de interés</b>   | <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010  |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 19</b>             |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay  |  | Departamento                   | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monolito a Embajador Vicente Muniz Arroyo  |                                |            |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2005   |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Decreto n° 31302 de la Junta Departamental   |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |            |
| <p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en la Rambla República de México en la Plaza de la Armada, con la siguiente inscripción:</p> <p>Embajador Vicente Muniz Arroyo. Defendió la democracia y aplicó de manera irrestricta el derecho de asilo que garantizó la libertad y salvó vidas de perseguidos por la dictadura.<br/>12/11/1925 - 23/08/1992</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 31302 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |   | <b>Ficha N° 20</b>                  |            |
|---|---|-------------------------------------|------------|
| <b>País</b>   |   | <b>Nivel administrativo</b>         |            |
| Uruguay   |   | Departamento                        | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Placa recordatoria de la Marcha de los Estudiantes  |                                     |            |
| <b>Año</b>  |   | <b>Tipo de política</b>             |            |
| 2005  |   | Reconocimientos públicos            |            |
| <b>Norma de creación</b>  |   | <b>Organismo implementador</b>      |            |
| Decreto n° 31166 de la Junta Departamental  |   | Intendencia Municipal de Montevideo |            |
| <b>Descripción</b>  |   |                                     |            |
| <p>Deroga el Decreto n° 30416 de 2003. Aprueba la instalación de una placa recordatoria en la acera de la explanada de la Universidad de la República, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">1983 – 25 de septiembre – 2003</p> <p style="text-align: center;">De este lugar partió la Marcha de los Estudiantes, organizada por ASCEEP, hito fundamental en la lucha contra la dictadura y por una enseñanza democrática.</p> |   |                                     |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |                                     |            |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto 31166:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm</a> |                                     |            |
|   | Decreto 30416:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1017-sdec_30416.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1017-sdec_30416.HTM</a> |                                     |            |
| <b>Comentarios</b>  |   |                                     |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010  |                                     |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 21</b>  |            |
|--|--|---|------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>   |            |
| Uruguay  |  | Departamental   | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Placa recordatoria en el Estadio Dr. Héctor Grauert  |   |            |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>   |            |
| 2005   |  | Reconocimientos públicos  |            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b>  |            |
| Decreto n° 30323 de la Junta Departamental   |  | Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores (CNT) |            |
| <b>Descripción</b>   |  |   |            |
| Aprueba la instalación de una placa recordatoria en el estadio mencionado, con la siguiente inscripción:<br><p style="text-align: center;">ESTE ESTADIO FUE CARCEL</p> La dictadura que sufrimos y enfrentamos (1973 – 1985) recluyó a los luchadores por la democracia a partir de la Huelga General convocada por la CNT. 5 de julio de 2003 |  |   |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Junta Departamental de Montevideo  |   |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 30323 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm</a> |   |            |
| <b>Comentarios</b>   |  |   |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |   |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 22</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Investigación Histórica “Detenidos Desaparecidos”  |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2005  | Educación, Investigación y difusión  |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Resolución n° 755/2005  | Ministerio de Defensa  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>El Ministerio de Defensa, mediante esta resolución, dispuso realizar las investigaciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 15.848 de 1986 (Ley de Caducidad, ver <a href="#">Ficha N° 3</a>), a efectos de avanzar en la aclaración del destino final de los ciudadanos detenidos-desaparecidos durante la dictadura cívico militar que ocurrió en Uruguay.</p> <p>Los trabajos de campo se realizarán, a través del acuerdo general de cooperación suscrito el 3 de marzo de 2005, con un convenio específico de trabajo sobre “Derechos Humanos y detenidos desaparecidos” entre la Universidad de la República y la Presidencia de la República, en los lugares donde pudieran haberse constituido cementerios clandestinos. Fruto del convenio se crean el Equipo de Arqueólogos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, supervisado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, y el Equipo de Historia sobre detenidos desaparecidos.</p> <p>Se encarga también a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, una ampliación de las averiguaciones realizadas por la Comisión para la Paz (<a href="#">Ficha N° 7</a>), en relación a lo ocurrido a los detenidos-desaparecidos, y entregar los resultados al Presidente de la República.</p> <p>El informe se mandó a publicar mediante la Resolución 832/006 (Ver <a href="#">Ficha N° 24</a>), y la edición completa de la Investigación incluye:</p> <p>Tomo I: Contexto represivo, coordinación regional, centros de reclusión y testimonios<br/> Tomo II: Datos de las Víctimas -Fichas personales (primera parte)<br/> Tomo III: Datos de las Víctimas -Fichas personales (segunda parte)<br/> Tomo IV: Comisiones, informes, legislación, denuncias internacionales, archivos, reparación simbólica<br/> Tomo V: Informe Final 2005-2006. Investigaciones arqueológicas sobre detenidos-desaparecidos en la dictadura cívico-militar</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | Equipo Argentino de Antropología Forense   |                             |
|   | Universidad de la República  |                             |
|   | Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea  |                             |
| <b>Links de interés</b>   | Edición completa de la Investigación:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm">http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm</a> |                             |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <p>Sobre los Informes de las Fuerzas Armadas en DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i>. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005, p. 177:<br/><a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf</a></p> |
| <b>Comentarios</b>       | <p>Esta política se encuentra relacionada con la <a href="#">Ficha N° 24</a> en que por Resolución 832/006 se ordena, entre otras medidas, la publicación del Informe.<br/>Ver también <a href="#">Ficha N° 3</a> sobre el artículo 4° de la Ley de Caducidad.</p>   |
| <b>Fecha de registro</b> | <p>Agosto 2010</p>   |





| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 23</b>          |
|--|---|-----------------------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay  |   | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Programa de historia tercer año ciclo básico  |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>   |                             |
| 2005   | Educación, investigación y difusión   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>  |                             |
| Sin información disponible   | Consejo de Educación Secundaria   |                             |
| <b>Descripción</b>   |   |                             |
| <p>Esta política comprende la propuesta programática para el curso de Historia para el 3° año de la educación media. En este curso, se contempla abordar el período de la dictadura (1973-1984). En este se sugiere en particular “analizar las causas y las principales etapas de la Dictadura. Desarrollar en especial: la lesión de los derechos humanos y las libertades individuales y políticas, la política económica y financiera”, y se sugiere bibliografía al respecto.</p> <p>En el año 2006 se produjo una reformulación al programa, en el cuál se contempla también abordar “la dictadura cívico-militar y su impacto en el imaginario colectivo”, considerando “el estancamiento y la crisis económico-social y política. El avance hacia el autoritarismo - La dictadura cívico-militar y la recuperación democrática. - Los Derechos Humanos, los avances en su conceptualización y el rol del Estado”. También se propone bibliografía y filmografía sobre la materia.</p> <p>El programa anterior de 1986/1993 (que puede consultarse en la página Web del Ministerio de Educación) contemplaba el estudio de este período en los siguientes términos “Situación del país en la segunda post-guerra. - Prosperidad y depresión. El estancamiento económico. - La tensión social, la crisis política y la quiebra institucional. El restablecimiento de la democracia”.</p> |   |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra   |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Propuesta Programática de Historia 3er año – 2005<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222111008.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222111008.pdf</a><br>Programa de historia – 3er año ciclo básico – Reformulación 2006<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222111137.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222111137.pdf</a><br>Programa de Historia 3er año ciclo básico – 1986:<br><a href="http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1080&amp;Itemid=74">http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1080&amp;Itemid=74</a><br>Planes y Programas en el Consejo de Educación Secundaria |                             |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | <a href="http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=89&amp;Itemid=74">http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=89&amp;Itemid=74</a> |
| <b>Comentarios</b>       |   |
| <b>Fecha de registro</b> | Diciembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 24</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ   |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2006  | Fechas Significativas<br>Creación de Instituciones y Redes<br>Educación, Investigación y Difusión.   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Resolución 832/006  | Presidencia de la República  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>El Presidente Vázquez por medio de este decreto estableció un conjunto de medidas, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declararse culminada la primera etapa de investigación sobre las desapariciones forzadas en el país</li> <li>- Mantener la instalación de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ</li> <li>- Declarar el 19 de junio –natalicio de José Artigas, prócer uruguayo- como día de “que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre uruguayos”.</li> <li>- Ordena la publicación de los informes elevados por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, junto con el Informe elevado por la Universidad de la República.</li> </ul> <p>El establecimiento del “Día del Nunca Más” fue objeto de múltiples críticas e interpretaciones.<br/>La publicación de los informes se refiere a aquellos ordenados por la Resolución 755/2005 (Ver <a href="#">Ficha N° 22</a> “Investigación Histórica “Detenidos Desparecidos”).<br/>La Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ se refiere a aquella creada por Resolución 449/003 (Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> sobre la COMPAZ).</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |                             |
| <b>Links de interés</b>   | Resolución 832/006 en:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/resoluciones/2006/12/CM246.pdf">http://www.presidencia.gub.uy/_web/resoluciones/2006/12/CM246.pdf</a>  |                             |
|   | Discurso del Presidente Tabaré Vázquez sobre motivación de la medida:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/12/2006122603.htm">http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/12/2006122603.htm</a> |                             |
|   | Sobre las distintas interpretaciones del día del “Nunca Más” ver   |                             |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008:<br><a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a> |
| <b>Comentarios</b>       | Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> sobre la COMPAZ y <a href="#">Ficha N° 22</a> sobre la Investigación Histórica Detenidos Desaparecidos.  |
| <b>Fecha de registro</b> | Diciembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |   | <b>Ficha N° 25</b>                                 |            |
|--|---|--|------------|
| <b>País</b>  |   | <b>Nivel administrativo</b>                        |            |
| Uruguay  |   | Departamental                                      | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monolito a Héctor Gutiérrez Ruiz  |  |            |
| <b>Año</b>   |   | <b>Tipo de política</b>                            |            |
| 2006   |   | Reconocimientos públicos                           |            |
| <b>Norma de creación</b>   |   | <b>Organismo implementador</b>                     |            |
| Decreto n° 31669 de la Junta Departamental   |   | Mesa Departamental de Jóvenes del Partido Nacional |            |
| <b>Descripción</b>   |   |  |            |
| <p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el Pasaje de los Derechos Humanos, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">Partido Nacional</p> <p>A 30 años del asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz por parte de la dictadura, los Jóvenes del Partido Nacional recuerdan su entrega inmensurable por las libertades de todos los uruguayos. Fecha que ha tomado nuestro pueblo para homenajear a todos los desaparecidos de la dictadura. Héctor Gutiérrez Ruiz. 1934 - 1976. 20 de mayo de 2006.</p> <p style="text-align: center;">Partido Nacional. Mesa Departamental de Jóvenes.</p> |   |  |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Junta Departamental de Montevideo.  |  |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 31669 de la Junta Departamental<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm</a> |  |            |
| <b>Comentarios</b>   |   |  |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |  |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 26</b>             |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay  |  | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monolito a Zelmar Michelini  |                                |            |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2006   |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Decreto n° 31679 de la Junta Departamental   |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |            |
| <p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a Zelmar Michelini, a instalarse en el cantero central de la Avda. Luis A. de Herrera entre las calles Plácido Ellauri y Luis Lamas, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;"><b>ZELMAR MICHELINI</b></p> <p>Dirigente estudiantil, sindical y político. Diputado, Senador y Ministro. Puso su coraje y dignidad al servicio de las libertades y la causa de los débiles y perseguidos. Asesinado en el exilio por la dictadura cívico militar. A treinta años de su muerte el pueblo homenajea su ejemplo. 20 de mayo de 1976 - 20 de mayo de 2006</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | No registra  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto n° 31679 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>   | Ver <a href="#">Ficha N° 2</a> y <a href="#">Ficha N° 8</a> relacionadas con Zelmar Michelini.   |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                                |            |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 27</b>                        |            |
|---|--|---|------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>               |            |
| Uruguay   |  | Departamental                             | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>  | Estela en homenaje al Sr. José Germán Araújo   |   |            |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                   |            |
| 2006  |  | Reconocimientos públicos                  |            |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>            |            |
| Decreto n° 30303 de la Junta Departamental  |  | Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) |            |
| <b>Descripción</b>  |  |   |            |
| Autoriza a la IMM a colocar una estela, en la canalización de tránsito, en homenaje al ex Senador de la República y periodista, Sr. José Germán Araujo, con la siguiente inscripción:<br><br>A la memoria de José Germán Araújo,<br>puente de libertad entre los uruguayos durante los años infames de la dictadura.<br>2/9/38 – 9/3/93 |  |   |            |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra  |   |            |
| <b>Links de interés</b>   | Decreto n° 30303 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM</a> |   |            |
| <b>Comentarios</b>  |  |   |            |
| <b>Fecha de registro</b>  | Noviembre 2010   |   |            |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |   | Ficha N° 28          |            |
|--|---|----------------------|------------|
| País   |   | Nivel administrativo |            |
| Uruguay  |   | Departamental        | Montevideo |
| Nombre de la política  | Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME)                    |                      |            |
| Año  | Tipo de política  |                      |            |
| 2007   | Espacios para la memoria<br>Educación, investigación y difusión |                      |            |
| Norma de creación  | Organismo implementador   |                      |            |
| Resolución N° 1341/07 y Resolución N° 431/07 de la Intendencia Municipal de Montevideo   | Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)                       |                      |            |
| Descripción  |   |                      |            |
| <p>La creación del museo se llevó a cabo a través de un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo, el Ministerio de Cultura y organizaciones sociales de derechos humanos.</p> <p>El Centro Cultural y Museo de la Memoria MUME se propone fomentar la paz, los derechos humanos y la memoria en relación a las luchas populares por la libertad, la democracia y la justicia social. Concibe los conceptos recién nombrados como construcciones socio-históricas dinámicas y en constante desarrollo.</p> <p>El Documento General de Fundamentación y Marco Conceptual (octubre de 2006, sin acceso a documento), define: "Este centro será un espacio dedicado a la recuperación de la memoria sobre el horror del terrorismo de Estado y los esfuerzos del pueblo uruguayo en su lucha contra la dictadura, de modo de aportar conocimiento a las nuevas generaciones sobre la historia reciente de nuestro país para fortalecer los elementos constitutivos de la identidad nacional".</p> <p>Este espacio se propone desarrollar actividades de investigación, artísticas, educativas y culturales, entre otras, con el objetivo de fomentar la reflexión y el sentido crítico.</p> <p>El MUME se inauguró el 10 de diciembre de 2007, día de conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>En marzo del 2005, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) puso en funcionamiento el Área de Derechos Humanos (actualmente Dirección Nacional de Derechos Humanos) con la finalidad de promover políticas públicas que garanticen y amplíen el goce de los derechos fundamentales a toda la población, considerados de forma integral e interdependiente, tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales. El MEC definió áreas estratégicas de acción, una de ellas es <b>Memoria y reafirmación de la democracia</b>, en el entendido que el derecho a la verdad, la paz, la convivencia democrática y la justicia son parte integrante de la identidad ciudadana conculcados durante el terrorismo de Estado en Uruguay.</p> <p>Mediante la resolución más arriba señalada, el MEC y la IMM convienen, entre otras cosas, colaborar en la creación del Centro Cultural y Museo de la Memoria. Para ello, la</p> |   |                      |            |





|  |   |
|--|---|
| <p>IMM también se compromete a actuar de forma coordinada con el MEC y Organizaciones Sociales.</p> <p>En abril de 2007 se funda la Asociación Civil: Asociación de Amigas y Amigos del Centro Cultural y Museo de la Memoria. Sus estatutos pueden revisarse en el link señalado más abajo.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Para ver las organizaciones de derechos humanos que participan de la gestación del MUME, ver link del Estatutos de la Asociación Amig@s MUME.   |
| <b>Links de interés</b>  | <a href="#">Reseña del MUME:</a><br><a href="http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/cultura/museos-y-salas/centro-cultural-y-museo-de-la-memoria">http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/cultura/museos-y-salas/centro-cultural-y-museo-de-la-memoria</a>   |
|  | Resolución N° 1341/07 que aprueba el convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Educación y Cultura:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310105452.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310105452.doc</a> |
|  | Resolución 431/07 de la Intendencia Municipal de Montevideo:<br><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310104715.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310104715.doc</a>   |
|  | Estatutos de la Asociación amig@s del MUME:<br><a href="http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/estatutos.pdf">http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/estatutos.pdf</a>  |
| <b>Comentarios</b>   |   |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010  |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 29</b>             |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b>    |            |
| Uruguay  |  | Departamental                  | Montevideo |
| <b>Nombre de la política</b>   | Monolito en homenaje a Rosario Pietrarroia   |                                |            |
| <b>Año</b>   |  | <b>Tipo de política</b>        |            |
| 2007   |  | Reconocimientos públicos       |            |
| <b>Norma de creación</b>   |  | <b>Organismo implementador</b> |            |
| Decreto N° 32195 de la Junta Departamental   |  | Mesa de la Corporación         |            |
| <b>Descripción</b>   |  |                                |            |
| <p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria frente a su local en la Av. Alberto de Herrera 3972 con el siguiente texto:</p> <p style="text-align: center;">ROSARIO PIETRARROIA - UNTMRA<br/>Montevideo 29 de Mayo de 1912<br/>Montevideo 26 de Mayo de 1997</p> <p>Forjador responsable de la unidad del gremio metalúrgico y maestro en la creación de las condiciones para la unificación del movimiento obrero. Luchador incansable en pos de una sociedad más justa, humana y participativa y un mundo en paz más equitativo y solidario. Parlamentario y preso torturado por la dictadura. Su ejemplo señala el camino a nuevas generaciones de luchadores sociales.</p> |  |                                |            |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA)  |                                |            |
| <b>Links de interés</b>  | Decreto N° 32195 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1976-sdec_32195.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1976-sdec_32195.htm</a> |                                |            |
| <b>Comentarios</b>   |  |                                |            |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                                |            |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria   |  | Ficha N° 30                              |            |
|--|--|--|------------|
| País   |  | Nivel administrativo                     |            |
| Uruguay  |  | Departamental                            | Montevideo |
| Nombre de la política  | Monolito a los obreros de Decano S.A.  |  |            |
| Año  |  | Tipo de política                         |            |
| 2008   |  | Declaraciones y Reconocimientos públicos |            |
| Norma de creación  |  | Organismo implementador                  |            |
| Decreto n° 32569 de la Junta Departamental   |  | Mesa de la Corporación                   |            |
| <b>Descripción</b>   |  |  |            |
| <p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en la calle Convenio y la Rala. Dr. Baltasar Brum, a las víctimas del accidente ocurrido en la entonces planta procesadora Decano S.A., con la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">A los 27 años Homenaje a la memoria de los Obreros de Decano S.A. víctimas de la represión patronal durante la dictadura acaecido el 28 de diciembre de 1977.<br/>Sobrevivientes, ex-trabajadores de Decano S.A., CUTIP- SUTMA- PIT- CNT<br/>Junta Departamental de Montevideo<br/>28 de diciembre de 2008</p> |  |  |            |
| Instituciones que participan   | CUTIP  |  |            |
|  | SUTMA (Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines)   |  |            |
|  | PIT- CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores)  |  |            |
| Links de interés   | Decreto n° 32569 de la Junta Departamental:<br><a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm</a> |  |            |
| Comentarios  |  |  |            |
| Fecha de registro  | Noviembre 2010   |  |            |



| Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria  |  | Ficha N° 31          |            |
|---|--|----------------------|------------|
| País  |  | Nivel administrativo |            |
| Uruguay   |  | Departamental        | Montevideo |
| Nombre de la política   | Los Lugares de la Resistencia  |                      |            |
| Año   | Tipo de política   |                      |            |
| 2008  | Espacios para la memoria   |                      |            |
| Norma de creación   | Organismo implementador  |                      |            |
| Resolución n° 789/08 de la Intendencia de Montevideo  | Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores (CNT) Asociación Civil "Memorias de la Resistencia 1973-1985"  |                      |            |
| Descripción   |  |                      |            |
| <p>La iniciativa consiste en la instalación de marcas urbanas en lugares simbólicos de la Resistencia en el espacio público departamental, con el objeto de contribuir a la recuperación de la memoria colectiva y la verdad histórica, sobre los esfuerzos realizados por el pueblo uruguayo en su lucha contra la dictadura cívico-militar en el período 1973-1985.</p> <p>Fue iniciativa del PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores) y del proyecto Marcas de la Memoria (1973-1985) de la Asociación Civil Memoria de la Resistencia 1973-1985.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Resolución N° 5323/06: otorga el auspicio de la Intendencia Municipal al proyecto "Lugares de la Resistencia", que llevará a cabo la Asociación Civil Proyecto Memoria de la Resistencia.</p> <p>El Ministerio de Educación y Cultura declaró al proyecto de interés Ministerial el 30 de noviembre de 2007.</p> |  |                      |            |
| Instituciones que participan  | Asociación Civil "Memoria de la Resistencia 1973-1985"   |                      |            |
|   | PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores)   |                      |            |
|   | Instituto de Diseño de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República   |                      |            |
|   | Intendencia Municipal de Montevideo  |                      |            |
|   | Ministerio de Transporte y Obras Públicas  |                      |            |
| Links de interés  | Resolución 789/08:<br><a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/2011031011114.doc">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/2011031011114.doc</a>  |                      |            |
|   | Proyecto Lugares de la Memoria de la Resistencia:<br><a href="http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/marcasdelamemoria.pdf">http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/marcasdelamemoria.pdf</a> |                      |            |
|   | Proyecto memoria de la resistencia: <a href="http://www.memoria.org.uy/">http://www.memoria.org.uy/</a>  |                      |            |
| Comentarios   |  |                      |            |



|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>Fecha de registro</b> | Noviembre 2010 |
|--------------------------|----------------|



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>  |  | <b>Ficha N° 32</b>          |
|--|--|-----------------------------|
| <b>País</b>  |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay  |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>   | Archivo Nacional de la Memoria (ANM)   |                             |
| <b>Año</b>   | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2008   | Gestión de documentación y archivos<br>Educación, investigación y difusión   |                             |
| <b>Norma de creación</b>   | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Ley 18.435   | Ministerio de Educación y Cultura  |                             |
| <b>Descripción</b>   |  |                             |
| <p>El Archivo Nacional de la Memoria tiene como objetivo promover los derechos humanos y la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ocurrida entre el 9 de febrero de 1973 y el 1° de marzo de 1985.</p> <p>Se encargará de reunir y organizar las copias de los documentos relativos a las violaciones de los derechos humanos.</p> <p>Su consejo Directivo podrá visitar cualquier organismo público, a efectos de requerir consultar e investigar en los archivos de dichos organismos con el objetivo de seleccionar y calificar los documentos que deban ser remitidos al ANM. Los organismos públicos y Poderes del Estado deberán dar copia autenticada sobre los documentos que el ANM les solicite.</p> <p>El ANM deberá dar carácter intangible –esto es, proteger de cualquier tipo de modificación- a los documentos que lo integren. Esto documentos, incluso antes de ingresar al ANM, no podrán ser destruidos, rectificadas, alterados o modificados, tampoco ocultados (como consecuencia de esto se incorpora al artículo 244 del Código Penal un nuevo inciso).</p> |  |                             |
| <b>Instituciones que participan</b>  | Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).<br>Archivo General de la Nación    |                             |
| <b>Links de interés</b>  | Ley 18.435:<br><a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/leyes/2008/12/EC118_00001.PDF">http://www.presidencia.gub.uy/_web/leyes/2008/12/EC118_00001.PDF</a> |                             |
| <b>Comentarios</b>   |  |                             |
| <b>Fecha de registro</b>   | Noviembre 2010   |                             |



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 33</b>          |
|---|--|-----------------------------|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b> |
| Uruguay   |  | Nacional                    |
| <b>Nombre de la política</b>  | Ley de Reparaciones: Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas |                             |
| <b>Año</b>  | <b>Tipo de política</b>  |                             |
| 2009  | Reconocimientos Públicos   |                             |
| <b>Norma de creación</b>  | <b>Organismo implementador</b>   |                             |
| Ley 18.596  | Comisión Especial del Ministerio de Educación y Cultura  |                             |
| <b>Descripción</b>  |  |                             |
| <p>La Ley de Reparación posee 3 capítulos. Del primero de ellos, sobre Reconocimiento por Parte del Estado, se destacan:</p> <p>Artículo 1º: Reconoce el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas de Derechos Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985.</p> <p>Artículo 2º: Reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.</p> <p>Del Capítulo II sobre Definición de Víctimas, se destaca:</p> <p>Artículo 4º: define quiénes serán considerados víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay que se extendió entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985</p> <p>Artículo 5º: define a quienes serán considerados víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay, entre 13 de junio de 1968 y hasta el 26 de junio de 1973</p> <p>En el Capítulo III, De la Reparación, se destaca:</p> <p>Artículo 7º: El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin e restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado ejercido en el período señalado en los artículos 1º y 2º de la presente ley.</p> <p>Artículo 8º: En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en la presente ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones</p> |  |                             |



|   |   |
|---|---|
| <p>materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos; podrá definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y podrá determinar la celebración de fechas conmemorativas de la verificación de los hechos.</p> |   |
| <b>Instituciones que participan</b>   | No registra   |
| <b>Links de interés</b>   | Ley 18.596:<br><a href="http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18596&amp;Anchor=">http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18596&amp;Anchor=</a><br>Información adicional sobre la Ley de Reparaciones en el Ministerio de Educación en:<br><a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3335/2/mecweb/edictos?3colid=421">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3335/2/mecweb/edictos?3colid=421</a> |
| <b>Comentarios</b>  |   |
| <b>Fecha de registro</b>  | Agosto 2010   |





## **ANEXO 8: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN EL MERCOSUR.**



| <b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>   |  | <b>Ficha N° 1</b>                       |
|---|--|---|
| <b>País</b>   |  | <b>Nivel administrativo</b>             |
| Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay)   |  | Internacional                           |
| <b>Nombre de la política</b>  | Memoria y Derechos Humanos en el Mercosur - biblioteca y materiales didácticos |   |
| <b>Año</b>  |  | <b>Tipo de política</b>                 |
| 2009  |  | Educación, Investigación y Difusión     |
| <b>Norma de creación</b>  |  | <b>Organismo implementador</b>          |
| Sin información disponible  |  | Comité coordinador Regional de Mercosur |
| <b>Descripción</b>  |  |   |
| <p>Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los sistemas educativos para la formación democrática en los países del MERCOSUR, mediante la construcción de la memoria del pasado reciente y el respeto por los derechos humanos. Para ello, se propone:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La construcción de una Biblioteca común con producciones literarias, teóricas, audiovisuales, etc., sobre derechos humanos y memoria del pasado reciente;</li><li>2. El diseño y puesta en funcionamiento de una página Web;</li><li>3. La selección de experiencias pedagógicas sobre memoria y derechos humanos en las escuelas primaria y media, la capacitación de los equipos nacionales y zonales para la profundización de las estrategias pedagógicas y la utilización de los materiales, para ser difundidos y replicados en los ámbitos nacional y multilateral.</li></ol> <p>Serán beneficiarios directos del proyecto de materiales didácticos los maestros/as y profesores del último ciclo de escolaridad obligatoria del nivel primario o Educación Escolar Básica, y del nivel secundario o de Educación Media de los establecimientos escolares seleccionados en cada país, como segmento privilegiado de las acciones de capacitación, intercambio y difusión de los materiales pedagógicos producidos.</p> <p>También serán beneficiarios los equipos docentes de instituciones formadoras de maestros y profesores que participen en las tareas de sistematización de los materiales y los equipos técnicos de los ministerios de educación de los países participantes, a través de acciones que les permitan estimular los procesos de formación en derechos humanos y memoria, así como enriquecer los materiales didácticos producidos. De modo mediato, los principales beneficiarios de las acciones del proyecto serán los alumnos/as del último ciclo de escolaridad primaria y del nivel medio, como destinatarios de las estrategias pedagógicas y materiales de formación en memoria y derechos humanos en el MERCOSUR.</p> <p>Se espera que los intercambios propuestos entre las instituciones educativas participantes, los especialistas y los equipos de conducción nacionales permitirán producir saberes y materiales regionales, potenciarán la capacidad global de los sistemas</p> |  |   |



educativos para la formación ciudadana, al recuperar los diferentes aportes y acciones desarrollados hasta el momento y generar nuevas acciones comunes de reflexión y formación. En el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay se tienen como materiales disponibles para los/as docentes, para ser utilizados en lo que el MEC llama “Herramientas para desarrollar competencias y capacidades del área social”.

**Antecedentes**

La iniciativa surgió en el marco de la reunión de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica (CRC-EB), realizada en Curitiba, Brasil, en 2006, órgano dependiente del Comité Coordinador Regional (CCR). Este Comité, encargado de proponer políticas de integración y cooperación en el ámbito de la educación y de coordinar el desarrollo del accionar del Sector Educativo MERCOSUR, ha creado un Grupo Gestor de Proyecto (GGP) sobre “Materiales Didácticos de Derechos Humanos en el MERCOSUR” con el fin de dar seguimiento a la temática.

El proyecto también se enmarca en las propuestas educativas referidas a la formación en Derechos Humanos y Memoria del pasado reciente llevadas adelante por la administración argentina y los países del MERCOSUR. También el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -con sede en San José de Costa Rica- lleva adelante una propuesta de capacitación en derechos humanos en la región que se articulará de modo complementario con el proyecto.

Asimismo, el recientemente creado (bajo la órbita de la UNESCO) Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos con sede en Buenos Aires, que funcionará en el predio de la ESMA, potenciará la perspectiva de formación centrada en la memoria del pasado reciente y su vinculación con los derechos humanos, la formación de ciudadanía y el fortalecimiento de una conciencia democrática.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Instituciones que participan</b> | Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo AICD de la OEA   |
|                                     | Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de UNESCO  |
|                                     | Instituto Interamericano de Derechos Humanos  |
|                                     | Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay - Dirección de Currículum   |
|                                     | Ministerio de Educación de Argentina  |
|                                     | Coordinadora-Geral de Direitos Humanos da Secretaria de Educacao Continuada de Brasil                                 |
|                                     | Administración Nacional de Educación Pública de la República Oriental del Uruguay                                     |
| <b>Links de interés</b>             | <a href="http://www.memoriaenelmercosur.educ.ar/?page_id=115">http://www.memoriaenelmercosur.educ.ar/?page_id=115</a> |
| <b>Comentarios</b>                  |   |
| <b>Fecha de registro</b>            | Septiembre 2010   |



## **ANEXO 9: CÓMO CITAR LAS FICHAS DEL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA**

**Para citar las fichas de este estudio, se debe hacer referencia al país, el número de ficha y nombre de la misma, por ejemplo:**

“Argentina – Ficha Nº 1: Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)”, en GARRETÓN, Francisca; GONZÁLEZ, Marianne; y LAUZÁN, Silvana. *Estudio de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina*. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2011. [Recurso en línea en <http://www.democraciadh.uchile.cl/>].